DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.099.149-5	SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS	Código	F-BS-01
		Versión	07

18 DIC 2025

Villavicencio, Diciembre 17 de 2025.

Doctor(a)
JEIMMY LISSED MOLANO MORENO
Asesor Oficina Técnica de Inversión Pública
Departamento del Meta

Asunto: Solicitud de Certificado de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental para Ejecución de Recursos

Cordial Saludo,

Me permito solicitar la expedición de certificado de banco de Programas y proyectos para ejecución de recursos de acuerdo con la siguiente información:

	Nombre	No. Registro (BPIN)
1. PROYECTO	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE APOYO A LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META	2025005500030

		Código dependencia
2. DEPENDENCIA SOLICITANTE	EDUCACION	15

3. LÍNEA DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL CUAL SE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN

CADENA DE VALOR DEL PROYECTO			FUENTE FINANCIACIÓN		META PLAN DESARROLLO		4. VALOR A CERTIFICAR DEL PLAN DE INVERSIÓN
PRODUCTO	ACTIVIDAD	RECURSOS APROBADOS ACTIVIDAD	COD	NOMBRE	COD	NOMBRE	
SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON TRANSPORTE ESCOLAR	1.1.1 CONTRATAR Y PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN 464 RUTAS CON BASE EN LA NECESIDAD POR MUNICIPIO Y PLANTEL EDUCATIVO	$81.610.698.461,00	00AD	ASIGNACIONES DIRECTAS 20%	41082012202	Garantizar el servicio de transporte escolar anualmente a 12.381 estudiantes matriculados en establecimientos educativos oficiales del departamento	$81.610.698.461,00
SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON TRANSPORTE ESCOLAR	1.1.2 SUMINISTRO DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS PARA BRINDAR 31 RUTAS ESCOLARES EN VEHICULOS PROPIOS	$2.102.843.821,00	00AD	ASIGNACIONES DIRECTAS 20%	41082012202	Garantizar el servicio de transporte escolar anualmente a 12.381 estudiantes matriculados en establecimientos educativos oficiales del departamento.	$2.102.843.821,00

2

5. OBJETO DEL GASTO (detalle los municipios donde se realizará la inversión)	6. Valor Total que se solicita certificar
SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, BARRANCA DE UPIA, CASTILLA LA NUEVA, VISTAHERMOSA, CUMARAL, GRANADA, GUAMAL, MESETAS, PUERTO LOPEZ, PUERTO RICO, RESTREPO, SAN CARLOS DE GUAROA, MAPIRIPAN, URIBE, LA MACARENA, SAN JUAN DE ARAMA, PUERTO CONCORDIA, PUERTO LLERAS, FUENTEDEORO, EL CASTILLO, CUBARRAL, EL DORADO, SAN MARTIN, LEJANIAS, PUERTO GAITAN, CABUYARO, SAN JUANITO Y OPERACIÓN DE VEHICULOS ESCOLARES MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE RUTAS ESCOLARES (INCLUYE SUMINISTRO DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS PARA OPERACIÓN) COMO ESTRATEGIA PARA CONTRIBUIR A LA DISMINUCION DEL INDICE DE DESERCION ESCOLAR EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.	$83.713.542.282,00

	7. Total Beneficiarios:	Rurales	Urbanos	8. Descripción de beneficiarios
Resultados a obtener al ejecutar el objeto del gasto	14.979	13.768	1.211	Estudiantes de establecimientos educativos oficiales de los niveles de preescolar, primaria, secundaria y media
	9. Otros resultados (cuantitativo y cualitativo)			

10. MARCADOR TRAZADOR PRESUPUESTAL

COMUNIDADES

N.A.R.P		INDÍGENAS		EQUIDAD DE LA MUJER		NO APLICA	X

11. BENEFICIARIOS DE LA INVERSIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL

	Hombres	Mujeres	LGTBI	Subtotal
Primera Infancia	1095	1177		2.272
Infancia	3488	3961		7.449
Adolescencia	2062	1863		3.925
Juventud	628	705		1.333
Adulto				0
Adulto Mayor				0
SUMATORIA	**7273**	**7706**	**0**	**14.979**

víctima	discapa-cidad	afro	indí-gena	pobreza extrema	otro	subtotal
						0
93		16	429		12.544	13082
1897						1897
						0
						0
						0
1990	**0**	**16**	**429**	**0**	**12544**	**14.979**

CRITERIOS DE VIABILIDAD TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA:

12. PERTINENCIA DEL OBJETO DEL GASTO CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

El servicio de transporte escolar se convierte en una estrategia que garantiza la asistencia diaria del estudiante a clases, mejora las condiciones de calidad de vida al evitar la fatiga física, disminución del tiempo que conlleva su desplazamiento y genera un ahorro para los padres de familia, por tal razón, se hace necesario garantizar la prestación del servicio de transporte de acuerdo con las condiciones técnicas y legales propuestas por el Departamento

13. CORRESPONDENCIA ENTRE EL OBJETO DEL GASTO Y EL MARCO LEGAL

LEY 2294 DE 2019 PLAN DE DESARROLLO : 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE VIDA"

TRANSFORMACIÓN

2. Seguridad humana y justicia social

PILAR

02. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar

CATALIZADOR
3. Educación de calidad para reducir la desigualdad

Como acción complementaria dentro del plan de desarrollo departamental EL GOBIERNO DE LA UNIDAD 2024-2027 en su programa 4.1.8.2 – PROGRAMA COBERTURA EDUCATIVA establece:

Implementar y/o fortalecer estrategias de acceso y permanencia, para facilitar el acceso y reducir la deserción y abandono de estudiantes del sistema educativo.

Objetivo. Formular, implementar y/o fortalecer estrategias de acceso de Población en Edad Escolar y permanencia de estudiantes en el sistema educativo, facilitando medios, recursos y procedimientos de acceso y para reducir la deserción escolar y abandono, especialmente en zonas apartadas y de difícil acceso.

14. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

Para establecer el costo de los componentes se solicitaron cotizaciones a un mínimo de (3) tres empresas de transporte de servicios especiales para establecer los precios por cada una de las rutas en cada uno de los municipios en la modalidad terrestre y una (1) en la modalidad fluvial.

Las cotizaciones presentadas por los oferentes permitieron establecer un costo promedio por cada ítem del servicio como se señala en el análisis de precios del mercado adjunto al presente estudio, así mismo, se estableció un costo total atendiendo a las necesidades del proyecto. (Ver anexo Desagregado Presupuesto Oficial proyecto en aplicativo MGA).

15. Observaciones

El Proyecto cuenta con concepto de Viabilidad emitido por el Ministerio de Educación Nacional y es financiado con recursos del Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas.

Atentamente,

JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO
Secretaria de Educación del Meta

Firma:	Firma:
Elaboró: Zulma Vargas J	Revisó: Karen Vega Franco
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Gerente de Cobertura

	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DEL META

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE APOYO A LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número: **2025005500030**

Observaciones: Decreto Nº 481 de 2025 Por medio del cual se priorizan y se aprueban recursos para un proyecto de inversión a financiar con cargo a las fuentes del Sistema General de Regalías. Decreto Nº 2496 de 2025 Por medio del cual se adicionan unos recursos al presupuesto del Sistema General de Regalías bienio 2025-2026 del departamento del Meta. Certificación emitida el 18/12/2025 por el Director del Departamento Administrativo de Planeación Departamental, con la acreditación de los requisitos previos al inicio de la ejecución de conformidad con las indicaciones definidas en el parágrafo transitorio tercero del Artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y el Artículo 1.2.1.2.16 del Decreto 1821 de 2020 expedido por el DNP, presentados por la Secretaría de Educación Departamental.

En la fecha 18 de diciembre de 2025, la Unidad Ejecutora ***SECRETARÍA DE EDUCACIÓN*** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "***El Gobierno de la Unidad 2024-2027***":

PILAR 4. DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META. 4.1 EJE ESTRATÉGICO PRIMERO LO SOCIAL. 4.1.8 LÍNEA ESTRATÉGICA EDUCACIÓN PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DEL META.	4.1.8.2 PROGRAMA COBERTURA EDUCATIVA.	4.1.8.2.1 Subprograma Estrategias de acceso y permanencia con inclusión.	Sector 22 - Educación.	Meta 41082012202. Garantizar el servicio de transporte escolar anualmente a 12.381 estudiantes matriculados en establecimientos educativos oficiales del departamento..

1.Actividad o componente a ejecutar: *Contratar y prestar el servicio de transporte escolar en 464 rutas con base en la necesidad por municipio y plantel educativo.*
Objeto del gasto: *Servicio de transporte escolar para los estudiantes matriculados en establecimientos educativos oficiales en los niveles de preescolar, básica y media de los municipios de Acacías, Barranca de*

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

Upia, Castilla La Nueva, Vistahermosa, Cumaral, Granada, Guamal, Mesetas, Puerto López, Puerto Rico, Restrepo, San Carlos de Guaroa, Mapiripán, Uribe, La Macarena, San Juan de Arama, Puerto Concordia, Puerto Lleras, Fuentedeoro, El Castillo, Cubarral, El Dorado, San Martin, Lejanias, Puerto Gaitán, Cabuyaro, San Juanito y Operación de vehículos escolares mediante el cumplimiento de rutas escolares (incluye suministro de componentes complementarios para operación), como estrategia para contribuir a la disminución del índice de deserción escolar en los municipios no certificados del departamento del Meta.

Valor: $81,610,698,461.00. Fuente de Financiación: 00AD Asignaciones Directas 20%

Valor: $2,102,843,821.00. Fuente de Financiación: 00AD Asignaciones Directas 20%

Valor total: $83,713,542,282.00

Obras o actividades adicionales: NO

Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: 18 de diciembre de 2025

JEIMMY LISSED MOLANO MORENO
Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos

Elaboro: Dida Amézquita H.

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

DEPARTAMENTO DEL META NIT 892.099.148-8	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código:	F-BS-03
		Versión:	05

Fecha:	Enero 6 de 2026
Dependencia ordenadora del gasto:	SECRETARIA DE EDUCACION DEL META
Objeto del gasto:	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, BARRANCA DE UPIA, CASTILLA LA NUEVA, VISTAHERMOSA, CUMARAL, GRANADA, GUAMAL, MESETAS, PUERTO LOPEZ, PUERTO RICO, RESTREPO, SAN CARLOS DE GUAROA, MAPIRIPAN, URIBE, LA MACARENA, SAN JUAN DE ARAMA, PUERTO CONCORDIA, PUERTO LLERAS, FUENTEDEORO, EL CASTILLO, CUBARRAL, EL DORADO, SAN MARTIN, LEJANIAS, PUERTO GAITAN, CABUYARO, SAN JUANITO Y OPERACIÓN DE VEHICULOS ESCOLARES MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE RUTAS ESCOLARES (INCLUYE SUMINISTRO DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS PARA OPERACIÓN) COMO ESTRATEGIA PARA CONTRIBUIR A LA DISMINUCION DEL INDICE DE DESERCION ESCOLAR EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.
Término de ejecución del contrato:	131 días Calendario Escolar (8 meses)
BPIN (Sólo inversión):	BPIN 2025005500030

Trazador presupuestal (Marque con X o N/A) :				
	Indígenas	NA	Equidad de la Mujer	NA
	Victimas	NA	Construcción de Paz	NA
	Discapacidad	NA	Adolescencia	NA
	N.A.R.P	NA	Infancia	NA
	Nota:(Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palánqueras (NARP)			

Número de rubro presupuestal:	0320 - 2.3.22.2201.0700.124 .2.3.2.02.02.006-00AD SSF 00AD-2201-0700-2025-00550-0030 CSF
Nombre rubro presupuestal:	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad; gas y agua. SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE APOYO A LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META

No. Ítem	CPC	Valor
1		83.713.542.282,00
Valor total solicitud:		83.713.542.282,00

Inserte filas según CPC (Máximo 45 filas)

Valor total solicitud en letras:	OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS $83.713.542.282,00

Nombre:	JENNY ANDREA CAPOTE ARENDAÑO
Cargo:	Secretaria de Educación del Meta
Ordenador del Gasto	

Nombre:	ZULMA VARGAS JIMENEZ
Cargo:	Profesional Universitario
Proyectó	

Nombre:	KAREN VEGA FRANCO
Cargo:	Gerente de Cobertura
Revisó	

DEPARTAMENTO DEL META SECRETARIA DE PRESUPUESTO RECIBI FECHA 06 ENE 2026 HORA 12:40

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892000148-8

GOBERNACION DEL META

NIT. 892000148-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 108
Fecha de Vencimiento 31/12/2026
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.026 **Fecha de Expedición:** 06 ene. 2026

Objeto: BPIN 2025005500030 SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR BASICA Y MEDIA DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS BARRANCA DE UPIA CASTILLA LA NUEVA VISTAHERMOSA CUMARAL GRANADA GUAMAL MESETAS PUERTO LOPEZ PUERTO RICO RESTREPO SAN CARLOS DE GUAROA MAPIRIPAN URIBE LA MACARENA SAN JUAN DE ARAMA PUERTO CONCORDIA PUERTO LLERAS FUENTEDEORO EL CASTILLO CUBARRAL EL DORADO SAN MARTIN LEJANIAS PUERTO GAITAN CABUYARO SAN JUANITO Y OPERACION DE VEHICULOS ESCOLARES MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE RUTAS ESCOLARES INCLUYE SUMINISTRO DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS PARA OPERACION COMO ESTRATEGIA PARA CONTRIBUIR A LA DISMINUCION DEL INDICE DE DESERCION ESCOLAR EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META

Solicitante: SECRETARIA DE EDUCACION

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 0320 - 2.3.22.2201.0700.124.2.3.2.02.02.00 6 - 00AD	**BPIN 2025005500030 SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE APOYO A LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADO** Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua Recurso de la Nacion-Destinación Específica Asignaciones Directas 20%	83.713.542.282,00
	TOTAL CERTIFICADO	83.713.542.282,00

Gerente de Presupuesto

Elaboró: CARLOSRINCON

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjelaika	JAIDY ELAIKA NIETO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-50000	DEPARTAMENTO DEL META
Fecha y Hora Sistema:	2026-01-06-8:05 p. m.	

Numero:	526	Fecha Registro:	2026-01-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-50000 DEPARTAMENTO DEL META				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			
Valor Inicial:	83.713.542.282,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	83.713.542.282,00	Saldo x Comprometer:	83.713.542.282,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	526	Fecha Registro:	2026-01-06	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

VIGENCIA ANTERIOR							
Proviene Vigencia Anterior:	NO	CDP:		Compromiso:		Obligación:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
02-50000 DEPARTAMENTO DEL META	00AD-2201-0700-2025-00650-0030 SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE APOYO A LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META	Nacion	AD50000	CSF	2026-01-06				
					Total:	83.713.542.282,00	0,00	83.713.542.282,00	83.713.542.282,00

Objeto:	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA, DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, BARRANCA DE UPIA, CASTILLA LA NUEVA, VISTAHERMOSA, CUMARAL, GRANADA, GUAMAL, MESETAS, PUERTO LOPEZ, PUERTO RICO, RESTREPO, SAN CARLOS DE GUAROA, MAPIRIPAN, URIBE, LA MACARENA, SAN JUAN DE ARAMA, PUERTO CONCORDIA, PUERTO LLERAS, FUENTEDEORO, EL CASTILLO, CUBARRAL, EL DORADO, SAN MARTIN, LEJANIAS, PUERTO GAITAN, CABUYARO, SAN JUANITO Y OPERACIÓN DE VEHICULOS ESCOLARES MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE RUTAS ESCOLARES (INCLUYE SUMINISTRO DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS PARA OPERACION) COMO ESTRATEGIA PARA CONTRIBUIR A LA DISMINUCION DEL ÍNDICE DE DESERCION ESCOLAR EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

Firma Responsable

VB

SPGR

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjelaika	JAIDY ELAIKA NIETO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-50000	DEPARTAMENTO DEL META
Fecha y Hora Sistema:	2026-01-06-8:05 p. m.	

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

JUSTIFICACION " POR LA CUAL LA ENTIDAD NO SE ACOGE A EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS CCE-144-2023".

Villavicencio, Diciembre 22 de 2025

¿QUÉ ES UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS?

El Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación, 1082 de 2015, define los acuerdos marco de precios de la siguiente manera: "Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones. (...) Acuerdo Marco de Precios: Contrato celebrado ***entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente***, o quien haga sus veces, ***para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes***, en la forma plazo y condiciones establecidas en este." (Negrilla y subraya fuera de texto).

Es decir, que el Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre Colombia Compra Eficiente, como representante de los compradores públicos y uno o más proveedores para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes. El Acuerdo Marco de Precios contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, el plazo máximo de entrega, las garantías mínimas y las condiciones en las cuales los compradores pueden vincularse al Acuerdo.

CONDICIONES DE CONTRATACION Y COSTEO DEL ACUERDO MARCO

1

El Acuerdo Marco busca: (i) aprovechar el poder de negociación que tiene el Estado como un solo comprador, agregando la demanda del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros de las Entidades Compradoras; (ii) mejorar la eficiencia en la adquisición del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros al hacer un solo proceso de modalidad establecida; y (iii) garantizar a las Entidades Compradoras la adquisición del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros durante la vigencia del Acuerdo Marco.

El servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros es de común utilización en las Entidades Estatales. La contratación de este servicio es una actividad que puede y debe estandarizarse para obtener eficiencias en el Proceso de Contratación y mejorar la posición negociadora del Estado colombiano.

De lo anterior se puede inferir que los acuerdos marcos de precio son una herramienta para que el Estado agregue demanda y centralice decisiones de adquisiciones de bienes, obras o servicios con el fin de:

- ✓ Producir economía de escala
- ✓ Incrementar el poder de negociación del Estado
- ✓ Compartir costos y conocimiento

GOBERNACIÓN DEL META

JUSTIFICACION " POR LA CUAL LA ENTIDAD NO SE ACOGE A EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS CCE-144-2023".

Tabla 1. Clasificación de los servicios de transporte terrestre de pasajeros – UNSPSC

Segmento	Familia	Clase
78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7811 – Transporte de pasajeros	781118 – Transporte de pasajeros por carretera

Fuente: Clasificador UNSPSC Colombia Compra Eficiente

SEGMENTOS EN QUE SE DESARROLLA EL ACUERDO MARCO



Atendiendo las particularidades de la prestación del servicio de transporte escolar en la entidad territorial con relación al parque automotor utilizado (camperos homologados y embarcaciones menores), el estudio se enfocará en el segmento ESCOLAR Y GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS:

- *Escolar*

Se suscribe entre la entidad contratante, un grupo de padres de familia, el representante legal, rector o director rural del centro educativo o la asociación de padres de familia, con una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente

PBX: (+57 608) 681 8500
LÍNEA GRATUITA NACIONAL: 01 8000 192 202
CARRERA 33 # 38-45 - EDIFICIO GOBERNACIÓN
VILLAVICENCIO - META - COLOMBIA

JUSTIFICACION " POR LA CUAL LA ENTIDAD NO SE ACOGE A EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS CCE-144-2023".

habilitada para esta modalidad, cuyo objeto sea la prestación del servicio de transporte de sus estudiantes entre el lugar de residencia y el establecimiento educativo u otros destinos que se requieran en razón de las actividades programadas por el plantel educativo.

- *Grupo específico de usuarios*

Se celebra entre el representante de un grupo específico de usuarios con una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitada para esta modalidad, cuyo objeto sea la realización de un servicio de transporte expreso para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio, siempre y cuando se realice en vehículos de más de 9 pasajeros. Quien suscribe el contrato de transporte paga la totalidad del valor del servicio.

Durante el pliego de condiciones el acuerdo marco estableció zonas de prestación del servicio de transporte con motor de combustión a en un total de 18 zonas, así mismo en una nota estableció que las entidades que deseen adquirir servicios de transporte terrestre especial de pasajeros en municipios que no se encuentran dentro de la tabla ZONAS DE PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS , deberán adquirirlos en la zona que tenga el municipio con la conexión de infraestructura vial más cercana al municipio en donde desea adquirir los servicios de transporte.

3

ZONAS

Colombia Compra Eficiente

Zona	Cobertura
1	Santa Marta
	Riohacha
	Valledupar
2	Barranquilla
	Cartagena
	Sincelejo
	Montería
3	Medellín

Zona	Cobertura
4	Manizales
	Pereira
	Armenia
5	Cali
	Popayán
6	Pasto
7	Ibagué
	Neiva
	Florencia
	Mocoa

Zona	Cobertura
8	Tunja
	Yopal
9	Bucaramanga
	Cúcuta
10	Villavicencio
	San José del Guaviare
11	Bogotá D.C.
12	San Andrés

Zona	Cobertura
13	Leticia
14	Quibdó
15	Arauca
16	Puerto Carreño
17	Mitú
18	Puerto Inírida

GOBERNACIÓN DEL META

JUSTIFICACION " POR LA CUAL LA ENTIDAD NO SE ACOGE A EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS CCE-144-2023".

ZONA DE UBICACIÓN DE LA ENTIDAD TERRITORIAL DENTRO DEL ACUERDO MARCO

La entidad se ubica en la Zona 10 iniciando su cobertura en el municipio de Villavicencio incluyendo otros municipios dentro de los departamentos de Cundinamarca y San José del Guaviare:

Zona	Cobertura
	Florencia (Caquetá), la Montañita, San José de Fragua, Morelia, Belén de los Andaquies, El Paujil, El Doncello, Puerto Rico (Caquetá), Guadalupe (Huila), Altamira, Suaza, Pitalito, Elias, Timaná, San Agustín, Saladoblanco (Huila), San Vicente del Caguán.
	Mocoa, Villagarzón, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Puerto Leguízamo, Valle del Guamuez, Orito.
8	**Tunja**, Sora, Soracá, Siachoque, **Toca**, Tuta, Sotaquirá, Cómbita, Viracachá, Ciénaga, Motavita, Oicatá, Chivatá, Cucaita, Samacá, Ventaquemada, Tumequé, Nuevo Colón, Villapinzón, Ramiriquí, Arabuco, Moniquirá, Sutamarchán, Tinjacá, Ráquira, Paipa, Duitama, Sogamoso, Santa Rosa de Viterbo, Cerinza, Belén, Tibasosa, Nobsa, Chocontá, Lenguazaque, Firavitoba, Iza, Cuitiza, Tota, Pesca, Aquitania, Chiquinquirá, Buenavista (Boyacá), Pauna, San Pablo de Borbur, Rondón, Zetaquirá, Paz del Río, Socha, El Cocuy, Garagoa, Soatá, Miraflores (Boyacá), Otanche, Guateque, Villa de Leyva, Cubará (Boyacá).
	Yopal, Aguazul, Pore, Paz de Ariporo, Trinidad
9	**Bucaramanga**, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Lebrija, Rionegro (Santander), Tona, Aratoca, El Playón, Barrancabermeja, Socorro, Oiba, Sabana de Torres, Mogotes, Simacota, Curití, San Gil, Barichara, Zapatoca, San Vicente del Chucurí, La Esperanza, Suaita, Charalá, Barbosa (Santander), Velez, Puente Nacional, Bolívar (Santander), Cimitarra, Málaga, Saravena, Málaga, Cáchira, Concepción (Santander), San Andrés (Santander), Contratación, San Alberto, San Martín.
	Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano (Norte de Santande), Puerto Santander, Chinacota, Santiago (Norte de Santander), Duraina, Pamplona, Sardinata, Toledo (Norte de Santander), Labateca, Mutiscua, Pamplonita, Cácota, Chitagá, Tibú, Ocaña, Convención, Salazar de las Palmas.
10	**Villavicencio**, Acacías, Curamal, Restrepo (Meta), Guamal (Meta), Guayabetal, Paratebueno, San Martín (Meta), Granada (Meta), Fuente de Oro, Puerto Lleras, Puerto Concordia, Barranca de Upía, Villanueva (Casanare), Moterrey, Tauramena, Puerto López, Orocué, Puerto Gaitán, San Juan de Arama
	San José del Guaviare, El Retorno, La Libertad, Calamar (Guaviare), Miraflores (Guaviare).

Para el Acuerdo Marco de Precios de segunda generación Colombia Compra Eficiente estableció una nueva modalidad y segmentación del servicio y conservo los niveles de servicio y criterios de calificación de la oferta como (i) precio por hora, día y mes en combinación con zonificación (ii) urbana/ rural /ZET:

Modalidades: i) Vehículos con motor de combustión interna y ii) Vehículos con motor eléctrico o híbridos

Segmentos: i) Escolar, ii) Empresarial, iii) Grupo especifico de usuarios y iv) Salud

PBX: (+57 608) 681 8500
LÍNEA GRATUITA NACIONAL: 01 8000 192 202

CARRERA 33 # 38-45 - EDIFICIO GOBERNACIÓN
VILLAVICENCIO - META - COLOMBIA

JUSTIFICACION " POR LA CUAL LA ENTIDAD NO SE ACOGE A EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS CCE-144-2023".

Tabla 12. Puntajes por subfactor económico

Modalidad	Zona	Segmento	Subfactor	Puntaje por subfactor	Puntaje total
Vehículos con motor de combustión interna o Vehículos con motor eléctrico o híbrido	1 a 18	• Escolar • Empresarial • Grupo específico de usuarios • Salud	Hora zona urbana	7	50
			Hora zona rural	7	
			Día zona urbana	7	
			Día zona rural	7	
			Mes zona urbana	7	
			Mes zona rural	7	
			Hora zona ZET	2	
			Día zona ZET	2	
			Mes zona ZET	1	
			Recargos	3	

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Niveles del Servicio: Nivel 1 cumplir con lo relacionado al artículo 3 del decreto 431 de 2017

Nivel 2 (i) Modelo del vehículo superior a tres (3) años anteriores al 31 de diciembre del año de colocación de la orden de compra. Aplica todos los segmentos. (ii) Cojinería en cuero. Esta especificación dependerá de si la Entidad Estatal lo solicita o no al adquirir el servicio en el nivel 2. Aplica para los segmentos Empresarial, Grupo Específico de usuarios y Salud. (iii) Aire acondicionado. Aplica para todos los segmentos.

5

DOCUMENTOS DEL ACUERDO MARCO CCE-144-2023

- Minuta
- Formato RFI
- Definiciones
- Anexo técnico
- Perfiles personal
- Acuerdos de Nivel de Servicio - ANS
- Zonas de prestación del servicio
- Acta de inicio
- Presentación ¿cómo funciona el Acuerdo Marco?
- Catálogo del Acuerdo Marco
- Simulador para estructurar la compra
- Comunicado de incremento de precios 2024

10

GOBERNACIÓN DEL META

JUSTIFICACION " POR LA CUAL LA ENTIDAD NO SE ACOGE A EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS CCE-144-2023".

DIFERENCIA ENTRE EL ESTUDIO MERCADO DE LA ENTIDAD PRESENTADO ANTE EL OCAD Y PRECIOS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, CCE-144-2023.

Es importante iniciar señalando las diferencias del acuerdo marco de segunda generación con su antecesor CCE-285-AMP-2020, el cual contemplaba para la prestación del servicio en el segmento de escolar vehículos tipo campero camioneta 4*4, Pick up doble cabina 4*4, el actual solo contempla la prestación del servicio en vehículos tipo bus, busetas, van y microbuses.

Vehiculo con motor de combustión interna Nivel de servicio 1 Segmento Escolar	#	Tipo de vehiculo
	1	Van
	2	Microbus
	3	Busetas
	4	Buses De 30 pasajeros a 39 pasajeros
	5	Buses De 40 pasajeros a 50 pasajeros
	6	Buses De más de 50 pasajeros

Fuente : Colombia Compra Eficiente

Otra diferencia a señalar es que el actual no contemplo de manera visible criterios como condiciones de la vías, kilómetros y tipo de vehículos señalados en el párrafo anterior:

Tabla 3 Segmentos y Criterios

Segmentos	Criterios
- Escolar - Empresarial - Turistico - Salud - Grupo Especifico de usuarios	Tipo de Vehiculo
	Kilómetro
	Hora
	Zona Urbana
	Zona Rural
	Via Pavimentada
	Via no Pavimentada
	Nivel 2
	Zona de difícil acceso por Kilómetro
	Zona de difícil acceso por Hora

Fuente: Acuerdo Marco CCE-285-AMP-2020

Si bien, el acuerdo marco busca el poder de negociación y garantizar una estructura de costos de prestación del servicio razonable y estable para las entidades compradores, así como la de garantizar la oferta en todo el territorio nacional, el acuerdo marco **CCE-144-2023** frente al estudio de mercado adelantado por la entidad y a la cobertura de los municipios presenta una diferencia en precios promedio de dos tipos: i) diferencia solo en el segmento escolar que no contempla el

6

JUSTIFICACION " POR LA CUAL LA ENTIDAD NO SE ACOGE A EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS CCE-144-2023".

servicio en vehículos tipo campero y camioneta del 138% y ii) diferencia por extrapolación y suma de segmentos de escolar y grupo especifico de usuarios, el cual si contempla servicio con vehículo tipo campero y camioneta 4X4 **(sin homologación técnica)** requerido en el departamento del 75% al estimado y de cobertura de tan solo 13 municipios del total de los 27 municipios focalizados y cotizados para la prestación del servicio de transporte por parte del departamento.

El acuerdo marco **CCE-144-2023** presenta el catálogo de precios por segmento escolar que para el caso del departamento del Meta se ubica en la región 10, el cual establece las empresas de servicios especiales de transporte escolar que brindarán su oferta, así como la estructura de precios por:

Acuerdo Marco de Precios - Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II

Catálogo

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colombia Compra Eficiente

Código	Modalidad	Zona	Segmento	Nivel de servicio	Vehículo	Unidad
CI-Z10-ES-N1-V2-HU	Vehículos con motor de combustión interna	10	Escolar	1	Bus de 30 a 40 pasajeros	Hora Zona Urbana
CI-Z10-ES-N1-V2-DU	Vehículos con motor de combustión interna	10	Escolar	1	Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Urbana
CI-Z10-ES-N1-V2-MU	Vehículos con motor de combustión interna	10	Escolar	1	Bus de 30 a 40 pasajeros	Mes Zona Urbana
CI-Z10-ES-N1-V2-HR	Vehículos con motor de combustión interna	10	Escolar	1	Bus de 30 a 40 pasajeros	Hora Zona Rural
CI-Z10-ES-N1-V2-DR	Vehículos con motor de combustión interna	10	Escolar	1	Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Rural
CI-Z10-ES-N1-V2-MR	Vehículos con motor de combustión interna	10	Escolar	1	Bus de 30 a 40 pasajeros	Mes Zona Rural
CI-Z10-ES-N1-V2-HDA	Vehículos con motor de combustión interna	10	Escolar	1	Bus de 30 a 40 pasajeros	Hora Zona Difícil Acceso
CI-Z10-ES-N1-V2-DDA	Vehículos con motor de combustión interna	10	Escolar	1	Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Difícil Acceso
CI-Z10-ES-N1-V2-MDA	Vehículos con motor de combustión interna	10	Escolar	1	Bus de 30 a 40 pasajeros	Mes Zona Difícil Acceso
CI-Z10-ES-N1-V3-HU	Vehículos con motor de combustión interna	10	Escolar	1	Bus de 40 a 50 pasajeros	Hora Zona Urbana
CI-Z10-ES-N1-V3-DU	Vehículos con motor de combustión interna	10	Escolar	1	Bus de 40 a 50 pasajeros	Día Zona Urbana
CI-Z10-ES-N1-V3-MU	Vehículos con motor de combustión interna	10	Escolar	1	Bus de 40 a 50 pasajeros	Mes Zona Urbana
CI-Z10-ES-N1-V3-HR	Vehículos con motor de combustión interna	10	Escolar	1	Bus de 40 a 50 pasajeros	Hora Zona Rural
CI-Z10-ES-N1-V3-DR	Vehículos con motor de combustión interna	10	Escolar	1	Bus de 40 a 50 pasajeros	Día Zona Rural
CI-Z10-ES-N1-V3-MR	Vehículos con motor de combustión interna	10	Escolar	1	Bus de 40 a 50 pasajeros	Mes Zona Rural
CI-Z10-ES-N1-V3-HDA	Vehículos con motor de combustión interna	10	Escolar	1	Bus de 40 a 50 pasajeros	Hora Zona Difícil Acceso
CI-Z10-ES-N1-V3-DDA	Vehículos con motor de combustión interna	10	Escolar	1	Bus de 40 a 50 pasajeros	Día Zona Difícil Acceso
CI-Z10-ES-N1-V3-MDA	Vehículos con motor de combustión interna	10	Escolar	1	Bus de 40 a 50 pasajeros	Mes Zona Difícil Acceso
CI-Z10-ES-N1-V4-HU	Vehículos con motor de combustión interna	10	Escolar	1	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Hora Zona Urbana
CI-Z10-ES-N1-V4-DU	Vehículos con motor de combustión interna	10	Escolar	1	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Día Zona Urbana
CI-Z10-ES-N1-V4-MU	Vehículos con motor de combustión interna	10	Escolar	1	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Mes Zona Urbana
CI-Z10-ES-N1-V4-HR	Vehículos con motor de combustión interna	10	Escolar	1	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Hora Zona Rural
CI-Z10-ES-N1-V4-DR	Vehículos con motor de combustión interna	10	Escolar	1	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Día Zona Rural
CI-Z10-ES-N1-V4-MR	Vehículos con motor de combustión interna	10	Escolar	1	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Mes Zona Rural
CI-Z10-ES-N1-V4-HDA	Vehículos con motor de combustión interna	10	Escolar	1	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Hora Zona Difícil Acceso
CI-Z10-ES-N1-V4-DDA	Vehículos con motor de combustión interna	10	Escolar	1	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Día Zona Difícil Acceso
CI-Z10-ES-N1-V4-MDA	Vehículos con motor de combustión interna	10	Escolar	1	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Mes Zona Difícil Acceso
CI-Z10-ES-N1-V8-HU	Vehículos con motor de combustión interna	10	Escolar	1	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Hora Zona Urbana
CI-Z10-ES-N1-V8-DU	Vehículos con motor de combustión interna	10	Escolar	1	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Día Zona Urbana
CI-Z10-ES-N1-V8-MU	Vehículos con motor de combustión interna	10	Escolar	1	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Mes Zona Urbana
CI-Z10-ES-N1-V8-HR	Vehículos con motor de combustión interna	10	Escolar	1	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Hora Zona Rural
CI-Z10-ES-N1-V8-DR	Vehículos con motor de combustión interna	10	Escolar	1	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Día Zona Rural
CI-Z10-ES-N1-V8-MR	Vehículos con motor de combustión interna	10	Escolar	1	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Mes Zona Rural
CI-Z10-ES-N1-V8-HDA	Vehículos con motor de combustión interna	10	Escolar	1	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Hora Zona Difícil Acceso
CI-Z10-ES-N1-V8-DDA	Vehículos con motor de combustión interna	10	Escolar	1	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Día Zona Difícil Acceso
CI-Z10-ES-N1-V8-MDA	Vehículos con motor de combustión interna	10	Escolar	1	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Mes Zona Difícil Acceso

JUSTIFICACION " POR LA CUAL LA ENTIDAD NO SE ACOGE A EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS CCE-144-2023".

Igualmente, Colombia Compra Eficiente en su acuerdo marco consideró segmentar los niveles de servicios en: (i) Nivel 1 y (ii) Nivel 2. Para el Nivel 1 y 2 todos los Proponentes deberán cumplir con los requisitos estipulados en el Anexo 2 y 3, los Proponentes que deseen ofrecer este nivel de servicio, deberán contar máximo con lo siguiente como características técnicas de los vehículos en los segmentos a los que deseen participar:

(i) Modelo del vehículo superior a tres (3) años anteriores al 31 de diciembre del año de colocación de la orden de compra. Aplica todos los segmentos.
(ii) Cojinería en cuero. Esta especificación dependerá de si la Entidad Estatal lo solicita o no al adquirir el servicio en el nivel 2. Aplica para los segmentos Empresarial, Grupo Específico de usuarios y Salud.
(iii) Aire acondicionado. Aplica para todos los segmentos.

El Proponente deberá diligenciar el Formato 10 de la Oferta Económica indicando el precio por cada Criterio para el Nivel 1 y 2, que pertenece a uno de los requisitos habilitantes.

Con base en el anexo 1 y 2, las condiciones del servicio deberán cumplir con las condiciones técnico - mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.6.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes y complementarias.

En ese orden de ideas, el departamento desarrolla su prestación del servicio en el nivel 1, y solicita los siguientes vehículos para garantizar el siguiente servicio de transporte escolar:

CLASE DE VEHICULO	CANTIDAD
BUS	105
BUSETA	59
MICROBUS	64
CAMIONETA/CAMPERO	124
EMBARCACION MENOR	12
TOTAL	364

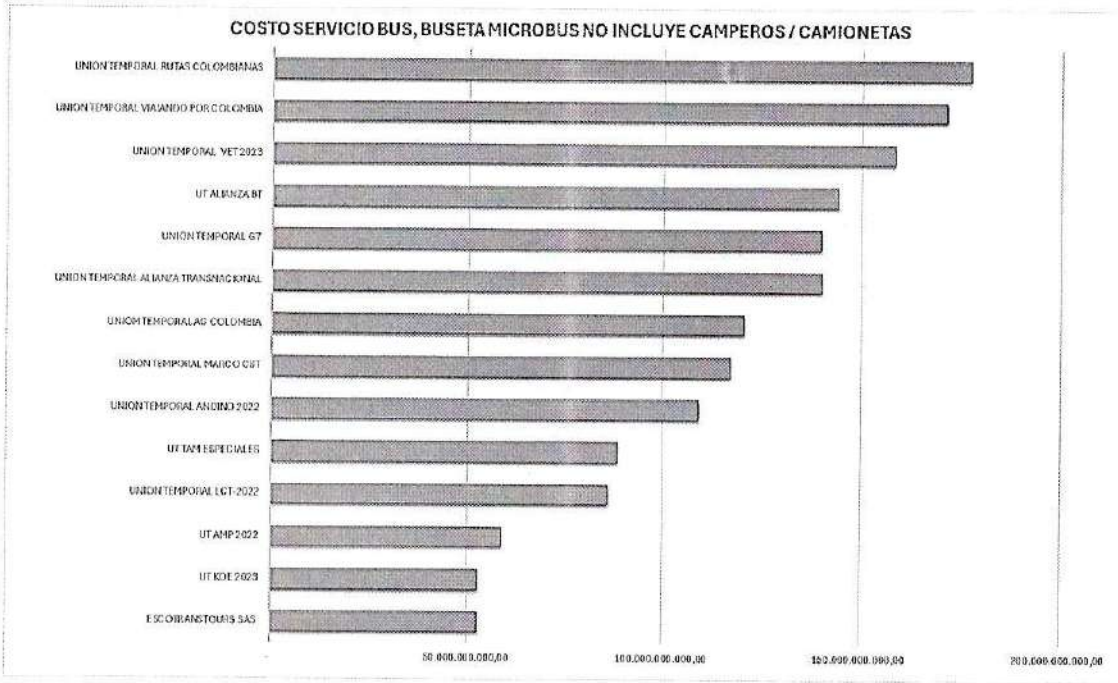
Teniendo en cuenta que el acuerdo marco de segunda generación **CCE-144-2023** *no contempla en el segmento de escolar la prestación del servicio en vehículos tipo campero y camioneta, ni tampoco contempla el servicio transporte espacial para modalidad fluvial*, la primera parte del ejercicio de costeo realizado por el departamento se basó exclusivamente en vehículos tipo *bus*,

JUSTIFICACION " POR LA CUAL LA ENTIDAD NO SE ACOGE A EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS CCE-144-2023".

buseta y microbuses (transporte terrestre) teniendo en cuenta el simulador y el catálogo; la estructura de costos y su diferencia con el estudio de mercado sería la siguiente:

1. Análisis de Costos promedio dentro del simulador y catálogo – Zona 10 con vehículos Bus, buseta y microbús / segmento escolar **131** días, Nivel del Servicio 1

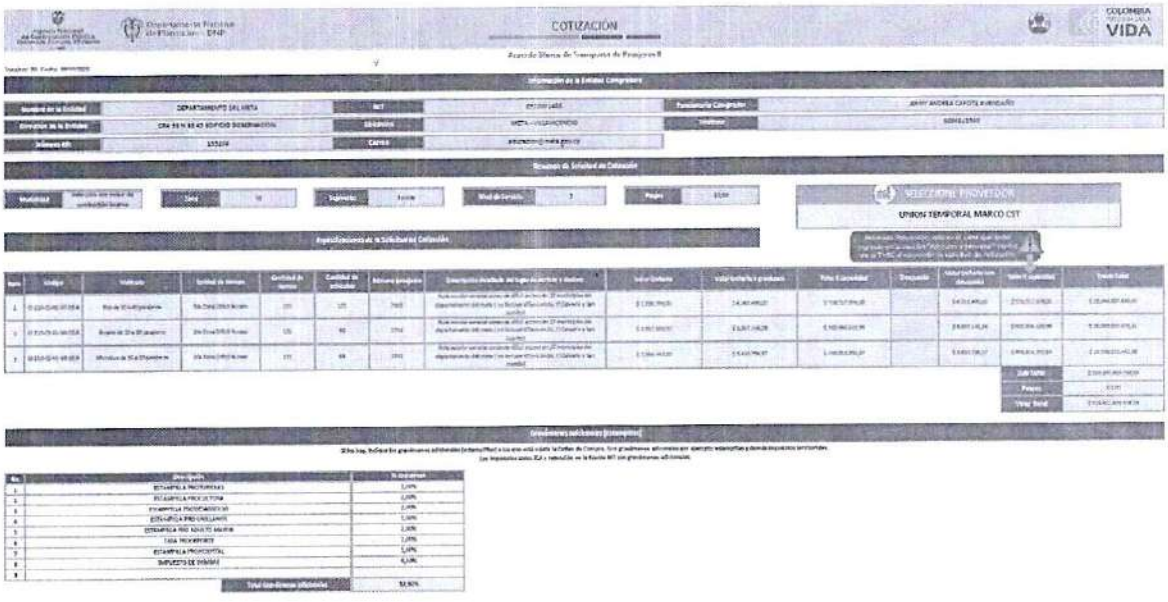
EMPRESAS ACUERDO MARCO MODALIDAD ESPECIAL	SIMULACION COSTO COTIZACION SEGMENTO ESCOLAR (A)
	BUS, BUSETA Y MICROBUS
ESCOTRANSTOURS SAS	52.647.967.405,76
UT KOE 2023	52.551.856.544,06
UT AMP 2022	58.695.391.669,76
UNION TEMPORAL LCT-2022	86.040.612.481,36
UT TAM ESPECIALES	88.352.383.270,42
UNION TEMPORAL ANDINO 2022	108.825.252.502,54
UNION TEMPORAL MARCO CST	116.897.809.598,29
UNIOM TEMPORAL AG COLOMBIA	120.621.119.350,64
UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	140.161.536.007,47
UNION TEMPORAL G7	139.910.406.683,53
UT ALIANZA BT	144.117.403.393,23
UNION TEMPORAL VET 2023	158.245.439.682,29
UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	171.270.651.326,41
UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS	177.320.594.269,77



PBX: (+57 608) 681 8500
LÍNEA GRATUITA NACIONAL: 01 8000 192 202

CARRERA 33 # 38-45 - EDIFICIO GOBERNACIÓN
VILLAVICENCIO - META - COLOMBIA

JUSTIFICACION " POR LA CUAL LA ENTIDAD NO SE ACOGE A EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS CCE-144-2023".



Ver anexo cotización simulador Colombia Compra Eficiente

2. Análisis de Costos promedio dentro del simulador y catálogo – Zona 10 con vehículos campero, camioneta / segmento Grupo especifico de usuario, Nivel del Servicio 1

Es importante reiterar que el segmento Escolar en el acuerdo marco no contemplo la prestación del servicio en vehículos tipo camioneta y campero, sin embargo en el segmento Grupo especifico de usuarios y por ejercicio de extrapolación la entidad realiza costeo en este segmento, señalando que dicho segmento no contempla el adulto acompañante para los vehículos, y los vehículos ofertados tipo campero y camioneta su capacidad es de 4 pasajeros, los cuales difieren en cuanto a capacidad que se manejan en el departamento que oscila entre 8 a 11 pasajeros al contar con el trámite de homologación, lo que obligaría a duplicar la cantidad de vehículos para ejercicio de costeo de catalogo del acuerdo marco y aumentaría así el costo de operación.

Acuerdo Marco de Precios - Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II

Catálogo

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

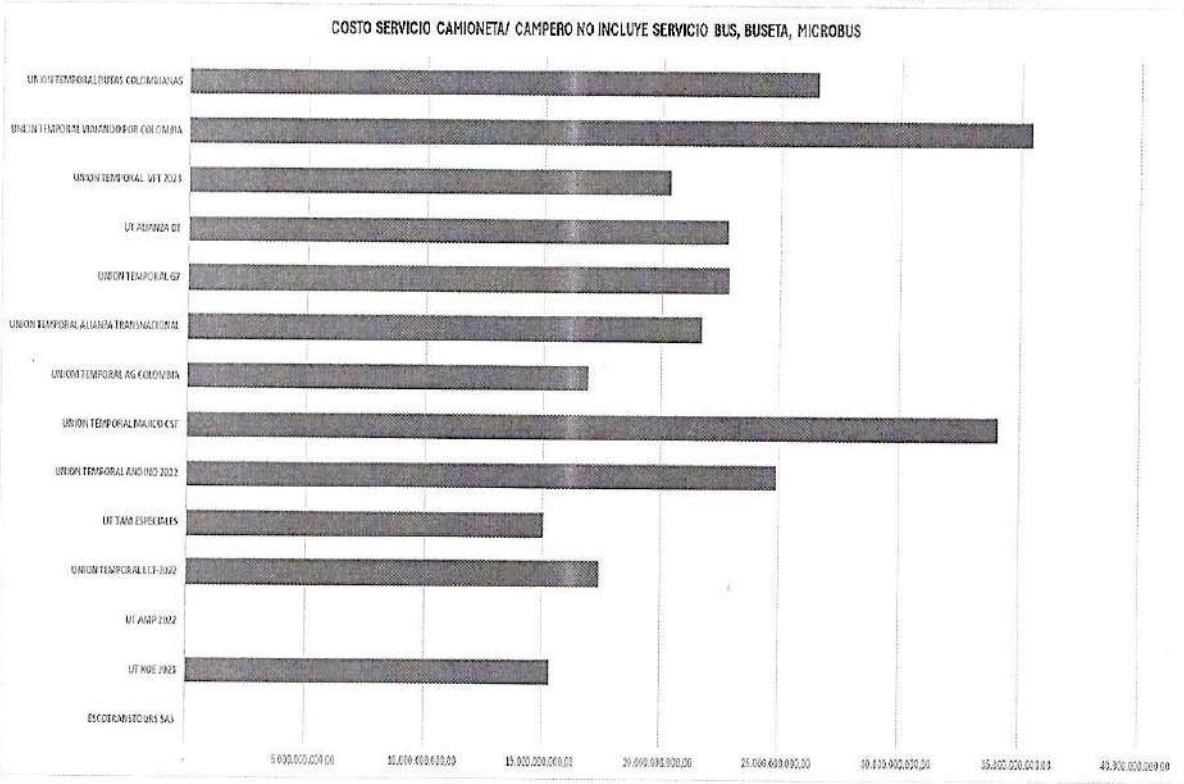
Colombia Compra Eficiente

Código	Modalidad	Zona	Segmento	Nivel de servicio	Vehículo	Unidad
CI-Z10-GU-N1-V7-HU	Vehículos con motor de combustión interna	10	Grupo específico de usuarios	1	Campero/camioneta 4x4	Hora Zona Urbana
CI-Z10-GU-N1-V7-DU	Vehículos con motor de combustión interna	10	Grupo específico de usuarios	1	Campero/camioneta 4x4	Día Zona Urbana
CI-Z10-GU-N1-V7-MU	Vehículos con motor de combustión interna	10	Grupo específico de usuarios	1	Campero/camioneta 4x4	Mes Zona Urbana
CI-Z10-GU-N1-V7-HR	Vehículos con motor de combustión interna	10	Grupo específico de usuarios	1	Campero/camioneta 4x4	Hora Zona Rural
CI-Z10-GU-N1-V7-DR	Vehículos con motor de combustión interna	10	Grupo específico de usuarios	1	Campero/camioneta 4x4	Día Zona Rural
CI-Z10-GU-N1-V7-MR	Vehículos con motor de combustión interna	10	Grupo específico de usuarios	1	Campero/camioneta 4x4	Mes Zona Rural
CI-Z10-GU-N1-V7-HDA	Vehículos con motor de combustión interna	10	Grupo específico de usuarios	1	Campero/camioneta 4x4	Hora Zona Difícil Acceso
CI-Z10-GU-N1-V7-DDA	Vehículos con motor de combustión interna	10	Grupo específico de usuarios	1	Campero/camioneta 4x4	Día Zona Difícil Acceso
CI-Z10-GU-N1-V7-MDA	Vehículos con motor de combustión interna	10	Grupo específico de usuarios	1	Campero/camioneta 4x4	Mes Zona Difícil Acceso

Fuente: Colombia Compra Eficiente

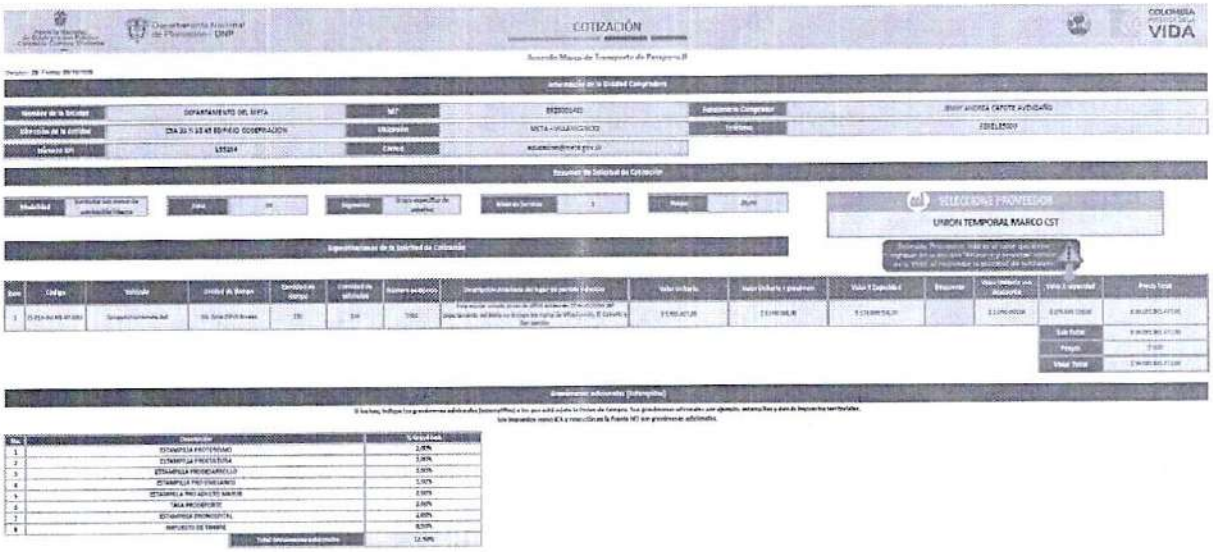
JUSTIFICACION " POR LA CUAL LA ENTIDAD NO SE ACOGE A EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS CCE-144-2023".

EMPRESAS ACUERDO MARCO MODALIDAD ESPECIAL	SIMULACION COSTO COTIZACION SEGMENTO GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS (B)
	CAMIONETA 4X4/ CAMPEROS
ESCOTRANSTOURS SAS	
UT KOE 2023	15.317.590.710,16
UT AMP 2022	
UNION TEMPORAL LCT-2022	17.407.720.160,00
UT TAM ESPECIALES	15.026.423.995,08
UNION TEMPORAL ANDINO 2022	24.877.565.307,08
UNION TEMPORAL MARCO CST	34.081.341.472,00
UNIOM TEMPORAL AG COLOMBIA	16.890.158.542,76
UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	21.647.496.913,24
UNION TEMPORAL G7	22.824.472.177,24
UT ALIANZA BT	22.776.928.425,84
UNION TEMPORAL VET 2023	20.313.242.692,92
UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	35.438.133.105,24
UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS	26.533.692.113,24



11

JUSTIFICACION " POR LA CUAL LA ENTIDAD NO SE ACOGE A EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS CCE-144-2023".



Ver anexo cotización simulador Colombia Compra Eficiente

3. Análisis de costeo sumatoria de segmentos

EMPRESAS ACUERDO MARCO MODALIDAD ESPECIAL	SIMULACION COSTO COTIZACION SEGMENTO ESCOLAR (A)	SIMULACION COSTO COTIZACION SEGMENTO GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS (B)		ESTUDIO DE MERCADO DE LA ENTIDAD AJUSTADO A L/ PRESTACION DEL SERVICIO CALENDARIO ESCLAR 83.713.542.282,00
	BUS, BUSETA Y MICROBUS	CAMIONETA 4X4/ CAMPEROS	TOTAL (A+B)	DIFERENCIA COSTEO ACUERDO MARCO SEGMENTO A+ B/ ESTUDIO DE MERCADO ENTIDAD
ESCOTRANSTOURS SAS	52.647.967.405,76		52.647.967.405,76	159%
UT KOE 2023	52.551.856.544,06	15.317.590.710,16	67.869.447.254,22	123%
UT AMP 2022	58.695.391.669,76		58.695.391.669,76	143%
UNION TEMPORAL LCT-2022	86.040.612.481,36	17.407.720.160,00	103.448.332.641,36	81%
UT TAM ESPECIALES	88.352.383.270,42	15.026.423.995,08	103.378.807.265,50	81%
UNION TEMPORAL ANDINO 2022	108.825.252.502,54	24.877.565.307,08	133.702.817.809,62	63%
UNION TEMPORAL MARCO CST	116.897.809.598,29	34.081.341.472,00	150.979.151.070,29	55%
UNIOM TEMPORAL AG COLOMBIA	120.621.119.350,64	16.890.158.542,76	137.511.277.893,40	61%
UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	140.161.536.807,47	21.647.496.913,24	161.809.032.920,71	52%
UNION TEMPORAL G7	139.910.406.683,53	22.824.472.177,24	162.734.878.860,77	51%
UT ALIANZA BT	144.117.403.393,23	22.776.928.425,84	166.894.331.819,07	50%
UNION TEMPORAL VET 2023	158.245.439.682,29	20.313.242.692,92	178.558.682.375,21	47%
UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	171.270.651.326,41	35.438.133.105,24	206.708.784.431,65	40%
UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS	177.320.594.269,77	26.533.692.113,24	203.854.286.383,01	41%

Es importante señalar que la entidad territorial también cuenta dentro de sus modalidades de prestación del servicio de transporte escolar, la modalidad de transporte en vehículo propio, dicho vehículo es propiedad del departamento y es asignado en calidad de tenencia a los establecimientos educativos, a los cuales para su operación se contrata una empresa de

PBX: (+57 608) 681 8500
LÍNEA GRATUITA NACIONAL: 01 8000 192 202
CARRERA 33 # 38-45 - EDIFICIO GOBERNACIÓN
VILLAVICENCIO - META - COLOMBIA

transporte especial legalmente constituida y habilitada quien es la encargada de administrar el servicio de rutas escolares diseñado por los Directivos Docentes de los planteles educativos con vehículo propio, así como, suministrar los componentes de combustible, recurso humano (monitora y conductor en los casos que no exista conductor de planta), sistema de monitoreo GPS y simulacros de evacuación y primeros auxilios durante el calendario escolar.

Finalmente, es necesario recalcar que la prestación del servicio en el departamento se realiza en alrededor de 124 vehículos tipo campero o camionetas homologados[1] en 95% del sector rural, tipo de vehículo que no es contemplado dentro del acuerdo marco actual, lo que obliga a duplicar la cantidades de vehículos requeridos para lograr la capacidad que ofrecen los vehículos homologados que actualmente operan en todos los municipio del departamento.

Revisado el Acuerdo Marco CCE-144-2023, este no contempla ninguna modalidad de contratación en vehículo propio o suministro de componentes complementarios para la operación de vehículos oficiales destinados al transporte escolar, ni transporte fluvial, salvo la ya enunciada que es la contratación del servicio por niveles, zonas y tipo de vehículo, que para el caso de esta modalidad no es aplicable.

Así mismo como lo señala Colombia Compra eficiente en el pliego de condiciones de la Licitación Pública CCENEG-068-01 de 2022 en su numeral 2.5 Partes del Acuerdo Marco, las entidades esta obligadas adelantar estudios adecuados para determinar su necesidad, presupuesto y plazo de prestación:

13

> **2.5. Partes del Acuerdo Marco**
>
> Las partes del Acuerdo Marco serán los Proponentes que hayan resultado adjudicatarios en la licitación pública y Colombia Compra Eficiente.
>
> Las Entidades Compradoras son parte del Acuerdo Marco a partir de la colocación de la Orden de Compra y son los supervisores de cada una de estas, así como los encargados de adelantar los incumplimientos derivados de las obligaciones de cada orden de compra.
>
> **Nota:** La utilización de los instrumentos de agregación de demanda, como lo son los Acuerdos Marco realizados por Colombia Compra Eficiente, no eximen a la Entidad Compradora de realizar un estudio adecuado en los términos del Decreto 1082 de 2015 y demás normativa aplicable, en cuanto la determinación de su necesidad, así como el presupuesto requerido y plazo de prestación del servicio.

[1] *Homologación Técnica es la confrontaciones de los cambios físicos realizados con las especificaciones técnico- mecánicas, ambientales, de pesos, dimensiones, comodidad y seguridad de acuerdo con las características y especificaciones formuladas por los importadores, ensambladores o fabricantes de vehículos o carrocerías, que cumplan con las normas vigentes aprobadas por el Ministerio de Transporte. (Artículo 2 y 49 Ley 769 de 2002). Dentro del* Grupo A: 4 a 9 pasajeros cuando se presente cambios en la capacidad de pasajeros (Homologación Técnica), esta contemplara los vehículos tipo campero o camioneta debidamente homologados ante la entidad competente.

JUSTIFICACION " POR LA CUAL LA ENTIDAD NO SE ACOGE A EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS CCE-144-2023".

En ese orden de ideas, la entidad adelantó y cuenta con un estudio de mercado a través de invitaciones públicas y presentación de cotizaciones de empresas de transporte especial legalmente habilitadas y constituidas y acuerdo a las condiciones técnicas y operativas establecidas para el servicio de transporte escolar (Decreto 1079/2015), y como resultado se determinó un presupuesto para atender la necesidad del transporte en 131 días de calendario escolar de $83.713.542.282,00. *(Documentos anexos al presente proceso de contratación publico).*

Actividad:
1.1.1 Contratar y prestar el servicio de transporte escolar en 464 rutas con base en la necesidad por municipio y plantel educativo **Costo:** $ 81.610.698.461,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si
1.1.2 Suministro de componentes complementarios para brindar 31 rutas escolares en vehículos propios **Costo:** $ 2.102.843.821,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** No

Como se evidencia en el análisis anterior, el acuerdo marco **CCE-144-2023** presenta valores muy superiores al estudio de mercado adelantado por la entidad tomando los mismos parámetros como son nivel de servicio que para el departamento del Meta sería nivel 1, precio por día (131 días de calendario escolar) y tipo de vehículo requerido.

En el mismo sentido es pertinente señalar que la agencia Colombia Compra Eficiente a través de la Prorroga No. 2 extendió el tiempo de ejecución del mismo hasta el próximo 2 de abril de 2026, por lo que a la fecha se encuentra vigente y con ajuste de precios realizado mediante Comunicado ajuste del valor de servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros por concepto de aumento en Índice de costos del transporte intermunicipal de pasajeros (ICTIP) del 6 de mayo de 2025.

Así mismo, es necesario señalar las tres formas en que el acuerdo marco presenta la contratación:

a) contratación por horas, sin embargo la misma no permite el fraccionamiento de las mismas, si no es contabilizada la hora completa, lo que si permite es fraccionar tiempos

JUSTIFICACION " POR LA CUAL LA ENTIDAD NO SE ACOGE A EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS CCE-144-2023".

durante el día, los cuales generan un costo adicional para la entidad, es decir si una ruta se debe brindar en una (1) hora y 30 minutos la entidad está obligada a pagar las dos horas completas generando un costo adicional de 30 minutos por cada recorrido de manera diaria en el tiempo que dure la prestación del servicio.

b) contratación por días, este opera en una jornada máxima de 8 horas diarias y 48 horas semanales, generando el pago bajo dichos límites.

c) contratación por meses, este corresponde a 30 días de lunes a sábados, con una jornada máxima de 8 horas, lo que implica el pago de días de no prestación del servicio efectivo, generando un mayor costo para el departamento.

Es necesario señalar que las condiciones del servicio de transporte especial en el segmento escolar plasmadas en el estudio de mercado no desmejoran las especificaciones técnicas y servicios incluidos en el catálogo del acuerdo marco **CCE-144-2023** y mantienen las mismas garantías de operación y prestación, y cobijan la totalidad de municipios del departamento a diferencia del acuerdo marco que solo cubre

Por lo anterior, ante el aumento de los costos presentado por el acuerdo marco **CCE-144-2023**, la baja cobertura en los municipios del departamento y la nula prestación del servicio en vehículos tipo campero homologado en el sector escolar, la entidad se aparta de utilizar dicho acuerdo y acogiendo el principio de economía además de contar con la VIABILIDAD del estudio de mercado por parte del MEN, tomará para el proceso de contratación el estudio de mercado realizado por la entidad, el cual conlleva que se adelante un proceso de invitación pública.

15

JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL META

Firma:	Firma:
Digitó: Zulma Vargas Jiménez	Revisó: Karen Manco Vega
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Gerente de Cobertura

1 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

Villavicencio, 13 de enero de 2026

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio identificado(a) con cédula de ciudadanía número 30.080.531 en calidad de Secretaria de Educación del Departamento del Meta, nombrada mediante Decreto No. 441 de fecha 25 de septiembre de 2024 y Acta de Posesión 125 de 25 de septiembre de 2024, facultado(a) para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 22 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO.**

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número 2025005500030 según certificado expedido el 18/12/2025.

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
108	06/01/2026	N/A	N/A	0320-2.3.22.2201.0700.124.2.3.2.0 2.02.006-00AD	SSF	$83.713.542.282	$83.713.542.282
526	06/01/2026	N/A	N/A	00AD-2201-0700-2025-00550-0030	CSF	$83.713.542.282	$83.713.542.282
TOTALES						$83.713.542.282	$83.713.542.282

OBJETO A CONTRATAR: EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:

OBJETO A CONTRATAR	PRESUPUESTO	TIEMPO DE EJECUCION
SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, BARRANCA DE UPIA, CASTILLA LA NUEVA, VISTAHERMOSA, CUMARAL, GRANADA, GUAMAL, MESETAS, PUERTO LOPEZ, PUERTO RICO, RESTREPO, SAN CARLOS DE GUAROA, MAPIRIPAN, URIBE, LA MACARENA, SAN JUAN DE ARAMA, PUERTO CONCORDIA, PUERTO LLERAS, FUENTEDEORO, EL CASTILLO, CUBARRAL, EL DORADO, SAN MARTIN, LEJANIAS, PUERTO GAITAN, CABUYARO, SAN JUANITO Y OPERACIÓN DE VEHICULOS ESCOLARES MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE RUTAS ESCOLARES (INCLUYE SUMINISTRO DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS PARA OPERACIÓN) COMO ESTRATEGIA PARA CONTRIBUIR A LA DISMINUCION DEL INDICE DE DESERCION ESCOLAR EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.	$ 83.713.542.282,00	131 DIAS DE CALENDARIO ESCOLAR

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	CLASE O PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -
78111800 78111700	Transporte de Pasajeros por Carretera. Transporte de Pasajeros por Mar	Educación_Cobertura_03 Contratación del servicio de transporte escolar en rutas terrestres y fluviales en establecimientos educativos oficiales de municipios no certificados /Servicios de buses y embarcaciones contratadas

* **UNSPSC:** El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá un término de ejecución de **CIENTO TREINTA Y UN (131)** días calendario escolar 2026 de acuerdo con la aprobación consignadas en el Decreto No. 481 del 27 de Noviembre de 2025 mediante el cual se aprobó el proyecto de inversión BPIN 20250000030 y se designo la entidad ejecutora", contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor y/o interventor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

LUGAR DE EJECUCIÓN (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)
En los Municipios de Acacias, Barranca de Upía, Castilla La nueva, Cumaral, Granada, Guamal, Mesetas, Puerto López, Puerto Rico, Restrepo, San Carlos de Guaroa, Vista hermosa, Cabuyaro, Cubarral, El Castillo, El Dorado, Fuente de oro, La Macarena, Lejanías, Mapiripan, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, San Juan de Arama, San Martin y Uribe. **Operatividad:** Acacias, Cabuyaro, Castillo, Cumaral, Fuente de oro, Granada, Lejanías, Mesetas, Puerto Lleras, Puerto López, Puerto Rico, Restrepo, San Juan de Arama, San Juanito, San Martin y San Carlos de Guaroa.

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor y/o interventor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO
OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($83.713.542.282,00)

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará el cien por ciento del valor del contrato así: Hasta un noventa por ciento 90% del valor del contrato mediante pagos mensuales dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura respectiva equivalente al valor de los servicios efectivamente prestados (los días calendario se contarán a partir de la suscripción del acta de inicio), durante el periodo de cobro facturado, previo recibo a satisfacción y presentación de certificación del supervisor. Para efectos de cada pago el

contratista deberá adjuntar con la factura, la acreditación del pago al sistema general de seguridad social en salud y pensión aportes parafiscales y riegos profesionales.

Requisitos para la modalidad Contratación del Servicio Terrestre y Fluvial: certificado de cumplimiento del interventor y/o supervisor, y se deberá adjuntar los siguientes soportes al certificado: Convenio de Colaboración Empresarial debidamente suscritos y registrados en el Ministerio de Transporte, Relación de Vehículos – Conductores y Acompañantes (Formato 1 SEDMETA), copia Licencia de Tránsito, tarjeta de operaciones, Soat, Revisión Tecno Mecánica y Revisión Preventiva, copia Pólizas de Responsabilidad civil extra contractual y contractual, certificación vigencia pólizas y/o consulta RUNT, Contrato con los propietarios de los Vehículos y Certificado de verificación de la propiedad y tenencia del propietario que suscribe el contrato expedido por la interventoría, en caso de que el vehículo sea propiedad de la empresa, adjuntar certificación del Representante Legal de la Empresa en la cual señale que el vehículo es de propiedad de la misma, entrega de certificaciones mensuales de cumplimiento expedida por el directivo del establecimiento educativo en original (Formato 2 SEDMETA), relación de asistencia diaria firmada por el Directivo Docente o su delegado, la monitora/acompañante de ruta y el conductor de la respectiva ruta (Formato 6 SEDMETA) relación y/o listado de estudiantes focalizados – aplica para el primer pago (Formato 3 SEDMETA), planillas de recorridos mensuales (Formato 4 y 6 SEDMETA) en original, entrega de informes mensuales técnico-financieros del servicio prestado de acuerdo a las rutas brindadas en cada establecimiento educativo y las obligaciones contractuales pactadas, el cual debe incluir evidencia fotográfica de la prestación del servicio del contratista por municipio y ruta, facturas o documentos equivalentes en original, planillas de pago de seguridad social, paz y salvo de seguridad social y parafiscales mensuales expedidos por el contador y/o revisor fiscal, paz y salvo señalando nombres y apellidos, número identificación, número de celular de contacto, municipio, ruta asignada, conceptos y valores cancelados en original firmado por cada empleado así como constancia de pago mediante transferencia electrónica bancarizada del personal (conductores y acompañantes); paz y salvo señalando nombres y apellidos, municipio, tipo de servicio prestado en original así como constancia de pago mediante transferencia electrónica bancarizada de los proveedores (propietarios de vehículos) y demás documentos que soporten el nivel de ejecución.

Requisitos para la modalidad Operatividad de Vehículos Propios: Certificación de la inscripción y caracterización de la estrategia de los estudiantes beneficiarios en el Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media – SIMAT expedida por cada uno de los directivos docentes focalizados y con el respectivo visto bueno del administrador del SIMAT de la Gerencia de Cobertura (FORMATO A), entrega de certificaciones mensuales de cumplimiento del servicio de rutas expedida por el directivo del establecimiento educativo (FORMATO B), certificación mensual de operación y funcionamiento del sistema GPS y cámara del vehículo FORMATO C), certificación de suministro de combustible, recurso humano, cumplimiento de recorridos y entrega de reportes expedida por el directivo del establecimiento educativo(FORMATO D), planillas de recorridos y planillas de asistencia (FORMATO E y F), certificado de no cobro por concepto gastos complementarios (FORMATO G) igualmente previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor y/o interventor del mismo y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social expedidos por el contador y/o revisor fiscal, entregas de informes mensuales técnicos de visitas adelantadas a cada plantel educativo, certificaciones de cumplimiento de la instrucción y charla a estudiantes y

entrega de material de la capacitación, listados de asistencias, copia de las memoria de la capacitación (material) en primeros auxilios, evidencia fotográfica de las capacitaciones, certificaciones del cumplimiento de los simulacros expedida por el directivo del establecimiento educativo, informes técnicos y financieros del contratista, paz y salvo señalando nombres y apellidos, número identificación, número de celular de contacto, municipio, ruta asignada, conceptos y valores cancelados en original firmado por cada empleado así como constancia de pago mediante transferencia electrónica bancarizada del personal contratado (conductores y acompañantes);

El saldo restante del valor del contrato, es decir el diez por ciento (10%): se pagará con la suscripción del acta de liquidación del contrato, previa certificación de cumplimiento del interventor y/o supervisor, entrega de certificaciones mensuales de cumplimiento expedida por el directivo del establecimiento educativo en original, planillas de recorridos mensuales en original, entrega de informes mensuales técnico-financiero del servicio prestado de acuerdo a las rutas brindadas en cada establecimiento educativo y las obligaciones contractuales pactadas el cual debe incluir evidencia fotográfica de la prestación del servicio del contratista, facturas o documentos equivalentes en original, planillas de pago de seguridad social, paz y salvo de seguridad social y parafiscales mensuales expedidos por el contador y/o revisor fiscal, paz y salvo señalando nombres y apellidos, número identificación, municipio, ruta asignada, conceptos y valores cancelados en original así como constancia de pago mediante transferencia electrónica bancarizada del personal (conductores y acompañantes); paz y salvo señalando nombres y apellidos, municipio, tipo de servicio prestado en original así como constancia de pago mediante transferencia electrónica bancarizada de los proveedores (propietarios de vehículos) y demás documentos que soporten el nivel de ejecución acreditación de pago de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato debidamente firmada por el revisor fiscal o el representante legal de la entidad de acuerdo con lo establecido en la ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Los pagos estarán sujetos al Sistema de Presupuesto y Giros de regalías SPGR del Ministerio de Hacienda. En el momento de requerir ajuste en el número de servicios (rutas escolares), se afectara exclusivamente número y extensión de las rutas sin que se altere el valor inicial del contrato.

NOTA 2: Teniendo en cuenta la circular informativa No. 269 del 25 de septiembre de 2020, expedida por la Secretaría de Hacienda- Gerencia de contaduría del Departamento del Meta, a partir del 01 de octubre de 2020 el Departamento del Meta ingresa a ser FACTURADOR ELECTRÓNICO, de conformidad con el decreto 358 del 05-03-2020 y la resolución 0042 del 05-05-2020, dicho lo anterior a partir de esta fecha todos los proveedores de bienes y servicios deben enviar facturas electrónicas.

De manera mensual, el contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente con los respectivos soportes.

NOTA 3: Los pagos estarán sujetos inicialmente por el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales pactadas, a la revisión y autorización por parte de la interventoría, así como la revisión por parte de la Secretaría de Educación y en especial a lo establecido en los artículos 3°, 4° y 12 ° de la ley 2024 del 23 de Julio de 2020.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

La deserción escolar, entendida como el abandono del sistema educativo antes de haber culminado el ciclo escolar, es un fracaso para el estudiante y para el país, pues contraviene los fines últimos del sistema educativo y tiene considerables efectos negativos sobre el desarrollo social, el buen uso de los recursos invertidos en el servicio educativo, la competitividad del país y la calificación de su capital humano. Por lo anterior, el departamento busca disminuir los índices de deserción escolar contribuyendo con el servicio de transporte escolar como estrategia de permanencia.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 44 dice: "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión". Igualmente, en su artículo 67 prevé que "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social.", y que: "El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica".

En este sentido al Estado le corresponde promover las condiciones para garantizar las necesidades básicas insatisfechas de la población estudiantil y adoptar las medidas necesarias para garantizar el ingreso y permanencia de los niños y jóvenes dentro del sistema educativo.

Dentro de este contexto, constituye un propósito prioritario para la Administración Departamental ampliar la cobertura estudiantil e impedir que los niños, niñas y adolescentes estudiantes que en su mayoría son de la zona rural, desertan masivamente. Se quiere lograr que acudan a sus clases de manera normal y efectiva, sin contratiempo alguno y con el fin de prestar un mejor servicio a la comunidad y conservar un mejor nivel educativo para esta población que se merece todo el apoyo, acompañamiento y cuidado por parte de los entes territoriales ya que ellos son el futuro de nuestro país, por lo cual debemos contribuir a la formación de seres humanos que sirvan a la sociedad y puedan convivir en ella en paz y sin ningún resentimiento de desigualdad frente a los demás.

De los 29 municipios con que cuenta el Departamento del Meta, el servicio se brindará en 27 municipios, para ejercicio de focalización no se incluye el Municipio de Villavicencio ya que en el marco de la ley 715 de 2001 es un municipio certificado en educación por lo anterior cuenta con autonomía administrativa y financiera para el manejo del servicio educativo, así mismo no se incluye por las condiciones geográficas al municipio de El Calvario, el cual no cuenta con vías de acceso para la movilidad de la población, por lo que la Secretaría de Educación del Meta cuenta con la estrategia de residencia escolar (internado) para garantizar el acceso y la permanencia de la población en edad escolar del municipio en el sistema educativo oficial.
La prestación del servicio en la modalidad de contratación del servicio se localizará en solo 27 Municipios no certificados del Departamento mediante el servicio de transporte escolar gratuito en las modalidades de **1.Contratación del Servicio Terrestre y Fluvial y 2. Operatividad de Vehículos Propios** en los municipios que demandan el servicio de transporte y en los establecimientos que cuenta con un vehículo propiedad del departamento y le fue asignado, los

cuales cuenta con la población escolar previamente focalizada a través de los directivos docentes de los establecimientos educativos oficiales en todos los municipios del Departamento.

Es importante señalar que el Departamento del Meta durante los últimos doce años ha realizado la dotación de transporte escolar a través de la compra de buses y busetas escolares como estrategia para combatir la alta tasa de deserción escolar asociada a algunos aspectos como los escasos recursos económicos de las familias, zonas de difícil acceso y las grandes distancias que deben recorrer los jóvenes educandos para asistir a clase. Por lo que es necesario para los vehículos adquiridos por el Departamento garantizar su operación mediante el suministro de los componentes complementarios (recurso humano – conductor y monitora, combustible y servicios GPS – Cámara de Video) descritos que permiten el cumplimiento y prestación del servicio de transporte escolar en la modalidad de Operatividad de Vehículo Propio bajo los parámetros del Decreto 1079 de 2015.

El servicio de transporte escolar en el departamento del Meta se brinda en el 98% del sector rural, no obstante, esta ruralidad debe entenderse como zonas con alta dispersión rural (promedio de 12 hab/ km2) puesto que la población escolar y sus familias se ubican en más del 85% en sectores lejanos a los denominados caseríos o centros poblados y a los cascos de las cabeceras municipales donde se ubican los establecimientos educativos. Es decir, que los estudiantes se encuentran disgregados al interior de las propias veredas donde habitan, lo que implica que el servicio y los recorridos se deban brindar en zonas distantes de las vías principales y secundarias. Es importante resaltar que también se brinda el servicio fluvial en los municipios de La Macarena, Puerto Rico, Puerto Lleras y Puerto Concordia por la necesidad plantea por los directivos docentes, dicho servicio cubre alrededor de 11 rutas fluviales en embarcaciones menores las cuales se brindan en ríos principales como el Ariari, Guayabero y Guaviare.

ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL META

La red vial del departamento está constituida por la red vial nacional, red vial secundaria y red vial terciaria (del INVÍAS y de los municipios). Se evidencia que 362,34 kms de la red vial del departamento se encuentra con una capa de rodadura sea en asfalto o crudo de castilla y un 151, 61 del total pavimentado se halla en regular y mal estado y posee un total de 226,45 kms sin pavimentar. Lo anterior, evidencia que de las vías principales del departamento el 42% se encuentran en mal estado, sin señalar que no se posee una cifra exacta de la cantidad, kms, condiciones de las vías secundarias del departamento, que no cuentan con ningún tipo de pavimento o adecuación salvo la realizada por las comunidades con apoyo de las autoridades locales.

PAVIMENTADO (Kms)				
MUY BUENO	**BUENO**	**REGULAR**	**MALO**	**MUY MALO**
132.35	*119.36*	110.63	40.99	0,00
SIN PAVIMENTAR (Kms)				
MUY BUENO	**BUENO**	**REGULAR**	**MALO**	**MUY MALO**
0.00	44.97	108.73	72.75	0,00

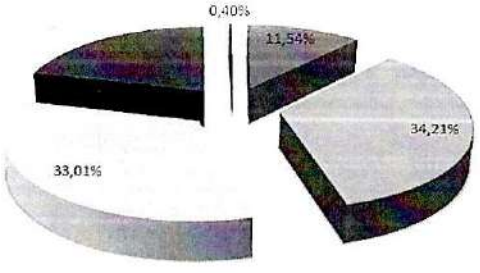
Teniendo en cuenta las condiciones de la infraestructura vial del Departamento el servicio se brinda en vías en su gran mayoría en vías secundarias y terciarias afirmada o en tierra equivalente a un 82,17% de red vial.



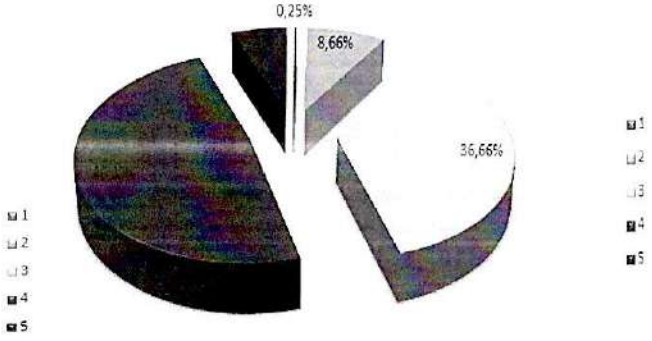
Tipología Municipal				
Entorno de desarrollo			No. Municipio	%
Desarrollo Robusto		Grupo A	5	0,5
		Grupo B	63	5,7
Desarrollo Intermedio		Grupo C	158	14,4
		Grupo D	261	23,7
		Grupo E	293	26,6
Desarrollo Insipiente		Grupo F	209	19,0
		Grupo Gv	111	10,1
Zona no tipificada				

o/normativa/politicas-y-lineamientos/servicios-al-ciudadano/proyectos-invias/red-nacional-stre-2024/file

Estado de la Red Vial Pavimentada
II semestre de 2024



Estado de la Red Vial No Pavimentada
II semestre de 2024



dic-24

TERRITORIAL	PAVIMENTADO (Kms)					SIN PAVIMENTAR (Kms)					RED TOTAL CALIFICADA		
	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO	MUY MALO	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO	MUY MALO	PAV.	SIN PAV.	TOTAL
ANTIOQUIA	40,01	169,60	216,06	164,53	1,00	0,00	1,21	4,45	0,00	0,00	591,20	5,66	596,86
ATLÁNTICO	15,61	9,97	3,09	3,96	0,00	0,00	1,95	16,80	0,00	24,04	32,63	42,79	75,42
BOLÍVAR	9,31	53,24	70,36	26,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	159,79	0,00	159,79
BOYACÁ	0,00	169,40	213,20	120,64	0,00	0,00	0,54	34,01	99,42	18,18	503,24	152,16	655,40
CALDAS	31,41	95,36	45,19	11,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	183,91	0,00	183,91
CAQUETÁ	56,44	8,89	49,06	80,29	0,00	3,89	35,87	9,42	4,73	0,00	194,68	53,90	248,58
CASANARE	0,00	81,85	300,58	181,73	4,93	0,00	4,59	30,58	3,45	0,00	569,10	38,61	607,71
CAUCA	43,63	215,07	245,85	104,42	0,00	0,00	32,55	228,48	327,10	7,80	608,96	595,94	1.204,89
CESAR	66,43	176,49	75,89	48,50	6,76	0,00	0,00	9,60	7,00	0,12	374,07	16,72	390,79
CHOCÓ	36,38	120,87	31,48	6,82	0,00	0,00	0,77	34,37	22,85	18,49	195,54	76,47	272,01
CÓRDOBA	34,91	114,90	89,06	33,73	0,00	1,00	7,46	4,01	4,11	0,00	272,60	16,59	289,19
CUNDINAMARCA	14,67	121,87	114,51	123,38	0,00	0,00	0,00	10,14	19,20	0,00	374,43	29,34	403,78
GUAJIRA	11,01	134,68	12,32	3,97	0,00	0,00	7,30	0,00	3,26	0,00	161,98	10,56	172,54
HUILA	30,43	71,92	73,50	98,84	0,00	0,00	2,03	33,12	163,65	0,00	274,69	198,80	473,49
MAGDALENA	1,16	37,61	94,86	21,99	0,00	0,00	0,00	21,39	37,30	26,27	155,61	84,97	240,58
META	132,35	119,36	110,63	40,99	0,00	0,00	44,97	108,73	72,75	0,00	403,32	226,45	629,77
NARIÑO	140,19	333,16	137,89	71,81	2,24	0,00	0,00	1,00	1,24	10,39	685,29	12,63	697,92
N. DE SANTANDER	0,00	113,21	127,48	182,18	1,04	0,00	0,00	46,47	58,71	8,49	423,92	113,67	537,59
PUTUMAYO	106,37	26,74	20,48	4,14	0,00	0,00	24,74	31,92	69,06	0,00	157,74	125,71	283,45
QUINDÍO	93,96	22,33	33,83	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	152,11	0,00	152,11
RISARALDA	30,24	116,16	54,88	37,13	2,70	0,00	0,22	16,60	3,94	0,00	241,11	20,76	261,87
SANTANDER	5,78	227,74	310,12	149,53	3,87	0,00	4,61	71,83	43,28	5,19	697,04	124,87	821,91
SUCRE	8,22	56,81	29,96	34,96	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	132,94	0,00	132,94
TOLIMA	3,74	64,44	39,26	13,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120,56	0,00	120,56
VALLE	0,00	39,17	78,33	43,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	161,02	0,00	161,02
OCAÑA	0,00	32,31	57,51	61,10	6,32	0,00	0,00	1,84	1,33	0,00	157,23	3,17	160,40
S. ANDRÉS y PROV.	14,26	13,76	15,57	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45,60	0,00	45,60
TOTAL RED VIAL	926,51	2.746,90	2.650,93	1.674,12	31,57	4,88	168,80	714,76	942,39	118,93	8.030,93	1.949,77	9.980,10
	11,54%	34,21%	33,01%	20,86%	0,39%	0,25%	8,66%	36,66%	48,35%	6,10%	80,46%	19,54%	

Fuente: Instituto Nacional de Vías - https://www.invias.gov.co/index.php/informacion-institucional/2-principal/57-estado-de-la-red-vial#2024

Con base a las condiciones de infraestructura vial del departamento del Meta se ha catalogado la prestación del servicio baja las siguientes características topográficas y estado de las vías:

TOPOGRAFIA DEL TERRENO	LLANO ONDULADO FUERTEMENTE ONDULADO COLINADO FUERTEMENTE SOCAVADO MONTAÑOSO
CONDICIONES DE LA VIA	TROCHA DESTAPADO SIN PAVIMENTAR PAVIMENTADO PARCIAL PAVIMENTADO TOTAL RIO PRINCIPAL

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

EL DEPARTAMENTO cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo **"EL GOBIERNO DE LA UNIDAD 2024-2027"**, se hace necesario contratar: El servicio de transporte escolar especial en las dos modalidades que desarrollan como son: **1. Contratación del Servicio Terrestre y Fluvial y 2. Operatividad de Vehículos Propios**, en el caso de la modalidad 1. Contratación del servicio Terrestre y Fluvial se requiere el servicio con un número de vehículos específicos que brinden las rutas escolares preestablecidas por los directivos docentes a través de empresas de transporte especial en la categoría de escolar y frente a la modalidad 2. Operatividad de Vehículo Propio se requiere de una empresa de servicio especial que opere y suministre componentes complementarios a los vehículos de la entidad a fin de garantizar las rutas escolares, para lo cual se requiere un proceso de licitación que conlleve a la suscripción de un contrato de prestación de Servicio de Transporte Escolar Especial.

Es importante anotar, que el servicio de transporte escolar especial propicia la seguridad y la asistencia de niños, niñas y jóvenes que por razones de distancia se ven impedidos de adelantar sus estudios elementales para la formación académica inicial, además de ser la educación un derecho Constitucional que la carta política de Colombia consagra de manera clara y expresa de todos los niños del territorio Nacional.

Estos programas contribuyen a garantizar el ingreso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes dentro del sistema educativo, dando prioridad a los estratos socioeconómicos 1 y 2 que estén en condiciones de pobreza y vulnerabilidad y cursen algún grado en las instituciones educativos oficiales no certificados del Departamento Meta.

Como acción complementaria dentro del Plan de Desarrollo **"EL GOBIERNO DE LA UNIDAD 2024-2027" en su programa 4.1.8.2 – PROGRAMA COBERTURA EDUCATIVA** establece:

Implementar y/o fortalecer estrategias de acceso y permanencia, para facilitar el acceso y reducir la deserción y abandono de estudiantes del sistema educativo.

Objetivo. Formular, implementar y/o fortalecer estrategias de acceso de Población en Edad Escolar y permanencia de estudiantes en el sistema educativo, facilitando medios, recursos y procedimientos de acceso y para reducir la deserción escolar y abandono, especialmente en zonas apartadas y de difícil acceso.

Mediante el *Decreto No. 481 del 27 de Noviembre de 2025 se aprobó el proyecto de inversión* **BPIN 2025005500030 "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE APOYO A LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META"** *a ser financiado con recursos del Sistema General de Regalías, se designa una entidad ejecutora con cargo a la fuente de financiación Asignaciones Directas 20%,* el proyecto en mención cuenta con la viabilidad sectorial del Ministerio de Educación Nacional" proyecto que contempla dentro sus componentes/ actividades la prestación del servicio de transporte bajo las modalidad de contratacion del servicio tanto terrestre como fluvial, prestación del servicio a traves del vehiculos propios de la entidad (operatividad del servicio) y un último componente destinado a la interventoria de la prestación del servicio. Documentos que hace parte integral del presente estudio previo.

El proyecto **2025005500030 "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE APOYO A LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META"** cuenta con el concepto de viablidad para su aprobacion expedidos por el Ministerio de Educacion Nacional – Grupo de Regalias cumpliendo los siguientes criterios:

1. Aspectos metodologicos de formulación en el cual se evalua: la pertinencia de la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado, frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo y finalmente frente a los productos propuestos para cumplir con los objetivos especificos del proyecto.

2. Aspectos tecnicos de estructuración en el cual se evalua: existencia de sustentos tecnicos que correspondan a la intervención propuesta en la alternativa de solucion, estudio de costos unitarios que se encuentran dentro de los estandares de precios de mercado de la región cumplimiento las condiciones tecnicas y de normatividad del servicio
3. Rentabilidad economica en el cual se evalua: la implementación de tasas sociales de descuento, costeos claros y soportados de cada una de las actividades del proyecto.
4. Sostenibilidad: relacionada a la operación y puesta en marcha del proyecto a traves del cumplimiento de los objetivos, actividades y productos y su evaluación con base en los indicadores propuestos.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:
MODALIDAD CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TERRESTRE Y FLUVIAL:

SERVICIO TERRESTRE:
El servicio de transporte deberán cumplir con las condiciones técnico - mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.6.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes y complementarias.

Las condiciones técnicas mínimas con que debe contar el transporte especial a contratar para garantizar el servicio aquí mencionado son las siguientes:

DECRETO 478 DE 2021, ARTÍCULO 1º. Modifíquese el artículo 2.2.1.6.2.2. del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.1.6.2.2. Tiempo de uso de los vehículos. El tiempo de uso de los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial será de veinte (20) años contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo.

Parágrafo 1°. Los vehículos matriculados con anterioridad al 14 de marzo de 2017 podrán continuar prestando el servicio de transporte escolar hasta los veinte (20) años de uso, contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo.

Parágrafo 2°. Los vehículos matriculados con anterioridad al 30 de mayo de 2020, fecha en que finalizó la primera vigencia de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, como consecuencia de la pandemia ocasionada por el Coronavirus COVID-19, contarán con un tiempo de uso de cuatro (4) años adicional al establecido en el presente artículo. La presente disposición no aplicará para los vehículos que debían ser desintegrados con anterioridad a la declaratoria de la referida emergencia. La presente disposición también será aplicable a los vehículos que cumplieron el tiempo de uso entre el 12 de marzo de 2020 y la fecha de entrada en vigencia de la presente modificación." (Negrilla fuera de texto).

El parque automotor que cumpla el tiempo de uso debe ser sometido a desintegración física total y podrá ser objeto de reposición por uno nuevo de la misma clase o por uno nuevo de diferente clase, evento en el cual se deberán garantizar las equivalencias entre el número de sillas del vehículo desintegrado y el vehículo nuevo a ingresar, de conformidad con lo que para tal efecto disponga el Ministerio de Transporte.

Los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, registrados a partir del 14 de marzo de 2017, solo podrán prestar el servicio escolar por dieciséis (16) años, contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo. Vencido el tiempo de uso antes establecido, podrán continuar prestando el servicio en los otros grupos de usuarios de la modalidad tales como turismo, empleados, servicios de salud y grupo específicos de usuarios, hasta alcanzar los veinte (20) años de uso, momento en el cual deberán ser objeto de desintegración física total.

Para el caso de los vehículos tipo campero utilizados para el transporte escolar rural con base en el artículo 2.2.1.6.10.1.4 del Decreto 431 de 2017 podrá superar los 20 años, y encontrarse en buenas condiciones para la operación (Art 28, art 51 y art 52 Ley 769/2002), así como contar con la respectiva documentación vigente y en regla.

Resolución 20223040044935 del 2022 "Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a sistemas de retención para uso en vehículos automotores"

La cantidad de vehículos a prestar dicho servicio será de:

VEHICULOS PARA OPERACION	VEHICULOS	352
	EMBARCACIONES MENORES	12
	TOTAL	**364**

La capacidad de los vehículos en puestos (Articulo 2.2.1.1.9.3. Racionalización y artículo 2.2.1.1.9.4. *Unificación automática* del Decreto 1079 de 2015) será:

Grupo A: 4 a 9 pasajeros
Grupo B: 10 a 19 pasajeros
Grupo C: 20 a 39 pasajeros
Grupo D: más de 40 pasajeros

NOTA 4: ACLARACIÓN DE HOMOLOGACIÓN: el tipo de homologación de los vehículos tipo campero y camioneta, la cual puede ser: **1)** *Homologación Automática tal y como la contempla el Decreto 491 de 1996 en su Artículo 1º.- De conformidad con el artículo 137 del Decreto 2150 de diciembre 5 de 1995, el Ministerio de Transporte sólo hará la homologación para los vehículos importados, ensamblados o producidos en el país, que estén destinados al servicio público de transporte de pasajeros, de carga y/o mixto, igualmente para los destinados al servicio particular o privado de carga;* **2)** *Homologación Técnica es la confrontaciones de los cambios físicos realizados con las especificaciones técnico- mecánicas, ambientales, de pesos, dimensiones, comodidad y seguridad de acuerdo con las características y especificaciones formuladas por los importadores, ensambladores o fabricantes de vehículos o carrocerías, que cumplan con las*

normas vigentes aprobadas por el Ministerio de Transporte. (Artículo 2 y 49 Ley 769 de 2002). Dentro del Grupo A: 4 a 9 pasajeros cuando se presente cambios en la capacidad de pasajeros (Homologación Técnica), esta contemplara los vehículos tipo campero o camioneta debidamente homologados ante la entidad competente.

NOTA 5: CAPACIDAD DE PASAJEROS: De acuerdo con el artículo 2° del Código Nacional de Tránsito. Ley 769 del 2002, se define como: es el número de personas autorizado para ser transportados en un vehículo.

NOTA 6: SOBRECUPO: De acuerdo con el artículo 2° del Código Nacional de Tránsito Ley 769 del 2002 se define como: Exceso de pasajeros sobre la capacidad autorizada para un vehículo automotor; en ningún caso los vehículos destinados al servicio escolar contratado por el Departamento podrán llevar sobrecupo.

SERVICIO FLUVIAL:
El servicio de transporte deberán cumplir con las condiciones contenidas en la Ley 1242 de 2008 "por la cual se establece el Código Nacional de Navegación y Actividades portuarias fluviales y se dictan otras disposiciones" y Decreto 3112 de 1997 "por el cual se reglamenta la habilitación y la prestación del servicio público de transporte fluvial " y en especial:

Las embarcaciones debera estar registradas el el Registro Nacional Fluvial - RNF y contar con su respectiva patente de navegación, la cual es la autorizacion expedida por el Ministerio de Transporte al propietario, para que la embarcación pueda transitar en la via fluvial (articulo 22 y 49 respectivamente de la ley 1242/2008).

Igualmente las embarcaciones menores deberan cumplir las normas de seguridad en puerto, o muelle y durante la navegacion contenidas en el articulo 48 relacionadas a identificación, equipo y repuestos, comportamientos de pasajeros y procedimientos para el Zarpe (Autorización de Zarpe).

Para la operación de la embarcacion fluvial será necesario contar con la licencia o permiso de tripuante que es el documento público de carácter personal e intransferible expedido por el Ministerio de Transporte, el cual autoriza a una persona para ejercer una actividad dentro de la tripulación en las embarcaciones o artefactos fluviales, con validez en todo el territorio nacional.

Toda persona inscrita en el rol de tripulación de una embarcación fluvial está obligada a cumplir las disposiciones que regulan la navegación fluvial. (articulo 72 ley 1242/2008).

Para brindar el servicio de transporte fluvial las empresas deberán cumplir con lo señalado en el artículo 22 del Decreto 3112 de 1997 referente a contar con la respectiva habilitación, la cual es la autorización expedida por la Dirección General de Transporte Fluvial para la prestación del servicio público de transporte fluvial.

En su articulo 23 el Decreto 3112 de 1997 señala que las empresas de servicio público de transporte fluvial deben ceñirse a: Las empresas de transporte fluvial que presten el servicio de transporte público o privado, de pasajeros, carga o mixto, de turismo y de servicios especiales

estarán sujetas a las normas legales y reglamentarias existentes sobre la materia, y a cumplir con los requisitos y las órdenes de carácter organizacional financiero, técnico y de seguridad que fije el Ministerio de Transporte.

CONDICIONES DEL SERVICIO REQUERIDO:

1. La empresa interesada en ofrecer el servicio de transporte deberá garantizar el cumplimiento de las normas vigentes que regulan la circulación del transporte especial tanto terrestre como fluvial.
2. Desde el inicio, durante y hasta la culminación de la ruta escolar (ida y regreso) los vehículos (automotor y embarcación menor) destinados a la ruta escolar deberán contar con un adulto acompañante.
3. De acuerdo con la anterior condición, los vehículos deben contar y aplicar todas las medidas de seguridad que requiere el transporte especial escolar y de ser necesario disponer de un vehículo para personas con movilidad reducida o discapacidad (Artículo 2.2.7.9.6. Decreto 1079 de 2015). Para el caso de las embarcaciones menores las contenidas en la Ley 1242 de 2008.
4. Es responsabilidad de la empresa verificar que los conductores y tripulantes de los vehículos (automotor y embarcación menor), cumplan con los requisitos legales para la prestación del servicio en la entidad.
5. Mantener la revisión técnica mecánica permanente a los vehículos (automotores/embarcación menor), que ofrezcan la seguridad e integridad a los usuarios (Estudiantes).
6. Los vehículos tipo bus, buseta y microbús, deberán contar con un tercer stop en la parte superior y externa del vehículo y estar en funcionamiento durante la prestación de la ruta escolar. Así mismo, contar con la debida marcación de la leyenda escolar.
7. En ningún caso se podrá brindar el servicio de transporte escolar en vehículos (automotor/embarcación menor) sin tarjeta de operación/ patente de navegación, soat, pólizas de RC Y RCE y tecno mecánica vigentes (*aplica para las dos modalidades: 1. Contratación del Servicio Terrestre y Fluvial y 2. Operatividad de Vehículos Propios*).
8. Se debe tener claridad que el contrato de prestación de servicio escolar se pagará por niño transportado y en los días en que se preste el servicio, así mismo será requisito para pago: no contar con sobrecupo, tener la documentación vigente y en regla del vehículo y el personal (conductor – monitora) estar afiliados al sistema de salud y seguridad social desde el inicio de labores. En el caso de incumplimiento se descontará los valores por cada concepto según corresponda. Así mismo, se hace claridad que el valor unitario a cancelar por estudiante es a todo costo y será responsabilidad del oferente asumir la operación con base en el presupuesto elaborado por la entidad y a la presentación de su oferta económica en el marco del actual proceso contractual.
9. El operador de transporte (contratista) podrá en la última semana del calendario escolar reorganizar su parque automotor atendiendo al número de estudiantes que se encuentren en proceso de nivelación o recuperación en dicha fecha, con el objetivo de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de transporte escolar.
10. En los casos que por condiciones geográficas o de las vías se requiera cambiar o ajustar los vehículos a tipo camioneta o campero estos deben estar afiliados o vinculados a empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto o colectivo

municipal legalmente constituidas y habilitadas en municipios de menos de 30.000 habitantes y en los cuales solo se podrán transportar estudiantes (*Artículo 2.2.1.5.3. Servicio público de transporte terrestre automotor mixto, Artículo 2.2.1.5.7.3. Cambio de clase de vehículo y Artículo 2.2.1.6.10.1.1 Decreto 1079 de 2015*). Requisitos para prestar el servicio. En los municipios con población total hasta de treinta mil (30.000) habitantes, donde no existan empresas de servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial, el transporte escolar podrá ser prestado por empresas de servicio público de transporte terrestre automotor mixto o colectivo municipal legalmente constituidas y habilitadas, cumpliendo todas las condiciones exigidas en el presente capitulo para el transporte escolar.

11. Los vehículos tipo camioneta deberá contar con la debida homologación desde el inicio de la ejecución del contrato (capacidad de pasajeros) la cual se deberá certificar a través de la respectiva tarjeta de operación y avalada por la interventoría y/o supervisor.
12. Los operadores de Transporte Escolar deberán cumplir e implementar medidas, protocolos de bioseguridad o procedimientos de mitigación propios del sector en el caso eventual que sobrevenga una pandemia o una crisis de salud, conforme a las normas que expida el Gobierno Nacional.

NOTA 7: En el caso que un estudiante haga uso de un recorrido en el día (ida o regreso) se entenderá como niño transportado por el operador de transporte.

Los vehículos que presten el servicio deben reunir los requisitos establecidos por el Gobierno Nacional en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas que lo complementen, deroguen o modifiquen.

VEEDURIA CIUDADANA:
En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, EL DEPARTAMENTO invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social a la Licitación Pública, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II; dando cumplimiento a las estipulaciones de la Ley 850 de 2003 "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas".

COSTO TOTAL POR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR POR MODALIDADES:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TERRESTRE Y FLUVIAL: OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESO MCTE ($81.610.688.461,00)., en un periodo de ejecución de (131) días calendario escolar 2026.

CONSOLIDADO COSTO Y RUTAS POR MUNICIPIO MODALIDAD CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TERRESTRE Y FLUVIAL – Ver Documento Técnico Costos y Rutas.

MUNICIPIOS	ESTUDIANTES	RUTAS	VALOR TOTAL
MUNICIPIO DE RESTREPO	571	12	2.015.950.092,00
MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA	349	6	1.398.182.781,00
MUNICIPIO DE CUMARAL	594	20	2.903.695.827,00

MUNICIPIO DE MAPIRIPAN	165	6	1.300.091.946,00
MUNICIPIO DE VISTAHERMOSA	580	39	3.335.717.714,00
MUNICIPIO DE URIBE	333	17	2.387.011.915,00
MUNICIPIO DE MESETAS	406	19	2.189.795.869,00
MUNICIPIO DE LA MACARENA	840	45	6.082.066.690,00
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA	460	17	2.721.328.500,00
MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA	523	19	3.276.538.857,00
MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS	326	19	1.985.540.931,00
MUNICIPIO DE PUERTO RICO	171	8	1.082.123.535,00
MUNICIPIO DE FUENTEDEORO	261	10	1.548.870.509,00
MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA	202	8	1.283.616.076,00
MUNICIPIO DE ACACÍAS	1217	31	5.746.783.325,00
MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	790	33	5.016.050.915,00
MUNICIPIO DE GUAMAL	385	9	2.223.189.865,00
MUNICIPIO DE EL CASTILLO	534	24	3.706.442.867,00
MUNICIPIO DE CUBARRAL	214	10	858.248.334,00
MUNICIPIO DE EL DORADO	252	8	1.234.290.253,00
MUNICIPIO DE SAN MARTÍN	234	3	1.891.486.468,00
MUNICIPIO DE LEJANÍAS	631	21	3.784.244.553,00
MUNICIPIO DE GRANADA	1108	23	5.320.434.131,00
MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ	1208	26	7.736.580.839,00
MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN	975	17	7.477.056.215,00
MUNICIPIO DE CABUYARO	439	14	3.105.359.454,00
	13768	**464**	**81.610.698.461,00**

OPERATIVIDAD DE VEHÍCULOS PROPIOS: DOS MIL CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE ($2.102.843.821,00), en un periodo de ejecución de 131 (7 Meses) días calendario escolar 2025.
DESAGREGADO POR COMPONENTES COMPLEMENTARIOS

ITEM 1: Prestación del servicio de transporte escolar mediante la operatividad y cumplimiento de rutas escolares (7 meses):		CANT	PROMEDIO COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL PROMEDIO	COSTO PROMEDIO UNITARIO AJUSTADO AL PESO	COSTO TOTAL AJUSTADO AL PESO
1	Recurso Humano / Conductores	19	4.593.333,33	610.913.333,33	4.593.333,00	610.913.289,00
2	Recurso Humano/ Monitores de Rutas	24	2.406.666,67	404.320.000,00	2.406.667,00	404.320.056,00
SUBTOTAL ITEM 1			**7.000.000,00**	**1.015.233.333,33**	**7.000.000,00**	**1.015.233.345,00**
ITEM 2: Acompañamiento al proceso de la prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de establecimientos educativos oficiales de municipios no certificados en el Departamento del Meta.		**CANT**	**COSTO UNITARIO**	**COSTO TOTAL**	**COSTO UNITARIO**	**COSTO TOTAL**
(1) Simulacro de evacuación e (1) instrucción básica en primeros auxilios para accidentes viales en instituciones educativas a estudiantes de ruta escolar, Incluye Entrega de Material por estudiante (estudiantes x bus / 24 buses) (simulacro y entregada de material certificada por el directivo docente)		24	6.975.000,00	167.400.000,00	6.975.000,00	167.400.000,00
SUBTOTAL ITEM 2			**6.975.000,00**	**167.400.000,00**	**6.975.000,00**	**167.400.000,00**

ITEM 3: Estructura Tecnológica e Informática para monitoreo del servicio de transporte							
1	Seguimiento a la prestación del servicio mediante monitoreo GPS		24	3.303.333,33	79.280.000,00	3.303.333,00	79.279.992,00
SUBTOTAL ITEM 3				**3.303.333,33**	**79.280.000,00**	**3.303.333,00**	**79.279.992,00**

ITEM 4: Garantizar el suministro de combustible exclusivamente Diesel a establecimientos educativos oficiales durante días del calendario escolar (131) días de suministro de combustible)

No. IE	CANTIDAD VEHICULOS	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	COMBUSTIBLE / GALONES DIA	PROMEDIO COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL PROMEDIO	COSTO UNITARIO AJUSTADO AL PESO	COSTO TOTAL AJUSTADO AL PESO
1	1	ACACIAS	IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	9	26.183,33	30.870.150,00	26.710,00	30.870.150,00
2	1	ACACIAS	IE JUAN ROZO	11	26.183,33	37.730.183,33	26.710,00	37.730.183,00
3	1	ACACIAS	IE CAMPESTRE SAN JOSE	13	26.123,33	44.488.036,67	26.710,00	44.488.037,00
			SUBTOTAL	**33**		**113.088.370,00**		**113.088.370,00**
4	1	EL CASTILLO	IE OVIDIO DE CROLY	8	25.905,00	27.148.440,00	25.780,00	27.148.440,00
			SUBTOTAL	**8**		**27.148.440,00**		**27.148.440,00**
5	1	CUMARAL	IE GUACAVIA	8	26.203,33	27.461.093,33	26.800,00	27.461.093,00
			SUBTOTAL	**8**		**27.461.093,33**		**27.461.093,00**
6	1	FUENTEDE ORO	IE EL PROGRESO	9	26.126,67	30.803.340,00	26.710,00	30.803.340,00
7	2	FUENTEDE ORO	IE SAN ANTONIO DEL ARIARI	20	26.126,67	68.451.866,67	26.710,00	68.451.867,00
			SUBTOTAL	**29**		**99.255.206,67**		**99.255.207,00**
8	1	GRANADA	IE GENERAL SANTANDER	9	26.126,67	30.803.340,00	26.710,00	30.803.340,00
9	1	GRANADA	IE JOSE ANTONIO GALAN	9	26.126,67	30.803.340,00	26.710,00	30.803.340,00
10	1	GRANADA	IE VALENTIN GARCIA	5	26.126,67	17.112.966,67	26.710,00	17.112.967,00
11	1	GRANADA	IE DOS QUEBRADAS	7	26.126,67	23.958.153,33	26.710,00	23.958.153,00
			SUBTOTAL	**30**		**102.677.800,00**		**102.677.800,00**
12	1	LEJANIAS	IE DE LEJANIAS	7	26.881,67	24.650.488,33	27.450,00	24.650.488,00
			SUBTOTAL	**7**		**24.650.488,33**		**24.650.488,00**
13	1	MAPIRIPAN	IE JORGE E GAITAN	7	29.516,67	27.066.783,33	30.550,00	27.066.783,00
						27.066.783,33		**27.066.783,00**
14	1	MESETAS	IE LOS FUNDADORES	12	29.068,33	45.695.420,00	29.650,00	45.695.420,00
			SUBTOTAL	**12**		**45.695.420,00**		**45.695.420,00**
15	1	PUERTO LLERAS	IE HECTOR JARAMILLO DUQUE	15	26.258,33	51.597.625,00	26.830,00	51.597.625,00
			SUBTOTAL	**15**		**51.597.625,00**		**51.597.625,00**

16	1	PUERTO LOPEZ	IE TECNICO AGROPECUARIO	5	26.126,67	17.112.966,67	26.710,00	17.112.967,00
17	1	PUERTO LOPEZ	IE ENRIQUE OLAYA HERRERA	8	26.126,67	27.380.746,67	26.710,00	27.380.747,00
			SUBTOTAL	**13**		**44.493.713,33**		**44.493.714,00**
18	1	PUERTO RICO	IE ALICIO AMADOR ELVIRA / URBANA	16	29.068,33	60.927.226,67	29.650,00	60.927.227,00
			SUBTOTAL	**16**		**60.927.226,67**		**60.927.227,00**
19	1	RESTREPO	IE PUENTE AMARILLO	15	26.126,67	51.338.900,00	26.710,00	51.338.900,00
			SUBTOTAL	**15**		**51.338.900,00**		**51.338.900,00**
20	1	SAN JUANITO	IE JOHN F. KENNEDY	14	26.671,67	52.583.836,67	29.650,00	52.583.837,00
			SUBTOTAL	**14**		**52.583.836,67**		**52.583.837,00**
21	1	SAN MARTIN	IE IRACA	18	26.126,67	61.606.680,00	26.710,00	61.606.680,00
22	1	SAN MARTIN	IE NACIONAL INTEGRADO	6	26.126,67	20.535.560,00	26.710,00	20.535.560,00
			SUBTOTAL	**18**		**82.142.240,00**		**82.142.240,00**
23	1	SAN CARLOS DE GUAROA	IE GABRIEL GARCIA MARQUEZ	9	26.126,67	30.803.340,00	26.710,00	30.803.340,00
23	24		SUBTOTAL	9		30.803.340,00		30.803.340,00
SUBTOTAL ITEM 4						840.930.483,33		840.930.484,00
								2.102.843.821,00

OPERATIVIDAD DE VEHICULOS ESCOLARES (SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, SIMULACROS DE EVACUACIÓN Y PRIMEROS AUXILIOS, OPERACIÓN DEL SISTEMA DE GPS)

No. IE	CANTIDAD VEHICULOS	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	COMBUSTIBLE / GALONES DIA	SIMULACRO	GPS
1	1	ACACIAS	IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	9	SI	SI
2	1	ACACIAS	IE JUAN ROZO	11	SI	SI
3	1	ACACIAS	IE CAMPESTRE SAN JOSE	13	SI	SI
			SUBTOTAL	**33**		
4	1	EL CASTILLO	IE OVIDIO DE CROLY	8	SI	SI
			SUBTOTAL	**8**		
5	1	CUMARAL	IE GUACAVIA	8	SI	SI
			SUBTOTAL	**8**		
6	1	FUENTEDEORO	IE EL PROGRESO	9	SI	SI
7	2	FUENTEDEORO	IE SAN ANTONIO DEL ARIARI	20	SI	SI
			SUBTOTAL	**29**		
8	1	GRANADA	IE GENERAL SANTANDER	9	SI	SI
9	1	GRANADA	IE JOSE ANTONIO GALAN	9	SI	SI

10	1	GRANADA	IE VALENTIN GARCIA	5	SI	SI
11	1	GRANADA	IE DOS QUEBRADAS	7	SI	SI
			SUBTOTAL	**30**		
12	1	LEJANIAS	IE DE LEJANIAS	7	SI	SI
			SUBTOTAL	**7**		
13	1	MAPIRIPAN	IE JORGE E GAITAN	7	SI	SI
14	1	MESETAS	IE LOS FUNDADORES	12	SI	SI
			SUBTOTAL	**12**		
15	1	PUERTO LLERAS	IE HECTOR JARAMILLO DUQUE	15	SI	SI
			SUBTOTAL	**15**		
16	1	PUERTO LOPEZ	IE TECNICO AGROPECUARIO	5	SI	SI
17	1	PUERTO LOPEZ	IE ENRIQUE OLAYA HERRERA	8	SI	SI
			SUBTOTAL	**13**		
18	1	PUERTO RICO	IE ALICIO AMADOR ELVIRA / URBANA	16	SI	SI
			SUBTOTAL	**16**		
19	1	RESTREPO	IE PUENTE AMARILLO	15	SI	SI
			SUBTOTAL	**15**		
20	1	SAN JUANITO	IE JOHN F. KENNEDY	14	SI	SI
			SUBTOTAL	**14**		
21	1	SAN MARTIN	IE IRACA	18	SI	SI
22	1	SAN MARTIN	IE NACIONAL INTEGRADO	6	SI	SI
			SUBTOTAL	**18**		
23	1	SAN CARLOS DE GUAROA	IE GABRIEL GARCIA MARQUEZ	9	SI	NO
23	**24**		**SUBTOTAL**	**9**		

NOTA 8: * La definición de la cantidad de galones de gasolina se establece de acuerdo con el consumo del recorrido establecido (ruta escolar) por cada Directivo Docente, igualmente, se corrobora el consumo mediante verificación del recorrido por parte de la Interventoría por seguimiento GPS.

NOTA 9: La ruta escolar se realiza en dos recorridos (ida y regreso) de manera diaria.
Garantizar el servicio del Sistema de Posicionamiento Global vehicular (Equipo GPS + cámara de video) en 24 vehículos escolares, el cual debe brindar los siguientes servicios básicos durante la prestación del servicio (incluye recesos escolares de octubre):

- ✓ Ubicación de vehículo en mapa en tiempo real
- ✓ Visualización de alarma de botón de pánico
- ✓ Límites de velocidad por tramos
- ✓ Control de apagado desde la plataforma
- ✓ Frenadas y aceleradas bruscas (Alertas de Movimiento)
- ✓ Módulo de autorización de monitoreo a terceros (plantel educativo y Secretaría de Educación del Meta)
- ✓ Módulo de configuración de alarmas
- ✓ Informes Estadísticos y Gerenciales (horas de uso, velocidad, recorridos diarios, tiempo detenido, etc).

NOTA 10: la expresión EQUIPO GPS + CAMARA DE VIDEO corresponde a los equipos o aparatos tecnológicos que los vehículos propiedad del departamento tienen previamente instalados.

NOTA 11: Existen instituciones educativas oficiales con conductores nombrados por el departamento del Meta que hace parte de la planta administrativa de la Secretaría de Educación Departamental. Así mismo se hace claridad que los vehículos del componente de operatividad son propiedad de la entidad territorial es decir es un vehículo propio. Así mismo de ser necesario por necesidad del servicio se podrá reubicar conductores en los planteles que cuenta con vehículo propio.

CONSOLIDADO

MODALIDAD	ESTUDIANTES	N. RUTAS	VALOR TOTAL
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TERRESTRE Y FLUVIAL	13.768	464	$81.610.698.461,00
OPERATIVIDAD DE VEHICULOS ESCOLARES	1.211	31	$2.102.843.821,00
TOTAL	14.979	495	$83.713.542.282,00

Nota Informativa 1: Ver anexo técnico **COSTOS Y RUTAS** en el cual se relacionan los establecimientos educativos, rutas, cupos y costos por ruta focalizada.

Nota Informativa 2: Ver anexo técnico **DISTRIBUCIÓN DE VEHÍCULOS** en el cual se relacionan los vehículos y tipo requeridos para cada ruta.

CLASES DE VEHICULO

VEHICULO	CANTIDAD
BUS	105
BUSETA	59
MICROBUS	64
CAMIONETA/CAMPERO	124
EMBARCACION MENOR	12
TOTAL	364

El número de estudiantes asignado por ruta corresponde a la información reportado por los Directivos de los Establecimientos Educativos Oficiales en los **FORMATO 01. FOCALIZACIÓN DE ESTUDIANTES CON ESTRATEGIA TRANSPORTE ESCOLAR y FORMATO 02. FOCALIZACIÓN DE ESTUDIANTES CON ESTRATEGIA TRANSPORTE ESCOLAR OPERATIVIDAD DE VEHICULOS ESCOLARES.** Por lo tanto, considerando la posibilidad de movilidad de la población escolar dentro del territorio y de la ubicación de su residencia dentro del recorrido inicial sin que esto modifique el tiempo o distancia en kilómetros del recorrido pactado con el operador de transporte escolar, podrá presentarse variación de estos datos durante la ejecución contractual, para lo cual se deberán hacer los ajustes pertinentes en las rutas, en asocio con la Secretaría de Educación del Departamento, si ello fuere necesario.

PARAGRAFO 1: En el caso eventual que no se preste una ruta escolar por más de dos días de manera consecutiva sin justa causa (no aplica como justificación daño del automotor o ausencia de vehículos en la zona para vincular), el contratista deberá descontar el dos por ciento (2% sobre el valor facturado de la ruta afectada y dejarlo plasmado en su informe técnico y financiero), si el contratista excede la no prestación del servicio en la misma ruta más de cinco (5) días consecutivos, la interventoría será la encargada de iniciar los trámites administrativos sancionatorios conforme lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, así mismo será la encargada de verificar y certificar el cumplimiento de la normalidad de las rutas de manera mensual.

PARAGRAFO 2: En el caso eventual que el contratista después de la suscripción del acta de inicio, no inicie la prestación del servicio sin justa causa deberá descontar un (1%) uno por ciento sobre el valor facturado de las rutas afectadas y dejarlo plasmado en su informe técnico y financiero, para el efecto se aplicará lo contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CONDICIONES DEL RECURSO HUMANO QUE SE DEBEN MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONDUCTORES / TERRESTRE:

El proponente deberá garantizar el respectivo conductor para cada vehículo bajo su cuenta y costo para la cual deberá contar con los siguientes documentos y requisitos para el desempeño de sus funciones y de la prestación del servicio de transporte escolar:

- Copia de la Cedula de Ciudadanía.
- Formación en Primeros Auxilios
- Formación en Manejo Defensivo. (solo aplica para la modalidad terrestre)
- Licencia de conducción vigente y de acuerdo con el vehículo asignado, la cual deberá ser como mínimo C1. (Se aplicará lo señalado en el artículo 11 de la ley 2161 del 2021 si fuere el caso).
- Certificación de No multas realizada mediante consulta en el SIMIT
- Experiencia mínima en un (1) año como conductor

TRIPULANTES Y/O MOTORISTA/ FLUVIAL:

El proponente deberá garantizar el acompañamiento de un adulto para cada uno de los recorridos a su cuenta y costo, con el fin de garantizar la protección de los estudiantes, el cual deberá contar con los siguientes documentos y requisitos para el desempeño de sus funciones y de la prestación del servicio de transporte escolar fluvial

- Copia de la Cedula de Ciudadanía
- Permiso de Tripulante vigente
- Formación en primeros auxilios
- Experiencia mínima en un (1) año como tripulante y/o motorista

NOTA 12: El número requerido de conductores y/o tripulantes es de:

CONDUCTORES	TRIPULANTES	TOTAL
352 Contratación del servicio 19 Operatividad	12	383

Las cuales deben cumplir con las condiciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones durante toda la ejecución del contrato y en el momento de la prestación del servicio de transporte escolar cada vehículo deberá contar con su respectiva monitora.

ACOMPAÑANTES Y/O MONITOR (TERRESTRE):
El proponente deberá garantizar el acompañamiento de un adulto para cada uno de los recorridos a su cuenta y costo, con el fin de garantizar la protección de los estudiantes, el cual deberá contar con los siguientes documentos y requisitos para el desempeño de sus funciones y de la prestación del servicio de transporte escolar terrestre.

- Copia de la cedula de ciudadanía
- Tener como mínimo formación académica como Bachiller (Diploma de Bachiller y/o acta de grado)
- Formación en Primeros Auxilios
- Experiencia como Monitora de ruta escolar y/o acompañante de ruta escolar mínimo de un (1) año.

Se podrá validar la experiencia con un certificado de un curso de normas de tránsito y seguridad vial a un máximo del 15% del total de las monitoras teniendo en cuenta la dificultad encontrada en zonas donde no hay personal disponible para este rol que cumplan con la experiencia solicitada.

NOTA 13: El número requerido de monitoras y/o acompañantes de ruta es:

TOTAL, MONITORAS	TOTAL
364 contratación del servicio 24 Operatividad	388

Las cuales deben cumplir con las condiciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones durante toda la ejecución del contrato y en el momento de la prestación del servicio de transporte escolar cada vehículo deberá contar con su respectiva monitora.

EXIGENCIAS ADICIONALES
En caso de ser necesario, por motivos técnicos y/o mecánicos o de fuerza mayor, se deberá realizar el cambio respectivo por otro vehículo que cumpla con los requisitos aquí mencionados con el fin de garantizar la prestación del servicio. (se debe presentar la documentación al inicio de la prestación del servicio para verificación por parte de la interventoría y/o supervisión).

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

No.	DOCUMENTO
1	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.
2	Certificado del Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.
3	Estudios del Sector F-BS-37.
4	Estudio de Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones)
5	Presupuesto Oficial. F-BS-13.
6	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
8	Estudios Previos F-BS-32.

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO: La elaboración de este estudio y la determinación del valor del contrato fue determinada por el siguiente estudio de mercado:

1. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TERRESTRE Y FLUVIAL

Para determinar el costo de los componentes/ actividades del proyecto se solicitaron cotizaciones a un mínimo de (3) tres empresas de transporte de servicios especiales legalmente constituidas y habilitadas por el Ministerio de Transporte para establecer los precios por cada una de las rutas en cada uno de los municipios objeto de la focalización, detallando los recorridos entre las diferentes veredas de cada municipio (lugar de residencia a sede educativa) así como las condiciones topográficas y estado de las vías con el objetivo que los cotizantes tuvieran en cuenta estos factores como parte de su costeo, adicional como requisito para la viabilización del estudio de mercado por parte del Ministerio de Educación Nacional las cotizaciones se realizan con valores a todo costo y precios fijos no ajustables, lo anterior con el objetivo de contar con solides financiera durante toda la ejecución del proyecto.

En aquellos municipios donde se presenta demanda de transporte fluvial (Puerto Rico, Puerto Concordia, La Macarena y Puerto Lleras) se realizó el mismo ejercicio de costeo a fin de determinar el valor de la prestación del servicio durante 131 días del calendario escolar del 2026a través de empresas con habilitación del Ministerio de Transporte en la modalidad de servicio público de transporte fluvial de pasajeros en la modalidad servicio especial, sin embargo soló se logró respuesta a través de cotización de una de ellas.

Las cotizaciones presentadas por los oferentes permitieron establecer un costo promedio por cada ítem del servicio (número de estudiantes x valor promedio día x días) como se señala en el análisis de precios del mercado adjunto al presente estudio, así mismo, se estableció un costo total atendiendo a las necesidades del proyecto. (Ver anexo - Desagregado Presupuesto Oficial).

2. OPERATIVIDAD DE VEHÍCULOS PROPIOS

Para establecer precios de mercado solicitaron cotizaciones a un mínimo de (3) tres empresas de transporte de servicios especiales legalmente constituidas y habilitadas por el Ministerio de Transporte, y de esta manera establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad como es el suministro de recurso humano calificado (número de conductores y monitoras con experiencia en transporte especial escolar), combustible para cada establecimiento educativo así como la realización de simulacros de evacuación para la población escolar que hace uso del servicio, como se explica en el documento de Estudio de Mercado anexo. las cotizaciones se realizan con valores a todo costo y precios fijos no ajustables lo anterior con el objetivo de contar con solides financiera durante toda la ejecución del proyecto.

Es importante resaltar que las cotizaciones se realizan teniendo en cuenta los recorridos en zonas rurales interveredales (ida y regreso km), el tipo de terreno y las condiciones del terreno al igual que transportar por cada recorrido un número especifico de niños focalizados. El valor inicial del presupuesto corresponde por actividad: 1.1.1 Contratación y prestar el servicio de transporte escolar en 464 rutas con base en la necesidad por municipio y plantel educativo por valor de ($81.610.698.461,00) y 1.1.2 Suministro de componentes complementarios para brindar 31 rutas escolares – operatividad ($2.102.843.821,00).

ESTUDIOS JURÍDICOS:

LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, Establece en los artículos 44, 67 y 366, es deber del estado asegurar entre otros el adecuado cubrimiento del servicio público educativo y su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

LEY GENERAL DE EDUCACIÒN – 115 DE 1994 Establece en los artículos: Artículo 2. Servicio educativo. El servicio educativo comprende el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación.

LA LEY 1242 DE 2008 "Por la cual se establece el Código Nacional de Navegación y Actividades Portuarias Fluviales y se dictan otras disposiciones" establece la prestación del transporte fluvial de pasajeros la cual comprende: el transporte de turismo, el transporte de servicios especiales y el transporte de apoyo social.

DECRETO 3112 DE 1997 "Por el cual se reglamenta la habilitación y la prestación del servicio público de transporte fluvial.

Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, **DECRETO 1079 DE 2015**, con el objetivo de compilar y racionalizar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional, para la cumplida ejecución de las leyes del sector transporte.

El contenido de los estudios y documentos previos podrá ser ajustado por la entidad con posterioridad a la apertura del proceso de selección.

JUSTIFICACIÓN POR LA CUAL LA ENTIDAD NO SE ACOGE A EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS CCE-144-2023. – *VER DOCUMENTO TECNICO ANEXO*

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:
En relación con la modalidad de contratación de Licitación pública, La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 1 establece:

ARTICULO 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base a las siguientes reglas:

Licitación pública: La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de esta modalidad, con las excepciones que señalan en los numerales 2,3 y 4 del presente artículo.
Al respecto es importante aclarar que la modalidad de licitación pública es aquella por excelencia que se efectúa por regla general para determinar la exigencia del contratista, mediante la cual se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades los interesados presenten sus ofertas y se seleccione entre ellas la más favorable.

Por otra parte, al realizar el análisis de la oferta en el modelo de abastecimiento estratégico adoptado por la Agencia Nacional de contratación pública Colombia Compra eficiente, se evidencia que la LICITACION PUBLICA, es la modalidad más empleada en la contratación estatal.
La subasta inversa La subasta inversa es un mecanismo que se concibió con la finalidad de introducir una metodología alternativa para el proceso de negociación y perfeccionamiento del contrato estatal.

Su regulación se encuentra en el literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece:
***Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
(....)
a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

El literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en relación con la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, establece que «Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el

reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos». En este evento, contrario a lo que ocurre en la licitación pública, el ordenamiento jurídico prescribe la utilización de la subasta inversa en los procedimientos de selección abreviada cuando se pretendan adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

El Decreto 1082 de 2015 en el artículo **2.2.1.1.1.3.1. presenta la definición para el término de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y Común Utilización, tal como se relaciona a continuación:**

ARTÍCULO 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones. *Los términos no definidos en el Título I de la Parte 2 del presente decreto y utilizados frecuentemente deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Para la interpretación del presente Título 1, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.*
(...)

Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y Común Utilización: *Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.*

Así las cosas, como se desprende de la disposición citada, la utilización de la subasta inversa en la selección abreviada está plenamente ligada con el tipo o la naturaleza de los bienes o servicios a adquirir. En este sentido, el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 indica que, en la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, además de las reglas generales previstas en la ley y en ese título del Decreto, deben observarse las reglas específicas allí enunciadas.Por ello, queda claro que para recurrir a la subasta inversa en la selección abreviada es determinante la naturaleza de los bienes y servicios que se pretenden adquirir.

A partir de las disposiciones anteriores, tal como se puso de presente en el concepto C- 678 del 24 de noviembre de 2020 expedido por la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la doctrina ha avanzado en la conceptualización de este tipo de bienes y servicios, resaltando sus características esenciales **relacionadas con su homogeneidad y su oferta en el mercado en condiciones estandarizadas.** Así, en relación con los bienes y servicios en comento afirmó, con apoyo en la doctrina, lo siguiente:

«[...] ello evoca que sean fácilmente describibles por *características mínimas comunes a los de su tipo, excluyendo elementos no esenciales, tales como los de diseño o cualquier otro que no altere la funcionalidad del bien o servicio.* Ello debería ser así, en la medida en la cual se que la Administración logre que compitan y servicios de igual calidad ofrecidos por proponentes capaces de satisfacer el requerimiento de la entidad contratante.[...] Aquellos que se ofrecen en

el mercado común estándar para quienes los demandan, o lo que es igual, que la oferta de los mismos en el mercado ocurrieseen condiciones equivalentes para todo interesado en adquirirlo»[1].

Bajo dicha normativa la doctrina especializada de forma supletiva destaca de este mecanismo que al encontrarse definidas las características del bien, lo que se va a evaluar únicamente es el precio, porque se entiende que todos los bienes que se propongan tienen idéntica característica técnica al tratarse de bienes comunes, de allí que se desprenda la inaplicabilidad de modalidad de contratación puesto que no se puede estandarizar el servicio de transporte bajo una sola descripción de vehículo automotor puesto que se exigen vehículos terrestres de distintas especificaciones (tipo campero homologados, es decir, con modificaciones) así como vehículos fluviales (embarcaciones).

Como se advierte de lo anterior, los elementos centrales para definir si un bien o serviciose considera de características técnicas uniformes consiste en que posea las mismas especificaciones técnicas y compartan patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, de manera que sea posible adquirirlos en el mercado en condiciones estandarizadas u homogéneas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, que no afectan su funcionalidad. En este sentido, la forma como se adquieren en el mercado incide en la determinación de si un bien o servicio se encuadra en esta categoría. De ahí que el Decreto 1082 de 2015 disponga que «pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición», dado que son bienes y servicios con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares.

Así las cosas,con la finalidad dedelimitar la noción, cabe destacar que la definición contenida en la Ley 1150 de 2007, pese a que nominalmente acude al término de «común utilización», al referirse a los «bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades», en realidad los define haciendo abstracción de dicho elemento, al establecer que: «corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos».

Por ello, para considerar si determinados bienes o servicios encuadranen esta noción no es necesario que la entidad acredite que estos son contratados por más de una entidad estatal, toda vez que incluso podrían ser de común utilización al interior de una misma entidad.En tal sentido, siempre que se cumplan los elementos de la noción desarrollados anteriormente, se podrá considerar que un bien o servicio es de características técnicas uniformes.

Finalmente, una vez y explicado el criterio esencial para la configuración de la causal establecida en el literal a) del numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se puede afirmar que lo determinante de su aplicación es que el bien o servicio a contratar guarde las características y elementos previamente descritos.

Del análisis normativo se desprende la importancia de verificar por parte de la entidad territorial lo correspondiente a servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, situación que desprende la necesidad de verificación de cada uno de los servicios exigidos, en consecuencia, se relacionan los siguientes:

- La prestación de servicio en el sector escolar NO se realiza exclusivamente en vehículos tipo bus, buseta, y microbús, SINO QUE ADEMÁS contempla prestación del **servicio en vehículos tipo campero o camioneta homologados**.
- Así prestación de servicio en el sector escolar contempla la modalidad fluvial, el cual requiere de unas condiciones normativas para su prestación.

En este sentido, las "CARACTERISTICA TÉCNICAS – MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TERRESTRE Y FLUVIAL" homologación correspondiente a los vehículos, al respecto cita: *ACLARACIÓN DE HOMOLOGACIÓN: el tipo de homologación de los vehículos tipo campero y camioneta, la cual puede ser:* ***1)*** *Homologación Automática tal y como la contempla el Decreto 491 de 1996 en su Artículo 1º.- De conformidad con el artículo 137 del Decreto 2150 de diciembre 5 de 1995, el Ministerio de Transporte sólo hará la homologación para los vehículos importados, ensamblados o producidos en el país, que estén destinados al servicio público de transporte de pasajeros, de carga y/o mixto, igualmente para los destinados al servicio particular o privado de carga;* ***2)*** *Homologación Técnica es la confrontaciones de los cambios físicos realizados con las especificaciones técnico- mecánicas, ambientales, de pesos, dimensiones, comodidad y seguridad de acuerdo con las características y especificaciones formuladas por los importadores, ensambladores o fabricantes de vehículos o carrocerías, que cumplan con las normas vigentes aprobadas por el Ministerio de Transporte. (Artículo 2 y 49 Ley 769 de 2002). Dentro del Grupo A: 4 a 9 pasajeros cuando se presente cambios en la capacidad de pasajeros (Homologación Técnica), esta contemplara los vehículos tipo campero o camioneta debidamente homologados ante la entidad competente.*

Nótese como desde la etapa de planeación contenida en el estudio previo se establece absoluta claridad respecto a la normatividad entorno a la homologación de vehículos, situación que se desprende desde la necesidad de un servicio de transporte que atienda específicamente las vicisitudes de los terrenos propios de las vías en el Departamento del Meta. Esta situación especialísima hace que se desprenda de un vehículo con condiciones estandarizadas de acuerdo con las características y especificaciones formuladas por los importadores, ensambladores o fabricantes de vehículos o carrocería puesto que la realidad de las circunstancias propias de las vías exige en los vehículos camperos los cambios físicos realizados con las especificaciones técnico- mecánicas, ambientales, de pesos, dimensiones, comodidad y seguridad.

Misma suerte corre el servicio de transporte fluvial, el cual no tiene una idéntica característica técnica al tratarse de bienes especialísimos que no cuentan con estandarizaciones en cuanto a *especificaciones técnico- mecánicas, ambientales, de pesos, dimensiones, comodidad y seguridad, lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto* lo señalado en el artículo 22 del Decreto 3112 de 1997 referente a contar con la respectiva habilitación, la cual es la autorización expedida por

la Dirección General de Transporte Fluvial para la prestación del servicio público de transporte fluvial. Requisito normativo que no suple aquello relacionado con la estandarización del servicio en términos de homogeneidad que impide una oferta en el mercado en condiciones estandarizadas.

De esta forma, la Secretaria de Educación atendiendo a las consideraciones técnicas del servicio a contratar descartó en la etapa de planeación la modalidad de Selección Abreviada bajo la causal de Subasta Inversa y por consiguiente, optó por la modalidad de Licitación Pública.

De igual manera se procede a realizar el estudio comparativo a fin de identificar las ventajas de utilizar la Licitación Pública frente a la Bolsa de productos, según los términos indicados en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del decreto 1082 de 2015, el cual establece que "(...) las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-durante los últimos seis (6) meses, ***incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación*** de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del presente Decreto, valores que deberán ser verificados por el respectivo ordenador del gasto en el último boletín de precios que, para el efecto, expida el órgano rector de la contratación estatal".

Sin embargo, revisando el contenido de los precios establecidos en el boletín no es posible comparar con las cotizaciones realizadas por la Entidad, pues para la zona 10 donde se encuentran ubicados los municipios del departamento del Meta, no existe un precio determinado para la modalidad escolar.

La entidad cuenta con un Presupuesto asignado "techo" que no puede superar al momento del servicio. Lo anterior, sin perjuicio de indicar, desde ahora, que los recursos asignados tienen una destinación específica, para el servicio de transporte escolar.

Ahora, el hecho que los indicados conceptos puedan corresponder a servicios o beneficios adicionales, nos lleva a verificar que con relación a la actividad que despliega el Comisionista, la misma es suplida, por el Interventor del contrato, quien además de ejercer el seguimiento y coordinación del desarrollo contractual, tiene a su cargo la obligación de verificar la adecuada ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, contando para ello con las potestades derivadas del poder sancionatorio del Estado dispuestas, como es el caso de la Cláusula Penal, la imposición de las multas y la declaratoria del incumplimiento o la caducidad, con las cuales puede ejercer las medidas apremiantes o coercitivas que buscan el cumplimiento de las obligaciones del contratista cuando no lo ha hecho en los términos del contrato, por lo que el Comisionista no representa un servicio o ventaja adicional para la entidad.

Con relación a los demás valores adicionales de la Bolsa de productos, como es el caso del ***Registro en la bolsa, Servicio de Compensación y Liquidación y la Estampa o firma electrónica***, dichos costos operativos que deben ser asumidos por la entidad, no se generan en el mecanismo de Licitación Pública, pues por el contrario, la inscripción, participación y firma del

contrato no generan costos adicionales para los proponentes y menos para la entidad contratante.

En ese orden de ideas, toda vez que fueron descartados bajo el análisis que antecede lo correspondiente al acuerdo marco de precios, la bolsa de productos y la subasta inversa, se consideró pertinente atendiendo a la normatividad, a la naturaleza del objeto a contractual, la escogencia del contratista se realizará con arreglo a la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993 numeral 4 del artículo 25.

El presente proceso también se regirá por lo señalado en el Titulo 1, Articulo 2, Numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.1.1 , 2.2.1.2.1.1.2 , 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de contratación.

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato a suscribir.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el interventor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Evaluar y aprobar a través del interventor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
4. Vigilar que se ejecute y sea efectiva la obligación del contrato.
5. Ejercer la interventoría, verificación y seguimiento al contrato que se derive del presente proceso de contratación.
6. Pagar en la forma establecida en el contrato las facturas presentadas por el CONTRATISTA.
7. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.
10. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices al CONTRATISTA.
11. Garantizar el apoyo interinstitucional para la realización de las actividades previstas.
12. Informar al contratista debidamente sobre el personal de estudiantes beneficiarios de las diversas rutas de transporte, y su ubicación residencial.
13. Notificar con la debida antelación (no menos de 5 días hábiles), al contratista las modificaciones en horarios o jornadas que sean requeridas para las diversas rutas comprometidas en el servicio.

14. Certificar por intermedio del interventor, el cumplimiento de las diversas rutas de servicio, con fundamento en la certificación que a su vez expida por cada período mensual, el rector de la institución educativa respectiva.

OBLIGACIONES INTERVENTORIA:
El Departamento del Meta ejercerá la vigilancia y control del presente contrato, a través de la interventoría contratada para tal fin, la cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los interventores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021 por medio de la cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría del Departamento del Meta, y se deroga el Decreto 332 de 2016.
8. El interventor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y post contractual hasta la liquidación, (aplica para Licitaciones, Selecciones Abreviadas y Concurso de Méritos).
9. Publicar en la plataforma SECOP II, todos los documentos y actuaciones que hagan parte de la ejecución del contrato, hasta su liquidación.
10. Las demás que se deriven del concurso de méritos por el cual fue seleccionado el interventor.

OBLIGACIONES Y DEBERES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS:

1. Coordinar los horarios para los recorridos escolares a través del rector del establecimiento educativo.
2. Establecer los lugares de ascenso y descenso de los estudiantes beneficiarios del servicio de transporte escolar del establecimiento educativo. En todo caso durante los ascensos y descensos de los estudiantes se deberá realizar bajo la vigilancia del monitor de ruta designado por el plantel educativo.
3. Las quejas recepcionadas por los establecimientos educativos serán trasladas inicialmente al contratista, las cuales se deben presentar por escrito, en el caso que la queja persista esta será informada a la Secretaría de Educación quien a través de su supervisor o interventoría realizará las acciones pertinentes.
4. Garantizar que los estudiantes presenten un adecuado comportamiento durante los recorridos escolares igualmente en las salidas extras se debe tener el mismo manejo disciplinario como en un recorrido normal.
5. Para llevar a cabo novedades en las rutas debe informarse por escrito al Contratista a fin de garantizar la prestación del servicio de transporte.
6. Mantener constante comunicación con el contratista con el fin de darle a conocer cualquier novedad durante los recorridos, en particular casos de mal comportamiento o de falta de

cortesía del conductor, incumplimiento en los horarios, exceso de velocidad o imprudencia por parte del conductor.

7. Entregar al contratista listas actualizadas mensualmente con nombre, dirección, teléfonos y curso de todos los estudiantes de las rutas.
8. Implementar y dar cumplimiento a la Circular No. 187 de 2021 referente a la GUIA ORIENTADORA PARA EL USO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR y Circular complementaria No. 036 de 2023 y Circular No. 207 de 2025.
9. Realizar la caracterización de todos los estudiantes transportados en el Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media – SIMAT.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del pliego de condiciones, la propuesta, el contrato y las especificaciones técnicas.
2. Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de iniciación del Contrato.
3. Rendir y elaborar los informes y demás trabajos que se le soliciten la entidad y la interventoria en desarrollo del contrato.
4. Acatar las indicaciones que la Secretaria de Educación o la Interventoría le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones de los servicios a prestar.
5. Observar en el cumplimiento del contrato, el acatamiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por el Ministerio de Transporte.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Radicar las facturas de cobro por el trabajo ejecutado dentro de los plazos convenidos.
10. Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario.
11. Suscribir con el supervisor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
13. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a multas y si persiste se declarará la terminación unilateral del contrato.
14. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
15. El contratista será quien vincule laboralmente a los respectivos conductores, tripulantes, monitoras y demás personal empleado en la ejecución contractual, en consecuencia, estos no tendrán ninguna relación laboral con la Secretaría de Educación del Departamento del Meta. Los conductores deberán portar todos los documentos al día, relacionados con la

prestación del servicio. (Carta de propiedad, tarjeta de operación, licencia de conducción, seguros vigentes etc).

16. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de los conductores, tripulantes y de los acompañantes de los vehículos/embarcaciones menores de transporte escolar, en el mismo número de los vehículos ofrecidos; lo cual será motivo de verificación por la Interventoría durante la ejecución del contrato.
17. El futuro contratista deberá mantener durante toda la ejecución del contrato domicilio y/o oficina en el departamento del Meta en cualquiera de sus municipios, lo anterior con el objetivo de garantizar la eficiencia en los procesos administrativos y técnicos que requiera el departamento a través de la Secretaría de Educación del Meta.
18. Las demás de acuerdo con las condiciones asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.

OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas establecidas para su control.
2. Informar oportunamente a la interventoría del contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, actos y condiciones subestándar, daños a la propiedad o al medio ambiente.
3. Realizar y promover pausas activas durante la jornada laboral.
4. Contribuir al cumplimiento de las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental (Ambiente de trabajo libre de sustancias psicoactivas, alucinógenos, enervantes o que creen dependencia como cigarrillo, vapeadores o alcohol)
5. Cumplir con las normas de seguridad vial (uso adecuado del cinturón de seguridad, casco, respetar límites de velocidad, entre otros).
6. Gestión integral de residuos (Llantas, baterías): El contratista (aplica para los integrantes del oferente plural) deberá entregar el residuo de llantas a un sistema de recolección de gestión ambiental de llantas usadas. Las baterías deberán entregarse a un plan posconsumo aprobado por la ANLA. El medio de verificación será la declaración juramentada del oferente donde especifique los programas posconsumo a los cuales entrega los residuos, verificación durante la ejecución del contrato. (Resolución 1326 de 2017, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADS) y/o certificación de la empresa a la cual se entrega los residuos.
7. El contratista deberá (aplica para los integrantes del oferente plural): Aceites usados deberán ser entregados a un gestor que cuente con licencia ambiental; así como la empresa que movilice los aceites debe contar con el registro de movilizador de aceites usados. El medio de verificación será el certificado de disposición final de los aceites y la licencia ambiental del gestor de los aceites usados (de conformidad con el Decreto 1076 de 2015).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: (MODALIDAD 1. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TERRESTRE Y FLUVIAL:

1. Realizar el cobro del servicio por niños transportados dentro del calendario escolar establecido.
2. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del pliego de condiciones, la propuesta, el contrato y sus modificaciones, las especificaciones técnicas aquí señaladas o las que solicite la entidad para la verificación de la correcta ejecución.

3. Invertir los recursos aportados por el Departamento del Meta para garantizar la prestación del servicio de transporte escolar especial de los estudiantes beneficiados.
4. Cumplir con las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional para la prestación del servicio de transporte escolar especial.
5. Iniciar el primer recorrido paradero (vereda) -colegio- paradero (vereda) en el sitio determinado por el establecimiento educativo en coordinación con el interventor, con el tiempo suficiente para garantizar que los alumnos lleguen antes del inicio de la jornada escolar al establecimiento educativo.
6. Tener los vehículos disponibles para el ascenso de los alumnos en el sitio determinado por el plantel educativo en cada municipio con cinco minutos de anticipación a la hora de finalización de la jornada escolar con el fin de iniciar el segundo recorrido colegio – paradero hasta el paradero establecido.
7. Cumplir los recorridos en la totalidad de su extensión, atendiendo el itinerario de las rutas establecidas previamente por los establecimientos educativos (descripción de la ruta).
8. Con el fin de garantizar la protección de los estudiantes durante todo el recorrido en la prestación del servicio de transporte, los vehículos dedicados a este servicio deberán llevar un adulto acompañante y/o monitora, quien deberá conocer el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo y de primeros auxilios.
9. El adulto acompañante y/o monitora se encargará del cuidado de los estudiantes durante su transporte y del ascenso y descenso del vehículo.
10. El contratista debe garantizar de forma gratuita calzado y vestido de labor al personal que contrate como conductores y acompañantes de ruta. (artículo 230 del Código sustantivo del trabajo, artículo 1 del Decreto 982 y articulo 7 de la Ley 11 de 1984) y no podrá ser descontando bajo ningún concepto en el momento de pago mensual o de la liquidación.
11. El contratista debe garantizar que el personal (conductores y acompañantes) porten el uniforme completo y su respectivo carnet que los identifiquen como trabajadores de las empresas que van a prestar el servicio de transporte escolar especial desde el inicio de la prestación del servicio.
12. La contratación de los conductores serán directamente por la empresa operadora de transporte, quien para todos los efectos será solidariamente responsable junto con el propietario del equipo (artículo 36 de la Ley 336 de 1996) a través de contrato de trabajo por parte de la empresa operadora del servicio, así como su afiliación al Sistema General de Seguridad Social, según lo prevean las disposiciones vigentes sobre la materia.
13. En caso de *retiro de alguno* (a) de los trabajadores que labora con la empresa que presta el servicio de transporte escolar especial el contratista debe presentar paz y salvo de liquidación que indique que se encuentra al día con el pago de su sueldo, pago de seguridad social y prestaciones en original y copia de la transferencia electrónica bancarizada del pago.
14. El contratista deberá capacitar (mínimo una capacitación) a conductores/ tripulantes y acompañantes de ruta con personal idóneo en temas de seguridad vial, normas de tránsito, responsabilidades y obligaciones del servicio de transporte. Se deberá adjuntará evidencia de la capacitación relacionando temas, evidencia fotográfica y lista de asistencia, la cual será revisada y avalada por la interventoría.
15. El contratista de manera mensual entregará una relación de proveedores de vehículos de acuerdo con el formato diseñado por la Secretaría de Educación del Meta debidamente firmado por el representante legal (FORMATO P1), así como los soportes de pago respectivos (paz y salvo y transferencia bancaria al propietario del vehículo/proveedor primario).

16. En el caso eventual de ser necesario para mejorar la prestación del servicio de transporte escolar el contratista deberá incluir vehículos adicionales de acuerdo con la modalidad de prestación y a las condiciones geográficas del terreno.
17. El contratista de manera mensual entregará evidencia fotográfica en medio magnético en formato PNG o JPEG por municipio de la prestación del servicio de transporte escolar. (Adjuntar CD)
18. El contratista debe tener un número telefónico de atención de la empresa, así como un correo electrónico donde se tenga comunicación permanente, por parte de los directivos de los establecimientos y de la comunidad en general (recepción de peticiones, quejas, reclamos) el cual deberá ser publicado en un lugar visible en el plantel educativo. (adjuntar evidencia fotográfica)
19. El Contratista debe informar a los establecimientos educativos por medio de una carta donde relacione el nombre del conductor y/o acompañante, ruta a cargo y número de celular del personal en mención, así como número telefónico (fijo o celular) y correo de la empresa para la comunicación permanente con los directivos de las Instituciones Educativas, en los casos de cambio de personal se deberá igualmente informar al plantel educativo en las condiciones anteriormente descritas (adjuntar evidencia).
20. Dar respuesta a las inquietudes, quejas, sugerencias o reclamos que se realicen por los Directivos Docentes, padres de familias, interventoría y Secretaría de Educación del Meta.
21. Informar al rector y /o director rural del establecimiento educativo la suspensión del servicio o cambios en los recorridos escolares con antelación por afectaciones en las vías, condiciones climáticas a fin de que el plantel educativo informe a los estudiantes, padres de familia y/o acudientes.
22. Informar al rector y /o director rural del establecimiento educativo oficial cuando se presente mal comportamiento o actos de indisciplina por parte de los estudiantes a través de comunicación formal y escrita o al correo de la institución educativa a la cual pertenece la ruta escolar.
23. El Contratista podrá cambiar su parque automotor si fuere necesario por uno de iguales o mejores condiciones técnicas, previa autorización de la Interventoría.
24. En el caso donde por condiciones geográficas se requiere ajustar y/o cambiar el parque automotor ofertado por vehículos tipo campero o camioneta se podrá vincular vehículos de empresas de servicio público de transporte terrestre automotor mixto o colectivo legalmente constituidas y habilitadas siempre y cuando se cuente con un contrato u orden servicio y el vehículo cuente con tarjeta de operación, documentación en regla y vigente, previa autorización de la interventoría.
25. El Contratista solo debe transportar a los estudiantes que fueron reportados en los listados por los rectores de cada una de las Instituciones Educativas Oficiales.
26. El contratista debe anexar certificación escrita en original expedida por cada uno de sus trabajadores donde manifieste que la empresa se encuentra a paz y salvo en los pagos de Seguridad Social y salarios de manera mensual (requisito expuesto en la forma de pago), así mismo generar el pago de salarios y/o sueldos como lo establece el artículo 134 de CST.
27. El contratista debe anexar Certificación de estudiantes transportados firmado por el Rector del Establecimiento Educativo en el formato elaborado por la Secretaría de Educación del Meta (requisito expuesto en la forma de pago).
28. El contratista debe anexar Planillas de Control de Transporte de estudiantes en los formatos diseñados por la Secretaría de Educación del Meta (requisito expuesto en la forma de

pago) y las demás planillas requeridas por la Secretaría de Educación o la interventoría para la verificación de la prestación del servicio. En el caso eventual que el estudiante por su nivel de escolaridad aun no escriba podrá colocar su huella digital para certificar su asistencia diaria, en dicho evento la interventoría deberá avalar mediante certificación esta situación.

29. El contratista deberá contar con un sistema de comunicación bidireccional entre la Empresa y todos los vehículos, deberá aportarse el listado de los equipos (radio) o números de celular a la interventoría para su verificación.

30. El contratista deberá consultar y anexar trimestralmente los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, medidas correctivas y delitos sexuales del recurso humano ofertado, para la vinculación de conductores y monitoras no podrán tener vigente ningún tipo de sanción, así mismo se deberá adjuntar certificación suscrita por el representante legal de la veracidad de la información, así como certificación expedida de la interventoría de la verificación de la información. De igual forma la consulta y verificación de los antecedentes deberá corresponder al periodo de ejecución para el cual se está reconociendo el pago.

31. El contratista debe garantizar que los acompañantes o monitoras, serán personas mayores de edad e idóneas para la realización del servicio y distintas al conductor y a los usuarios del servicio, el personal de ruta deberá cumplir los siguientes deberes:

Monitora

- ✓ Vigilar y proteger a los estudiantes, a fin de garantizar que se tomen todas las medidas de seguridad requeridas en el transporte, cumpliendo con una labor de veeduría ante la entidad educativa en la ruta escolar.
- ✓ Estar atento y prevenir todo tipo de riesgo en el ascenso y descenso de los estudiantes del servicio.
- ✓ Mantener un trato respetuoso con los conductores, padres de familia y estudiantes.
- ✓ Procurar el cumplimento de las normas de disciplina y comportamiento dentro de los vehículos, para que el recorrido resulte agradable, cómodo y se eviten percances de inseguridad.
- ✓ Mantener constante comunicación con el Rector o su delegado, Coordinador de interventoría y/o Supervisor, con el fin de darle a conocer cualquier novedad durante los recorridos, en particular casos de mal comportamiento de los estudiantes o de falta de cortesía del conductor o de un padre o acudiente, incumplimiento en los horarios, exceso de velocidad o imprudencia por parte del conductor, entre otros.
- ✓ Estar especialmente pendiente de los estudiantes más pequeños, situándolos en los puestos de los vehículos que ofrezcan menor riesgo en caso de una detención brusca o de un accidente y ayudándolos a subir y a bajar del bus, y sujetar el cinturón de seguridad de sus puestos. Al llegar al colegio, bajarse primero del bus para ayudar a los más pequeños y luego revisar que no queden en el bus pertenencias de los estudiantes.
- ✓ Mantener listas actualizadas con nombre, dirección, ***teléfonos*** *(en el caso que el establecimiento o el padre de familia lo suministre voluntariamente)* y curso de todos los estudiantes de su ruta.
- ✓ Por ningún motivo, admitir el acceso a los vehiculos de personas ajenas a la comunidad del colegio.
- ✓ Estar en su sitio de trabajo con la debida anticipación con el fin de organizar la salida del recorrido.
- ✓ Hacer cumplir el horario para iniciar todos los recorridos diarios.

- ✓ Impedir que se exceda la capacidad de pasajeros permitida para el vehículo, pues no se deberá transportar estudiantes de pie.
- ✓ Mantener, durante la prestación del servicio, una correcta imagen tanto en su aspecto exterior (vestimenta, aseo, etc.) como en su comportamiento, conservando siempre el comportamiento y educación debida ante los usuarios, las familias y personal del centro educativo o la empresa de transporte. Deberán llevar puesto un chaleco reflectante.
- ✓ Abstenerse de fumar durante la realización del recorrido.

Conductor:

- ✓ Conducir el autobús escolar de forma segura, garantizando el cumplimiento de las leyes y normas de tránsito.
- ✓ Garantizar el cumplimiento de todas las leyes y normatividad relacionada al servicio de transporte escolar, en particular los relacionados con la seguridad y el transporte de los alumnos.
- ✓ Estar atento y prevenir todo tipo de riesgo en el ascenso y descenso de los estudiantes del servicio.
- ✓ Cumplir los horarios y rutas establecidos por la entidad y el establecimiento educativo para garantizar la llegada y salida puntual de los lugares designados.
- ✓ Por ningún motivo, admitir el acceso al vehículo de personas ajenas a la comunidad del colegio o transportar carga durante el recorrido escolar.
- ✓ Mantener un entorno limpio y seguro en el autobús, asegurándose de que todo el equipo esté en buenas condiciones de funcionamiento.
- ✓ Abstenerse de fumar durante la realización del recorrido y de conducir bajo la influencia de sustancias alucinógenas o alcohol.
- ✓ Mantener un trato respetuoso con los acompañantes de ruta, padres de familia y estudiantes.
- ✓ Mantener, durante la prestación del servicio, una correcta imagen tanto en su aspecto exterior (vestimenta, aseo, etc.) como en su comportamiento.

Para el efecto la interventoría deberá adjuntar certificación mensual del cumplimiento de esta obligación por parte del contratista.

32. El contratista deberá mantener durante toda su ejecución los factores de ponderación ofertados para la cual la interventoría deberá adjuntar certificación del cumplimiento de esta obligación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS MODALIDAD 2. OPERATIVIDAD DE VEHÍCULOS PROPIOS:

1. Efectuar la Operatividad de vehículos escolares en los establecimientos educativos oficiales de municipios no certificados a fin de garantizar el servicio a 1211 estudiantes que se transportan en estos automotores. Se deberá presentar certificación mensual suscrita por cada rector del cumplimiento del servicio en la cual se debe incluir en nombre la ruta, número de estudiantes transportados y fechas de recorridos (conductores, monitores de ruta).
2. Realizar un simulacro de evacuación a la población escolar en los vehículos escolares propiedad del departamento durante el primer mes de ejecución, contado desde la fecha de suscripción del acta de inicio con personal idóneo y con experiencia mínima de un año

en el tema, en los siguientes temas mínimos y básicos: Detección del peligro, Alarma (visual y/o audible), Preparación para la salida, Salida de todas las personas involucradas, protección de usuarios vulnerables, uso de elementos de seguridad. (Se debe anexar certificación suscrita por el Directivo del cumplimiento del simulacro, toma fotográfica de la capacitación y fílmica de la misma).

3. Realizar una instrucción básica en primeros auxilios a la población escolar transportada en los vehículos escolares propiedad del departamento con personal idóneo y con experiencia mínima de un año, en los siguientes aspectos básicos (Se debe anexar certificación suscrita por el Directivo del cumplimiento del instrucción), así mismo se deberá entregar material de apoyo de la capacitación a los estudiantes - adjuntar copia del material):
    - Proteger, alertar y socorrer (PAS):
    - ABC (Vía Aérea, Respiración, Circulación)
    - Evaluar la situación
    - Mantener la calma
    - Pedir permiso para ayudar
    - Precauciones universales
    - Evitar empeorar las lesiones
    - Brindar confort y seguridad
    - Recopilar información sobre el accidente para el área de la salud
4. Realizar los simulacros de evacuación durante el primer mes de ejecución, el cual se contará desde la fecha de suscripción del acta de inicio.
5. Garantizar el servicio de sistema de posicionamiento global en 24 vehículos escolares, el cual debe brindar los siguientes servicios básicos:
    - Ubicación de vehículo en mapa en tiempo real
    - Visualización de alarma de botón de pánico
    - Límites de velocidad por tramos
    - Control de apagado desde la plataforma
    - Frenadas y aceleradas bruscas (Alertas de Movimiento)
    - Módulo de autorización de monitoreo a terceros (plantel educativo y Secretaría de Educación del Meta)
    - Módulo de configuración de alarmas
    - Informes Estadísticos y Gerenciales (horas de uso, velocidad, recorridos diarios, tiempo detenido, etc.).

6. Realizar visitas de seguimiento y acompañamiento mensual a cada uno de los establecimientos educativos oficiales para verificación del estado físico del vehículo, documentos de los vehículos (vigencia), equipo de carretera y repuestos, condiciones de la prestación del servicio y demás normas aplicables al transporte escolar conforme se establece en la alternativa de solución del estudio previo con el objetivo de prevenir accidentes. (Entregar acta de visita o reporte de visita debidamente firmada por el Directivo Docente del plantel educativo y Coordinador o funcionario delegado por la empresa la cual debe incluir evidencia fotográfica).

7. El contratista de manera mensual entregará evidencia fotográfica en medio magnético en formato PNG o JPEG por municipio de la prestación del servicio de transporte escolar. (Adjuntar CD).
8. Prestar puntualmente el servicio en los términos y horarios establecidos por el Departamento a través de los rectores de los establecimientos educativos oficiales focalizados además de mantener limpio y aseado el vehículo asignado durante todos los recorridos.
9. Cumplir con las normas establecidas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio de conformidad con el Decreto 1079 de 2015 y el Código Nacional de Tránsito Terrestre-Ley 769 de 2002; las multas derivadas de su incumplimiento correrán por cuenta del contratista y deberán ser canceladas de forma inmediata.
10. Verificar que los vehículos cuenten con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos, así como los demás documentos básicos para su movilidad como son: SOAT, Revisión técnico-mecánica, pólizas de responsabilidad civil y civil extracontractual, licencia de tránsito, revisiones preventivas. (El contratista no podrá operar bajo ninguna circunstancia el vehículo con documentación vencida) .
11. Disponer de conductores con experiencia, y quienes cuenten con la documentación y licencias de conducción vigentes sin importar la categoría conforme a la normatividad vigente.
12. Garantizar que los conductores y monitores de rutas asignados por la empresa desarrollan las siguientes actividades y posean los siguientes requisitos: a. Tener buena presentación personal para el efecto deberán contar con uniforme que los identifique y contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con los estudiantes. b. Estar debidamente capacitados y calificados para prestar un servicio de buena calidad. c. Tener conocimiento de las vías, zonas, barrios y direcciones de las zonas en donde se prestará el servicio. d. Contar con licencias de conducción de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación del mismo. e. Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratista, como por la empresa contratista para el normal cumplimiento del servicio. Respetar las normas de tránsito y manejar con prudencia. **1)** Requisitos conductores: a) Ser mayor de Edad b) Poseer experiencia como conductor mínimo de un año, contar con la documentación y licencia de conducción conforme a la normatividad vigente (minino C2) y al tipo de vehículo que se le asigne c) Poseer inducción y/o capacitación por parte del contratista de las condiciones y característica del servicio de transporte escolar conforme lo establece el Código de Tránsito, Decreto 1079 de 2015 y demás normas reglamentarias. **2)** Requisitos monitores de ruta: a) Ser mayor de Edad b) Tener formación académica y acreditar el grado de bachiller como mínimo c) Poseer experiencia en monitor de ruta mínimo de un año, y contar con la documentación conforme a la normatividad vigente.
13. El Contratista debe informar a los establecimientos educativos por medio de una carta donde relacione el nombre del conductor y/o acompañante, ruta a cargo y número de celular del personal en mención, así como número telefónico (fijo o celular) y correo de la empresa para la comunicación permanente con los directivos de las Instituciones Educativas, en los casos de cambio de personal se deberá igualmente informar al plantel educativo en las condiciones anteriormente descritas. (adjuntar evidencia)
14. Todo cambio de personal deberá ser autorizado por la Secretaría de Educación, a través del Supervisor y/o interventor del Contrato y deberá contar con iguales o mejores

condiciones al personal inicial. El contratista debe garantizar la continuidad de los servicios requeridos.

15. El contratista debe anexar certificación escrita en original expedida por cada uno de sus trabajadores donde manifieste que la empresa se encuentra a paz y salvo en los pagos de Seguridad Social y salarios de manera mensual (requisito expuesto en la forma de pago).
16. El contratista debe garantizar de forma gratuita calzado y vestido de labor al personal que contrate como conductores y acompañantes de ruta. (artículo 230 del Código sustantivo del trabajo, artículo 1 del Decreto 982 y articulo 7 de la Ley 11 de 1984) y no podrá ser descontando bajo ningún concepto en el momento de pago mensual o de la liquidación
17. En caso *de retiro de alguno* (a) de los trabajadores que labora con la empresa que presta el servicio de transporte escolar especial el contratista debe presentar paz y salvo de liquidación que indique que se encuentra al día con el pago de su sueldo, pago de seguridad social y prestaciones en original y copia de la transferencia electrónica bancarizada del pago.
18. Entregar informes técnicos y financieros con sus respectivos soportes como requisitos previos para los respectivos pagos mensuales. Así como, aportar oportunamente la información o documentación que el Departamento requiera en relación con la ejecución del contrato.
19. Abstenerse de pactar y realizar cobros adicionales a los establecimientos educativos por servicios complementarios. (Adjuntar certificación suscrita por cada rector del cumplimiento de esta obligación).
20. Ejecutar el servicio de transporte, con la máxima diligencia y prudencia, teniendo presente, que se transporta población menor de edad y que el transporte es una actividad catalogada como riesgosa.
21. El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
22. Realizar actividades de vigilancia y control propias dentro del desarrollo del objeto contractual.
23. El contratista responderá por daños y mala manipulación del personal en los equipos de GPS y cámaras de video instalada en cada vehículo propiedad del Departamento.
24. El contratista deberá contar con un sistema de comunicación bidireccional entre la Empresa y todos los vehículos, deberá aportarse el listado de los equipos (radio) o números de celular.
25. El contratista debe tener un número telefónico de atención de la empresa, así como un correo electrónico donde se tenga comunicación permanente, por parte de los directivos de los establecimientos y de la comunidad en general (recepción de peticiones, quejas, reclamos) el cual deberá ser publicado en un lugar visible en el plantel educativo. (adjuntar evidencia fotográfica).
26. El contratista dará respuesta a las inquietudes, quejas, sugerencias o reclamos que se realicen por los Directivos Docentes, padres de familias, interventoría y Secretaría de Educación del Meta.
27. El contratista deberá consultar y anexar bimensualmente los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, medidas correctivas y delitos sexuales del recurso humano ofertado, para la vinculación de conductores y monitoras no podrán tener vigente ningún tipo de

sanción, así mismo se deberá adjuntar certificación suscrita por el representante legal de la veracidad de la información como certificación expedida de la interventoría de la verificación de la información

33. El contratista debe garantizar que los acompañantes o monitoras, serán personas mayores de edad e idóneas para la realización del servicio y distintas al conductor y a los usuarios del servicio, el personal de ruta deberá cumplir los siguientes deberes:

Monitora

- ✓ Vigilar y proteger a los estudiantes, a fin de garantizar que se tomen todas las medidas de seguridad requeridas en el transporte, cumpliendo con una labor de veeduría ante la entidad educativa en la ruta escolar.
- ✓ Estar atento y prevenir todo tipo de riesgo en el ascenso y descenso de los estudiantes del servicio.
- ✓ Mantener un trato respetuoso con los conductores, padres de familia y estudiantes.
- ✓ Procurar el cumplimento de las normas de disciplina y comportamiento dentro de los vehículos, para que el recorrido resulte agradable, cómodo y se eviten percances de inseguridad.
- ✓ Mantener constante comunicación con el Rector o su delegado, Coordinador de interventoría y/o Supervisor, con el fin de darle a conocer cualquier novedad durante los recorridos, en particular casos de mal comportamiento de los estudiantes o de falta de cortesía del conductor o de un padre o acudiente, incumplimiento en los horarios, exceso de velocidad o imprudencia por parte del conductor, entre otros.
- ✓ Estar especialmente pendiente de los estudiantes más pequeños, situándolos en los puestos de los vehículos que ofrezcan menor riesgo en caso de una detención brusca o de un accidente y ayudándolos a subir y a bajar del bus, y sujetar el cinturón de seguridad de sus puestos. Al llegar al colegio, bajarse primero del bus para ayudar a los más pequeños y luego revisar que no queden en el bus pertenencias de los estudiantes.
- ✓ Mantener listas actualizadas con nombre, dirección, ***teléfonos*** *(en el caso que el establecimiento o el padre de familia lo suministre voluntariamente)* y curso de todos los estudiantes de su ruta.
- ✓ Por ningún motivo, admitir el acceso a los vehículos de personas ajenas a la comunidad del colegio.
- ✓ Estar en su sitio de trabajo con la debida anticipación con el fin de organizar la salida del recorrido.
- ✓ Hacer cumplir el horario para iniciar todos los recorridos diarios.
- ✓ Impedir que se exceda la capacidad de pasajeros permitida para el vehículo, pues no se deberá transportar estudiantes de pie.
- ✓ Mantener, durante la prestación del servicio, una correcta imagen tanto en su aspecto exterior (vestimenta, aseo, etc.) como en su comportamiento, conservando siempre el comportamiento y educación debida ante los usuarios, las familias y personal del centro educativo o la empresa de transporte. Deberán llevar puesto un chaleco reflectante.
- ✓ Abstenerse de fumar durante la realización del recorrido.

Conductor:

- ✓ Conducir el autobús escolar de forma segura, garantizando el cumplimiento de las leyes y normas de tránsito.

- ✓ Garantizar el cumplimiento de todas las leyes y normatividad relacionada al servicio de transporte escolar, en particular los relacionados con la seguridad y el transporte de los alumnos.
- ✓ Estar atento y prevenir todo tipo de riesgo en el ascenso y descenso de los estudiantes del servicio.
- ✓ Cumplir los horarios y rutas establecidos por la entidad y el establecimiento educativo para garantizar la llegada y salida puntual de los lugares designados.
- ✓ Por ningún motivo, admitir el acceso al vehículo de personas ajenas a la comunidad del colegio o transportar carga durante el recorrido escolar.
- ✓ Mantener un entorno limpio y seguro en el autobús, asegurándose de que todo el equipo esté en buenas condiciones de funcionamiento.
- ✓ Abstenerse de fumar durante la realización del recorrido y de conducir bajo la influencia de sustancias alucinógenas o alcohol.
- ✓ Mantener un trato respetuoso con los acompañantes de ruta, padres de familia y estudiantes.
- ✓ Mantener, durante la prestación del servicio, una correcta imagen tanto en su aspecto exterior (vestimenta, aseo, etc.) como en su comportamiento.

Para el efecto la interventoría deberá adjuntar certificación mensual del cumplimiento de esta obligación por parte del contratista.

REQUISITOS HABILITANTES.

Los requisitos habilitantes se refieren a las condiciones del proponente, y hacen referencia a la capacidad jurídica, capacidad financiera, organizacional y las condiciones de experiencia de los proponentes, por tal razón, solamente serán objeto de verificación de su cumplimiento conforme a la previsto en el pliego de condiciones del proceso de selección para habilitar la participación del proponente y no otorgara puntaje.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen los procesos de selección, así mismo, se debe tener en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	**HABIL/ NO HABIL**
Evaluación jurídica	Hábil/ No hábil
Evaluación técnica	Hábil/ No hábil
Evaluación Financiera, económica y organizacional	Hábil/ No hábil
CALIFICACIÓN	**HABIL/ NO HABIL**

CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a la Entidad Estatal y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
4. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
5. Garantía de seriedad de la oferta
6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.
7. Inscripción en el registro único de oferentes - RUP
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona natural (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Copia de la cédula de ciudadanía
13. Situación Militar definida de la persona natural (hombres menores de 50 años).
14. Declaración de que la persona natural no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
15. Documento pacto de probidad.
16. Carta de compromiso.
17. Compromiso anticorrupción.
18. Multas y/o sanciones.
19. Redam (registro de deudores alimentarios morosos).
20. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato de bienes y rentas y conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, 2)

renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual, 3) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. 4) Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

4. Certificación del representante legal o revisor fiscal que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso. El revisor fiscal deberá anexar copia del documento de identidad, tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedidos por la junta central de contadores.
5. Garantía de seriedad de la oferta.
6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.
7. Inscripción en el registro único de oferentes- RUP
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal del Representante legal (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante legal (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes Penales del Representante legal (pasado judicial no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas del Representante legal (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante legal
13. Situación Militar definida del Representante legal (hombres menores de 50 años).
14. Declaración del Representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
15. Documento pacto de probidad.
16. Carta de compromiso.
17. Compromiso anticorrupción.
18. Multas y/o sanciones.
19. Redam (registro de deudores alimentarios morosos).
20. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
21. En el caso de oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberán deben adjuntar documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal, junto con la documentación y los certificados de cámara de comercio de cada uno de sus integrantes.

    a. Se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.

b. Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

Parágrafo: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.

Parágrafo: En caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia del documento.

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 y deberá estar firmada por el proponente (representante legal o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal), pues dicha carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades.

En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que para tal efecto así lo faculte.

VIGENCIA DE LA OFERTA

La propuesta debe tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar que tienen un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran y el contrato ofrecido; suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.
El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

PROPUESTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicaran dicha calidad, para lo cual anexaran el documento de constitución, acta o acuerdo de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalaran las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. La no presentación de este documento o la falta de información solicitada en los presentes pliegos de condiciones constituyen causal de rechazo.
Deberá indicar:

A. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.
B. Identificación de los integrantes.
C. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.
D. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
E. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
F. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Propuesta y en su ejecución.
G. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y la liquidación del contrato y un (1) año más. En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de Consorcio.

Ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, o disolución o liquidación de sociedades.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso: Este certificado debe cumplir con lo siguiente:
A. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

B. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.
C. Objeto Social: El Objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección, y cumplir con lo descrito en la Capacidad Jurídica.
D. Representante Legal y Facultades para Contratar: Debe permitir al representante legal la facultad para contratar sin límite de cuantía. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, el cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal que está debidamente registrado en la cámara de comercio del domicilio del proponente y en consecuencia se encuentra facultado para presentar la Propuesta y para firmar el Contrato sin límite de cuantía en caso de quedar adjudicado. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.
E. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Contrato (y no sólo por el monto de su participación).
Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio y Acta del órgano Social Competente si se requiere.

La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

Personas Naturales
Si el proponente es persona natural deberá anexar el Certificado de matrícula mercantil, donde conste que desarrolla la actividad relacionada con el objeto, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación a la vigencia actual.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección.

Personas Jurídicas

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Personas Naturales

Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

NOTA 14: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del Departamento del Meta - NIT. 892.000.148-8 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 como son;

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las garantían deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto No. 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios, y lo dispuesto en el presente Pliego.

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes:

- Asegurado/Beneficiario: Departamento del Meta - NIT. 892.000.148-8.
- Vigencia: noventa días (90) contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación.
- Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
- Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial
- Recibo de Pago

Si el Departamento del Meta, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten, cuyas propuestas no fueren aceptadas.
Se considerará que el adjudicatario incurre, por acción u omisión, en situación constitutiva de causal válida para la exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando quiera que tengan lugar cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto No. 1082 de 2015. Por lo tanto, la Garantía de Seriedad de Oferta se extenderá para cubrir dichos los eventos.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 EL CUAL ESTIPULA: "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término

previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de la propuesta.
- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

En el evento señalado en el literal a, el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados en los literales b., c., d. y e., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado con la actividad económica relacionada con el objeto a contratar.

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El Proponente deberá acreditar que está debidamente inscrito y calificado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, todo lo cual lo acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio EN FIRME y con la información financiera del último año, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la respectiva convocatoria. Adicional a lo anterior, el oferente deberá dar cumplimiento a la obligación de renovación del RUP, acorde a lo indicado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 del 2015.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán acreditar su calidad de proponentes y contar con capacidad jurídica para participar en el presente proceso y deberán acreditar el registro de los códigos definidos en el presente pliego de condiciones, como mínimo hasta su nivel de clase.

VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS

Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, no obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).
Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, el Proponente (Persona natural o jurídica) y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante, EL DEPARTAMENTO verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.

FORMATO DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS EN VIRTUD DE LA LEY 2013 DE 2019.
El proponente deberá adjuntar los documentos requeridos en el presente numeral.

COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudanía de su representante legal.

SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS)
El Proponente (HOMBRE, menor de 50 años) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables

Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Departamento del Meta.

Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5º. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Departamento del Meta a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

DOCUMENTO PACTO DE PROBIDAD.
El proponente debe suscribir y cumplir lo establecido en el Anexo No. 2.

CARTA DE COMPROMISO.
Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3 de los pliegos de condiciones.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 5, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso- del Proceso de Contratación al presentar su Oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que conforman el Proponente plural. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

MULTAS Y/O SANCIONES.
Las multas y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el Anexo No. 7. El evaluador Jurídico deberá verificar las multas y sanciones que se encuentran reportadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de cada

proponente. Se dará aplicación al Artículo 90 "inhabilidad por incumplimiento reiterado" de la Ley 1474 del año 2011.

ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARION MOROSOS-REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para la proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/.

CERTIFICADO ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES

El proponente persona natural, el representante legal de personas jurídicas y en el caso de consorcios y uniones temporales cada miembro de la persona plural deberá adjuntar el certificado de no tener antecedentes penales por delitos de naturaleza penal de acuerdo a la Ley 1918 de 2018; so pena de quedar inhabilitado para contratar.

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

CAPACIDAD TÉCNICA: El proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos, para lo cual se determinará si es HABIL TECNICAMENTE.

En atención con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV".
El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera.

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes aspectos:

1. Experiencia del proponente
2. Documentos técnicos

1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia del Proponente en el presente proceso se acreditará con la presentación de hasta tres (03) contratos ejecutados y liquidados, debidamente registrados en el RUP, cuyo valor de la sumatoria de los contratos expresados en SMMLV sea igual o superior al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial del presente proceso, es decir: ***47.811,58*** SMMLV.

El proponente deberá acreditar la totalidad de los códigos del clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC señalados a continuación, para lo cual se verificará que la sumatoria de los códigos se cumpla a través de los contratos allegados para acreditar la experiencia y que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes los siguientes códigos 78111800 Transporte de Pasajeros por Carretera y 78111700 Transporte de pasajeros por mar.

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en el contrato registrado, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, la copia del contrato y acta de liquidación que evidencie que ejecuto el **SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN LA MODALIDAD TERRESTRE Y FLUVIAL** solicitados por la entidad. Lo anterior solicitud, no desconoce el contenido del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012.

Para el caso de la modalidad fluvial al menos uno (01) de los contratos adjuntados por el oferente deberán contener experiencia fluvial y estar relacionada con el servicio en los municipios de: Puerto Concordia y/o Puerto Rico y/o Puerto Lleras, municipios que son recorridos por los ríos Ariari, Guaviare y sus afluentes. Quien aporte la experiencia en transporte fluvial deberá contar con la respectiva resolución de habilitación en dicha modalidad.

Así mismo hacer claridad que quien ostente la resolución de habilitación fluvial y la debida experiencia en transporte fluvial esta deberá estar registrada en el RUP con el código **78111700** Transporte de pasajeros por mar. La experiencia fluvial deberá estar amparada con la debida resolución de habilitación que evidencia que el servicio / experiencia se realizó con la respectiva habilitación del Ministerio de Transporte, no se tendrá en cuenta habilitación fluvial y experiencia por separado.

Para la acreditación de contratos, con empresas privadas, deberá anexar copia del contrato con acta de liquidación o certificación emitida por la entidad contratante, donde se encuentre toda la información necesaria sobre el contrato que pretende hacer valer:

- Nombre del Contratante
- Objeto Contractual
- Número del Contrato
- Plazo de Ejecución

- Fecha de Inicio
- Fecha de Terminación
- Valor del Contrato
- Adiciones
- Prórrogas
- Calidad del servicio (si aplica)

Es de aclarar que los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia y no serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra.

Parágrafo 1: *No se tendrá en cuenta la experiencia diferente al servicio de transporte escolar con Instituciones educativas, lo que quiere decir que no se tendrá en cuenta los contratos con Universidades Públicas o privadas.*

NOTA 15: La Entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, estados financieros, copia de pago de impuestos, contratos, actas, etc.

NOTA 16: El Departamento del Meta, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

NOTA 17: No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la entidad, solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad los tres (03) primeros contratos en el caso eventual que el oferente presente contratos adicionales a los solicitados en el anexo, por considerar que son suficientes para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se deberá diligenciar su experiencia, relacionando los contratos en SMMLV que cumplan con lo exigido en este numeral, se tendrá en cuenta la cantidad y valor del contrato ejecutado y liquidado, la cual debe corresponder a los miembros del consorcio o unión temporal que presente la propuesta.

El proponente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como **no hábil técnicamente.**

NOTA 18: En el caso eventual que el oferente presente un solo contrato este deberá contener en su defecto los códigos 78111800 Transporte de Pasajeros por Carretera y código 7811700

Transporte por mar debidamente registrados en el RUP el oferente (el miembro del consorcio, unión temporal o sociedad futura) que señale la experiencia. Así mismo, contar con la respectiva resolución de habilitación en la modalidad terrestre como fluvial de quien ostente la experiencia como factor habilitante, no será tenida en cuenta aquella experiencia si la resolución de habilitación en cada modalidad es posterior a la ejecución del contrato (s) aportado(s) para demostrar la respectiva experiencia. Reiterar nuevamente que la habilitación en la modalidad fluvial deberá estar relacionada con la operación en los municipios de Puerto Concordia y/o Puerto Rico, municipios que son recorridos por los ríos Ariari, Guaviare y sus afluentes para que la experiencia sea válida.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021): -
El oferente persona natural, jurídica y oferente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia del oferente requerido bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, en referencia a las empresas mipyme.

En cumplimiento de lo anterior:

En caso de emprendimientos de Mujeres que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar su experiencia un máximo de cuatro (4) contratos ejecutados relacionados con el objeto, terminados y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

En caso de Mipymes que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021 podrá acreditar su experiencia un máximo de cuatro (4) contratos relacionados con el objeto, terminado y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

El oferente que elija la opción de cumplimiento de experiencia a través de los criterios diferenciales deberá aportar todos los documentos idóneos para demostrar las calidades descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según la causal invocada.

NOTA 19: Para el caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar la totalidad de la Experiencia o con la sumatoria de la experiencia aportada por más de UN (1) integrante de la futura sociedad de promesa.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. (Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente).

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 20: El oferente podrá optar por cumplir cualquiera de las dos opciones de experiencia; sin embargo, se deberán cumplir todas las condiciones técnicas establecidas en el presente pliego. No obstante, el anterior el proponente que elija la opción de cumplimiento de experiencia a través de los criterios diferenciales deberá aportar todos los documentos idóneos para demostrar las calidades descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021, según la causal invocada.

NOTA 21: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

2. DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES:

A. RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN:

El proponente debe acreditar que se encuentra debidamente habilitado por la autoridad competente para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1079 de 2015.

El proponente debe acreditar que se encuentra habilitado por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte fluvial de pasajeros en modalidad especial en los ríos Ariari, Guaviare y afluentes de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1079 de 2015 y Resolución 3666 de 1998. Así mismo hacer claridad que quien ostente la Resolución de habilitación fluvial deberá contar con la debida experiencia en transporte fluvial registrada en el RUP.

El proponente deberá adjuntar la Resolución expedida por el Ministerio de Transporte que lo habilita como empresa prestadora del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y Fluvial de pasajeros, con una vigencia no superior a 60 días a la fecha de la presentación de la propuesta.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberán aportar la habilitación que aquí se trata y la certificación de vigencia, con los requisitos antes mencionados. Para el Transporte Fluvial de Pasajeros bastara con que mínimo uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cumpla dicho requisito, lo anterior teniendo en cuenta que de los 364 vehículos a utilizar en la ejecución del proyecto solamente 12 corresponden a vehículos fluviales (embarcaciones menores).

El proponente que no cumpla con la acreditación de la capacidad técnica (RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN) de conformidad con lo anteriormente señalado, dará lugar a que la propuesta sea calificada como **no habilitante técnicamente.**

B. RESOLUCIÓN DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA

El proponente deberá acreditar la capacidad en los términos y condiciones fijados por el artículo 2.2.1.6.7.1. del Decreto 1079 de 2015 modificado por el artículo 16 del Decreto Nacional 431 de

2017. El proponente deberá acreditar su capacidad transportadora global de al menos el 70% del total de vehículos requeridos en el presente proceso.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo, deberán aportar la resolución de capacidad transportadora que aquí se trata y la certificación de vigencia.
El proponente que no cumpla con la acreditación de la capacidad técnica (RESOLUCIÓN DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA) de conformidad con lo anteriormente señalado, dará lugar a que la propuesta sea calificada como **no habilitante técnicamente.**

C. CERTIFICADO SG- SST

El proponente debe adjuntar Certificado emitido por ARL del cumplimiento de estándares mínimos en SG- SST no superior a un año según resolución 0312 de 2019. En caso de proponentes plurales todos los integrantes deberán contar y cumplir con este requisito.

El proponente que no cumpla con la acreditación del Certificado en SG-SST expedido por la ARL, dará lugar a que la propuesta sea calificada como **no habilitante técnicamente.**

D. CERTIFICADO SGC -NTC ISO 9001 o la norma que la modifique, adiciones o sustituya.

El proponente debe adjuntar Certificado de Calidad NTC ISO 9001 en la modalidad terrestre, y fluvial, vigente y expedido por organismo de certificación debidamente acreditado y/o o por entidades acreditadoras extranjeras reconocidas en el marco de los acuerdos de reconocimiento multilateral, tal como lo indica el Decreto 1595 de 2015.

En caso de proponentes plurales, en la modalidad terrestre todos los integrantes deberán contar y cumplir con este requisito y en la modalidad fluvial para aquellos integrantes que operen esta modalidad, deberán contar y cumplir con este requisito.

El proponente que no cumpla con la acreditación del Certificado de Calidad NTC ISO 9001, dará lugar a que la propuesta sea calificada como no habilitante técnicamente. Para las empresas recién constituidas y hagan parte de oferente plural (consorcio o unión temporal), tendrán un plazo de 24 meses a partir de resolución de habilitación para adquirir este requisito. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 6 del decreto 478 de 2021.

E. PLAN AMBIENTAL

El proponente debe contar con un plan ambiental que contemple por lo menos los siguientes puntos:

- Capacitación y cumplimiento continuo de las políticas y programas establecidos en el sistema de gestión ambiental ISO14001
- Cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV y de Plan de Mantenimiento para optimizar la flota, con el fin de reducir emisiones contaminantes y para supervisar un adecuado manejo de los conductores.
- Uso adecuado de agua y energía en las instalaciones
- Capacitaciones a los empleados y personas vinculadas a la empresa para que apliquen dentro y fuera de la empresa los hábitos que conserven y protejan el medio ambiente.

En caso de proponentes plurales todos los integrantes deberán contar y cumplir con este requisito. El proponente que no cumpla con la acreditación y presentación del Plan Ambiental dará lugar a que la propuesta sea calificada como **no habilitante técnicamente.**

El plan ambiental deberá ser elaborado y estar firmado por alguno de los siguientes profesionales:

- Ingeniero Ambiental
- Administrador Ambiental
- Ingeniero Sanitario
- Ingeniero HSEQ

El plan ambiental debe ser adjuntado a la oferta del Proponente junto con los siguientes documentos de la persona que lo elaboró:

- Copia de la cedula de ciudadanía
- Matrícula o Tarjeta Profesional
- Certificado de Antecedentes Profesionales no mayor a 60 días
- Radicado ante el Ministerio de Transporte y/o Superintendencia de Transporte

F. CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME

El proponente debe ser una empresa de transporte terrestre y/o fluvial de pasajeros autorizada por el Ministerio de Transporte, según lo mencionado en el decreto 1079 de 2015 y cuya Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU – sea:

Sección	Código CIIU/ Clase	Descripción
H	4921	Transporte de pasajeros
H	5021	Transporte fluvial de pasajeros

4921 Transporte de pasajero: Esta clase incluye:
El transporte terrestre de pasajeros por sistemas de transporte urbanos y suburbanos, que abarca transporte colectivo (buses, microbuses y busetas), individual (taxis), y los sistemas de transporte masivo a través de operadores (articulados), y la integración de estas líneas con servicios conexos como metro cable.

El transporte también se realiza en origen y destino utilizando rutas y horarios establecidos, los cuales han sido determinados durante el proceso de habilitación y asignación de la ruta.
Los servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera que incluyen; servicios de viajes contratados, excursiones, transporte de trabajadores (actividades de asalariados) y transporte escolar. El alquiler o arrendamiento de vehículos de pasajeros con conductor.
Esta clase excluye: El transporte de pasajeros por ferrocarril interurbano. Se incluye en la clase 4911, Transporte férreo de pasajeros.

5021 Transporte fluvial de pasajero: Esta clase incluye:
El transporte de pasajeros que se preste en la jurisdicción de las diferentes cuencas hidrográficas del territorio nacional, que comprenden todos los ríos, canales, lagos, lagunas, ciénagas, embalses y otras vías de navegación interiores, como radas y puertos.

El alquiler de embarcaciones de recreo con tripulación, para el transporte por vías de navegación interiores.

Esta clase excluye: El transporte de carga que se preste en la jurisdicción de las diferentes cuencas hidrográficas del territorio nacional, que comprenden todos los ríos, canales, lagos, lagunas, ciénagas, embalses y otras vías de navegación interiores, como radas y puertos. Se incluye en la clase 5022, Transporte fluvial de carga.

En caso de proponente plural, la clasificación industrial internacional uniforme referida a los códigos (4921 y 5021) podrá ser cumplida entre todos los miembros del proponente plural o por cualquiera de ellos.

El proponente que no cumpla con la clasificación CIIU en su Registro Único Tributario y como actividad económica registrada ante Cámara y Comercio (objeto social principal o como actividad secundaria) dará lugar a que la propuesta sea calificada como no habilitante técnicamente.

G. INDICACIÓN CLARA, CIERTA Y LEGIBLE DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS QUE SE VAN A UTILIZAR EN DICHO SERVICIO

TRANSPORTE TERRESTRE

El proponente debe anexar la siguiente información de la flota de vehículos a ofertar en el formato RELACION DE VEHICULOS diseñado por la entidad:

- Placa
- Tipo de Vehículo
- Marca
- Modelo
- Capacidad de pasajeros
- Numero tarjeta de operación
- Vigencia tarjeta de operación
- Número de soat más fecha de expedición y fecha de vencimiento
- Número del certificado de revisión tecnomecánica
- Número de la póliza civil contractual
- Número de la póliza civil extracontractual
- Consulta de la vigencia del SOAT a través del RUNT. (vigente al momento de la presentación de la oferta)
- Copia legible de las tarjetas de operación de los vehículos o consulta RUNT (vigente al momento de la presentación de la oferta) con los cuales se prestará el servicio en la entidad.
- Copia legible de la licencia de tránsito de los vehículos con los cuales se prestará el servicio en la entidad.
- Copia legible y vigente del certificado de la revisión técnico-mecánica de todos los vehículos con los cuales se va a prestar el servicio expedida por la persona autorizada para tal efecto y/o consulta del RUNT. (vigente al momento de la presentación de la oferta
- Fotocopia de las revisiones bimensuales preventivas (resolución 315 de 2013). (vigente al momento de la presentación de la oferta

- Los vehículos ofertados pueden ser propios o vinculados, a través de convenios de colaboración empresarial o a través de contratos de orden servicios.

NOTA 22: El oferente deberá anexar certificado de consulta del RUNT para efectos que la entidad verifique allí la documentación que no tiene en físico para la fecha del cierre del proceso. (No aplica para licencia de tránsito)

NOTA 23: Con el objetivo de racionalizar el parque automotor y prestar un servicio de mayor calidad, las empresas podrán realizar convenios de colaboración según reglamentación que establezca el Ministerio de Transporte y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de código de comercio, este convenio no modificará las condiciones del contrato de transporte suscrito con el departamento y se realizará bajo la responsabilidad de la empresa de transporte a la que le han sido contratados los servicios de transporte. El oferente no deberá anexar dentro de su propuesta los convenios empresariales sino hasta el inicio del contrato.

NOTA 24: La totalidad de vehículos solicitados por la entidad **son 349 vehículos y 12 embarcaciones**, tal y como se señala en el ítem **CLASES DE VEHICULO**

TRANSPORTE FLUVIAL
El proponente debe anexar la siguiente información de la flota de embarcación fluvial a ofertar en el formato **RELACIÓN DE VEHICULOS** diseñado por la entidad:

1. Patente de navegación
2. Póliza Civil Extracontractual y Contractual
3. Certificado de inspección técnica de embarcaciones menores
4. Certificado de porte de elementos de seguridad, sanidad y aptitud para embarcaciones menores de pasajeros.

H. SEGUROS:
De cada automotor/ embarcación habilitado y ofertado para prestar el servicio Especial Escolar se deberá presentar la póliza de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual, constituida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia de conformidad con los artículo 994 y 1003 del Código de Comercio, que cubra a las personas contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así:

TERRESTRE:
1. Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:
a. Muerte
b. Incapacidad permanente
c. Incapacidad temporal
d. Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios

Así mismo solicitamos, el soporte que respalda que el monto asegurable no puede ser inferior a 100 SMMLV.

2. Póliza de responsabilidad civil Extracontractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:
a. Muerte o lesiones a una persona
b. Daños a bienes de terceros
c. Muerte o lesiones a una persona
d. Muerte o lesión a dos o más personas
El monto asegurable por cada riesgo de seguro no podrá ser inferior a 100 SMMLV, por persona.

La vigencia de los seguros contemplados en este acápite será condición esencial para la prestación del servicio, conforme a la exigencia de la Sección 5 del Decreto 1079 de 2015.

NOTA 25: En el caso de vehículos de *Servicio público de transporte terrestre automotor mixto se aplicará los montos y riesgos señalados en el artículo* **2.2.1.5.4.1.** *del Decreto 1079 de 2015.*

FLUVIAL:
Resolución 03666 de 1999 del Ministerio de Transporte. Art. 1. Establecer las cuantías mínimas que debe cubrir la póliza de responsabilidad civil contractual que está obligada a tomar toda empresa de transporte público fluvial de pasajeros, así:

RIESGO	CUANTÍA
Muerte accidental	Sesenta (60) S.M.M.L.V.
Incapacidad permanente	Sesenta (60) S.M.M.L.V.
Incapacidad temporal	Sesenta (60) S.M.M.L.V.
Gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios	Sesenta (60) S.M.M.L.V.
Gastos de entierro	Cinco (5) S.M.M.L.V.

Resolución 03666 de 1999 del Ministerio de Transporte Art. 3. Establecer las cuantías mínimas que debe cubrir la póliza de responsabilidad civil extracontractual que está obligada a tomar toda empresa de transporte público fluvial, así:

RIESGO	CUANTÍA
Daños de bienes a terceros	Sesenta (60) S.M.M.L.V.
Muerte o lesiones a una persona	Sesenta (60) S.M.M.L.V.
Muerte o lesiones a dos o más personas	Ciento veinte (120) S.M.M.L.V.

Parágrafo. – Para efectos de aplicar las cuantías relacionadas en la presente resolución, la sigla S.M.M.L.V. significa salarios mínimos mensuales legales vigentes.

I. PROGRAMA DE CONTROL Y ASISTENCIA EN EL RECORRIDO DE LA RUTA: SISTEMAS DE COMUNICACIÓN

El contratista deberá contar con un sistema de comunicación bidireccional entre la empresa y todos los vehículos; deberá aportarse el listado de los equipos (radio) o números de celular, por parte de los proponentes o de los miembros del Consorcio o Unión Temporal en el FORMATO DE COMUNICACIÓN BIDIRECCIONAL.

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESCOLAR, LOS VEHÍCULOS AUTORIZADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, DEBERÁN CUMPLIR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- El conductor del vehículo debe portar el permiso expedido por la autoridad competente para prestación del servicio de transporte escolar.
- El departamento del Meta pagará el servicio prestado por niño transportado y por los días de servicio prestado efectivamente en la modalidad de Contratación del Servicio Terrestre y Fluvial y por componentes suministrados en la modalidad de Operatividad de Vehículos Propios.
- No se admitirán pasajeros de pie en ningún caso.
- Cada pasajero ocupará un (1) puesto.
- El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la tarjeta de operación.
- Los estudiantes deberán ir acompañados de un adulto durante toda la operación del servicio diferente al conductor y estar vinculado por la empresa de transporte (contratista) para ejercer la función de adulto acompañante/monitor.
- El conductor/ tripulante o motorista debe disponer de un sistema de comunicación bidireccional, el cual debe ser conocido por los padres de familia y la institución educativa, siendo responsabilidad de ésta última informarla a los primeros
- Mantener vigente las pólizas de seguros contemplados en el Decreto 1079 de 2015.
- Los vehículos deben poseer salidas de emergencia debidamente identificadas y accionables desde el interior.
- Todas las sillas deben contar con cinturones de seguridad funcionales y cumplir con lo establecido en la Resolución 20223040044935 del 2022.
- Portar un equipo de carretera básico (artículo 30 ley 769 de 2002).
- Todos los vehículos vinculados a la prestación del servicio y ofertados, sin excepción, deberán cumplir los requisitos exigidos para la prestación del servicio en la modalidad especial – escolar, la cual se presumirá con la presentación de la tarjeta de operaciones del mismo; y en especial lo indicado en la Sección 2, 3 4, 5, 6, 9 Decreto 1079 de 2015.

Como signos visibles, se exigen:

- Tener pintada en la parte posterior de la carrocería, franjas alternas de diez (10) centímetros de ancho en colores amarillo pantone 109 y negro, con inclinación de 45 ° y una altura mínima de 60 centímetros, igualmente, en la parte superior trasera y delantera de la carrocería en caracteres destacados, de altura mínima de 10 centímetros, deberán llevar la leyenda "Escolar". (Decreto 1079 de 2015 Articulo 2.2.1.6.10.1/Decreto 348 de 2015).
- Los vehículos deberán llevar los colores verdes pantone 376c y blanco pantone 11-0601, distribuidos a lo largo y ancho de la carrocería.
- Demarcación de las placas del vehículo en sus costados, según las mismas exigencias empleadas para los vehículos de transporte público.
- En ningún caso el modelo del vehículo que prestará el servicio especial podrá superar los 20 años salvo los camperos dedicados al transporte escolar rural y las embarcaciones menores.
- El contratista no podrá mediante los vehículos / embarcaciones ofrecidas, prestar simultáneamente transporte de pasajeros escolares y carga.
- Es de obligatorio cumplimiento para los transportadores, el portar diariamente durante la prestación del servicio, en papel membretado de la empresa contratista y firmado por el representante Legal de la misma, un extracto del Contrato que contenga mínimo la siguiente información: Nombre de la Entidad Contratante, Duración del Contrato, Objeto del mismo y

Origen y Destino de la Ruta, Placa, marca, modelo y número interno del vehículo (FUEC). Adicionalmente deberá portar la tarjeta de Operación del Vehículo

NOTA 26: El incumplimiento o condicionamiento de una o varias de las especificaciones esenciales técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato, ocasionará sanciones que deberán ser informadas por la interventoría a la entidad, señalando cuales condiciones fueran incumplidas y sus respectivos periodos.

4. REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA:

Los oferentes deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes (RUP), donde la entidad procederá a verificar los siguientes indicadores de orden financiero y de organización:

- Índice de Liquidez (IL)
- Nivel de Endeudamiento (Ne)
- Razón Cobertura de Intereses (RCI)
- Rentabilidad del Patrimonio (RP)
- Rentabilidad del Activo (RA)

INDICADORES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera, y con el fin de que estos se ajusten al mercado específico de los servicios a contratar, a continuación, se analizan los índices financieros de empresas del sector.

Los proponentes que demuestren interés en el presente procesos de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 2015.

En consecuencia, este deberá estar vigente, actualizado y en firme a la fecha de presentación de la propuesta y contener la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2024.

Se precisa que la verificación de la capacidad financiera y organizacional se verificará con las cifras acreditadas y registradas en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de los requisitos del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, conforme a su vigencia, teniendo en cuenta que esta información ha sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio y debe encontrarse en firme al momento de adjudicarse.

De acuerdo con la necesidad planteada por la Secretaría de Educación de la Gobernación del Meta, se realizó estudio y análisis según muestra de empresas representativas del sector, entre otras, con el fin de establecer la capacidad financiera y la capacidad organizacional.

El Departamento del Meta calculará los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:

Capacidad Financiera – miden la fortaleza financiera del interesado:

Índice de liquidez:

El concepto de liquidez se refiere a la capacidad que posee un activo en transformarse en caja en el menor plazo posible y a su valor más cercano al de mercado. Las razones de liquidez miden la capacidad que tiene la organización para cancelar sus pasivos de corto plazo. Las relaciones se establecen entre activos y pasivos corrientes.

El ratio o índice de Liquidez (IL) es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Índice de liquidez (IL):} \quad \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de endeudamiento:
Este indicador refleja la importancia que tienen los acreedores sobre los activos de la empresa. Muestra la forma cómo la empresa ha financiado sus operaciones y activos. Mientras más deuda tenga la empresa, mayor será el porcentaje comprometido de los flujos operacionales hacia los acreedores.

El ratio o Índice de Endeudamiento (IE) es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Índice de endeudamiento:} \quad \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de cobertura de intereses:
Una de las razones financieras más importantes de este grupo. A diferencia de los indicadores de endeudamiento anteriores, éste relaciona sólo cuentas del Estado de Resultados y mide la capacidad que posee la empresa en cancelar los intereses de la deuda.
El ratio o Cobertura de Intereses es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Razón de cobertura de intereses:} \quad \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses.}}$$

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA: Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior la Entidad establece los siguientes indicadores:

Capital de Trabajo:

Se considera como aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar, también es el excedente de los activos a corto plazo sobre los pasivos a corto plazo, es una medida de capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades a corto plazo, dada la condición de este proceso, y la cuantía, la administración requiere disponibilidad de recursos a corto plazo del oferente para garantizar su financiación, por lo tanto se justifica la necesidad de incluirlo como indicador adicional en este proceso.

El Capital de Trabajo es calculado y verificado de la siguiente manera:
Capital de Trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente.

Capacidad Organizacional – miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Rentabilidad del patrimonio.
Se define como la utilidad del ejercicio sobre el patrimonio. Esta razón muestra el retorno que perciben los accionistas por los recursos que ellos invirtieron en la empresa. En el mercado financiero, esta razón se conoce como el ROE, Return on Equity. Esta rentabilidad es comparada con el costo de oportunidad que tienen los accionistas por estar en la empresa.

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio: } \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio total}}$$

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del activo.
Muestra la utilidad operacional sobre el total de activos de la empresa y se llama ROA, Return on Assets. Muestra exclusivamente el poder generador de utilidades operacionales de los activos sin considerar la estructura de financiamiento empleada por la empresa.

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio: } \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo total}}$$

Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.
Para la consecución de la información financiera, se debe tener en cuenta los datos publicados en las bases de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS – Superintendencia de Sociedades con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o del último año que se disponga información.

Para entender el comportamiento de un conjunto de datos, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar medidas de tendencia central, dispersión y posición que permiten describir su comportamiento. En este sentido las medidas de tendencia central proporcionan una idea del comportamiento de los datos hacia el centro de su distribución; las medidas de dispersión indican qué tanto se alejan los datos alrededor de la media y, finalmente, las medidas de posición permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y permiten la identificación de datos atípicos.

Se analizarán las siguientes medidas:

Promedio o media aritmética: Para calcular el promedio o media aritmética, de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones.
Mediana: Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor valor e identificar el dato que ocupa la posición central.
Desviación estándar: se define como la raíz cuadrada de la varianza.
Rango: Se define como la resta del valor máximo y el valor mínimo del conjunto de datos.

Los indicadores para medir la capacidad financiera y organizacional para el presente proceso serían los siguientes:

CAPACIDAD FINANCIERA	MARGEN SOLICITADO
INDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/ Pasivo Corriente)	Mayor o igual A 2,04
INDICE DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total)	Menor o igual A 0.55
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES (Utilidad Operacional / Gastos de Interés)	Mayor o igual A 9,97
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**MARGEN SOLICITADO**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Mayor o igual A 0,11
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (Utilidad Operacional / Activo Total)	Mayor o igual A 0.05
INDICADORES ADICIONALES	**MARGEN SOLICITADO**
CAPITAL DE TRABAJO (Activo Corriente – Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 10% del Presupuesto Oficial ($8.371.354.228,20)
PATRIMONIO (Activo Total – Pasivo Total)	Mayor o igual a 15% del Presupuesto Oficial ($12.557.031.342)

INFORMACIÓN FINANCIERA OTORGADA EN EL EXTERIOR.
El proponente debe cumplir con la totalidad de los indicadores en una sola vigencia fiscal, so pena de no habilitación de su oferta.

Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para el efecto, el Proponente deberá utilizar la tasa representativa del mercado vigente, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

Para el efecto, el proponente y la Secretaria de Educación tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen. La clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deberá allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta, con vigencia no mayor a 90 días de expedición.

En el evento que, por las prácticas contables del país de origen, los rubros que correspondan a las cuentas requeridas para el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales, estipulados en el pliego de condiciones, difieran de las establecidas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberá aportar, junto con la información financiera, certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores Colombiana, en la que conste tal circunstancia y en la que se indiquen con claridad los rubros que corresponden a las cuentas señaladas. Se debe adjuntar tarjeta profesional del contador público y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 90 días.

En caso de que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, tanto el Representante Legal de esta última, como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar así bajo la gravedad de juramento.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el artículo 1 del Decreto Nacional 680 de 2021, Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.
NOTA 27: El Departamento del Meta se reserva la facultad de verificar la información suministrada por los proponentes y demás documentación allegada a este proceso. Así mismo, los proponentes serán responsables por la información que suministren a la entidad durante cualquier etapa del proceso.
El proponente tiene la responsabilidad y el deber de presentar la oferta de forma completa e integra, esto es, cumpliendo el contenido de los pliegos de condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

El proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

FACTORES DE PONDERACIÓN:
La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles.

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto 0142 de 2023, que modifica el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

De acuerdo con la aludida norma, en la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Así las cosas, para el presente proceso la Entidad determinará la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes.

Los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta son aquellos criterios de selección que permiten escoger la oferta más favorable para la entidad contratante, por brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el presente estudio.

CALIFICACIÓN ECONÓMICA
Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que: hayan cumplido con los requisitos, Jurídico, Técnico, Financiero y Económico; y hayan cotizado todos los ítems según lo establecido en el presente pliego de condiciones y cuyos valores no superaron el 100% del PRESUPUESTO OFICIAL.

Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas hábiles:

CRITERIO	PUNTOS
Calificación Económica (Menor valor)	**8**
Calificación Factor Técnico Calificación vehículos – Modelo Vehículos (6/80.5) Energías Limpias (9/80.5) Matricula en municipios 12/80.5) Calificación de operación (12/80.5) Experiencia relacionada (35/80.5) Recurso humano personal (6,5/80.5)	**80.5**
Apoyo a la Industria Nacional	**10**
Incorporación de Trabajadores en Situación de Discapacidad	**1**
Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021	**0.25**
Incentivo Para MiPymes Decreto 1860-2021	**0.25**
TOTAL	**100**

Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido o alguno de sus ítems sea superior al 100% del Presupuesto Oficial serán RECHAZADAS de acuerdo con lo estipulado en este pliego de condiciones. Conforme a lo establecido en el artículo 4 del Decreto N° 0142 de 2023 que modifica el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se determinó como ofrecimiento más favorable dentro del proceso de contratación del asunto, aquella opción prevista en el literal (a) del articulado que establece:

ARTÍCULO 4o. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2 DE LA SUBSECCIÓN 2 DE LA SECCIÓN 2 DEL CAPÍTULO 1 DEL TÍTULO 1 DE LA PARTE 2 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.1.2.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. (Negrilla y cursiva fuera del texto).

En este sentido, el Departamento del Meta conforme a lo establecido a la normatividad anteriormente mencionada, determinó ponderar el precio de acuerdo con el puntaje indicado en el pliego de condiciones definitivo, el cual se relaciona a continuación:

CALIFICACIÓN ECONÓMICA (MENOR VALOR) – (8/100Puntos)

A partir del valor de las propuestas económicas verificadas, y de ser el caso, corregidas por la entidad, se asignará máximo ocho (08) puntos a la oferta más favorable de acuerdo con el método de menor valor y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i= (Incluir el valor del máximo puntaje) x (Vmin) /Vi
Donde=
V Min= Menor valor de ofertas válidas
Vi= Valor de la oferta evaluada
i= Número de oferta

La administración departamental tendrá en cuenta para definir si una propuesta presenta su oferta económica con precios artificialmente bajos, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 28: El anexo 4A y 4B correspondiente a la propuesta económica deberá coincidir con los ítems de la descripción técnica y demás información del estudio de mercado.

CALIFICACIÓN FACTOR TÉCNICO (80,5/100 Puntos)

CALIFICACIÓN VEHÍCULOS MODELO (6/80.5) Puntos

Con la copia de las licencias de tránsito de los automotores se verificará el modelo de los vehículos (buses, busetas, microbuses y camionetas se exceptúan los camperos y las embarcaciones menores).

La calificación del modelo de los vehículos se hará sobre el número de vehículos ofertados y previo cumplimiento del número de vehículos requeridos, conforme lo establecido en el presente estudio.

MODELO Y CANTIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR	PUNTAJE
El proponente que ofrezca que mínimo el 50% de los vehículos a ofertar son modelo 2012 o superior sin ningún costo adicional para la entidad, la cual será verificada por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente e incluida como una obligación contractual.	6
El proponente que ofrezca que mínimo el 33% de los vehículos a ofertar son modelo 2012 o superior, sin ningún costo adicional para la entidad, la cual será verificada por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente e incluida como una obligación contractual.	3
El proponente que ofrezca que mínimo el 16% de los vehículos a ofertar son modelo 2012 o superior, sin ningún costo adicional para la entidad, la cual será verificada por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente e incluida como una obligación contractual.	1

Los vehículos deben contener la información solicitada en el pliego de condiciones. El Contratista deberá anexar la tarjeta de propiedad de cada uno de los vehículos que vayan a prestar el servicio de transporte escolar especial.
*De no presentarse los documentos solicitados, el proponente tendrá puntaje de cero (0).

ENERGIAS LIMPIAS (9/80.5)

En cumplimiento de la Ley 1964 de 2019, la Ley 2128 de 2021, y la ley 2099 de 2021, y con el propósito de generar impacto positivo en el medio ambiente, se define implementar paulatinamente dicha normatividad, iniciando en este pliego con mínimo un 5% de los vehículos presentados para el cumplimiento del servicio, exceptuando vehículos camperos/camionetas y embarcaciones menores, siendo así se aplicará dicho porcentaje a Buses, Busetas y Microbuses.
El proponente deberá incluir dentro de su oferta el uso de estos:

CUPOS ADICIONALES SIN COSTO PARA LA ENTIDAD CONTRATANTE	PUNTOS
No oferta vehículos de energías limpias	0
Entre 1 a 9 vehículos de energías limpias	3
Entre 10 a 14 vehículos de energías limpias	6
Más de 15 vehículos de energías limpias	9

Los vehículos ofertados con energías limpias deberán ser de propiedad y/o afiliados al oferente. En el caso de oferentes plurales, podrán ser de propiedad y/o afiliados a cualquiera de sus

integrantes. El anterior criterio se acreditará con la copia de la tarjeta de propiedad de cada vehículo y/o tarjeta de operación de cada vehículo.

MATRICULA DE VEHICULOS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO (12/80.5) Puntos
Con el fin de incentivar el desarrollo económico del departamento a través del pago de impuesto vehicular, la entidad territorial asignará un puntaje al proponente que dentro de su oferta cuente con vehículos matriculados en los municipios de Restrepo, Guamal, Puerto López, Acacias, Villavicencio y Granada, así:

CANTIDAD DE VEHICULOS MATRICULADOS EN MUNICIPIOS DEL DPTO	PUNTOS
No oferta vehículos matriculados en los municipios del dpto	0
Entre 1 a 79 vehículos terrestres (bus, buseta, microbús, campero y camioneta)	3
Entre 80 a 99 vehículos terrestres (bus, buseta, microbús, campero y camioneta)	6
Mas de 100 vehículos terrestres (bus, buseta, microbús, campero y camioneta)	12

Los anteriores vehículos deberán estar en la lista de los vehículos ofertados y podrán estar en calidad de propio y/o afiliado del oferente, o a través de convenios de colaboración empresarial. El anterior criterio se acreditará con la copia de la tarjeta de propiedad de cada vehículo, y/o tarjeta de operación.

CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN (12/80.5) Puntos
El proponente que acredite haber prestado el servicio de transporte escolar en los municipios del Departamento del Meta se le otorgará puntaje de acuerdo con los siguientes parámetros:

NUMERO DE MUNICIPIOS EN QUE HA OPERADO CON TRANSPORTE ESPECIAL EN LA MODALIDAD ESCOLAR	CALIFICACIÓN ADICIONAL
1-12	6
13-25	9
Mayor a 25	12

Para la asignación de la puntación relacionada anteriormente, el proponente deberá anexar junto con su propuesta copia de los contratos y actas de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de los contratos que le permita acreditar las exigencias señaladas por la Entidad, los cuales deberán estar registrados y en firme en el RUP para la fecha de cierre del presente proceso de licitación, y diligenciar el Anexo 12 los contratos que pretende soportar las condiciones técnicas mínimas adicionales requerida por el Departamento.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente al servicio de transporte escolar con Instituciones educativas oficiales contratada con entidades públicas, lo que quiere decir que no se tendrá en cuenta los contratos con Universidades Públicas, ni Colegios Privados.
Para la Administración Departamental es fundamental que los operadores de transporte cuenten con un conocimiento previo de los diferentes corredores viales así como de las diferentes vías secundarias y terciarias de cada municipio teniendo en cuenta que las condiciones de cada municipio por su topografía irregular y condiciones climáticas cambia, lo anterior para que no se

presente abandono o desistimiento en la prestación del servicio por parte del contratista argumentando las difíciles condiciones de las vías o desconocimiento de la geografía del Departamento.

NOTA 29: El futuro contratista deberá mantener durante toda la ejecución del contrato domicilio y/o oficina en el departamento del Meta en cualquiera de sus municipios, lo anterior con el objetivo de garantizar la eficiencia en los procesos administrativos y técnicos que requiera el departamento a través de la Secretaría de Educación del Meta.

EXPERIENCIA RELACIONADA (35/80.5) Puntos
El proponente que acredite experiencia relacionada con el objeto a contratar se le otorgará puntaje de acuerdo con los siguientes parámetros en:

MODALIDAD TERRESTRE:

AÑOS DE EXPERIENCIA (EN AÑOS CALENDARIO RELACIONADA CON TRANSPORTE ESPECIAL EN LA MODALIDAD ESCOLAR CON ENTIDADES OFICIALES)	CALIFICACIÓN ADICIONAL
1-9	4
10-15	6
Mayor a 15 años	8

MODALIDAD FLUVIAL:

AÑOS DE EXPERIENCIA (EN MESES CALENDARIO RELACIONADA CON TRANSPORTE ESPECIAL EN LA MODALIDAD ESCOLAR CON ENTIDADES OFICIALES)	CALIFICACIÓN ADICIONAL
1-12	6
13-24	12
Mayor a 25 meses	18

MODALIDAD VEHICULO PROPIO/ VEHICULOS ESCOLARES OFICIALES:

MESES DE EXPERIENCIA (MESES CALENDARIO RELACIONADA CON LA OPERACIÓN DE VEHICULOS ESCOLARES)	CALIFICACIÓN ADICIONAL
1-15	3
16-30	6
Mayor a 30 meses	9

Para la asignación de la puntuación relacionada anteriormente, el proponente deberá anexar junto con su propuesta copia de los contratos y actas de liquidación que le permita acreditar las exigencias señaladas por la Entidad, los cuales deberán estar registrados y en firme en el RUP para la fecha de cierre del presente proceso de licitación, y diligenciar el Anexo N° 10A, 10B Y 10C los contratos que pretende soportar las condiciones técnicas mínimas adicionales requerida por el Departamento.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente al servicio de transporte escolar con Instituciones educativas públicas (Colegios), lo que quiere decir que no se tendrá en cuenta los contratos con Universidades Públicas o privadas, ni Colegios Privados.
Para la Administración Departamental es fundamental que los operadores de transporte cuenten con la experiencia relacionada ya que la población que se atiende son menores de edad y debe contar con acompañamiento propio del servicio, conocer las dinámicas de ingreso y salida de las instituciones educativas, los tiempos y periodos de académicos en que se desarrolló el calendario académico.

NOTA 30: La experiencia y los soportes respectivos deben presentarse en orden cronológico y relacionarse igualmente orden en el anexo No. 10A, 10B Y 10C, así mismo, se aclara que experiencia relacionada la entidad la contará en meses o años de calendario Gregoriano.

NOTA 31: Si las certificaciones incluyen el contrato principal con sus adiciones, prorrogas u otro si, se entenderá como un solo contrato certificado.

NOTA 32: Para otorgar el puntaje de la experiencia relacionada la entidad tendrá las siguientes reglas:

1. Para la experiencia de servicio de transporte escolar con Instituciones educativas, adquirida en una misma vigencia con una misma Entidad Contratante, no serán validos los tiempos traslapados, la entidad tendrá en cuenta los periodos de ejecución sin traslapos de los contratos celebrados debidamente registrados en el Rup.
2. Para la experiencia de servicio de transporte escolar con Instituciones educativas públicas (Colegios) adquirida en una misma vigencia con distintas entidades contratantes se tendrá en cuenta la sumatoria de los plazos de ejecución de los contratos celebrados, los cuales deben estar debidamente registrados en el Rup.
3. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, en este caso el plazo del contrato no será objeto de ponderación es decir se tomará el tiempo total de ejecución.
4. Para el caso de los proponentes plurales (consorcio, unión temporal o forma asociativa) la condición requerida (EXPERIENCIA RELACIONADA) podrá cumplirse entre todos o en la sumatoria de todos los miembros del proponente plural y cumplir con las condiciones del presente numeral.
5. La experiencia en modalidad fluvial será tenida en cuenta en el caso eventual que se presente de manera simultánea en contratos que también incluya modalidad terrestre, no obstante, para que sea validad la experiencia fluvial esta deberá estar inscripta en el RUP, contar con la resolución de habilitación correspondiente a la fecha de ejecución de la experiencia que se aporta para ponderación, es decir, no aceptará experiencia registrada pero que no cuente con la respectiva resolución de habilitación por parte del Ministerio de Transporte que evidencia que la ejecución se realizó amparad con la respectiva resolución en esta modalidad.

RECURSO HUMANO PERSONAL: (6,5/80.5) Puntos
Teniendo en cuenta que la totalidad de personal requerido para este proceso conforme a las modalidades de prestación del servicio de transporte escolar:

CONDUCTORES	TRIPULANTES	TOTAL
352 Contratación del servicio 19 Operatividad	12	383

TOTAL MONITORAS	TOTAL
364 Contratación del servicio 24 Operatividad	388

Se le otorgará 6,5 puntos al oferente que ofrezca como mínimo el 50% del personal (50% conductores, 50% tripulantes, y 50% monitoras) dado que no se contará con una etapa de alistamiento y una vez suscrita el acta de inicio el contratista deberá iniciar con la prestación del servicio. Si el oferente presenta un número y/o porcentaje inferior al solicitado no será objeto de asignación de puntos o en su defecto el personal presentando no cumple con los requerimientos exigidos tampoco será objeto de asignación de puntos.

REQUISITOS PARA ASIGNACIÓN DE PUNTOS DEL RECURSO HUMANO CONDUCTOR
El oferente adjuntará con su propuesta hojas de vida que contenga como mínimo la siguiente información: (*Datos personales*: Nombres y Apellidos, número y documento de identificación, dirección de residencia, numero de contacto; *Formación Académica*: nivel educativo, cursos y demás formación obtenida, *Experiencia y tiempo total de experiencia laboral*: empresas laboradas y tiempo de servicio, Firma del ciudadano), fotocopia de las licencias de conducción en donde conste que cumple con el siguiente requerimiento de acuerdo con las Categoría C1 y/o C2 de servicio público, fotocopia de la cédula de ciudadanía de los operadores del servicio ofrecidos, fotocopia del certificado de formación y/o capacitación en primeros auxilios y manejo defensivo (terrestre) no superior a un año a la fecha de la presentación de la propuesta. Con experiencia en mínimo un (1) año como conductor. El proponente deberá diligenciar el Anexo 8 EXPERIENCIA DEL PERSONAL.

NOTA 33: Frente a la experiencia solicitada esta debe señalar tiempo laborado (fecha de ingreso y retiro) y cargo desempeñado, nombres y apellidos y cedula del conductor y podrá ser acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas o privadas, así mismo, deberá ser clara y legible para ser fácilmente consultada por la entidad, las certificaciones que no cumpla con estas condiciones serán rechazadas.

Frente a la hoja de vida será de carácter obligatorio el diligenciamiento del numeral 1. DATOS PERSONALES y no se podrá dejar en blanco el espacio teléfono, lo anterior con el fin que la entidad en el caso eventual pueda verificar o corroborar la información aportada por el oferente frente al recurso humano.

MONITORA O ACOMPAÑANTE (TERRESTRE Y/O FLUVIAL):

El oferente adjuntará con su propuesta hojas de vida que contenga como mínimo la siguiente información: (*Datos personales*: Nombres y Apellidos, número y documento de identificación, dirección de residencia, numero de contacto; *Formación Académica*: nivel educativo, cursos y demás formación obtenida, *Experiencia y tiempo total de experiencia laboral*: empresas laboradas y tiempo de servicio, Firma del ciudadano), fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia del diploma de bachiller y/o acta de grado, fotocopia de constancia de experiencia laboral mínimo de un año como monitora y/o acompañante de ruta escolar y fotocopia en capacitación y/o formación en primeros auxilios no superior a un año a la fecha de la presentación de la propuesta. Con experiencia en mínimo un (1) año como monitora y/o acompañante de ruta. El proponente deberá diligenciar el formato EXPERIENCIA DEL PERSONAL.

NOTA 34: Frente a la experiencia solicitada esta debe señalar tiempo laborado (fecha de ingreso y retiro) y cargo desempeñado, nombres y apellidos y cedula de la monitora y podrá ser acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas o privadas, así mismo, deberá ser clara y legible para ser fácilmente consultada por la entidad, las certificaciones que no cumpla con estas condiciones serán rechazadas.
Frente a la hoja de vida será de carácter obligatorio el diligenciamiento del numeral 1. DATOS PERSONALES y no se podrá dejar en blanco el espacio de teléfono, lo anterior con el fin que la entidad en el caso eventual pueda verificar o corroborar la información aportada por el oferente.

NOTA 35: Para efectos del cálculo de la experiencia tanto de conductores como monitoras se tomarán en años de 365 días. (Artículos 59 del Código de Régimen Político y Municipal y sentencia del Consejo de Estado del 30 de agosto de 2007, radicado 25000-23-27-000-2002-01477- 01(15517).

NOTA 36: El equipo de recurso humano solicitado (conductores y monitoras y/o acompañante de ruta), además deberá presentar antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas y delitos sexuales y consulta al REDAM, los cuales deben estar vigentes al momento de la presentación de la oferta.

Se deberá adjuntar autorización escrita firmada del recurso humano dirigida tanto al proponente como a la Gobernación del Meta/ Secretaría de Educación del Meta para la realización de consultas de inhabilidades respecto a delitos sexuales cometidos contra menores de edad y medidas correctivas. En caso de ser un proponente plural se entenderá que la autorización escrita firmada del recurso humano faculta también faculta a los miembros que la integran para realizar la consulta, por cuanto esta consulta requiere del registro del NIT y al momento de la presentación de la propuesta el proponente plural aún no cuenta con el NIT, mismo que se otorgara solo al momento de ser adjudicado el contrato.

En etapa de ejecución deberán ser actualizados cada tres meses. No se aceptarán personal con sanciones o multas activas frente a delitos sexuales y medidas correctivas, en el caso de multas por infracciones de tránsito los conductores no podrán ser vinculados en el momento de la prestación del servicio ni tampoco poseer multas y/o sanciones durante la ejecución de las mismas.

NOTA 37: La entidad se reserva el derecho a verificar integralmente, la información aportada por el proponente, pudiendo acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencias, inexactitud o contradicciones entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que se pretende demostrar se tendrá por no acreditada.

NOTA 38: En el caso eventual que se presente personal duplicado entre propuestas (conductor y monitoras y/o acompañante de ruta) y este se encuentre certificado por el proponente o alguno de sus integrantes del proponente plural, el proponente deberá allegar el contrato suscrito de la experiencia relacionada junto con la planilla de seguridad social donde se evidencia el vínculo laboral de la experiencia laboral acreditada, así mismo, se debe adjuntar certificación del contador o revisor fiscal (en el caso de existir revisor fiscal) donde acrediten el pago de seguridad social del personal junto con la firma del representante legal de la empresa a la cual se encontraba vinculado.

NOTA 39: En el caso eventual que se presenten comunicaciones, oficios o correos electrónicos de personal (conductor, monitora y/o acompañante de ruta) de no autorización de uso de hojas de vida en el presente proceso, la entidad solo tendrá en cuenta aquellos que se encuentren debidamente autenticados ante notaria y que hayan sido notificados al respectivo oferente tres (3) días antes de la presentación de la oferta y remitidos dentro del mismo termino a la Secretaría de Educación del Meta por parte de la respectiva persona que suscribe el documento (conductor, monitora y/o acompañante de ruta). **En el caso que se radiquen sin este requisito la entidad no los tendrá en cuenta y tomará el documento presentando en la oferta del oferente como valido.** Las presentes notas aclaratorias se realizan teniendo en cuenta las observaciones, hallazgos y denuncias realizadas en los procesos de licitación pública derivados del proyecto **BPIN 2022005500271 "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE APOYO A LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META,** los cuales se adelantaron durante el primer trimestre del 2023.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100) Puntos

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública" y Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

El DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
ÍTEM PONDERABLE	**RANGOS**	**PUNTOS**
Apoyo a la industria nacional	Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales	10
	Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos	5

Si no cumple con los requisitos anteriores, no se otorgará puntaje.

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacional o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales deberá presentar, además del anexo 9– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.
Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
Persona Jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la Industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el Anexo 9 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 1 del Anexo 9 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje pro Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante el Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 9– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 9 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje pro Promoción de Servicios Nacional o Trato Nacional.

Incorporación De Componente Nacional En Servicios Extranjeros (5/10) Puntos
La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligencia el anexo 9A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el anexo 9A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional.

El anexo 9A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros sólo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo 9A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el anexo 9- Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional ni por el regulado allí.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este facto será cero (0).
NOTA 40: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los oferentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 Punto):
Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos del artículo 1 del Decreto 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan

los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad", para lo cual, en aplicación de los establecido en el artículo 1° de dicho Decreto el DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje:

Artículo 1. Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto: "Articulo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de **licitaciones públicas y concursos de méritos,** para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	PUNTAJE 1
Entre 1 y 30	1	1
Entre 31 Y 100	2	
Entre 101 Y 150	3	
Entre 151 Y 200	4	
Más de 200	5	

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo. si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.14). (0.25/100) Puntos

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres":

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interéso cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y losderechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el últimoaño anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstanciase acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0.25
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del niveldirectivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas haya estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último añoanterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividadescomerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos elúltimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondidoa estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

NOTA 41: Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. como soporte se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con

una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860-2021 (0.25/100) Puntos

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los oferentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Departamento del Meta debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y por el decreto reglamentario 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Criterio de desempate	Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021
Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".	
Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente	
1. Preferir la oferta de bienes oservicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	"Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que apliqueel puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de laLey 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismosdocumentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberádefinir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y losdocumentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir

Criterio de desempate	Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021
	conlos elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje".
2. Preferir la propuesta de la mujercabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	"Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993,modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008,o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 dela Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridadcompetente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257de 2008, la medida de protección la debe impartir elcomisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en loscasos de violencia intrafamiliar en las comunidadesde esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita,bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además,deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, deacuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente,en el caso de los proponentes plurales, se preferirála oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles,como es el caso de las mujeres víctimas de violenciaintrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criteriode desempate".
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en laley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está encondición de discapacidad, deacuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de larespectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del	"Si la oferta es presentada por un proponente plural,el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral,debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural yaportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de quetrata este numeral se acreditará con el certificado deaportes a seguridad social del último año o deltiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren lospagos realizados por el empleador".

Criterio de desempate	Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021
contrato.	
4. "Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"	"... la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensiónde vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellaspersonas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendráen cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de quetrata el inciso anterior, se acreditará con elcertificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la personajurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.En el caso de los proponentes plurales, surepresentante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayoresno beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o desobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, parael otorgamiento del criterio de desempate, cada unode los trabajadores que cumpla las condicionesprevistas por la ley, allegará un certificado, mediantel cual acredita, bajo la gravedad de juramento, queno es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento deidentificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción sedefinirá con la sumatoria de trabajadores vinculadosen la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentadapor el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,palanquera, Rrom o gitana"	"la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a sunómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera,Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellaspersonas que hayan estado vinculadas con unaanterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendráen cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de quetrata el inciso anterior, se acreditará con elcertificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando suconformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.Además, deberá aportar la copia de la certificación

Criterio de desempate	Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021
	expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera,Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el casode las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresael tratamiento de la información, en los términos delliteral a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, comorequisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso dereintegración o reincorporación.	Se "presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadasen forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalizaciónque acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que estáen proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá laoferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicasdonde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal,o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se

Criterio de desempate	Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021
	entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581de 2012 como requisito para el otorgamiento de estecriterio de desempate".
7. Preferir la oferta presentada porun proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	"7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas queparticipen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representanteslegales podrán ser empleados, socios o accionistasde otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresael tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
8. Preferir la oferta presentada poruna MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. **Asociaciones mutuales.**	"Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordanciacon el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por unacooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presenteentre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresasjunto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con

Criterio de desempate	Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021
	los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015,que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015,que sean micro, pequeñas o medianas".
9. Preferir la oferta presentada porel proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	"La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual seacreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento enque el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantestengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutualque cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015,que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o informacióncontable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco porciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	"el proponente persona natural y contador público; oel representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; odel representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento,en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco porciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de laexperiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona

Criterio de desempate	Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021
	jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan lacalidad de grandes empresas junto con otras en lasque los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, delsegmento MiPymes	"se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste elcumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presenteartículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá laoferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estarestablecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	
Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Procesode Contratación. Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni tratonacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de laLey 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimientode terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.	

ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTAS

Con la asignación de puntaje correspondiente al criterio de calificación, se determinará el orden de elegibilidad, resultando adjudicatario de la misma quien obtenga el primer orden de elegibilidad.

ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una Propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la Propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

El Departamento rechazará las Propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando el valor total de la Propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial o cuando uno de los ítems supere el precio promedio por item.
2. Las propuestas presentadas después del plazo establecido en el cronograma del proceso a través de la plataforma del SECOP II.
3. Las propuestas que no hayan cumplido durante el proceso de selección con lo establecido en el compromiso anticorrupción.
4. Presentación de propuestas por un proponente distinto al que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta, o a través de la plataforma del SECOP II.
5. En caso de que la Propuesta no sea presentada a través del usuario plural a través de la plataforma, es decir, que sea presentada por alguno de sus integrantes, será considerado como una causal de RECHAZO.
6. Cuando el Proponente o su representante legal se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
7. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.
8. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
9. Cuando la Oferta se presente extemporáneamente, o no se presente a través de la plataforma del SECOP II, o no se cumpla con el protocolo de indisponibilidad de SECOP II debidamente soportado, o no se presente en el lugar establecido en estos Pliegos de Condiciones, o se remita por correo, correo electrónico, fax o radicada físicamente.
10. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
11. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente contenga datos contradictorios, inconsistentes que induzcan a error a la Entidad, aporte información no veraz o altere algún documento.
12. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación o liquidación judicial obligatoria.
13. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto y/o alcance de la presente Licitación.
14. Cuando la propuesta esté condicionada.
15. La omisión de la propuesta económica o Factor Económico, la ausencia, omisión u ofrecimientos contradictorios, o no válidos económicamente de alguno de los elementos que hagan parte de la Propuesta Económica.
16. Cuando en la propuesta económica el Proponente registre precios en cero pesos colombianos o no registre precios para un servicio. En estos casos, se rechazará la propuesta.
17. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural

proponente no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. Sin embargo, serán válidos los objetos sociales generales como ejecutar cualquier actividad lícita.

18. Cuando el proponente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante.
19. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
20. En los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Ley 1952 de 2019, modificado por el Artículo 73 de la Ley 2094 de 2021, salvo el Artículo 30 que continúa vigente hasta el del 28 de diciembre de 2023, en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.

CÓDIGO:	F-BS-32
VERSIÓN:	02

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría			
1	Específico	Externo	Selección	Operacional	Desinterés por parte de los oferentes frente al contrato a adjudicar	Que el proceso de selección sea declarado desierto	Raro	Insignificante	2	Bajo	Entidad	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Educación	Etapa precontract
2	Específico	Externo	Selección	Operacional	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.	proceso de selección sea declarado desierto, dado el caso que sea único proponente	Raro	Insignificante	2	Bajo	Proponente - Compañía de seguros	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Educación	Etapa precontract
3	General	Externo	Selección	Operacional	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.	Requerir mediante oficio a la aseguradora la ampliación inmediata de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta	Raro	Insignificante	2	Bajo	Proponente - Compañía de seguros	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Educación	Etapa precontract
4	General	Externo	Selección	Operacional	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de las garantías exigidas por la entidad para amparar la ejecución de las obligaciones del contrato.	Requerir mediante oficio a la aseguradora la ampliación inmediata de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Educación	Etapa precontract
5	General	Interno	Selección	Operacional	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna	Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	Raro	Catastrófico	6	Alto	Entidad	Cualificación del personal evaluador	Raro	Mayor	5	Medio	No	Secretaría de Educación	Etapa evaluación según cronograma del proceso

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			
					inhabilidad o incompatibilidad														
6	General	Externo	Selección	Operacional	Riesgo de Colusión	La adjudicación inapropiada del contrato	Improbable	Menor	4	Bajo	Contratista	Diseño de procedimiento de adjudicación para minimizar el riesgo de colusión	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Secretaria de Educación	Etapa precontract
7	Específico	Interno	Selección	Operacional	Falta de conocimiento por parte de los evaluadores	Mala escogencia del proveedor.	Raro	Menor	3	Bajo	Entidad	Capacitación del personal	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Educación	Etapa evaluación según cronograma del proceso
8	Específico	Interno	Selección	Operacional	Que el expediente no se conforme correctamente	Falta de información completa dentro del proceso	Improbable	Insignificante	3	Bajo	Contratista	Capacitación del personal	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Educación	Etapa precontract
9	General	Externo	Contratación	Operacional	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente Seleccionado.	Imposibilita la ejecución del contrato haciendo que la necesidad que se pretendía conjurar persista	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista y Compañía de seguros	Seguimiento para la suscripción del contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Secretaría de Educación	En la etapa adjudicación
10	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación	Afecta la ejecución del contrato	Improbable	Mayor	7	Alto	Contratista	Seguimiento para que se aporten las garantías requeridas	Raro	Moderado	4	Bajo	Si	Secretaría de Educación y/o supervisor y/o interventor designado entidad	En la etapa adjudicación
11	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso se desvíen a otro fin.	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad	Seguimiento en el requisito de ejecución	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Secretaría de Educación y supervisor y/o interventor designado entidad	En la etapa adjudicación
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de los recursos desembolsados	Incumplimiento del objeto contractual	Raro	Insignificante	3	Bajo	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Secretaría de Educación, supervisor y/o interventor designado entidad y	en la etapa ejecución

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			
13	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo social o político	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad.	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista	Implementación de protocolos de seguridad	Improbable	Moderado	5	Medio	Si	Secretaria de Educación, supervisor y/o interventor designado entidad y	en la etapa ejecución
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contratado	Paralización de la ejecución del contrato.	Improbable	Mayor	6	Alto	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Secretaria de Educación, supervisor y/o interventor designado entidad y	en la etapa [redacted]
15	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demandas o reclamaciones de tipo laboral o contractual por el Incumplimiento de las obligaciones laborales, no reconocimiento de los honorarios en caso de Contrato de prestación de servicios o no provisión de los recursos necesarios para la ejecución del contrato.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Requerir amparo del pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado	Raro	Menor	3	Bajo	No	Contratista - Compañía de seguros	en la etapa ejecución
16	General	Externo	Ejecución	Operacional	Actividades derivadas del contratista con deficiente calidad y oportunidad, generadas por parte del equipo humano de trabajo.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Contratista - Compañía de seguros	[redacted] en la etapa ejecución
17	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Enfermedades y Accidentes laborales del recurso humano, que genere la posibilidad que una ruta de trabajo quede sin servicio	No cumplimiento de las metas trazadas	Probable	Moderado	7	Alto	Entidad	Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos de reemplaza de personal.	Posible	Menor	5	Medio	No	Secretaria de Educación, supervisor y/o interventor designado entidad y contratista	en la etapa ejecución

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoria			
18	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo de Fuerza mayor no asegurable ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados del terrorismo o eventos que alteren el orden publico	No cumplimiento del metas trazadas y menor valor pagado al contratista	Probable	Moderado	8	Extremo	Contratista y la entidad contratante	Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos	Posible	Menor	5	Medio	Si	Secretaría de Educación, supervisor y/o interventor designado entidad	en la etapa ejecución
19	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo Financiero, se relaciona con la financiación, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la prestación del servicio contratado.	No cumplimiento del metas trazadas y menor valor pagado al contratista	Probable	Moderado	8	Extremo	Contratista	Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos	Posible	Menor	5	Medio	Si	Secretaría de Educación, supervisor y/o interventor designado entidad	en la etapa ejecución
20	General	Externo	Ejecución	Operacional	Paro de trabajadores de las Instituciones educativas o de otras organizaciones que impidan el desarrollo del contrato.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Entidad Contratante	Realizar los documentos contractuales que se requieran	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratante- Contratista - Interventor	en la etapa ejecución
21	General	Externo	Ejecución	Operacional	No suscripción del contrato	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Probable	Moderado	7	Alto	Entidad Contratante	Requerir garantía de seriedad de la oferta	Raro	mayor	5	medio	Si	Secretaría de Educación	En la etapa adjudicación
22	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demás riesgos que se generen tanto para el contratista como para el personal que contrate con el fin de ejecutar el futuro contrato y su eventual forma de mitigarlos, son de resorte exclusivo y de responsabilidad del futuro contratista.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de seguros	en la etapa ejecución

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			
23	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la cantidad de conductores y Monitoras, para la ejecución del contrato.	Retrasos en el desarrollo de la actividades que se ejecutan en el proyecto	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista - Compañía de seguros	Revisión y aplicación de las pólizas	Raro	Menor	3	Medio	No	Secreteria de Educación	en la etapa ejecución
24	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Suspensión de labores académica	No prestación del servicio por ausencia de demanda o convocatoria a paros dptal o nacional	Posible	Menor	5	Medio	contratante	Realizar los documentos contractuales que se requieran	Raro	Menor	3	Medio	Si	Secretaria de Educación	[redacted]
25	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.	Suspensión del	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Inicio del proceso respectivo.	Raro	Menor	3	Medio	Si	Secretaria de Educación	en la etapa ejecución
26	Específico	Interno	Ejecución	Económicos	Cambios de costos en los factores que determinan el costo del servicio por regulaciones del orden nacional	Aumento o disminución en el costo del servicio	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	El contratista debe asumirlos costos de variados para la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Medio	Si	Contratista	en la etapa ejecución [redacted]
27	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios en las regulaciones que aplican al servicio a contratar	Aumento o disminución en el costo del servicio	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	El contratista debe asumirlos costos de variados para la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Medio	Si	Contratista	en la etapa ejecución
28	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio y de Operación	Cambios en la prestación del servicio ocasionado al surgimiento de pandemias o cambios en la política de salud pública implementada	Aumento o disminución en el costo del servicio	Posible	Mayor	5	Medio	Contratista	El contratista debe asumir los costos asociados a los cambios que se implementen a fin de garantizar la ejecución del contrato	Posible	Moderado	5	Medio	Si	Contratista	en la etapa ejecución

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se la asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			
					por el Gobierno Nacional														
29	General	Interno	Ejecución	Financiero	Falta de recursos por parte del operador para la prestación del servicio, necesario para la contratación del personal, equipo de transporte, compra de alimentos, entre otros.	No prestación del servicio	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	En los pliegos de se establecerán condiciones técnicas, financieras y jurídicas que permitan evidenciar que el operador cuenta con la solvencia económica y técnica para para prestar el servicio en todas y cada una de las sedes educativas focalizadas.	Posible	Alto	3	Medio	Si	Secretaria de Educación	en la etapa ejecución

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Igual a su ejecución	APLICA

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado acompañado de sus respectivos recibos de pago de las mismas y deberán cargarse a la plataforma del SECOP por el contratista seleccionado, para su debida aprobación,

a través de la plataforma SECOP o en documento aprobatorio en los casos que la entidad omita la solicitud de las mismas en la estructuración electrónica del proceso.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo. **(Solo aplica cuando se exigen garantías)**

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida Nivel Departamental	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	Si
	México	Sí	Sí	Si	No
	Perú	Sí	Sí	No	Si
Canadá		Sí	Sí	No	Si
Chile		Sí	Sí	No	Si
Corea		Sí	Sí	No	Si
Costa Rica		Sí	Sí	No	Si
Estados Unidos		Sí	Sí	No	Si
Estados AELC		Sí	Sí	No	Si
México		Sí	Sí	Si	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	No	Si
	Guatemala	Sí	Sí	No	Si
	Honduras	Sí	Sí	No	Si
Unión Europea		Sí	Sí	No	Si
Comunidad Andina		Sí	Sí	No	Si

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
Alianza Pacífico	Chile Perú	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 55
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Corea		Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $49.152'459.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 59
Costa Rica		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
Estados AELC		Bienes y servicios $852'074.000 Servicios de construcción .301'857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Estados Unidos		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
	Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
Unión Europea		Bienes y servicios $859'752.000 Servicios de construcción $21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 62

Número	Excepción de los Acuerdos Comerciales
56	Servicios de Transporte del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): División 64. Servicios de transporte por vía terrestre División 66. Servicios de transporte por vía aérea Clase 6751. Servicios de estaciones de autobuses

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la **SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.**

JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO
Secretaria de Educación Departamental

Firma:		Firma:		Firma:	
Nombre:	Zulma Vargas Jiménez	Nombre:	KAREN VEGA FRANCO	Nombre:	FABIAN SOLIBRE PARRADO
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Gerencia de Cobertura	Cargo:	Asesor Jurídico Educación
	Digitó		Revisó		Revisó

GOBERNACIÓN DEL META

Zulma Xilene Vargas Jimenez <zvargasj@meta.gov.co>

ACLARACION INVITACION A COTIZAR 2026

1 mensaje

OPERATIVIDAD ESCOTRANSTOURS SAS <operativo@escotranstours.com> 30 de julio de 2025, 16:09
Para: zvargasj@meta.gov.co

Buenas tardes,
envio para su conocimiento y fines pertinentes.

cordialmente,

OPERATIVA
OPERATIVO@ESCOTRANSTOURS.COM
ESCOTRANSTOURS SAS
NIT: 900528482.9

CONFIDENCIALIDAD

La información contenida en este mensaje y/o archivo(s) adjunto(s) es confidencial/privilegiada y está destinada a ser leída solo por la(s) persona(s) a la(s) que va dirigida. Si usted lee este mensaje y no es el destinatario señalado o el agente responsable de entregar el mensaje al destinatario, o ha recibido esta comunicación por error, le informamos que está totalmente prohibida, y puede ser ilegal, cualquier divulgación, distribución o reproducción de esta comunicación, y le rogamos que nos lo notifique inmediatamente, nos devuelva el mensaje original a la dirección arriba mencionada y lo elimine.

Gracias

img30072025_0001.pdf
259K

ESCOTRANS TOURS
Calidad | Seguridad | Confort

Servicio Público Transporte Automotor
especial Terrestre y Fluvial
Resolución 035 de 2018
Resolución 20243040060075
NIT: 900.528.482 – 9

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
ISO 45001:2018
www.certidata.info
www.fbcertification.c

Villavicencio, Julio 30 de 2025

Doctora
JENNY CAPOTE AVENDAÑO
Secretaria de Educación del Meta

Referencia: Aclaración precios de propuestas y/o cotización presentada para 2026. TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL - OPERACIÓN DE VEHICULOS

Cordial Saludo:

En respuesta a su correo electrónico de aclaración a la cotización presentada por nuestra empresa en el mes de junio de 2025 : a) ***SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS RESTREPO, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO , CUMARAL, VISTAHERMOSA, URIBE, MESETAS, LA MACARENA, MAPIRIPAN PUERTO CONCORDIA, SAN JUAN DE ARAMA, PUERTO LLERAS, PUERTO RICO, FUENTEDEORO, ACACIAS, CASTILLA LA NUEVA, GUAMAL, EL CASTILLO, CUBARRAL, EL DORADO, SAN MARTIN, LEJANIAS, GRANADA, SAN CARLOS DE GUAROA, PUERTO LOPEZ, PUERTO GAITAN ESTRATEGIA PARA EVITAR LA DESERCION ESCOLAR AÑO 2026 – EN MODALIDAD TERRESTRE Y FLUVIAL DIAS CALENDARIO ESCOLAR).*** , me permito aclarar que los precios presentados corresponderán a los utilizados en el año 2026 *(costos fijos y a todo costo) y que* cumplen las especificaciones de la invitación a cotizar enviada por la entidad y b) ***SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN DE VEHÍCULOS ESCOLARES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES A FIN DE GARANTIZAR EL SERVICIO DE RUTAS ESCOLARES A ESTUDIANTES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE PERMANENCIA AÑO 2026 –,*** me permito aclarar que los precios presentados corresponderán a los utilizados en el año 2026 *(costos fijos y a todo costo) y que* cumplen las especificaciones de la invitación a cotizar enviada por la entidad.

Atentamente,

EVER OSWALDO VELA ORJUELA
Representante Legal

GOBERNACIÓN DEL META

Zulma Xilene Vargas Jimenez <zvargasj@meta.gov.co>

SOLICITUD ACLARACION PRECIOS PARA VIGENCIA 2026

Transportes Relaturg relaturg <transportesrelaturg@hotmail.com> 30 de julio de 2025, 17:47
Para: Zulma Xilene Vargas Jimenez <zvargasj@meta.gov.co>, Esc Operativo <info@escotranstours.com>, "info@servitranstur.com" <info@servitranstur.com>

Buenas tardes,
Cordial saludo,
Se adjunta aclaración a las inquietudes expuestas.

Yolanis Beatriz Varela Villareal
Representante Legal
Transportes RELATURG
301-2143081
Km 1 Vía Maicao (diagonal al colegio Elion Pinedo)
Riohacha - La Guajira

De: Zulma Xilene Vargas Jimenez <zvargasj@meta.gov.co>
Enviado: miércoles, 30 de julio de 2025 11:17 a. m.
Para: Esc Operativo <info@escotranstours.com>; info@servitranstur.com <info@servitranstur.com>; transportesrelaturg@hotmail.com <transportesrelaturg@hotmail.com>
Asunto: SOLICITUD ACLARACION PRECIOS PARA VIGENCIA 2026

[El texto citado está oculto]

ACLARACION META.pdf
247K

TRANSPORTES
RELATURG
Servicio Especial

Villavicencio, 30 de julio de 2025

Doctora
JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO
Secretaria de Educación
Gobernación del Meta

Asunto: Aclaración precios de propuestas y/o cotización presentada para 2026.

Saludo:

Atendiendo a su correo de aclaración a la propuesta económica presentada en el mes de junio de 2025, a:

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS RESTREPO, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO , CUMARAL, VISTAHERMOSA, URIBE, MESETAS, LA MACARENA, MAPIRIPAN PUERTO CONCORDIA, SAN JUAN DE ARAMA, PUERTO LLERAS, PUERTO RICO, FUENTEDEORO, ACACIAS, CASTILLA LA NUEVA, GUAMAL, EL CASTILLO, CUBARRAL, EL DORADO, SAN MARTIN, LEJANIAS, GRANADA, SAN CARLOS DE GUAROA, PUERTO LOPEZ, PUERTO GAITAN ESTRATEGIA PARA EVITAR LA DESERCION ESCOLAR AÑO 2026 – EN MODALIDAD TERRESTRE CALENDARIO ESCOLAR). , *me permito aclarar que es presentada a costos fijos y a todos costo para la vigencia de 2026 cumplimiento las especificaciones de la invitación a cotizar enviada por la Gobernación.*

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN DE VEHÍCULOS ESCOLARES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES A FIN DE GARANTIZAR EL SERVICIO DE RUTAS ESCOLARES A ESTUDIANTES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE PERMANENCIA AÑO 2026 –
me permito aclarar que es presentada a **costos fijos y a todos costo para la vigencia de 2026** cumplimiento las especificaciones de la invitación a cotizar enviada por la Gobernación.

Cordialmente,

YOLANIS VARELA VILLAREAL
Representante Legal TRANSPORTES RELATURG

GOBERNACIÓN DEL META

Zulma Xilene Vargas Jimenez <zvargasj@meta.gov.co>

SOLICITUD ACLARACION PRECIOS PARA VIGENCIA 2026

EDUARDO JARA <joperaciones@servitranstur.com> 30 de julio de 2025, 14:54
Para: zvargasj <zvargasj@meta.gov.co>

Hola, buenas tardes sres Gobernacion del Meta.
atte: JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO
Secretaría de Educación del Meta

Cordial saludo:

Comedidamente envió adjunto un documento de aclaración correspondiente a los costos de vigencia 2026; lo anterior para fines pertinentes.

Muchas gracias,

EDUARDO JARA
DIRECTOR DE OPERACIONES
CEL 320 813 0364
joperaciones@servitranstur.com

Servitranstur s.a.s
NIT. 830.007.737-2
VIGILADO SuperTransporte

ACLARACION COSTOS GOBERNACION DEL META.pdf
360K

Villavicencio, Julio 30 de 2025

Doctora
JENNY CAPOTE AVENDAÑO
Secretaria de Educación del Meta Villavicencio

Referencia: Aclaración cotización presentada para 2026 - **TRANSPORTE TERRESTRE Y OPERACIÓN DE VEHICULOS**

Cordial Saludo:

En respuesta a su correo electrónico de aclaración a la cotización presentada por nuestra empresa en el mes de junio de 2025 con base en sus invitaciones a cotizar, así:

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN DE VEHÍCULOS ESCOLARES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES A FIN DE GARANTIZAR EL SERVICIO DE RUTAS ESCOLARES A ESTUDIANTES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE PERMANENCIA AÑO 2026 , ***se aclara que los precios presentados corresponderán a los utilizados para el año 2026 (costos fijos y a todo costo) y que cumplen las especificaciones de la invitación a cotizar enviada por la Secretaría de Educación Departamental.***

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS RESTREPO, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, CUMARAL, VISTAHERMOSA, URIBE, MESETAS, LA MACARENA, MAPIRIPAN PUERTO CONCORDIA, SAN JUAN DE ARAMA, PUERTO LLERAS, PUERTO RICO, FUENTEDEORO, ACACIAS, CASTILLA LA NUEVA, GUAMAL, EL CASTILLO, CUBARRAL, EL DORADO, SAN MARTIN, LEJANIAS, GRANADA, SAN CARLOS DE GUAROA, PUERTO LOPEZ, PUERTO GAITAN ESTRATEGIA PARA EVITAR LA DESERCION ESCOLAR AÑO 2026 – EN MODALIDAD TERRESTRE Y FLUVIAL). ***,se aclara que los precios presentados corresponderán a los utilizados para el año 2026 (costos fijos y a todo costo) y que cumplen las especificaciones de la invitación a cotizar enviada por la Secretaría de Educación Departamental.***

Atentamente,
NELSON CALDERON MARTINEZ
Representante Legal
SERVITRANSTUR SAS

ESTUDIO DE MERCADO

131 DIAS

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA	RELATURO		ESCOTRANSTOURS		SERVITRANSTOUR		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR UNITARIO AJUSTADO AL PESO	COSTO TOTAL RUTA
									VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL			
ACACIAS	IE DINAMARCA	FINCA SANTA CECILIA A SEDE EDUCATIVA IE DINAMARCA	16	RE1	18	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	37.880,00	74.424.230,00	35.699,00	70.111.620,00	37.990,00	74.600.340,00	37.523,67	37.523,00	73.732.635,00
1	IE DINAMARCA	FINCA SAN JONA A SEDE EDUCATIVA IE DINAMARCA	31	RE2	14	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	32.016,00	129.962.616,00	32.576,00	132.517.568,00	32.120,00	130.430.220,00	32.238,00	32.238,00	131.318.468,00
	IE DINAMARCA	ETER MARIANA PAEZ A SEDE EDUCATIVA IE DINAMARCA	66	RE3	10	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	39.480,00	260.172.000,00	39.630,00	306.803.455,00	39.590,00	261.108.840,00	39.634,33	39.634,00	538.652.016,00
		SUBTOTAL	111	3													
2	IE GABRIELA MISTRAL	VEREDA LOMA DE SAN JUAN, LOMA DEL PANUELO, LOMA DE SAN PABLO, LA PRADERA A IE GABRIELA MISTRAL	5	RE4	32	TERRESTRE	4. COLINADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	58.700,00	38.448.000,00	58.751,00	38.616.255,00	58.910,00	38.620.550,00	58.769,00	58.769,00	38.495.595,00
		SUBTOTAL	5	1													
3	IE CAMPESTRE SAN JOSE/ AGROPECUARIA	VEREDA SAN JUANITO A SEDE EDUCATIVA IE CAMPESTRE SAN JOSE	25	RE5	10	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	29.800,00	67.823.500,00	29.629,00	67.585.000,00	29.810,00	68.067.700,00	29.746,33	29.746,00	68.043.220,00
	IE CAMPESTRE SAN JOSE/ AGROPECUARIA	VEREDA SAN JOSE PUENTE CARTON, VEREDA SAN JOSE A SEDE EDUCATIVA IE CAMPESTRE SAN JOSE	30	RE6	8	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	29.500,00	117.597.000,00	29.920,00	117.595.600,00	30.010,00	117.995.200,00	29.943,33	29.943,00	117.675.840,00
	IE CAMPESTRE SAN JOSE/ AGROPECUARIA	SALIDA BOMBA TEXACO, VIA PRINCIPAL GUAMAL, VEREDA LA CECILITA A SEDE EDUCATIVA IE CAMPESTRE SAN JOSE	69	RE7	15	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	37.250,00	381.742.400,00	37.341,00	391.396.560,00	37.460,00	392.095.200,00	37.425,67	37.400,00	392.014.950,00
	IE CAMPESTRE SAN JOSE/ AGROPECUARIA	VEREDA LA CECILITA, VIA CHICHIMENE A SEDE EDUCATIVA IE CAMPESTRE SAN JOSE	25	RE8	10	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	29.850,00	95.121.250,00	20.505,00	94.609.875,00	29.460,00	96.481.500,00	29.438,33	29.438,00	96.409.550,00
	IE CAMPESTRE SAN JOSE/ AGROPECUARIA	VIA ANTIGUA BOMBA TEXACO A SEDE EDUCATIVA IE CAMPESTRE SAN JOSE	80	RE9	10	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	37.240,00	365.275.200,00	37.272,00	390.676.800,00	37.360,00	391.426.000,00	37.257,33	37.257,00	390.797.760,00
		SUBTOTAL	249	5													
4	IE PABLO EMILIO RIVEROS	VEREDA EL DIAMANTE , VEREDA EL CARMEN A IE PABLO EMILIO RIVEROS	35	RE10	10	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	34.680,00	97.685.600,00	35.648,00	100.737.340,00	34.970,00	98.130.120,00	35.166,00	35.166,00	98.063.020,00
	IE PABLO EMILIO RIVEROS	VEREDA LA CECILITA, VEREDA EL CENTRO A IE PABLO EMILIO RIVEROS	50	RE11	10	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO TOTAL	43.640,00	171.605.200,00	43.966,00	172.782.459,00	43.760,00	171.937.500,00	43.788,67	43.786,00	172.075.056,00
	IE PABLO EMILIO RIVEROS	VEREDA LOMA DEL PANUELO, VEREDA LOMA DE SAN JUAN, VEREDA EL DIAMANTE A IE PABLO EMILIO RIVEROS	30	RE12	30	TERRESTRE	4. COLINADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	58.640,00	230.601.760,00	58.927,00	230.404.110,00	59.000,00	221.081.200,00	58.709,67	58.709,00	230.716.690,00
		SUBTOTAL	93	3													
5	IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	VEREDA LA ESMERALDA SECTOR CAÑO UNION TIENDA EL TAMALERO, RESTAURANTE LA TIA CORVIDIA, SAN NICOLAS, A IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO JORNADA MAÑANA	20	RE13	20	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	28.810,00	76.482.200,00	28.900,00	73.060.000,00	28.920,00	76.770.400,00	28.876,67	28.877,00	74.671.740,00
	IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	VEREDA LA ESMERALDA SECTOR CAÑO UNION TIENDA EL TAMALERO, RESTAURANTE LA TIA CORVIDIA, SAN NICOLAS, A IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO JORNADA TARDE	20	RE14	20	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	28.810,00	76.482.200,00	28.900,00	74.676.000,00	28.920,00	76.770.400,00	28.743,33	28.743,00	76.309.660,00
	IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	VEREDA EL DIAMANTE, VILLA AURORA, UNIDO A IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO JORNADA MAÑANA	40	RE15	30	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	37.350,00	195.714.309,00	37.772,00	197.926.280,00	37.450,00	196.290.400,00	37.524,00	37.523,00	196.641.480,00
	IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	VEREDA EL DIAMANTE, VILLA AURORA, UNIDO A IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO JORNADA TARDE	40	RE16	30	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	37.350,00	195.714.309,00	37.772,00	197.926.280,00	37.450,00	196.290.400,00	37.524,00	37.523,00	196.641.480,00
		SUBTOTAL	123	4													
6	IE MARIA MONTESSORI	VEREDA RANCHO GRANDE, CECILITA, VDA EL CENTRO A IE MARIA MONTESSORI	25	RE17	40	TERRESTRE	4. COLINADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	34.680,00	110.877.000,00	34.699,00	114.061.476,00	34.790,00	110.937.960,00	34.756,33	34.756,00	113.924.150,00
	IE MARIA MONTESSORI	VEREDA CHICHIMENE, LA ESMERALDA A IE MARIA MONTESSORI	10	RE18	40	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	24.800,00	99.486.000,00	25.000,00	92.764.200,00	24.810,00	92.632.160,00	24.912,00	24.912,00	92.934.720,00
	IE MARIA MONTESSORI	VEREDA LOMA DE SAN PABLO, EL DIAMANTE A IE MARIA MONTESSORI	10	RE19	30	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	34.800,00	97.459.680,00	35.038,00	92.760.880,00	34.810,00	97.532.160,00	34.912,67	34.913,00	92.939.020,00
		SUBTOTAL	45	3													
7	IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	LAQUEROS CLUB, VEREDAS MONTEBELLO A IE SAN ISIDRO CHICHIMENE	65	RE20	15	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	33.900,00	251.716.500,00	39.167,00	262.199.235,00	39.210,00	262.506.600,00	36.159,00	36.162,00	262.140.555,00
	IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	VEREDA SANTA ROSA A IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	75	RE21	5	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	2. PAVIMENTADO PARCIAL	37.000,00	353.525.000,00	37.270,00	356.177.750,00	37.110,00	354.636.750,00	37.126,67	37.127,00	354.772.776,00
	IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	VEREDA LA UNION, VEREDA EL TRIUNFO, VEREDA LA PRIMAVERA, VEREDA PUERTO GANGOSA, VEREDA RATO BONITO A IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	50	RE22	40	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	36.100,00	259.415.000,00	36.126,00	259.972.500,00	36.210,00	237.175.500,00	36.145,33	36.162,00	256.854.163,00
		SUBTOTAL	190	3													
8	IE SANTA TERESITA	VEREDA CAÑO HONDO, VEREDA MONTELIBANO BAJO, VEREDA SANTA TERESITA, VEREDA EL ROSARIO SECTOR LA MIRGEN, VEREDA EL PERGUANCO A ESDE EL RESGUARDO	71	RE23	60	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	30.400,00	356.469.400,00	27.191,00	348.870.287,00	38.510,00	357.462.810,00	33.699,00	33.699,00	359.934.399,00
	IE SANTA TERESITA	VEREDA SAN CAYETANO, SECTOR LA MARIA, VEREDA LAS MARGARITAS, VEREDA EL BARRANCO, VEREDA EL ROSARIO, VEREDA TERESITA A IE STA TERESITA	95	RE24	50	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	33.100,00	196.124.500,00	30.097,00	176.891.265,00	33.210,00	196.372.950,00	32.102,67	33.106,00	189.004.870,00
	IE SANTA TERESITA	VEREDA MONTELIBANO BAJO, SECTOR LOS MANGOS, VEREDA SANTA TERESITA A IE STA TERESA SEDE EL RESGUARDO	45	RE25	50	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	30.150,00	196.124.500,00	31.021,00	185.851.665,00	33.210,00	196.372.950,00	32.127,33	32.612,00	192.247.745,00
	IE SANTA TERESITA	VEREDA CAMPO BELLO, VEREDA SANTA TERESITA A IE STA TERESITA	45	RE26	20	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	30.180,00	177.439.600,00	31.495,00	185.843.305,00	30.210,00	176.087.910,00	30.961,67	30.962,00	180.456.790,00

68

ESTUDIO DE MERCADO

									RELATURO		TRANSTOURS		SERVITRANSTOUR		191 DIAS		
MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR UNITARIO AJUSTADO AL PESO	COSTO TOTAL RUTA
	IE SANTA TERESITA	VEREDA MONTELIBANO ALTO, VEREDA SANTA TERESITA A SEDE EDUCATIVA IE SANTA TERESITA	48	RE27	30	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	32.100,00	185.204.000,00	43.618,00	228.634.320,00	32.210,00	188.780.460,00	36.942,67	36.945,00	189.341.220,00
	IE SANTA TERESITA	VEREDA BARQUNATA, VEREDA EL RESGUARDO, VEREDA SANTA TERESITA A SEDE IE SANTA TERESITA	45	RE28	30	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	32.100,00	185.229.500,00	52.452,00	191.394.540,00	32.210,00	189.677.050,00	32.254,00	32.254,00	190.137.339,00
	IE SANTA TERESITA	VEREDA SAN CAYETANO,VEREDA MONTELIBANO ALTO, VEREDA SANTA TERESITA A SEDE EDUCATIVA SANTA TERESITA	45	RE29	30	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	32.100,00	185.229.500,00	52.452,00	191.394.540,00	32.210,00	189.677.050,00	32.254,00	32.254,00	190.137.339,00
	IE SANTA TERESITA	VEREDA MONTELIBANO ALTO, VEREDA SANTA TERESITA, VEREDA EL ROSARIO, SECTOR LAS VIRGEN, VEREDA EL RESGUARDO A SEDE EDUCATIVA EL RESGUARDO	40	RE30	60	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	39.480,00	232.263.000,00	39.569,00	232.974.380,00	39.510,00	232.911.450,00	39.428,00	39.428,00	232.416.276,00
	IE SANTA TERESITA	VEREDA SAN JOSE DE LAS PALOMAS, VEREDA QUEBRADITAS, VEREDA LA LOMA, VEREDA SAN CAYETANO, VEREDA SANTA TERESITA A IE STA TERESA	45	RE31	64	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	39.480,00	232.263.000,00	40.648,00	256.051.260,00	39.510,00	232.911.450,00	40.003,67	40.003,00	240.710.535,00
		SUBTOTAL	424	9													
	MUNICIPIO DE ACACIAS		1217	31						5.720.463.300,00		5.781.910.975,00		5.737.997.335,00			5.746.793.335,00

BARRANCA DE UPIA	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR UNITARIO AJUSTADO AL PESO	COSTO TOTAL RUTA
	INST EDUCATIVA FRANCISCO WALTER	VEREDA AGUAS CALIENTES, VEREDA ALGARROBO A SEDE JORGE ELIECER GAITAN	20	RE1	60	TERRESTRE	4. COLINADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	47.650,00	124.712.000,00	46.763,00	122.619.060,00	47.710,00	125.009.290,00	47.357,67	47.358,00	124.077.980,00
	INST EDUCATIVA FRANCISCO WALTER	VEREDA LAS MORAS A SEDE FRANCISCO WALTER	101	RE2	25	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	21.480,00	283.143.400,00	21.236,00	280.999.978,00	21.910,00	284.508.810,00	21.542,67	21.383,00	282.316.473,00
1	INST EDUCATIVA FRANCISCO WALTER	VEREDA EL ENCANTO, VEREDA CARUTAL, VEREDA PAVITOS A SEDE JORGE E GAITAN	23	RE3	102	TERRESTRE	4. COLINADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	47.650,00	140.418.550,00	48.325,00	141.378.609,00	47.710,00	143.760.230,00	47.411,00	47.411,00	142.999.343,00
	INST EDUCATIVA FRANCISCO WALTER	VEREDA EL TIGRE, VEREDA BOGOTOMA A SEDE JORGE ELIECER GAITAN	95	RE4	120	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	47.650,00	342.583.300,00	46.923,00	336.080.215,00	47.710,00	343.756.620,00	47.411,00	47.411,00	341.566.205,00
	INST EDUCATIVA FRANCISCO WALTER	VEREDA SAN IGNACIO A SEDE A JORGE ELIECER GAITAN	93	RE5	44	TERRESTRE	2. ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	34.500,00	225.976.500,00	34.687,00	227.130.850,00	34.510,00	226.009.530,00	34.599,00	34.599,00	226.623.450,00
	INST EDUCATIVA FRANCISCO WALTER	VEREDA GIRASOLES A IE FRANCISCO WALTER	100	RE6	18	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	21.400,00	280.340.000,00	21.236,00	278.217.600,00	21.510,00	281.781.000,00	21.382,67	21.383,00	280.117.000,00
		SUBTOTAL	349	6													
	MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA		349	6						1.400.647.200,00		1.396.830.052,00		1.406.376.290,00			1.396.867.751,00

CASTILLA LA NUEVA	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR UNITARIO AJUSTADO AL PESO	COSTO TOTAL RUTA
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA SAN ANTONIO) FINCA EL RECUERDO, PUENTE HORMIGA, VIA PRINCIPAL TURUY-MORALES, CAMELLON RUBIANOS A SEDE EDUCATIVA TURUY	18	RE1	22	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	63.000,00	149.261.400,00	62.234,00	159.081.712,00	63.416,00	140.822.976,00	63.483,33	63.483,00	149.092.914,00
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA EL TURUY) FINCA JAIRO RIVERA, CAMELLON BERA, FINCA JORGE RUBIANO A SEDE EDUCATIVA EL TURUY	19	RE2	20	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	51.000,00	120.965.400,00	51.556,00	121.670.872,00	51.416,00	121.236.576,00	51.490,33	51.490,00	121.388.824,00
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	VEREDA EL TURUY, FINCA GRACIELA SALAMANCA, PUENTE EL TURUY, VIA BASURERO, GRANJA SAVBU, FINCA MONTEDELLO, CAMELLON VERACRUZ, CAMELLON LAS PALMAS, CAMELLON MARANDUA, GRANJA MONTEALEGRE,CAMELLON LOS VEDINA HACIENDA PALESTINA SEDE EDUCATIVA TRIUNFO.	19	RE3	24	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	92.300,00	81.813.000,00	82.691,00	82.125.210,00	83.416,00	84.263.856,00	82.469,67	82.469,00	81.834.093,00
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA ARENALES) FLORENCIA, CAMELLON LOS TELLOS, FINCA LOS PARDOS CAMELLON A SEDE EDUCATIVA PROGRESO	18	RE4	18	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO EN PAVIMENTAR	69.300,00	90.782.000,00	69.780,00	90.625.800,00	69.515,00	90.933.650,00	69.298,33	69.298,00	90.780.368,00
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA EL TORO)CAIRA, CASABLANCA, EL TORO, QUEBRA VACA, FINCA CATATUMBO A SEDE EDUCATIVA EL TORO	24	RE5	23	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	52.500,00	165.060.000,00	52.825,00	166.031.292,00	53.415,00	165.431.760,00	52.913,33	52.948,00	165.625.312,00
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA SAN LORENZO) ENTRE RIOS, FINCA LAS BRISAS,HACIENDA SANTA BARBARA, CAMELLON VITELMO ACUÑA, FINCA SANTA CECILIA, CRUCE SABANAS DEL ROSARIO A SEDE EDUCATIVA CAÑO GRANDE	9	RE6	24	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	54.000,00	63.668.000,00	54.413,00	64.152.927,00	54.115,00	63.801.585,00	54.176,00	54.176,00	63.873.504,00
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA CACAYAL) ESTACION 1, SANTA CATALINA, CRUCE ESTACION 2, MORALES, CRUCE CAÑO LA ZORRA,MORALES CRUCE SABANAS (ECOPETROL), FINCA EL VERGEL A SEDE EDUCATIVA CAÑO GRANDE	16	RE7	16	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	61.550,00	128.904.000,00	61.997,00	129.841.672,00	61.615,00	129.145.049,00	61.720,67	61.391,00	129.304.236,00

ESTUDIO DE MERCADO

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA	RELATURS		ESCOTRANSTOURS		SERVITRANSTOUR		131 DIAS		
									VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR UNITARIO AJUSTADO AL PESO	COSTO TOTAL RUTA
1	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	FINCA LOS GABANTROS, CAMELLON ALBANIA, VIA PRINCIPAL, FINCA VILLA MARCELA, FINCA CAMELLON LA MORENA, FINCA CARULU, CAMPAMENTO SAN JULIAN, FINCA SAN JULIAN, RANCHO ALEGRE, ESCUELA SABANAS DEL ROSARIO	17	RE8	24	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	69.470,00	154.553.830,00	69.831,00	155.613.937,00	69.515,00	154.909.995,00	69.552,00	69.552,00	154.959.114,00
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA CACAYAL) FINCA RAMON ARIZA, CRUCE CACAYAL, CACAYAL, CRUCE CROTOY, CROTOY A SEDE EDUCATIVA BETANIA	17	RE9	19	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	69.450,00	122.305.150,00	69.853,00	123.061.711,00	69.568,00	122.561.565,00	69.639,00	69.639,00	122.689.379,00
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	VIA PRINCIPAL, VEREDA CENTRO, FINCA LUIS MELO, FINCA EL RECUERDO, FINCA PACHO MOLINA, FINCA SAN AGUSTIN BOSQUE 1, BOSQUE 2, VIA PRINCIPAL A SEDE EDUCATIVA LAS VIOLETAS	20	RE10	14	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	34.953,00	118.026.630,00	35.006,00	118.207.246,00	34.916,00	117.930.499,00	34.937,67	34.937,67	118.004.618,00
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	VIA PRINCIPAL CASTILLA, CRUCE VEREDA SAN MIGUEL, CRUCE FINCA LOS CASTILLO, PESQUERA, VIA ANTIGUA GUAYALCASTILLA, CRUCE LA BODEGA, CASERIO FINCA LA MILAGROSA, CRUCE VIA PRINCIPAL CASTILLA A SEDE EDUCATIVA LAS VIOLETAS	28	RE11	15	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	59.600,00	202.607.000,00	59.807,00	203.732.842,00	59.645,00	203.048.690,00	59.549,67	59.549,00	203.031.316,00
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	CENTRO POBLADO VILLA JOHANA, POLIDEPORTIVO LAS VIOLETAS, SECTOR LOS BAPTOS, CARULU, CRUCE VIA PRINCIPAL CASTILLA A SEDE EDUCATIVA LAS VIOLETAS	12	RE12	18	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	34.200,00	69.930.600,00	31.346,00	49.295.512,00	31.115,00	48.931.180,00	31.287,00	31.287,00	49.183.164,00
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	LA REPRESA, CAMPAMENTO MATANOJA, VIA EL PATIO, VIA EL AVION HASTA LA FINCA PLATAVAL, VIA PRINCIPAL HASTA EL CRUCE FINCA LA UNION, NUEVAMENTE SEDE LA REPRESA,	15	RE13	30	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	41.000,00	80.560.000,00	41.496,00	81.532.840,00	41.115,00	80.783.975,00	41.203,67	41.234,00	80.980.880,00
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	VIA ANTIGUA CASTILLA GUAMAL, CRUCE PUENTE HORMIGA, FINCA MIRIAM'S, CRUCE TRITURADORA, VIA NUEVA CAMELLON, SECTOR LOS CASTROS, POLIDEPORTIVO VIOLETAS, CRUCE VIA PRINCIPAL A SEDE EDUCATIVA VIOLETAS	28	RE14	20	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	36.000,00	134.248.800,00	36.847,00	136.134.795,00	36.715,00	134.970.620,00	36.720,67	36.721,00	134.692.828,00
		SUBTOTAL	249	14													
2	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA EL TORO) CRUCE CARINCERAS, PUENTE CROTOY, PALMITAS, SAN JUAN , CARULU, CAMELLON PALMERAS, RANCHO ALEGRE, HACIENDA SAN JULIAN, SEDE EDUCATIVA SABANAS DEL ROSARIO, CRUCE SABANAS, ECOPETROL, ESTACION 2, ESTACION 1, LA VARA, CRUCE CACAYAL A IE HENRY DANIELS LA NUEVA	26	RE15	34	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	37.300,00	171.320.600,00	37.802,00	173.633.393,00	37.715,00	173.241.270,00	37.405,67	37.405,00	171.844.060,00
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA BETANIA) PUENTE CROTOY, CRUCE CROTOY, CAMELLON BERRANO, CACAYAL, CRUCE CACAYAL, LA VARA, POZO 8 A IE HENRY DANIELS	42	RE16	42	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	52.600,00	288.104.800,00	53.971,00	295.146.242,00	52.115,00	285.738.733,00	52.162,00	52.162,00	286.095.323,00
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA CAÑO GRANDE ALTO) CRUCE CAÑO LA ZORRA, FINCA LOS MORALES, CRUCE ESTACION 2, SANTA CATALINA, CAMELLON ALTO, CAMELLON CASTILLA 8, ESTACION 1, LA VARA, CRUCE CACAYAL A IE HENRY DANIELS	40	RE17	37	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	41.800,00	213.002.800,00	41.555,00	217.723.000,00	41.315,00	219.634.600,00	41.755,00	41.755,00	215.786.200,00
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA CACAYAL) CRUCAYAL, CAMELLON POZO 0 POZO, SEDE EDUCATIVA BETANIA, VIOLETAS, FINCA BUENOS A RES A IE HENRY DANIELS	37	RE18	22	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	41.600,00	201.150.500,00	42.486,00	205.029.942,00	41.515,00	201.709.484,00	41.997,00	41.991,00	202.529.949,00
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA SABANAS DEL ROSARIO) PUENTE CROTOY, RANCHO ALBORE, HACIENDA SAN JULIAN, CAMELLON PINOS, LA MORENITA, SEDE EDUCATIVA SABANAS, PALMITAS, FINCA LA UNION, CRUCE SABANAS A IE HENRY DANIELS	35	RE19	13	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	42.300,00	193.946.400,00	41.709,00	191.859.368,00	42.415,00	194.472.775,00	42.195,67	42.195,00	193.356.979,00
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA SAN AGUSTIN) LA TRITURADORA, LOS CASTILLO,CRUCE CASTILLA, CRUCE CASTAÑEDAS, CAMELLON FONTECHA, SEDE EDUCATIVA VIOLETAS, CAMELLON FINCA LOS AMAZO, POLIDEPORTIVO CASTILLA A IE HENRY DANIELS	36	RE20	7	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	35.000,00	169.052.000,00	36.260,00	175.013.986,00	36.115,00	174.537.273,00	36.108,00	36.108,00	174.505.180,00
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA EL TORO) FINCA LA TRINIDAD, PUENTE HORMIGA, SEDE EDUCATIVA SAN AGUSTIN, CRUCE VIA ANTIGUA, CRUCE VIA PRINCIPAL, SEDE EDUCATIVA VIOLETAS, POLIDEPORTIVO CASTILLA A IE HENRY DANIELS	28	RE21	24	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	40.500,00	111.874.000,00	40.644,00	112.408.872,00	39.815,00	112.295.829,00	39.529,67	39.530,00	112.214.123,00
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA VIOLETAS) FINCA JOSELI POLAS, BARRO CAROLA, CRUCE VIOLETAS, POLIDEPORTIVO CASTILLA A IE HENRY DANIELS	28	RE22	20	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	39.600,00	111.874.800,00	39.664,00	112.438.872,00	39.515,00	112.295.829,00	39.529,67	39.530,00	112.214.129,00
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA CAÑO GRANDE BAJO) HACIENDA SANTA BARBARA, CRUCE SABANAS, VEREDA EL CENTRO, CAMELLON LOS ROZOS, POLIDEPORTIVO CASTILLA A IE HENRY DANIELS	73	RE23	24	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	54.000,00	162.702.000,00	54.455,00	163.949.369,00	54.115,00	163.045.455,00	54.173,00	54.173,00	163.233.258,00

ESTUDIO DE MERCADO

131 DIAS

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA	RELATURO		CONSTOURS		SERVITRANSTOUR		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR UNITARIO AJUSTADO AL PESO	COSTO TOTAL RUTA
									VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL			
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	VEREDA CAÑO GRANDE BAJO HACIENDA SANTA BARBARA, CRUCE SABANAS, FINCA PALMITA, CAMELLON LOS PERALTA A IE HENRY DANIELS	16	RE24	25	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	54.000,00	110.184.800,00	54.990,00	114.605.600,00	54.115,00	110.428.600,00	54.168,00	54.139,00	110.606.224,00
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	VEREDA SAN AGUSTIN, FINCA LA PLANTA, FINCA TRINIDAD, FINCA LAS BRISAS, CRUCE PUENTE HORMIGA, PUENTE HORMIGA, BARRIO LA SHELL, FINCA LOS BUITRAGOS, VEREDA EL CENTRO, CAMELLON MANGA DE COLEO, POLIDEPORTIVO, IE HENRY DANIELS	26	RE25	7	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	32.380,00	116.479.400,00	32.410,00	116.679.600,00	32.415,00	116.696.220,00	32.375,00	32.375,00	116.751.600,00
		SUBTOTAL	247	11													
3	INST EDUCATIVA SAN LORENZO	(VEREDA SABANAS DEL ROSARIO) RANCHO ALEGRE, HACIENDA SAN JULIAN, FINCA EL CHAPARRAL, FINCA EL EDEN, FINCA LA PRIMAVERA, FINCA ARRAYANES, RIOCASTILLA, FINCA PROVIDENCIA, FINCA LA CEIBA, FINCA PUERTO NUEVO, FINCA EL RUBI A IE SAN LORENZO	31	RE26	66	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	49.280,00	199.805.200,00	49.470,00	200.920.086,00	49.316,00	200.298.216,00	49.355,33	49.330,00	200.339.138,00
	INST EDUCATIVA SAN LORENZO	VEREDA SAN AGUSTIN, CRUCE PUENTE HORMIGA, CAMELLÓN RUBIANO, CAMELLÓN POZO SNAKE, CAMELLÓN LOS PEÑA, CRUCE ARENALES A LA IE SAN LORENZO	24	RE27	41	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	42.600,00	133.920.000,00	42.810,00	134.510.994,00	42.616,00	133.991.283,00	42.675,67	42.644,00	134.072.738,00
	INST EDUCATIVA SAN LORENZO	(VEREDA ARENALES) FLORENCIA, PUEBLO NUEVO A IE SAN LORENZO	25	RE28	30	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	82.600,00	270.916.000,00	84.656,00	275.290.400,00	82.715,00	270.991.625,00	83.123,67	83.124,00	272.231.360,00
	INST EDUCATIVA SAN LORENZO	CAMELLÓN LOS TELLOS, CAMELLÓN LAS PALMAS, CAMELLÓN EL AMÓN, CAMELLÓN EL PATIO DE HUMADEA A LA IE SAN LORENZO	22	RE29	50	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	61.800,00	235.747.800,00	62.280,00	237.130.983,00	61.916,00	236.979.030,00	61.998,33	61.994,00	236.318.338,00
	INST EDUCATIVA SAN LORENZO	VEREDA ARENALES, CAMELLÓN CASA LATA, PUENTE EL TURUY, FINCA LOS ALGARROBOS Y FINCA LA CRISTALINA A LA IE SAN LORENZO	22	RE30	28	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	46.500,00	139.777.020,00	48.741,00	140.473.680,00	48.615,00	140.108.430,00	48.618,67	48.618,00	140.119.950,00
	INST EDUCATIVA SAN LORENZO	(VEREDA EL TORO) CASA BLANCA, EL TORO, GUAMITOS 1, GUAMITOS 2 A IE SAN LORENZO	35	RE31	50	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	62.880,00	242.069.000,00	63.179,00	243.928.715,00	62.915,00	242.855.275,00	62.991,33	62.965,00	242.944.525,00
	INST EDUCATIVA SAN LORENZO	CASO GRANDE, PALMERAS, FINCA SANTA ANA, ENTRE RIOS, FINCA LAS BRISAS, FINCA PASO ANCHO, FINCA LOS COROCITOS A LA IE SAN LORENZO	15	RE32	16	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	42.300,00	72.036.900,00	42.626,00	71.973.684,00	42.415,00	72.292.745,00	42.247,33	42.248,00	71.946.344,00
	INST EDUCATIVA SAN LORENZO	(VEREDA SAN LORENZO) CAÑADONGAS, BARRO BLANCO, CRUCE CARACOLITOS, CAMELLON EL EDEN, CAMELLON ARRAYANES A IE SAN LORENZO	25	RE33	23	TERRESTRE	1. LLANO	3. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	55.369,00	191.271.250,00	56.775,00	192.665.125,00	56.465,00	191.847.875,00	56.536,33	56.536,00	191.928.750,00
		SUBTOTAL	197	8													
	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA		790	33						5.391.827.600,00		5.393.106.718,00		5.613.428.950,00			5.016.096.915,00

CUBARRAL	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR UNITARIO AJUSTADO AL PESO	COSTO TOTAL RUTA
1	IE JOSE EUSTASIO RIVERA	VEREDA EL VERGEL A IE JOSE EUSTASIO RIVERA	15	RE1	6	TERRESTRE	4. COLINADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	28.400,00	50.805.600,00	28.654,00	66.306.110,00	28.620,00	66.041.600,00	28.624,67	28.625,00	66.061.625,00
	IE JOSE EUSTASIO RIVERA	VEREDA MESA REDONDA A IE JOSE EUSTASIO RIVERA	7	RE2	12	TERRESTRE	5. MONTAÑOSO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	29.366,00	25.951.100,00	28.685,00	26.402.311,00	28.423,00	26.051.140,00	28.491,67	28.495,00	26.105.155,00
	IE JOSE EUSTASIO RIVERA	VEREDA SAN CAYETANO, VEREDA BELLAVISTA A IE JOSE EUSTASIO RIVERA	20	RE3	18	TERRESTRE	5. MONTAÑOSO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	32.360,00	85.036.000,00	33.086,00	86.686.320,00	32.920,00	86.269.400,00	32.935,33	32.935,00	86.289.760,00
	IE JOSE EUSTASIO RIVERA	VEREDA CENTRAL A IE JOSE EUSTASIO RIVERA	37	RE4	15	TERRESTRE	4. COLINADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	102.800,00	158.991.600,00	33.686,00	160.367.840,00	33.820,00	159.369.240,00	33.835,33	33.835,00	159.695.945,00
	IE JOSE EUSTASIO RIVERA	VEREDA NARAYA , MARIA AUXILIADORA A IE JOSE EUSTASIO RIVERA	25	RE5	14	TERRESTRE	4. COLINADO	4. PAVIMENTADO TOTAL	90.959,00	101.361.285,00	31.976,00	102.101.400,00	31.670,00	101.754.220,00	31.685,33	31.685,00	101.737.675,00
	IE JOSE EUSTASIO RIVERA	VEREDA MARAYAL- CASA TEJA A IE JOSE EUSTASIO RIVERA	10	RE6	22	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	26.000,00	37.335.000,00	28.454,00	37.538.740,00	28.620,00	37.492.200,00	28.691,33	28.691,00	37.464.219,00
		SUBTOTAL	134	6													
2	CE DE CUBARRAL	VEREDA EL CENTRAL, MARAYAL A SEDE IRAN MIGUEL	34	RE7	9	TERRESTRE	4. COLINADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	30.053,00	136.515.100,00	28.800,00	137.106.582,00	30.770,00	137.049.680,00	30.741,00	30.741,00	136.923.414,00
	CE DE CUBARRAL	VEREDA EL JULUARO A CE DE CUBARRAL	26	RE8	10	TERRESTRE	2. ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	30.500,00	103.883.000,00	30.670,00	104.482.490,00	30.620,00	104.291.720,00	30.596,67	30.569,00	104.220.194,00
	CE DE CUBARRAL	CAJON DE HUMADEA, CASA TEJA, SAN MIGUEL A IE RURAL DE CUBARRAL	15	RE9	18	TERRESTRE	1. LLANO	3. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	28.500,00	86.008.500,00	28.726,00	86.456.520,00	28.620,00	86.238.000,00	28.616,00	28.616,00	86.230.440,00
	CE DE CUBARRAL	VEREDA EL VERGEL A SEDE PUERTO ARARI	26	RE10	8	TERRESTRE	2. ONDULADO	4. PAVIMENTADO TOTAL	29.800,00	93.037.500,00	28.622,00	93.731.650,00	28.620,00	93.730.500,00	28.680,67	28.681,00	93.602.716,00
		SUBTOTAL	100	4													
	MUNICIPIO DE CUBARRAL		234	10						865.109.050,00		867.168.311,00		878.473.130,00			869.248.154,00

CUMARAL	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR UNITARIO AJUSTADO AL PESO	COSTO TOTAL RUTA
	INST EDUCATIVA JOSE MARIA GLIOTH	VEREDA SAN JOAQUIN A IE JOSE MARIA GLIOTH	76	RE1	23	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	20.800,00	204.350.000,00	21.060,00	206.902.100,00	23.625,00	235.585.125,00	23.931,67	23.931,00	205.647.075,00
	INST EDUCATIVA JOSE MARIA GLIOTH	VEREDA EL CARMEN DE VARSOVIA A VEREDA SAN NICOLAS SEDE SANTA LUCIA	30	RE2	40	TERRESTRE	2. ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	23.000,00	92.390.000,00	23.190,00	91.350.250,00	23.125,00	90.661.350,00	23.107,00	23.107,00	90.800.512,00

ESTUDIO DE MERCADO

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA	HEATURO		ESCOTRANSEGURE		SERVITRANSTOUR		131 DIAS		
									VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR UNITARIO AJUSTADO AL PESO	COSTO TOTAL RUTA
1	INST EDUCATIVA JOSE MARIA GUIOT	VEREDA EL CABE, VEREDA VARSOVIA A VEREDA SAN NICOLAS SEDE SANTA LUCIA	20	RE3	40	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	58.250,00	152.416.000,00	59.084,00	154.600.080,00	58.376,00	152.812.800,00	58.570,00	58.670,00	153.453.400,00
	INST EDUCATIVA JOSE MARIA GUIOT	GALPONES VEREDA EL CABE A SEDE LA ESPERANZA	20	RE4	22	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	38.306,63	125.432.500,00	38.720,00	126.840.960,00	38.435,03	125.841.875,00	38.486,90	38.486,00	126.038.375,00
		SUBTOTAL	150	2													
2	INST EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	PUENTE GUACAVIA, ENTRAN A LA BALASTRERA HASTA LA HACIENDA LAS CARMELITAS - ANIMA, REGRESO A VIA CONTRAL Y LLEGAN AL PUENTE DE GUACAVITA DE REGRESO PARAN EN LA PORTADA DE LA HACIENDA LAS BRISAS CONTINUA A ESTACION DE CUERPO DE BOMBEROS DE CUMARAL, A SEDE JOSE MARIA CORDOBA Y SEDE PRINCIPAL JOSE ANTONIO GALAN	17	RE5	58	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	40.970,00	94.484.940,00	41.041,00	94.648.692,00	41.099,00	94.801.540,00	41.102,00	41.102,00	94.812.344,00
	INST EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	VEREDA PRESENTADO, VEREDA CHEPERO CONTINUA A LA ESTACA , LOMA DE PERRO PASA POR LA ESTACION DE BOMBEROS CASCO URBANO A SEDE JOSE ANTONIO GALAN Y SEDE JOSE MARIA CORDOBA	23	RE6	22	TERRESTRE	2. FUERTEVENTE ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	54.000,00	139.590.000,00	50.115,00	129.597.300,00	51.125,00	132.173.750,00	50.746,67	50.747,00	131.267.140,00
	INST EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	VEREDA CHEPERO, MATA DE BAMBU CONTINUA A VEREDA JABALINA BRAVA CONTINUA ESTACION DE CUERPO DE BOMBEROS CASCO URBANO A SEDE JOSE MARIA CORDOBA Y SEDE PRINCIPAL JOSE ANTONIO GALAN (2)	50	RE7	22	TERRESTRE	2. ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	49.848,00	320.419.000,00	48.242,00	310.086.130,00	49.105,00	321.637.750,00	48.775,67	48.775,00	319.432.000,00
	INST EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	VIA VERACRUZ PARAJE PALO VERDE, VEREDA CHEPERO , TIENDA BORINQUE, VEREDA VARUMAL A ESTACION DE CUERPO DE BOMBEROS CASCO URBANO A SEDE JOSE MARIA CORDOBA Y SEDE PRINCIPAL JOSE ANTONIO GALAN	16	RE8	16	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA	53.150,00	111.452.400,00	53.626,00	112.450.030,00	53.078,00	111.664.000,00	53.283,33	53.350,00	111.821.690,00
	INST EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	VIA HOSPITAL, VEREDA YARI A ESCUELA BARDINATA, ESTACION DE CUERPO DE BOMBEROS CASCO URBAÑO A SEDE JOSE MARIA CORDOBA Y SEDE PRINCIPAL JOSE ANTONIO GALAN	9	RE9	16	TERRESTRE	2. ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	20.593,00	21.454.000,00	18.514,00	19.402.972,00	20.018,00	21.615.000,00	19.879,67	19.800,00	20.834.240,00
	INST EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	VEREDA EL YARI, VEREDA BARDINATA, VEREDA EL PALMAR , SAN NICOLAS A SEDE JOSE ANTONIO GALAN	15	RE10	58	TERRESTRE	2. ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	45.980,00	56.246.700,00	45.370,00	57.912.000,00	48.136,00	58.491.325,00	49.161,67	49.162,00	56.583.690,00
	INST EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	VIA DOI, VEREDA SAN ANTONIO , ESCUELA BARDINATA, ESTACION DE CUERPO DE BOMBEROS CASCO URBANO A SEDE JOSE MARIA CORDOBA Y SEDE PRINCIPAL JOSE ANTONIO GALAN	14	RE11	58	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	23.700,00	47.465.800,00	23.833,00	43.691.362,00	20.926,00	42.855.000,00	22.792,67	23.763,00	43.616.032,00
		SUBTOTAL	208	7													
3	INST EDUCATIVA AGRICOLA DE GUACAVIA	INST VEREDA SAN NICOLAS A IE AGRICOLA DE GUACAVIA	40	RE12	16	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	36.110,00	185.076.400,00	36.442,00	186.778.360,00	35.235,00	184.631.400,00	35.262,00	35.262,00	184.772.160,00
	INST EDUCATIVA AGRICOLA DE GUACAVIA	VEREDA CANEY MEDIO 2 A IE AGRICOLA DE GUACAVIA	75	RE13	12	TERRESTRE	4. COLINADO	4. PAVIMENTADO TOTAL	36.900,00	342.927.600,00	36.026,00	347.089.128,00	35.035,00	344.120.625,00	35.987,33	35.983,00	344.630.475,00
	INST EDUCATIVA AGRICOLA DE GUACAVIA	VEREDA CANEY MEDIO A IE AGRICOLA DE GUACAVIA	53	RE14	12	TERRESTRE	4. COLINADO	4. PAVIMENTADO TOTAL	39.800,00	221.606.600,00	39.961,00	233.499.735,00	39.976,70	232.999.875,00	39.956,03	39.960,00	233.668.625,00
		SUBTOTAL	208	3													
4	INST EDUCATIVA SAN ISIDRO DE VERACRUZ	SECTOR CRUCE ESTACA A IE SAN ISIDRO DE VERACRUZ	70	RE15	62	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO CARGAL	59.500,00	311.780.600,00	59.938,00	314.084.549,00	60.025,00	312.435.900,00	59.987,67	59.987,00	312.769.980,00
	INST EDUCATIVA SAN ISIDRO DE VERACRUZ	FINCA LA PEÑA A INFECCION DE VERACRUZ A IE SAN ISIDRO DE VERACRUZ	54	RE16	16	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	46.750,00	65.319.600,00	47.242,00	66.041.108,00	46.976,00	65.669.760,00	46.989,67	46.964,00	66.177.334,00
	INST EDUCATIVA SAN ISIDRO DE VERACRUZ	PUNTO FINCA GEMELOS A INFECCION DE VERACRUZ A IE SAN ISIDRO DE VERACRUZ	7	RE17	29	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA	43.110,29	39.691.870,00	43.672,00	40.208.624,00	43.226,00	39.848.436,00	43.336,10	43.352,00	39.922.034,00
	INST EDUCATIVA SAN ISIDRO DE VERACRUZ	VEREDA MONTERELLO RANCHERIAS A IE SAN ISIDRO DE VERACRUZ	29	RE18	58	TERRESTRE	1. LLANO	1. TROCHA	59.100,00	181.051.300,00	59.284,00	182.263.367,00	59.030,00	181.457.920,00	59.271,33	59.271,00	181.590.573,00
		SUBTOTAL	160	4													
5	INST EDUCATIVA TENIENTE CRUZ PAREDES	INDP DE SAN NICOLAS YARI A CASCO URBANO SEDE PRINCIPAL TENIENTE CRUZ PAREDES	10	RE19	30	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	48.350,00	62.545.500,00	47.907,00	60.602.970,00	48.176,00	63.109.200,00	48.144,33	48.071,00	62.919.010,00
	INST EDUCATIVA TENIENTE CRUZ PAREDES	VEREDA PRESENTADO A CASCO URBANO IE TENIENTE CRUZ PAREDES	15	RE20	20	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	1. TROCHA	46.900,00	92.258.700,00	47.343,00	93.035.520,00	47.075,00	92.502.975,00	47.106,00	47.124,00	92.538.892,00
		SUBTOTAL	25	2													
	MUNICIPIO DE CUMARAL		643	28						2.599.041.260,00		2.609.273.021,00		2.605.777.450,00			2.604.663.907,00

EL CASTILLO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR UNITARIO AJUSTADO AL PESO	COSTO TOTAL RUTA
1	INST EDUCATIVA OVIDIO DE CROLY	VEREDAS SANTA CRUZ, EL CARMEN 1 A IE OVIDIO DE CROLY	90	RE1	10	TERRESTRE	1. LLANO	1. TROCHA	55.900,00	223.617.000,00	57.069,00	226.611.240,00	57.028,00	224.080.800,00	57.332,67	57.151,00	224.436.900,00
	INST EDUCATIVA OVIDIO DE CROLY	VEREDAS BRISAS DE KAMANES, EL REFUGIO, ALTA CAL, UNION DE LA CAL Y EL DELFIN A IE OVIDIO DE CROLY	66	RE2	35	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA	56.653,00	408.163.959,00	57.105,00	411.441.595,00	56.770,00	409.027.860,00	56.842,67	56.842,00	409.645.919,00
	INST EDUCATIVA OVIDIO DE CROLY	VEREDA PLAYA RICA, EL PEPINO A IE OVIDIO DE CROLY	55	RE3	15	TERRESTRE	4. COLINADO	1. TROCHA	55.960,00	295.626.280,00	55.124,00	299.209.920,00	55.170,00	297.499.850,00	55.418,67	55.215,00	297.824.675,00
	INST EDUCATIVA OVIDIO DE CROLY	VEREDA SAN ANTONIO, EL CABE A IE OVIDIO DE CROLY	60	RE4	14	TERRESTRE	1. LLANO	1. TROCHA	55.650,00	371.037.550,00	57.105,00	374.037.750,00	56.778,00	371.643.606,00	56.844,67	56.840,00	372.315.100,00
1	INST EDUCATIVA OVIDIO DE CROLY	VEREDA BENJAMIN HERRERA A IE OVIDIO DE CROLY	35	RE5	8	TERRESTRE	1. LLANO	1. TROCHA	55.000,00	256.370.000,00	55.029,00	256.807.530,00	55.730,00	257.374.160,00	55.719,67	55.730,00	257.272.840,00

ESTUDIO DE MERCADO

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA	RELATURS		TRANSTOURS		SERVITRANSTOUR		131 DIAS		
									VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR UNITARIO AJUSTADO AL PESO	COSTO TOTAL RUTA
	INST EDUCATIVA OVIDIO DE CROLY	VEREDA SAN LUIS DE YAMANES A IE OVIDIO DE CROLY	28	RE6	46	TERRESTRE	1. LLANO	1. TROCHA	59.700,00	218.979.600,00	60.116,00	220.525.498,00	59.828,00	219.419.766,00	59.881,67	59.879,00	219.606.172,00
	INST EDUCATIVA OVIDIO DE CROLY	VEREDA CAÑO TIGRE A IE OVIDIO DE CROLY	27	RE7	8	TERRESTRE	4. COLINADO	1. TROCHA	45.500,00	171.544.500,00	46.985,00	172.952.648,00	46.628,00	171.968.940,00	46.638,33	46.636,00	172.021.630,00
	INST EDUCATIVA OVIDIO DE CROLY	VEREDA LA ESMERALDA, MIRAVALLES A IE OVIDIO DE CROLY	10	RE8	38	TERRESTRE	5.FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA	42.500,00	55.975.000,00	42.135,00	55.106.850,00	42.628,00	55.802.228,00	42.419,33	42.415,00	55.567.580,00
	INST EDUCATIVA OVIDIO DE CROLY	VEREDA LA ARGELIA, LA GLORIA A IE OVIDIO DE CROLY	11	RE9	29	TERRESTRE	5.FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA	37.400,00	53.893.600,00	37.827,00	54.650.539,00	37.525,00	54.066.326,00	37.584,67	37.580,00	54.161.670,00
	INST EDUCATIVA OVIDIO DE CROLY	VEREDA CAÑO CLARO A IE OVIDIO DE CROLY	12	RE10	28	TERRESTRE	5.FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA	52.710,00	62.906.129,00	53.014,00	63.298.588,00	52.893,00	63.048.768,00	52.872,33	52.871,00	63.081.772,00
	INST EDUCATIVA OVIDIO DE CROLY	VEREDA CUIVARAL BAJO A IE OVIDIO DE CROLY	12	RE11	9	TERRESTRE	5.FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA	56.060,00	66.904.329,00	56.468,00	67.175.832,00	56.180,00	66.742.920,00	56.236,00	56.232,00	66.824.794,00
		SUBTOTAL	305	11													
2	CENTRO EDUCATIVO MALAVAR	VEREDA MALAVAR, TRES ESQUINAS A SEDE EDUCATIVA MALAVAR	35	RE12	25	TERRESTRE	4.COLINADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	42.580,00	195.228.060,00	42.818,00	196.311.380,00	42.700,00	195.770.600,00	42.654,67	42.650,00	195.774.910,00
	CENTRO EDUCATIVO MALAVAR	VEREDAS BENJAMIN HERRERA, EL CABLE A SEDE EDUCATIVA EL CABLE	18	RE13	45	TERRESTRE	3. ONDULADO	1. TROCHA	48.160,00	114.468.800,00	48.985,00	116.233.670,00	48.670,00	114.763.960,00	48.605,00	48.595,00	114.822.810,00
	CENTRO EDUCATIVO MALAVAR	VEREDA EL REPOSO, PUERTO ROPOCHO, PLAYA RICA, RIO VIEJO A SEDE EDUCATIVA DIVINO NIÑO	9	RE14	50	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	58.580,00	61.891.840,00	58.883,00	61.719.864,00	58.780,00	61.517.500,00	58.724,33	58.724,00	61.542.752,00
	CENTRO EDUCATIVO MALAVAR	VEREDA PLAYA RICA, PUERTO ROPOCHO , CAÑO GRANDE A SEDE EDUCATIVA PLAYA RICA	9	RE15	35	TERRESTRE	4.COLINADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	42.500,00	58.107.500,00	42.092,00	58.178.243,00	42.820,00	59.048.988,00	42.560,00	42.560,00	58.178.240,00
	CENTRO EDUCATIVO MALAVAR	VEREDA SAN ANTONIO A SEDE EDUCATIVA SAN ANTONIO	14	RE16	50	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	42.500,00	77.945.000,00	42.818,00	78.528.844,00	42.820,00	78.165.080,00	42.645,33	42.640,00	78.210.920,00
	CENTRO EDUCATIVO MALAVAR	VEREDA CARMEN UNO, CHARCO HUEVO A SEDE EDUCATIVA CARMEN UNO	12	RE17	50	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	42.500,00	66.810.000,00	42.764,00	67.266.448,00	42.820,00	66.990.640,00	42.694,67	42.690,00	67.022.720,00
	CENTRO EDUCATIVO MALAVAR	VEREDA ALTA CAL, EL REFLEJO, CAÑO BRASIL A SEDE EDUCATIVA ALTACAL	12	RE18	35	TERRESTRE	6. MONTAÑOSO	1. TROCHA	44.900,00	70.651.400,00	45.274,00	71.170.728,00	45.070,00	70.850.040,00	45.081,33	45.080,00	70.864.056,00
	CENTRO EDUCATIVO MALAVAR	VEREDA SANTA CRUZ A SEDE SANTA CRUZ	7	RE19	30	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	42.580,00	39.046.860,00	42.818,00	39.262.272,00	42.700,00	39.155.900,00	42.699,33	42.699,00	39.154.909,00
		SUBTOTAL	116	8													
3	INST EDUCATIVA EL ENCANTO	LA BODEGA, LA Y, CAÑO CLARO, PRINCIPAL, CRUCE LAS PARCELAS A SEDE EDUCATIVA CAÑO CLARO	25	RE20	22	TERRESTRE	3. ONDULADO	1. TROCHA	58.100,00	169.452.000,00	58.563,00	170.805.588,00	58.235,00	169.848.599,00	58.299,33	58.295,00	170.035.125,00
	INST EDUCATIVA EL ENCANTO	VEREDA CAÑO LINDO , VEREDA MIRAVALLES, VEREDA BRISAS DE YAMANES A SEDE EDUCATIA MIRAVALLES Y CAÑO LINDO	14	RE21	15	TERRESTRE	6. MONTAÑOSO	1. TROCHA	56.800,00	104.171.200,00	57.193,00	104.891.962,00	56.920,00	104.391.280,00	56.971,00	56.971,00	104.484.614,00
	INST EDUCATIVA EL ENCANTO	VEREDA LA MACARENA, LA Y, VEREDA CAÑO CLARO, CRUCE LAS PARCELAS, CAÑO AVISO, LA BODEGA A SEDE EDUCATIVA EL ENCANTO	18	RE22	34	TERRESTRE	5.FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA	57.100,00	124.641.800,00	57.031,00	124.490.698,00	57.220,00	124.924.760,00	57.283,67	57.284,00	125.075.672,00
	INST EDUCATIVA EL ENCANTO	VEREDA LA CIMA A SEDE EDUCATIVA LA CIMA	10	RE23	16	TERRESTRE	5.FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA	58.800,00	108.486.400,00	59.239,00	109.285.062,00	58.920,00	108.697.363,00	58.986,33	58.988,00	108.822.588,00
	INST EDUCATIVA EL ENCANTO	VEREDA CAMPO ALEGRE, COMUNIDAD CAMPAZ, PUERTO ESPERANZA A SEDE EDUCATIVA EL ENCANTO	18	RE24	14	TERRESTRE	5.FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA	56.200,00	115.608.200,00	55.845,00	114.912.936,00	56.220,00	115.683.720,00	56.088,67	56.084,00	115.401.944,00
		SUBTOTAL	91	5													
	MUNICIPIO DE EL CASTILLO		504	24						3.695.342.640,00		3.723.819.436,00		3.709.149.120,00			3.706.442.967,00

EL DORADO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR UNITARIO AJUSTADO AL PESO	COSTO TOTAL RUTA
1	INST EDUCATIVA EL DORADO	VEREDA SAN ISIDRO A SEDE EDUCATIVA EL EDEN Y LA ISLA	23	RE1	18	TERRESTRE	1. LLANO	1. TROCHA	36.700,00	120.152.600,00	36.914,00	123.668.325,00	36.840,00	123.661.033,00	36.827,67	36.828,00	123.661.790,00
	INST EDUCATIVA EL DORADO	VEREDA LA CUMBRE A SEDE PRIMARIA/ SECUNDARIA IE EL DORADO	5	RE2	12	TERRESTRE	6. MONTAÑOSO	1. TROCHA	39.800,00	46.924.200,00	40.092,00	47.268.968,00	39.940,00	47.089.260,00	39.944,00	39.944,00	47.083.976,00
	INST EDUCATIVA EL DORADO	VEREDA LA ESMERALDA A SEDE PRIMARIA/ SECUNDARIA IE EL DORADO	13	RE3	19	TERRESTRE	6. MONTAÑOSO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	36.800,00	62.156.500,00	36.739,00	62.581.190,00	36.640,00	62.397.920,00	36.693,33	36.693,00	62.362.969,00
	INST EDUCATIVA EL DORADO	VEREDA LA MESETA A IE EL DORADO SEDE SECUNDARIA	25	RE4	16	TERRESTRE	4. COLINADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	36.630,00	119.339.580,00	36.724,00	120.271.100,00	36.640,00	119.998.080,00	36.664,67	36.661,00	119.969.276,00
	INST EDUCATIVA EL DORADO	VEREDA LA BODEGA, PUEBLO SANCHEZ, AGUAZARCAS A SEDE PRIMARIA CASCO URBANO Y IE EL DORADO	58	RE5	24	TERRESTRE	2. ONDULADO	4. PAVIMENTADO TOTAL	42.330,00	321.306.780,00	42.647,00	324.169.860,00	42.440,00	322.453.120,00	42.472,33	42.469,00	322.676.452,00
	INST EDUCATIVA EL DORADO	VEREDA CAÑO AMARILLO A SEDE PRIMARIA Y SECUNDARIA IE EL DORADO	23	RE6	22	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	36.530,00	109.974.590,00	36.723,00	110.551.464,00	36.640,00	110.306.320,00	36.631,00	36.633,00	110.345.628,00
	INST EDUCATIVA EL DORADO	VEREDA AGUAZARCAS, SAN ISIDRO, VEREDA SAN JOSE, INSP. PUEBLO SANCHEZ A SEDES EDUCATIVAS PUEBLO SANCHEZ, SEDE SAN ISIDRO A SEDE E IE EL DORADO	86	RE7	55	TERRESTRE	2. ONDULADO	4. PAVIMENTADO TOTAL	34.730,00	366.304.680,00	35.942,00	377.944.170,00	34.940,00	367.943.400,00	34.494,00	34.494,00	364.030.650,00
	INST EDUCATIVA EL DORADO	VEREDA LA ISLA A IE EL DORADO SEDE SECUNDARIA	14	RE8	24	TERRESTRE	2. ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	36.630,00	66.941.000,00	36.709,00	67.392.630,00	36.640,00	67.197.760,00	36.660,00	36.623,00	67.106.582,00
		SUBTOTAL	252	8													
	MUNICIPIO DE EL DORADO		252	8						1.233.930.930,00		1.251.291.490,00		1.238.130.780,00			1.234.238.253,00

PUERTO GAITAN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR UNITARIO AJUSTADO AL PESO	COSTO TOTAL RUTA
1	INST EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	VEREDA VILLAESTRELLA, INSP. CAÑO BLANCO, INSP LA LOMA DEL ARARI, VEREDA PUERTO PALOMA A SEDE PRINCIPAL ANTONIO NARIÑO	45	RE1	80	TERRESTRE	3. ONDULADO	2. PAVIMENTADO PARCIAL	48.290,00	284.130.000,00	48.664,00	286.325.580,00	48.400,00	285.318.000,00	48.451,33	48.451,00	285.325.695,00
	INST EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	INSP LA COOPERATIVA PASO MALO, VEREDA LAS DELICIAS A SEDE ANTONIO NARIÑO	45	RE2	24	TERRESTRE	3. ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	48.290,00	284.130.000,00	48.625,00	286.044.375,00	48.400,00	285.318.000,00	48.438,33	48.408,00	285.164.160,00
		SUBTOTAL	90	2													
	INST EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL ARARI	VEREDA LA SHELL, VEREDA MATECOROZO, SALIDA POR LA VEREDA LA LUNA A IE SAN ANTONIO DEL ARARI	11	RE3	44	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	39.490,00	51.011.600,00	39.191,00	51.299.691,00	39.600,00	51.098.400,00	39.530,33	39.530,00	51.136.730,00

ESTUDIO DE MERCADO

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA	RELATOUR		ESCOTRANSTOURS		SERVITRANSTOUR		131 DIAS		
									VALOR UNTARIO	TOTAL	VALOR UNTARIO	TOTAL	VALOR UNTARIO	TOTAL	VALOR UNTARIO PROMEDIO	VALOR UNTARIO AJUSTADO AL PESO	COSTO TOTAL RUTA
2	INST EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL ARIARI	VEREDA PUERTO LIMON, VIA NACIONAL A IE SAN ANTONIO DEL ARIARI	19	RE4	40	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	36.450,00	88.110.600,00	36.891,00	89.045.979,00	35.500,00	85.698.300,00	36.280,00	36.280,00	36.424.170,00
	INST EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL ARIARI	VEREDA EL KIOSKO, VIA NACIONAL, VEREDA EL TRIUNFO A IE SAN ANTONIO DEL ARIARI	28	RE5	58	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	45.500,00	167.994.400,00	46.109,00	159.467.902,00	49.000,00	168.728.000,00	46.869,67	46.000,00	168.729.000,00
	INST EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL ARIARI	VEREDA PUERTO SANTANDER, VEREDA ALJURE A IE SAN ANTONIO DEL ARIARI	55	RE6	32	TERRESTRE	2. ONDULADO	4. PAVIMENTADO TOTAL	48.300,00	348.031.920,00	48.934,00	352.691.862,00	48.300,00	345.442.500,00	48.511,33	48.459,00	349.241.940,00
		SUBTOTAL	112	3													
3	INST EDUCATIVA EL PROGRESO	VEREDA EL KIOSKO, PUERTO LIMON, VIA NACIONAL, SHELL, LAS PALMAS A IE EL PROGRESO	12	RE7	66	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	45.600,00	71.997.600,00	46.198,00	72.924.924,00	46.000,00	72.312.000,00	45.932,67	46.000,00	72.312.000,00
	INST EDUCATIVA EL PROGRESO	PUERTO SANTANDER, LAS BRISAS, VIA NACIONAL A IE EL PROGRESO	19	RE8	48	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	35.400,00	88.113.600,00	35.791,00	89.086.935,00	35.000,00	83.808.000,00	35.730,33	35.500,00	86.454.170,00
	INST EDUCATIVA EL PROGRESO	PUERTO ALJURE, EL TRIUNFO, LA LUNA A IE EL PROGRESO	17	RE9	36	TERRESTRE	1. LLANO	2. PAVIMENTADO TOTAL	49.000,00	169.125.600,00	49.786,00	170.466.960,00	49.200,00	169.358.400,00	49.328,67	49.200,00	169.317.600,00
	INST EDUCATIVA EL PROGRESO	VEREDA LA SHELL, RINCON BOLIVAR, BONANZA A IE EL PROGRESO	10	RE10	64	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	36.550,00	49.786.000,00	36.904,00	50.178.240,00	35.200,00	50.342.000,00	36.218,00	36.103,00	50.102.080,00
		SUBTOTAL	58	4													
	MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO		251	10						1.542.492.160,00		1.554.470.959,00		1.542.245.209,00			1.548.371.508,00

GRANADA	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA	VALOR UNTARIO	TOTAL	VALOR UNTARIO	TOTAL	VALOR UNTARIO	TOTAL	VALOR UNTARIO PROMEDIO	VALOR UNTARIO AJUSTADO AL PESO	COSTO TOTAL RUTA
1	INST EDUCATIVA LA HOLANDA	VEREDAS EL GUAPE, LA MARIELA, LA PLAYA A IE LA HOLANDA	76	RE1	17	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	38.650,00	249.935.800,00	38.761,00	325.640.956,00	38.500,00	325.230.000,00	38.650,33	38.500,00	366.090.960,00
	INST EDUCATIVA LA HOLANDA	VEREDA PUERTO CALDAS, TROCHA 4, VEREDA TRAMPA A IE LA HOLANDA	87	RE2	14	TERRESTRE	3. ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	40.350,00	459.868.950,00	40.007,00	483.481.709,00	40.400,00	461.340.480,00	40.469,00	40.469,00	461.497.160,00
	INST EDUCATIVA LA HOLANDA	CRUCE B LA Y, CORFEN, PARCELAS, GUANAQUIL, LOS MANADOS, JONEA, PETROLERA A IE LA HOLANDA	160	RE3	12	TERRESTRE	2. ONDULADO	4. PAVIMENTADO TOTAL	38.650,00	814.208.900,00	38.102,00	812.677.902,00	38.350,00	817.020.800,00	38.367,33	38.077,00	816.387.829,33
		SUBTOTAL	323	3													
2	CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	VEREDA PARADERO, A CE FRANCISCO JOSE DE CALDAS	25	RE4	26	TERRESTRE	2. ONDULADO	4. PAVIMENTADO TOTAL	102.970,00	107.978.730,00	99.197,00	103.723.175,00	99.100,00	106.402.500,00	99.089,00	99.089,00	106.366.478,00
	CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	VEREDA EL GUAPE A CE FRANCISCO JOSE DE CALDAS	25	RE5	12	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	37.990,00	129.353.940,00	38.281,00	130.252.162,00	38.120,00	129.636.720,00	38.130,33	38.120,00	129.636.720,00
	CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	VEREDA LA ISLA, MUCUYA A CE FRANCISCO JOSE DE CALDAS	16	RE6	14	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	34.500,00	72.312.750,00	34.772,00	72.882.113,00	34.600,00	72.534.480,00	34.624,00	34.624,00	72.582.864,00
	CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	TROCHA 5 A CE FRANCISCO JOSE DE CALDAS	18	RE7	24	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE ONDULADO	4. PAVIMENTADO TOTAL	30.950,00	72.993.100,00	31.527,00	74.345.856,00	31.090,00	73.330.340,00	31.189,67	31.186,00	73.556.986,00
	CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	VEREDA TAPARITOS A CE FRANCISCO JOSE DE CALDAS	15	RE8	6	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE ONDULADO	1. TROCHA	30.050,00	60.918.750,00	31.176,00	61.230.847,39	31.040,00	61.072.200,00	31.088,67	31.009,00	61.052.685,00
		SUBTOTAL	100	5													
3	INST EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	RIO, FINCA LOS HENAO, FINCA LOS TRUJEZ A IE JOSE ANTONIO GALAN	25	RE9	24	TERRESTRE	2. FUERTEMENTE ONDULADO	1. TROCHA	37.150,00	121.649.250,00	38.463,00	122.658.675,00	38.240,00	122.060.000,00	37.284,33	37.294,00	122.137.853,00
	INST EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	VEREDAS EL CRUCERO , EL DELIRIO, VIA PRINCIPAL LEJANIAS A IE JOSE ANTONIO GALAN	42	RE10	20	TERRESTRE	2. ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	33.203,00	137.699.009,00	33.413,00	105.621.623,00	33.330,00	163.301.700,00	33.315,33	33.317,00	163.280.120,00
	INST EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	TROCHA CARACOL, LA RIVERA, CRUCE TROCHA 12, VIA PRINCIPAL LEJANIAS IE JOSE ANTONIO GALAN	30	RE11	30	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA	33.750,00	137.857.500,00	33.250,00	132.551.250,00	33.850,00	133.146.450,00	33.617,67	33.672,00	133.118.930,00
		SUBTOTAL	97	3													
4	INST EDUCATIVA DOS QUEBRADAS	TROCHA 9, TROCHA 11, ALTO BODEGA, TROCHA 12, TROCHA 14, VEREDA LA RIVERA, VEREDA EL TRIUNFO, CASA VERDE A IE DOS QUEBRADAS	70	RE12	33	TERRESTRE	2. ONDULADO	4. PAVIMENTADO TOTAL	39.500,00	161.916.500,00	31.176,00	159.382.210,00	31.000,00	162.597.200,00	31.892,00	31.035,00	162.623.400,00
	INST EDUCATIVA DOS QUEBRADAS	CRUCE TROCHA 4, VEREDA SARDINATA, VEREDA CRUCERO A IE DOS QUEBRADAS	40	RE13	20	TERRESTRE	2. ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	27.400,00	140.378.000,00	27.462,00	140.845.406,65	27.530,00	144.257.200,00	27.464,00	27.461,00	143.826.840,00
	INST EDUCATIVA DOS QUEBRADAS	VEREDA EL DELIRIO, VEREDA EL CRUCERO A IE DOS QUEBRADAS	34	RE14	30	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. PAVIMENTADO TOTAL	27.400,00	122.039.600,00	27.462,00	122.271.209,00	27.530,00	122.518.920,00	27.464,00	27.461,00	122.211.724,00
		SUBTOTAL	114	3													
5	INST EDUCATIVA MARIA MAZZARRELLO	VEREDA DOS QUEBRADAS,TROCHA 11, TROCHA 5 A IE MARIA MAZZARRELLO	33	RE15	50	TERRESTRE	2. ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	38.310,00	165.874.130,00	39.824,00	168.911.662,00	38.440,00	166.170.120,00	38.858,00	38.858,00	166.263.934,00
	INST EDUCATIVA MARIA MAZZARRELLO	TROCHA 7, TROCHA 14, LA RIVERA, ALTO DE LA BODEGA A IE MARIA MAZZARRELLO	50	RE16	70	TERRESTRE	2. ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	35.340,00	250.980.530,00	39.824,00	283.067.330,00	38.440,00	251.732.092,00	38.468,00	38.468,00	251.893.930,00
	INST EDUCATIVA MARIA MAZZARRELLO	VEREJA LOS VARACOS, CRUCE LA HOLANDA, LA TRAMPA, CRUCE PUERTO CALDAS Y TROCHA 4 A IE MARIA MAZZARRELLO	50	RE17	30	TERRESTRE	2. ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	39.450,00	309.684.000,00	39.752,00	312.426.720,00	39.530,00	310.705.805,00	39.577,67	39.601,00	310.949.486,00
		SUBTOTAL	133	3													
6	CENTRO EDUCATIVO LUIS LOPEZ DE MESA	CRUCE LA TRAMPA, CRUCE TROCHA 4, TROCHA 5, CAÑO VENDADO, TROCHA 7, CAÑO LINDARIA, TROCHA 9 CRUCE DE LA CRISTALINA, TROCHA 11, CAÑO URIA, TROCHA DICKE LA CABAÑA, ALTO LA BODEGA A PUNTA BRAVA A IE LUIS LOPEZ DE MESA	76	RE18	42	TERRESTRE	2. ONDULADO	4. PAVIMENTADO PARCIAL	39.930,00	375.097.500,00	38.894,00	429.264.660,00	38.430,00	377.674.700,00	39.444,67	39.444,00	377.712.309,00
		SUBTOTAL	76	1													
7	INST EDUCATIVA GENERAL SANTANDER	VEREDA PATIO BONITO, LAS CRISTALINAS, EL BOSQUE , LA SABANA, CIUDAD FLORIDA, EL PARAISO, VILLAS DE GRANADA A IE GENERAL DE SANTANDER	70	RE19	47	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO EN PAVIMENTAR	35.600,00	353.261.200,00	35.876,00	362.631.176,00	35.750,00	361.538.500,00	35.742,67	35.729,00	361.140.252,00
		SUBTOTAL	70	1													
8	INST EDUCATIVA CAMILO TORRES	VEREDA EL PATIO BONITO, SECTOR MACARENA, EL BOSQUE, LA SABANA, CIUDAD FLORIDA, PARAISO, A IE CAMILO TORRES	41	RE20	15	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	31.970,00	170.730.800,00	32.900,00	(71.904.226,00	31.933,00	171.495.020,00	31.934,33	31.912,00	171.309.582,00
		SUBTOTAL	41	1													

ESTUDIO DE MERCADO

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA	RELATURO		[redacted]		SERVITRANSTOUR		131 DIAS		
									VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR UNITARIO AJUSTADO AL PESO	COSTO TOTAL RUTA
9	INST. EDUCATIVA VALENTIN GARCIA	CARRERA 16, VILLAS DE SAN FELIPE, PARAISO, LA SABANA, EL BOSQUE, BATALLON 21 DE VARGAS, CARRERA 12 A SEDE EDUCATIVA MAKATOA	25	RE21	40	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	42.250,00	138.359.160,00	42.454,00	139.026.850,00	42.380,00	138.784.500,00	42.361,33	42.261,00	138.702.275,00
	INST. EDUCATIVA VALENTIN GARCIA	CARRERA 13, PARQUE CAIROK, VEREDA PATIO BONITO, LOS MANGOS, SANTA HELENA, BOLIVAR PETROLERA, SIMON BOLIVAR, CRA 15, BARRIO PALMA REAL, MAKATOA A SEDE EDUCATIVA MAKATOA	25	RE22	40	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	42.250,00	138.359.160,00	42.454,00	139.026.850,00	42.380,00	138.784.500,00	42.361,33	42.261,00	138.702.275,00
			50	2													
15	9685 EDUCATIVA BRISAS DE IRIQUE	VEREDA ALTO IRIQUE PARAISO, CIUDAD FLORIDA, LA SABANA, EL BOSQUE, VEREDA PATIO BONITO A SEDE EDUCATIVA BRISAS DE IRIQUE - PRINCIPAL	90	RE23	22	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	39.400,00	464.625.900,00	39.580,00	670.421.060,00	39.535,00	466.938.763,00	39.619,00	39.570,00	467.001.900,00
		SUBTOTAL	90	1													
	MUNICIPIO DE GRANADA		1158	23						5.300.153.720,00		5.340.590.975,00		5.319.709.980,00			5.323.434.191,00

GUAMAL	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR UNITARIO AJUSTADO AL PESO	COSTO TOTAL RUTA
1	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA EL HUMADEA A IE JOSE MARIA CORDOBA	50	RE1	18	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	48.000,00	307.875.000,00	48.736,00	313.610.800,00	48.650,00	313.657.500,00	48.648,67	48.649,00	314.660.956,00
	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA LA PAZ A IE JOSE MARIA CORDOBA	30	RE2	13	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	39.800,00	166.414.000,00	40.081,00	167.578.330,00	39.960,00	167.042.800,00	39.947,00	39.947,00	166.991.716,00
	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA LA SILA A IE JOSE MARIA CORDOBA	25	RE3	20	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	2. PAVIMENTADO PARCIAL	39.800,00	130.845.000,00	40.081,00	131.736.270,00	39.960,00	130.672.500,00	39.927,00	39.927,00	130.769.926,00
	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA MONTEORISTO A IE JOSE MARIA CORDOBA	30	RE4	12	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	2. PAVIMENTADO PARCIAL	44.800,00	176.064.000,00	44.912,00	294.170.600,00	44.868,00	294.422.500,00	44.887,33	44.887,00	294.009.886,00
	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA EL ENCANTO A IE JOSE MARIA CORDOBA	60	RE5	25	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	44.800,00	146.737.500,00	44.968,00	146.302.230,00	44.860,00	146.261.000,00	44.876,00	44.876,00	146.917.408,00
	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA ORITOY A IE JOSE MARIA CORDOBA	70	RE6	11	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	45.800,00	415.980.000,00	45.809,00	429.068.530,00	45.860,00	421.061.000,00	45.823,00	45.823,00	420.472.010,00
	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA SAN MIGUEL A IE JOSE MARIA CORDOBA	70	RE7	23	TERRESTRE	4. COLINADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	45.700,00	415.069.000,00	45.808,00	429.041.020,00	45.860,00	420.589.200,00	45.789,67	45.789,00	419.899.120,00
	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA LA SUERTE A IE JOSE MARIA CORDOBA	30	RE8	8	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	39.800,00	166.414.000,00	39.981,00	166.583.330,00	39.970,00	167.062.100,00	39.784,00	39.784,00	166.351.129,00
	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA SANTA BARBARA A IE JOSE MARIA CORDOBA	30	RE9	23	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	45.700,00	179.601.000,00	45.808,00	180.017.530,00	45.860,00	180.228.800,00	45.789,67	45.789,00	179.859.770,00
		SUBTOTAL	395	9													
	MUNICIPIO DE GUAMAL		395	9						2.301.395.500,00		2.224.504.860,00		2.226.265.400,00			2.221.169.951,00

LA MACARENA	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR UNITARIO AJUSTADO AL PESO	COSTO TOTAL RUTA
1	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	VEREDA EL TOPACIO A SEDE EDUCATIVA EL RUBI	20	RE1	46	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	61.900,00	162.176.000,00	61.972,00	162.164.940,00	62.000,00	162.440.000,00	61.924,00	61.924,00	162.240.889,00
	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	VEREDA LA DORADA A SEDE EDUCATIVA EL RUBI	12	RE2	59	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	64.950,00	100.685.000,00	64.992,00	191.695.524,00	64.180,00	100.800.960,00	64.307,33	64.307,00	101.090.604,00
	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	VEREDA ALTO JORDANIA A SEDE EDUCATIVA EL RUBI	15	RE3	46	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	60.900,00	119.693.500,00	61.169,00	120.216.700,00	61.020,00	119.904.300,00	61.029,33	61.029,00	119.929.845,00
	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	FINCA CAMPO VELO VEREDA PALESTINA , FINCA AGUAS NEGRAS VEREDA VICTORIA A SEDE EDUCATIVA RUBITORA	18	RE4	40	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	60.900,00	143.802.200,00	61.669,00	145.391.302,00	61.030,00	143.908.740,00	61.199,33	61.199,00	144.308.186,00
		SUBTOTAL	65	4													
2	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	LIMITES VEREDA CARMEN DOS, VEREDA INDIO-JARDIN, LIMITE VEREDA TRES CHORROS A SEDE EDUCATIVA EL JARDIN	17	RE5	69	TERRESTRE	1. LLANO	1. TROCHA	45.400,00	161.106.800,00	45.433,00	103.179.291,00	45.686,00	161.309.800,00	45.506,00	45.461,00	101.251.647,00
	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	CRUCE VEREDA LOS MEDIOS, VEREDA PEÑAS ROJAS, VEREDA NUEVO MILENIO A SEDE HENRY BOHORQUEZ , LIMITE VEREDA TRES CHORROS A SEDE HENRY BOHORQUEZ	17	RE6	73	TERRESTRE	1. LLANO	1. TROCHA	45.900,00	97.542.600,00	45.887,00	97.824.999,00	45.900,00	97.802.110,00	45.895,67	45.896,00	97.657.312,00
	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	LIMITE CON LA VEREDA ALTO CACHICANO A SEDE MIRAFLORES, VEREDA LA ARGENTINA, LIMITES CON LA VEREDA LA ESMERALDA A SEDE EDUCATIVA MIRAFLORES	20	RE7	55	TERRESTRE	1. LLANO	1. TROCHA	45.400,00	119.348.000,00	45.762,00	119.670.240,00	45.830,00	119.284.600,00	45.664,00	45.661,00	119.009.920,00
	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	SECTOR PUENTE DOS, VEREDA SAN JOSE, LIMITE VEREDA PEÑAS ROJAS A SEDE EDUCATIVA SAN JOSE , LIMITES VEREDA EL CARMEN UNO A SEDE EDUCATIVA SAN JOSE	28	RE8	90	TERRESTRE	1. LLANO	1. TROCHA	61.900,00	227.948.200,00	61.712,00	226.350.816,00	62.000,00	227.416.800,00	61.870,67	61.871,00	226.962.426,00
	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	CRUCE DE LA VEREDA LA UNION CON LA VEREDA EL OASIS, CONTINUA VEREDA EL OASIS A SEDE EDUCATIVA SANTA MARIA, LIMITE VEREDA LA ESMERALDA A SEDE EDUCATIVA SANTA MARIA	28	RE9	80	TERRESTRE	1. LLANO	1. TROCHA	59.800,00	219.396.460,00	59.584,00	218.554.112,00	59.950,00	219.896.800,00	59.778,00	59.778,00	219.280.704,00
	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	LIMITES CON LA VEREDA OASIS, LIMITE CON LA VEREDA MIRAFLORES A SEDE JOSE RIGUEROA G, CAÑO GRANDE A SEDE JOSE RIGUEROA GOMEZ	20	RE10	40	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	43.800,00	131.969.400,00	43.497,00	132.180.564,00	43.900,00	132.351.000,00	43.865,67	43.866,00	132.139.128,00

ESTUDIO DE MERCADO

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA	RELATURIS		ECOTRANSTOURS		SERVITRANSTOUR		131 DIAS		
									VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR UNITARIO AJUSTADO AL PESO	COSTO TOTAL RUTA
	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	SECTOR LA BALASTRERA, VEREDA UNION, LIMITE CON LA VEREDA CATALINA A SEDE EDUCATIVA LA ESMERALDA	98	RE11	25	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	48.100,00	529.433.500,00	48.944,00	179.606.592,00	48.240,00	176.944.320,00	48.428,00	48.428,00	177.632.904,00
		SUBTOTAL	181	7													
3	CENTRO EDUCATIVO TERCER MILENIO	VEREDA LAS NIEVES, PUNTO EL GARAVATAZO KM 0 , VIA PRINCIPAL , CASA ROJA A SEDE EDUCATIVA PLAYA RICA	23	RE12	76	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA	62.960,00	186.538.539,60	51.673,00	191.637.713,00	51.530,00	190.062.840,00	63.233,33	63.233,00	190.827.329,00
	CENTRO EDUCATIVO TERCER MILENIO	EL LYONAR (CORRAL HAPPY), VIA HASTA AL CRUCE DE PLAYA RICA II, SUBE POR LA VIA QUE CONDUCE A LA SEDE RUEMOS AIRES II RETORNA A LA SEDE EDUCATIVA PLAYA RICA	23	RE13	123	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA	62.960,00	180.668.355,60	63.673,00	191.637.713,00	63.530,00	190.062.840,00	63.233,33	63.233,00	190.827.329,00
	CENTRO EDUCATIVO TERCER MILENIO	RESGUARDO EL CHAMI A SEDE EDUCATIVA PLAYA RICA	16	RE14	70	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA	62.960,00	123.654.760,00	63.547,00	125.655.866,00	63.082,00	123.962.230,00	63.196,67	63.196,00	124.456.590,00
	CENTRO EDUCATIVO TERCER MILENIO	LA BATALLA II, GETSEMANI 1, CRUCE A SEDE EDUCATIVA GETSEMANI 2 Y RETORNA A LA SEDE LA BATALLA II	22	RE15	60	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA	76.920,00	231.353.040,00	77.566,00	233.049.912,00	75.853,00	221.788.900,00	77.112,00	77.112,00	232.403.754,00
	CENTRO EDUCATIVO TERCER MILENIO	LA BATALLA II, GETSEMANI 2, A LA SEDE EDUCATIVA LA BATALLA I	15	RE16	80	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. TROCHA	78.626,00	150.981.920,00	75.508,00	150.534.720,00	78.923,00	151.208.760,00	77.752,67	79.703,00	150.808.245,00
		SUBTOTAL	96	5													
2	INST EDUCATIVA NTA SRA DE LA MACARENA	FINCA TUNDA CABERO EL YAMU A SEDE EDUCATIVA EL TAGE	45	RE17	50	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA	41.600,00	136.202.790,00	41.360,00	199.462.250,00	41.240,00	134.698.800,00	41.400,00	41.080,00	136.174.500,00
	INST EDUCATIVA NTA SRA DE LA MACARENA	FINCA LA CURRADERA, FINCA LA ESPERANZA, FINCA EL RAUDAL, FINCA LA VEGA, FINCA EL REMOLINO A SEDE ALTO RAUDAL	14	RE18	4	FLUVIAL	1. LLANO	5. RIO PRINCIPAL			45.616,00	83.960.544,00			46.616,00	46.616,00	85.860.544,00
		SUBTOTAL	59	2													
5	CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO	LIMITE VEREDA EL TURRIAL, VEREDA EL VERGEL, LIMITE VEREDA EL PALENQUE A SEDE EDUCATIVA EL PROGRESO	17	RE19	42	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA	57.920,00	128.318.745,00	59.086,00	163.854.522,00	57.720,00	128.600.250,00	61.455,33	61.455,00	136.924.045,00
	CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO	SEDE LOS ANDES, ALTO LOZADA, VIA VEREDA EL TURRIAL, DESVIO VIA VEREDA EL PROGRESO, LIMITES VEREDA EL TURRIAL A SEDE EDUCATIVA ALTO LOZADA	17	RE20	67	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA	83.000,00	149.301.000,00	85.457,00	132.439.030,00	83.130,00	140.693.910,00	83.862,33	83.862,00	137.144.980,00
	CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO	LOS LAURELES LIMITE VEREDA EL TURRIAL, CANO YAMU, VARIANTE LA U, LOS MANGOS A SEDE EDUCATIVA LOS LAURELES	18	RE21	70	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	1. TROCHA	57.920,00	135.933.700,00	59.306,00	157.490.394,00	57.720,00	135.249.240,00	57.982,67	57.983,00	155.558.658,00
	CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO	LIMITE VEREDA BAJO LOZADA, LIMITE VEREDA EL PARAISO, VEREDA BAJO EL RAUDAL A SEDE EDUCATIVA MEDIO LOZADA	19	RE22	60	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	1. TROCHA	59.750,00	146.717.750,00	60.116,00	149.528.754,00	59.680,00	148.041.320,00	59.915,33	59.915,00	148.129.495,00
	CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO	VEREDA EL PARAISO, VIA PRINCIPAL A SAN VICENTE, VEREDA BOCAS DEL PERDIDO (SEDE PRINCIPAL), VEREDA CAÑO JAIME, VEREDA LA ATLANTICA, VEREDA SIRIRI, FINCA DEL SEÑOR ARIZA A SEDE EDUCATIVA BOCAS DEL PERDIDO - SEDE PRINCIPAL	34	RE23	37	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	1. TROCHA	57.920,00	258.600.450,00	58.020,00	250.648.080,00	57.750,00	247.218.600,00	57.963,33	57.963,00	258.167.202,00
	CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO	LIMITE VEREDA LA ATLANTICA, LIMITES VEREDA EL DIAMANTE, FINCA EL PORVENIR A LA SEDE EDUCATIVA CAÑO JAIME	20	RE24	59	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	1. TROCHA	57.920,00	192.253.760,00	57.359,00	195.034.100,00	57.750,00	195.096.000,00	57.673,33	57.673,00	199.093.556,00
	CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO	VEREDA EL CAIMAN A SEDE EDUCATIVA EL CAIMAN	23	RE25	24	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA	57.920,00	113.909.669,60	61.600,00	160.299.992,00	57.750,00	174.300.750,00	59.090,67	59.697,00	177.657.441,00
		SUBTOTAL	154	7													
6	INST EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	VEREDA PUERTO TANCUDO, VEREDA CAÑO JUAN A SEDE EDUCATIVA LA BRASILIA	11	RE26	14	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	44.620,00	64.545.820,00	45.503,00	86.039.013,00	44.850,00	64.722.900,00	45.124,33	45.121,00	165.018.381,00
	INST EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	VEREDA CAÑO HONDO, VEREDA CAÑO AZUL A SEDE CAÑO HONDO	18	RE27	12	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	44.620,00	82.198.280,00	44.948,00	82.891.202,00	44.970,00	82.438.500,00	44.846,67	44.843,00	82.297.982,00
	INST EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	VEREDA LOS NARANJOS A SEDE EDUCATIVA PRINCIPAL NUEVO HORIZONTE	29	RE28	25	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	45.620,00	120.251.800,00	46.604,00	122.102.455,00	45.080,00	123.572.400,00	45.101,33	45.101,00	120.065.021,00
	INST EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	VEREDA LOS PINOS, VEREDA LA FLORIDA, A SEDE PRINCIPAL NUEVO HORIZONTE	12	RE29	16	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	44.620,00	70.457.920,00	46.626,00	73.738.220,00	44.093,00	70.091.400,00	45.113,00	45.156,00	70.962.230,00
	INST EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	FINCA LA MARIPOLINA , VEREDA PRIMAVERA DEL LOZADA A SEDE EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	19	RE30	18	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	58.400,00	72.891.900,00	58.436,00	77.519.806,00	58.029,00	72.872.280,00	58.288,33	58.515,00	72.724.662,00
	INST EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	FINCA CAÑO JAIVEY , LAS HELICONIAS A SEDE NUEVO HORIZONTE	17	RE31	60	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	1. TROCHA	60.800,00	139.449.140,00	60.776,00	126.348.162,00	60.960,00	126.739.680,00	60.845,33	60.849,00	126.512.723,00
	INST EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	PUENTE LA CRISTALINA, SECTOR NEVERA, VILLA DEL RIO A SEDE EDUCATIVA LA FLORIDA	16	RE32	55	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA	64.060,00	134.248.800,00	64.053,00	134.255.088,00	64.260,00	134.821.200,00	64.124,33	64.094,00	134.441.026,00
		SUBTOTAL	122	7													
	INST EDUCATIVA SANTA TERESA	VEREDA SAN JOSE, PEAJE DE LA VIA LOS MEDIOS, VIA CATALINA, VIA CAÑO ROJO, VIA LA FUNDACION A SEDE EDUCATIVA LOS MEDIOS	12	RE33	40	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	60.150,00	78.630.600,00	60.662,00	79.465.494,00	59.280,00	79.040.160,00	59.364,67	59.301,00	79.135.532,00
	INST EDUCATIVA SANTA TERESA	FINCA YAMU DAVIDES, VEREDA ALTO ESPERANZA, SECTOR MOTAS A SEDE EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA	12	RE34	64	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	57.643,00	99.224.103,00	57.754,00	99.730.288,00	57.975,00	99.128.909,00	57.857,67	57.855,00	99.027.766,00
	INST EDUCATIVA SANTA TERESA	LINDERO DE LA VIA BAJO SAN ANTONIO, LINDERO VIA LA ORQUIDEA ALTO SAN ANTONIO, SUBE A CASETA COMUNAL VEREDA GUAGUA, ES A SEDE SAN ANTONIO ALTO	29	RE35	60	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	45.760,00	119.543.600,00	46.006,00	120.611.720,00	46.910,00	120.264.200,00	46.892,00	46.892,00	120.073.240,00
	INST EDUCATIVA SANTA TERESA	SECTOR PEAJE, VEREDA CAMPO HERMOSO, VIA HACIENDA, FINCA EL RINCON DEL BEQUERO A SEDE EDUCATIVA CAMPO HERMOSO	55	RE36	70	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	59.360,00	209.825.920,00	64.353,00	212.424.353,00	60.480,00	210.178.406,00	60.731,33	60.827,00	210.764.193,00

ESTUDIO DE MERCADO

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA	RELATURG		TRANSTOURS		BERNTRANSTOUR		131 DIAS	
									VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR UNITARIO AJUSTADO AL PESO	COSTO TOTAL RUTA
7	INST EDUCATIVA SANTA TERESA	VEREDA SANTA TERESA, VEREDA LA FUNDACION, VEREDA LA UNION A SEDE EDUCATIVA LA FUNDACION	12	RE37	25	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	63.700,00	102.196.400,00	60.840,00	100.356.460,00	63.630,00	100.340.700,00	62.790,00	65.790,00	100.377.853,00
	INST EDUCATIVA SANTA TERESA	SECTOR HUMATA, VEREDA AGUAZUL , AMARO LAS PAVAS A SEDE EDUCATICA AGUAZUL	17	RE38	32	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	47.150,00	93.888.650,00	42.571,00	94.606.617,00	45.280,00	98.757.569,00	42.233,67	42.334,00	94.277.879,00
	INST EDUCATIVA SANTA TERESA	PARTE DE LA VEREDA LEJANIAS VIA PRINCIPAL LA Y DE LA VEREDA MIRAFLORES, CAÑO VEMI A SEDE EDUCATIVA LEJANIAS	20	RE39	40	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	47.400,00	124.420.800,00	47.455,00	124.332.100,00	47.620,00	124.764.400,00	47.521,67	47.622,00	124.597.646,00
	INST EDUCATIVA SANTA TERESA	VEREDA BUENOS AIRES, VEREDA LA ORQUIDEA, VEREDA ALTO SAN ANTONIO A SEDE EDUCATIVA LA ORQUIDEA	20	RE40	14	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	44.800,00	117.428.400,00	44.849,00	117.082.569,00	44.900,00	117.166.003,00	44.849,33	44.949,00	117.425.780,00
	INST EDUCATIVA SANTA TERESA	SECTOR MORROCOY, PUENTE NUMERO 2, UNDERO VEREDA LA ORQUIDEA, VIA PRINCIPAL LIMITES VEREDA FUNDACION A SEDE EDUCATIVA SANTA TERESA	10	RE41	45	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	45.950,00	118.708.100,00	47.598,00	118.023.384,00	47.686,00	118.914.840,00	47.178,33	47.279,00	111.648.652,00
		SUBTOTAL	164	9													
8	INST EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	VEREDA GIRASOL DEL GRINGO VEREDA GRINGO MEDIO A SEDE EDUCATIVA SAN JUAN DE LOZADA	14	RE42	52	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA	40.800,00	74.827.200,00	41.390,00	75.909.260,00	40.939,00	75.068.630,00	41.043,00	41.043,00	75.267.390,00
	INST EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	CENTRAL CAÑO GRINGO, VEREDA BOCAYAS, CAÑO GRINGO A SEDE EDUCATIVA SAN JUAN DE LOZADA	14	RE43	85	TERRESTRE	1. LLANO	1. TROCHA	62.530,00	114.583.200,00	62.776,00	115.131.184,00	62.869,00	114.918.440,00	62.855,33	62.825,00	114.083.270,00
	INST EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	VEREDA GIRASOL CASERIO, VIA GUAYABAS, VIA CAÑO LIVON, VIA SAMARIA A SEDE EDUCATIVA EL GIRASOL	15	RE44	85	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA	62.530,00	122.851.950,00	62.886,00	123.589.029,00	62.669,00	123.128.900,00	62.691,67	62.692,00	123.189.760,00
	INST EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	VEREDA PUERTO LOZADA, VEREDA EL CENTRO, VIA SAN VICENTE DEL CAGUAN A SEDE EDUCATIVA PUERTO LOZADA	19	RE45	68	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA	57.620,00	140.416.160,00	57.579,00	142.314.131,00	57.760,00	143.739.760,00	57.649,67	57.650,00	143.490.900,00
		SUBTOTAL	62	4													
	MUNICIPIO DE LA MACARENA		843	48						6.871.640.000,00		6.112.306.635,00		6.985.882.000,00			6.292.095.696,00

LEJANIAS	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR UNITARIO AJUSTADO AL PESO	COSTO TOTAL RUTA
1	CE EL CONVENIO	VEREDA LAS CAMELIAS A SEDE EDUCATIVA EL CONVENIO	46	RE1	12	TERRESTRE	2. ONDULADO	4. PAVIMENTADO TOTAL	40.210,00	269.365.480,00	42.518,00	282.239.469,00	40.340,00	261.168.648,00	43.356,00	43.356,00	261.269.254,00
	CE EL CONVENIO	VEREDA LAS CAMELIAS A SEDE EDUCATIVA LAS CAMELIAS	21	RE2	8	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	29.350,00	89.741.880,00	29.423,00	89.939.920,00	29.480,00	91.090.480,00	29.417,33	29.417,00	89.936.167,00
	CE EL CONVENIO	VEREDA LA FLORESTA, VEREDA MIRAVALLES DEL GUEJAR, VEREDA BELLAVISTA A SEDE EDUCATIVA AGUA BONITA	12	RE3	24	TERRESTRE	4. COLINADO	1. TROCHA	55.640,05	87.486.080,00	55.648,00	87.478.655,00	55.770,00	87.670.440,00	55.686,02	55.686,00	87.338.092,00
		SUBTOTAL	79	3													
2	CE BARCELONA	TERMINACIONES DE LA CARRETERA ESTRIBACIONES DE LA CORDILLERA A SEDE EDUCATIVA AGUA LINDA	19	RE4	12	TERRESTRE	4. COLINADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	62.950,00	123.696.750,00	63.473,00	124.724.445,00	63.080,00	123.912.299,00	63.167,67	63.168,00	124.126.120,00
	CE BARCELONA	SECTOR ALTO LA ALBANIA A PUENTE YUCAPE A SEDE EDUCATIVA EL EDEN	19	RE5	12	TERRESTRE	4. COLINADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	62.950,00	131.943.200,00	62.776,00	131.578.406,00	63.080,00	132.215.568,00	62.935,33	62.935,00	131.911.760,00
	CE BARCELONA	SECTOR ESCUELA CERRADA LA ESPAÑOLA PUENTE DE LA RECONCILIACION A SEDE EDUCATIVA BARCELONA	20	RE6	7	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	51.200,00	201.451.800,00	51.711,00	203.224.236,00	51.380,00	201.992.760,00	51.463,67	51.464,00	202.214.220,00
		SUBTOTAL	61	3													
3	IE DE LEJANIAS	ESTRIBACIONES DE LA CORDILLERA, VEREDA AGUALINDA, VEREDA LA CRISTALINA, VEREDA LA ESPAÑOLA A IE LEJANIAS SEDE PRINCIPAL	20	RE7	34	TERRESTRE	6. MONTAÑOSO	1. TROCHA	46.960,00	128.009.600,00	47.168,00	123.580.160,00	47.060,00	123.349.600,00	47.062,67	47.060,00	123.312.320,00
	IE DE LEJANIAS	AULA VIVA, CASERIO ANGOSTURA DEL GUAPE, RAMAL SECTOR ALTO DE ANGOSTURAS, VEREDA LA ESPAÑOLA A IE LEJANIAS SEDE PRINCIPAL	20	RE8	26	TERRESTRE	6. MONTAÑOSO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	37.350,00	97.057.000,00	37.502,00	98.361.840,00	37.450,00	98.107.630,00	37.567,33	37.567,00	98.477.940,00
	IE DE LEJANIAS	LIMITES DE PARQUES NACIONALES, VEREDA GUAYUMAL, VEREDA CAFETALES, VEREDA LA CABAÑA, VEREDA ALTO LEJANIAS A A IE DE LEJANIAS SEDE PRINCIPAL	18	RE9	38	TERRESTRE	6. MONTAÑOSO	1. TROCHA	49.100,00	102.913.600,00	49.200,00	103.166.080,00	49.200,00	103.166.080,00	49.166,67	49.177,00	103.071.952,00
	IE DE LEJANIAS	INSP. DE CACAYAL , VEREDA LA 24, VEREDA EL CONVENIO, VEREDA TRES ESTRELLAS, VEREDA LAS CAMELIAS A IE DE LEJANIAS SEDE PRINCIPAL	60	RE10	30	TERRESTRE	2. ONDULADO	4. PAVIMENTADO TOTAL	40.580,00	318.723.000,00	40.539,00	316.640.040,00	40.580,00	316.744.800,00	40.566,67	40.590,00	316.937.309,00
	IE DE LEJANIAS	VEREDA LA FLORESTA, VEREDA MIRAVALLES DEL GUEJAR, VEREDA BELLAVISTA, VEREDA SAN IGNACIO A IE DE LEJANIAS	15	RE11	40	TERRESTRE	6. MONTAÑOSO	1. TROCHA	63.575,00	105.265.950,00	63.520,00	105.166.896,00	63.740,00	105.529.508,00	63.611,67	63.597,00	105.316.105,00
	IE DE LEJANIAS	VEREDA ALTO DEL TIGRE, VEREDA SAN IGNACIO A IE DE LEJANIAS	15	RE12	20	TERRESTRE	6. MONTAÑOSO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	38.420,00	75.495.300,00	38.970,00	76.790.058,00	38.580,00	75.760.758,00	38.656,67	38.642,00	75.878.045,00

ESTUDIO DE MERCADO

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA	RELATIVO		ESCOTRANSITOUR		GETVITRANSITOUR		131 DIAS		
									VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR UNITARIO AJUSTADO AL PESO	COSTO TOTAL RUTA
4	IE DE LEJANIAS	VEREDA YUCAPE, VEREDA LA ALBANIA, RESGUARDO RIBERA CHAMI DOGUIRA, VEREDA CAÑO ROJO, VEREDA BAJA CRISTALINA, VEREDA LA ESPAÑOLA A IE LEJANIAS	22	RE13	38	TERRESTRE	5. MONTAÑOSO	1. TROCHA	53.670,00	140.263.470,00	53.600,00	140.222.400,00	53.700,00	140.394.000,00	53.656,67	53.647,00	140.424.140,00
	IE DE LEJANIAS	LIMITE MUNICIPIO DEL CASTILLO, VEREDA LA LUSITANIA , VEREDA BAJA CRISTALINA, VEREDA LA ESPAÑOLA A IE LEJANIAS	20	RE14	72	TERRESTRE	5. MONTAÑOSO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	40.650,00	106.241.850,00	40.611,00	107.185.823,00	40.680,00	106.501.800,00	40.713,67	40.214,00	106.670.080,00
	IE DE LEJANIAS	CRUCE ALTO VEREDA LA CARMIA, VEREDA NARANJAL VEREDA LA DELICIAS A IE LEJANIAS	24	RE15	34	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA	53.670,00	168.424.260,00	53.620,00	168.266.680,00	53.700,00	168.632.880,00	53.663,67	53.491,00	168.608.968,00
		SUBTOTAL	210	8													
	IE GABRIELA MISTRAL	VEREDA EL ROBLE A IE GABRIELA MISTRAL	35	RE16	38	TERRESTRE	3. ONDULADO	1. PAVIMENTADO PARCIAL	48.203,00	226.640.009,00	48.048,00	224.650.653,00	48.330,00	226.179.660,00	48.193,67	48.176,00	225.471.565,00
	IE GABRIELA MISTRAL	VEREDA EL ERIZANTE, LA AURORA A IE GABRIELA MISTRAL	45	RE17	40	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	53.670,00	315.765.180,00	53.200,00	313.614.000,00	53.790,00	316.681.500,00	53.553,33	53.470,00	315.253.560,00
4	IE GABRIELA MISTRAL	VEREDA LA 73, VEREDA LAS MARGARITAS A IE GABRIELA MISTRAL	35	RE18	22	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	48.053,00	205.884.259,00	44.958,00	203.896.566,00	45.180,00	207.150.300,00	44.972,67	44.973,00	205.201.205,00
	IE GABRIELA MISTRAL	VEREDA EL TOPACIO A IE GABRIAL MISTRAL	31	RE19	22	TERRESTRE	2. ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	48.068,00	82.948.059,00	44.088,00	181.477.368,00	45.192,00	185.475.983,00	44.972,67	44.973,00	184.633.353,00
	IE GABRIELA MISTRAL	VEREDA BUENOS AIRES A IE GABRIELA MISTRAL	36	RE20	32	TERRESTRE	2. ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	48.060,00	206.654.200,00	44.756,00	206.386.076,00	45.180,00	207.100.300,00	45.998,67	46.008,00	226.261.680,00
	IE GABRIELA MISTRAL	VEREDA LAS CAMELIAS, VEREDA DIEZ DE PELAS, VEREDA EL CONVENIO, VEREDA LA 24 A IE GABRIELA MISTRAL	100	RE21	34	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	39.600,00	517.486.800,00	39.920,00	522.680.880,00	39.810,00	516.153.000,00	39.576,67	39.577,00	515.789.700,00
	MUNICIPIO DE LEJANIAS	SUBTOTAL	283	8													
			531	21						2.275.646.977,00		2.734.947.250,00		2.789.594.200,00			3.784.242.569,00

MAPIRIPAN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR UNITARIO AJUSTADO AL PESO	COSTO TOTAL RUTA
1	INST EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	SECTOR: FLOR AMARILLO, SECTOR PUEBLO NUEVO A SEDE PRIMARIA IE JORGE E GAITAN	15	RE1	24	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE ONDULADO	1. TROCHA	54.470,00	107.030.650,00	55.584,00	117.062.568,00	54.600,00	107.289.000,00	55.218,00	55.218,00	110.458.370,00
	INST EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	SECTOR FLOR AMARILLO, SECTOR PUEBLO NUEVO A SEDE SECUNDARIA IE JORGE E GAITAN	60	RE2	24	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA	54.470,00	356.779.600,00	55.584,00	390.375.290,00	54.600,00	357.806.808,00	55.218,00	55.218,00	368.327.030,00
	INST EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	SECTOR I, SECTOR 10, SECTOR 11 RESGUARDO INDIGENA MANAL, LAJITA SEDE RURAL RAUDAL II	55	RE3	40	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA	54.500,00	451.697.600,00	53.640,00	469.330.240,00	51.730,00	452.881.260,00	52.290,00	52.290,00	457.630.040,00
	INST EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	SECTOR 4 RESGUARDO INDIGENA NACIEN, LAJITA SEDE RURAL RAUDAL II	19	RE4	40	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA	81.000,00	123.113.000,00	80.968,00	138.208.928,00	81.730,00	122.958.980,00	81.099,33	83.099,00	132.280.908,00
	INST EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	SECTOR 3 RESGUARDO INDIGENA NACIAL LAJITA SEDE RURAL RAUDAL II	19	RE5	40	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA	81.000,00	123.113.000,00	80.968,00	138.208.928,00	81.730,00	123.096.980,00	81.099,33	83.099,00	132.280.908,00
	INST EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	SECTOR 2 RESGUARDO INDIGENA NACIAL LAJITA SEDE RURAL RAUDAL I	12	RE6	40	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA	81.000,00	96.835.200,00	80.968,00	103.701.696,00	81.730,00	97.309.560,00	81.099,33	80.099,00	99.181.829,00
	MUNICIPIO DE MAPIRIPAN	SUBTOTAL	165	6													
			165	6						1.310.717.050,00		1.335.927.712,00		1.293.582.000,00			1.399.031.916,00

MESETAS	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR UNITARIO AJUSTADO AL PESO	COSTO TOTAL RUTA
1	CENTRO EDUCATIVO RIO GUEJAR	VEREDA LA ARGENTINA, VEREDA LA MARINA, VEREDA LA CRISTALINA , VEREDA LA LIBERTAD A SEDE EDUCATIVA LA LIBERTAD	30	RE1	35	TERRESTRE	5. MONTAÑOSO	1. TROCHA	49.680,00	158.381.500,00	39.900,00	139.507.500,00	40.902,00	179.911.700,00	43.494,00	43.390,00	169.600.400,00
	CENTRO EDUCATIVO RIO GUEJAR	CASCADA LA ESMERALDA, VEREDA LA LIBERTAD A SEDE EDUCATIVA LA LIBERTAD	20	RE2	24	TERRESTRE	5. MONTAÑOSO	1. TROCHA	49.680,00	106.241.000,00	39.900,00	101.536.920,00	42.263,00	108.837.803,00	43.281,33	43.360,00	105.738.630,00
	CENTRO EDUCATIVO RIO GUEJAR	VEREDA LA MORROCOTUDO, VEREDA LA MARINA, VEREDA LA LIBERTAD, VEREDA SAN ANTONIO A SEDE EDUCATIVA LA LIBERTAD	16	RE3	65	TERRESTRE	5. MONTAÑOSO	1. TROCHA	67.200,00	197.375.270,00	48.301,00	191.406.576,00	51.940,00	197.936.640,00	89.307,00	89.307,00	195.443.372,00
	CENTRO EDUCATIVO RIO GUEJAR	VEREDA LAS MERCEDES, VEREDA EL DIAMANTE, VEREDA LAS ROSAS A SEDE EDUCATIVA LAS ROSAS	24	RE4	12	TERRESTRE	5. MONTAÑOSO	1. TROCHA	81.270,00	96.312.880,00	29.790,00	93.669.048,00	31.419,00	98.758.040,00	30.824,67	30.824,00	96.913.656,00
		SUBTOTAL	90	4													
2	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	VEREDA EL ORIENTE, VEREDA SAN MIGUEL, VEREDA BRISAS DEL DUDA A SEDE BRISAS DEL DUDA	45	RE6	35	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	36.650,00	233.035.060,00	38.500,00	200.648.240,00	38.700,00	200.209.500,00	38.766,67	38.766,00	202.079.200,00
	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	VEREDA EL CAIRO, VEREDA BRISAS DEL DUDA A SEDE EDUCATIVA BRISAS DEL DUDA	25	RE5	14	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	33.000,00	110.040.000,00	31.648,00	103.316.700,00	33.741,00	110.498.500,00	32.796,33	32.960,00	107.350.525,00
	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	PUERTO BOSTEZO, LA VEGA, MANANTIAL, VEREDA SAN ISIDRO A SEDE SAN ISIDRO	15	RE7	18	TERRESTRE	5. MONTAÑOSO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	32.200,00	63.273.800,00	31.271,20	61.447.815,00	32.280,00	63.907.150,00	31.917,07	31.940,00	62.762.100,00
	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	VEREDA GUADAIVAS, VEREDA EL TURPIAL A SEDE EDUCATIVA SAN ISIDRO	18	RE8	15	TERRESTRE	5. MONTAÑOSO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	32.200,00	87.401.200,00	31.271,20	85.544.010,00	32.280,00	87.606.580,00	31.917,07	31.940,00	86.917.240,00
	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	VEREDA SANTA HELENA, PALMERAS A SEDE EDUCATIVA SAN ISIDRO	70	RE9	20	TERRESTRE	5. MONTAÑOSO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	44.100,00	115.942.800,00	44.422,00	116.786.640,00	44.240,00	116.908.800,00	44.254,00	44.254,00	116.946.480,00
	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	VEREDA BAJA PORVENIR, ALTO PORVENIR A SEDE SAN ISIDRO	29	RE10	23	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	37.700,00	98.774.000,00	37.938,00	99.643.620,00	37.840,00	99.140.880,00	37.945,33	37.946,00	99.133.960,00
		SUBTOTAL	156	6													
	INST EDUCATIVA LOS FUNDADORES	VEREDA EL TRIQUE LAS ROSAS A IE LOS FUNDADORES	16	RE11	34	TERRESTRE	4. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	44.100,00	52.436.580,00	44.422,00	52.103.512,00	44.280,00	52.745.000,00	44.267,33	44.267,00	52.762.672,00
	INST EDUCATIVA LOS FUNDADORES	VEREDA EL MIRADOR A IE LOS FUNDADORES	22	RE12	18	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	22.680,00	80.809.160,00	21.706,00	81.352.038,00	32.550,00	94.212.450,00	32.312,00	32.312,00	93.134.712,00

ESTUDIO DE MERCADO

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA	RELATURO		TRANSTOURS		SERVITRANSTOUR		131 DIAS		
									VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR UNITARIO AJUSTADO AL PESO	COSTO TOTAL RUTA
3	INST EDUCATIVA LOS FUNDADORES	VEREDA ALTO ANDES, BRUMAS, PAYANZEBAL A E LOS FUNDADORES	22	RE12	44	TERRESTRE	4. COLINADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	44.100,00	127.096.200,00	44.412,00	127.995.264,00	44.256,00	127.545.600,00	44.256,00	44.256,00	127.640.928,00
	INST EDUCATIVA LOS FUNDADORES	VEREDA LA GUAIRA, FLORIDA, ALTO CAFRE IE LOS FUNDADORES	35	RE14	45	TERRESTRE	5. MONTAÑOSO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	45.000,00	200.823.600,00	44.470,00	203.922.489,00	44.935,00	201.486.960,00	44.972,00	44.972,00	202.819.139,00
	INST EDUCATIVA LOS FUNDADORES	VEREDA BAJO ANDES, CABAÑAS, IE GOBERNADOR LOS ALMOS IE LOS FUNDADORES	16	RE15	36	TERRESTRE	5. MONTAÑOSO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	44.280,00	92.510.630,00	44.145,00	92.630.016,00	44.520,00	93.104.320,00	44.202,00	44.282,00	92.815.072,00
	INST EDUCATIVA LOS FUNDADORES	VEREDA GUAMARAL, LAS FLORES, SAN JOSE A IE LOS FUNDADORES	20	RE16	36	TERRESTRE	5. MONTAÑOSO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	44.280,00	116.013.600,00	44.454,00	116.460.480,00	44.520,00	116.390.400,00	44.394,67	44.385,00	116.386.700,00
		SUBTOTAL	131	6													
4	CENTRO EDUCATIVO JARDIN DE PEÑAS	VEREDA CAFETALES, COLINAS, VEREDA LA PAZ, CRUCE EL PALMAR, VEREDA EL PORVENIR, CENTRO POBLADO JARDIN DE PEÑAS A SEDE EDUCATIVA E JARDIN DE PEÑAS	24	RE17	64	TERRESTRE	5. MONTAÑOSO	1. TROCHA	62.950,00	197.014.800,00	63.628,00	200.846.432,00	63.289,00	198.304.992,00	63.202,67	63.223,00	198.722.112,00
	CENTRO EDUCATIVO JARDIN DE PEÑAS	VEREDA BUENOS AIRES A SEDE EDUCATIVA LA COLINAS	10	RE18	12	TERRESTRE	5. MONTAÑOSO	1. TROCHA	43.260,00	56.657.999,00	42.660,00	55.753.800,00	43.260,00	56.649.960,00	43.060,67	43.067,00	56.417.770,00
	CENTRO EDUCATIVO JARDIN DE PEÑAS	PUNTO EL PALAZO, VEREDA LA REFORMA, PIÑAL, BAJO CLINICA, CENTRO POBLADO JARDIN DE PEÑAS A SEDE EDUCATIVA CE JARDIN DE PEÑAS	15	RE19	30	TERRESTRE	5. MONTAÑOSO	1. TROCHA	45.300,00	67.069.800,00	44.671,00	67.512.015,00	44.429,00	67.304.950,00	44.433,67	44.434,00	67.312.810,00
		SUBTOTAL	49	4													
	MUNICIPIO DE MESETAS		405	19						2.193.484.369,00		2.174.928.610,00		2.281.501.748,00			2.369.755.668,00

PUERTO CONCORDIA	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR UNITARIO AJUSTADO AL PESO	COSTO TOTAL RUTA
1	INST EDUCATIVA VALENTIN APARICIO	VEREDA LA CASCADA, VEREDA ALTO CAFRE A SEDE EDUCATIVA VALENTIN APARICIO	28	RE1	16	FLUVIAL	1. LLANO	5. RIO PRINCIPAL			39.156,00	143.624.208,00			39.156,00	39.156,00	143.624.208,00
	INST EDUCATIVA VALENTIN APARICIO	VEREDA LOS ANDES, LINDEROS A SEDE EDUCATIVA LOS ANDES	12	RE2	20	FLUVIAL	1. LLANO	5. RIO PRINCIPAL			40.007,00	82.881.334,00			40.007,00	40.007,00	82.881.334,00
		SUBTOTAL	40	2													
2	INST EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA	VEREDA PARAISO, ARENALES A SEDE BASICA PRIMARIA E IE NUEVA ESPERANZA	36	RE3	54	TERRESTRE/ FLU	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	69.150,00	269.431.650,00	69.540,00	269.616.972,00	69.240,00	264.081.840,00	69.294,00	69.294,00	264.046.804,00
	INST EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA	VEREDA BOCAS DEL ARARI A CASCO URBANO SEDE BASICA PRIMARIA I. E NUEVA ESPERANZA	50	RE4	14	FLUVIAL	1. LLANO	5. RIO PRINCIPAL			37.249,00	146.353.220,00			37.249,00	37.249,00	146.353.220,00
	INST EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA	VEREDA PUERTO COLOMBIA, PLAYA NUEVA, PUERTO SAN JOSE, PLAYA ALTA A IE NUEVA ESPERANZA	16	RE5	48	TERRESTRE/ FLU	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	69.920,00	127.057.600,00	69.648,00	127.414.228,80	69.740,00	127.311.040,00	69.769,33	69.669,00	127.149.649,00
	INST EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA	VEREDA EL POROTO VIA NACIONAL A CASCO URBANO IE NUEVA ESPERANZA	40	RE6	72	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	62.600,00	327.600.000,00	62.776,00	328.648.240,00	62.640,00	328.237.600,00	62.672,00	62.639,00	328.228.560,00
		SUBTOTAL	122	4													
3	CENTRO EDUCATIVO LA VEGA	PUERTO SAN JOSE DEL GUAVIARE A SEDE EDUCATIVA PLAYA NUEVA	23	RE7	9	FLUVIAL	1. LLANO	5. RIO PRINCIPAL			33.197,00	100.022.561,00			33.197,00	33.197,00	100.022.561,00
	CENTRO EDUCATIVO LA VEGA	PUERTO SAN JOSE DEL GUAVIARE A SEDE EDUCATIVA GENERAL SANTANDER	33	RE8	36	FLUVIAL	1. LLANO	5. RIO PRINCIPAL			38.836,00	101.350.320,00			38.836,00	38.836,00	101.350.320,00
	CENTRO EDUCATIVO LA VEGA	VEREDA PTO CACAO A SEDE EDUCATIVA PLAYA ALTA	29	RE9	18	FLUVIAL	1. LLANO	5. RIO PRINCIPAL			42.432,00	109.231.896,00			42.432,00	42.432,00	109.931.840,00
	CENTRO EDUCATIVO LA VEGA	VEREDA LOS CAMBULOS A SEDE EDUCATIVA EL PROGRESO	20	RE10	36	FLUVIAL	1. LLANO	5. RIO PRINCIPAL			42.028,00	110.113.360,00			42.028,00	42.028,00	110.113.360,00
	CENTRO EDUCATIVO LA VEGA	VEREDA CHAPARRITO, CASA VERDE, LOS GUAYABOS A SEDE EDUCATIVA POZO AZUL	23	RE11	48	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	58.800,67	177.104.400,00	59.318,00	178.725.134,00	58.940,00	177.556.220,00	59.019,33	59.019,00	177.824.347,00
		SUBTOTAL	108	6													
4	INST EDUCATIVA PUERTOS RIS	CRUCE VEREDA EL POROTO VIA NACIONAL, VEREDA MERILES E PUERTO RIS / VIDA AGUAS CLARAS	72	RE32	60	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	46.100,00	434.815.200,00	46.453,00	438.163.680,00	46.240,00	436.133.680,00	46.264,33	46.265,00	436.371.480,00
	INST EDUCATIVA PUERTOS RIS	VEREDA SAN FERNANDO SECTOR EL TRINCHO, SECTOR TIENDA NUEVA - MARRIPAN, VIA NACIONAL AGUAS CLARAS A IE PUERTO IRISALSO	31	RE10	60	TERRESTRE	2. ONDULADO	4. PAVIMENTADO TOTAL	49.980,00	199.907.760,00	49.492,00	200.621.022,00	49.120,00	199.478.320,00	49.197,33	49.197,00	199.667.187,00
	INST EDUCATIVA PUERTOS RIS	CASA VERDE, VIA NACIONAL, VEREDA AGUAS CLARA, VEREDA GUARUPAYAS, PUENTE PALOMAS, TIENDA VEREDA LINTERNAL	39	RE31	60	TERRESTRE	2. ONDULADO	4. PAVIMENTADO TOTAL	53.960,00	169.669.800,00	61.390,00	180.849.864,00	61.090,00	180.065.800,00	61.146,67	61.144,00	180.197.280,00
	INST EDUCATIVA PUERTOS RIS	VEREDA CHAPARRITO - LOS GUAYABOS, CASA VERDE, VIA NACIONAL ENTRE SAN JOSE - GRANADA A IE PUERTO IRISVIEJO - AGUAS CLARAS	28	RE15	80	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA	82.950,00	230.000.600,00	83.471,00	232.611.528,00	83.090,00	251.414.120,00	83.170,33	83.170,00	235.709.368,00
		SUBTOTAL	151	4													
5	CENTRO EDUCATIVO MI LLANURA	SECTOR TRES ESQUINAS, BALTAR, SEDE MARIA AUXILIADORA, CASO LA SALA SEDE EDUCATIVA MI LLANURA SEDE PRINCIPAL	23	RE16	26	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	45.400,00	130.790.200,00	45.678,00	137.627.814,00	45.540,00	137.212.920,00	45.539,33	45.539,00	137.283.007,00
	CENTRO EDUCATIVO MI LLANURA	VEREDA FLORIDA, CRISTALINA, LA ORQUIDEA A SEDE EDUCATIVA MI LLANURA- PRINCIPAL	37	RE17	56	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	43.800,00	212.295.600,00	43.794,00	212.321.049,00	43.940,00	212.977.160,00	43.841,33	43.841,00	212.497.327,00
	CENTRO EDUCATIVO MI LLANURA	ASENTAMIENTO TAIRONA, VEREDA EL PALMAR, SAN RAFAEL, FINCA LOS BUFALOS A SEDE EDUCATIVA MI LLANURA - PRINCIPAL	24	RE18	62	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	36.250,00	116.026.000,00	36.134,00	115.606.290,00	36.290,00	151.260.160,00	36.391,33	36.391,00	111.650.164,00
	CENTRO EDUCATIVO MI LLANURA	FINCA DON MILIAN, FINCA CAMACHO, FINCA CARRANZA, VEREDA SAN FERNANDO A SEDE EDUCATIVA MI LLANURA - PRINCIPAL	20	RE19	24	TERRESTRE	4. COLINADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	38.450,00	100.736.900,00	38.938,00	84.415.662,00	38.990,00	101.166.060,00	38.992,67	38.993,00	95.755.965,00
		SUBTOTAL	104	4													
	MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA		525	19						2.400.079.980,00		2.281.312.225,00		2.506.805.740,00			2.276.538.857,00

PUERTO GAITAN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR UNITARIO AJUSTADO AL PESO	COSTO TOTAL RUTA

ESTUDIO DE MERCADO

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA	RELATURIS		ESCOTRANSTOURS		SERVITRANSTOUR		151 DIAS		
									VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UN TARIO PROMEDIO	VALOR UNITARIO AJUSTADO AL PESO	COSTO TOTAL RUTA
1	CENTRO EDUCATIVO HORIZONTES	VEREDA RESGUARDO WACOYO, CRUCE TORO SENTADO, GUABEATY, SANTA BARBARA , CORAL A LA SEDE EDUCATIVA SANTA BARBARA	45	Re1	46	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	60.700,00	619.400.520,00	50.760,00	518.481.334,00	48.840,00	420.249.920,00	86.751,00	86.751,00	419.790.283,00
		SUBTOTAL	45	1													
2	INST EDUCATIVA RUBIALES	VEREDA SANTA HELENA SECTOR CERRITOS A SEDE EDUCATIVA SANTA HELENA	44	Re2	34	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	58.389,00	337.666.120,00	53.827,00	937.928.026,00	56.720,00	335.452.080,00	56.642,00	56.642,00	326.012.468,00
	INST EDUCATIVA RUBIALES	VEREDA SANTA HELENA COMUNIDAD EL BAMBU A SEDE EDUCATIVA SANTA HELENA	19	Re3	55	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	48.200,00	169.973.610,00	58.320,00	172.048.480,00	58.450,00	170.322.270,00	55.248,67	56.347,00	170.119.953,00
	INST EDUCATIVA RUBIALES	VEREDA RUBIALES SECTOR BARRAGAN, INSP. RUBIALES A IE RUBIALES	29	Re4	40	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	3. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	62.100,00	211.512.600,00	52.030,00	211.280.992,00	52.140,00	211.969.440,00	52.123,33	52.123,33	211.594.344,00
	INST EDUCATIVA RUBIALES	VEREDA RUBIALES SECTOR BUENOS AIRES A SEDE EDUCATIVA RUBIALES	40	Re5	9	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	3. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	54.400,00	249.055.000,00	54.234,00	266.343.360,00	54.540,00	265.759.680,00	54.391,33	54.391,33	265.061.040,00
	INST EDUCATIVA RUBIALES	VEREDA RUBIALES INSPECCION PORVENIR VEREDA BUENOS AIRES A IE RUBIALES	150	Re6	12	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	54.400,00	1.058.040.000,00	54.264,00	1.066.237.800,00	54.540,00	1.071.741.600,00	54.401,33	54.401,33	1.068.979.680,00
		SUBTOTAL	278	5													
3	CENTRO INDIGENA VENCEDOR PIRIR	SECTOR SISBA A SEDE EDUCATIVA VENCEDOR PIRIR	48	Re7	12	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA	56.400,00	132.891.200,00	56.284,00	132.722.256,00	56.640,00	133.301.760,00	56.458,00	56.409,00	132.912.422,00
	CENTRO INDIGENA VENCEDOR PIRIR	SECTOR PIRIR A SEDE EDUCATIVA VENCEDOR PIRIR	10	Re8	10	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA	56.400,00	93.560.800,00	56.286,00	93.461.760,00	56.640,00	93.930.880,00	56.442,67	56.409,00	93.574.948,00
		SUBTOTAL	58	2													
4	INSTITUCION EDUCATIVA KUWEI	SECTOR II YOPALITO, COMUNIDAD HERMOSA KM 27 VIAS INTERNAS A SEDE PRINCIPAL KUWEI DEL RESGUARDO WACOYO	51	Re9	24	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	56.880,00	440.281.600,00	56.493,00	444.082.740,00	56.760,00	445.692.960,00	56.589,33	56.535,00	444.752.690,00
	INSTITUCION EDUCATIVA KUWEI	SECTOR I COMUNIDAD PUNTO BONITO KM 29 A SEDE PRINCIPAL KUWEI DEL RESGUARDO WACOYO	50	Re10	29	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	57.600,00	454.243.200,00	57.776,00	454.119.360,00	57.910,00	455.644.200,00	57.762,67	57.360,00	454.777.240,00
	INSTITUCION EDUCATIVA KUWEI	VEREDA WAIRARI SANTA BARBARA A KM 15 VIAS INTERNAS SEDE PRINCIPAL KUWEI DEL RESGUARDO WACOYO	70	Re11	35	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	57.000,00	559.370.000,00	57.318,00	562.255.308,00	57.140,00	560.653.800,00	57.153,33	57.140,00	560.770.010,00
	INSTITUCION EDUCATIVA KUWEI	SECTOR I WALABO 1 COMUNIDAD CHAPARRAL VIA INTERNA A KM 12 SEDE PRINCIPAL KUWEI DEL RESGUARDO WACOYO	70	Re12	16	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	56.300,00	567.104.000,00	56.300,00	576.305.100,00	56.540,00	576.471.300,00	56.413,33	56.413,00	577.334.720,00
		SUBTOTAL	267	4													
5	CENTRO EDUCATIVO SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	RESGUARDO DOMO PLANAS COMUNIDAD MISTANPRIMOSA, SAN RAFAEL A IE RAFAEL DE DOMOS PLANAS	44	Re13	24	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA	57.410,00	359.911.240,00	57.456,00	321.115.584,00	57.660,00	334.718.058,00	57.472,00	57.472,00	331.248.608,00
	CENTRO EDUCATIVO SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	RESGUARDO DOMO PLANAS COMUNIDAD LOS OLMOS, SAN RAFAEL A IE RAFAEL DE DOMOS PLANAS	57	Re14	24	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA	57.410,00	603.897.570,00	57.456,00	604.221.012,00	57.660,00	606.116.850,00	57.472,00	57.472,00	604.411.744,00
	CENTRO EDUCATIVO SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	RESGUARDO DOMO PLANAS COMUNIDAD CACHAMITA, SAN RAFAEL A IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	75	Re15	26	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA	57.020,00	555.110.560,00	57.096,00	559.732.100,00	57.180,00	557.492.000,00	57.132,67	57.120,00	557.778.925,00
	CENTRO EDUCATIVO SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	RESGUARDO COMUNIDAD CHAPARRAL, SAN RAFAEL A IE SAN RAFAEL DE DOMOS PLANAS	77	Re16	30	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA	57.250,00	478.350.750,00	57.246,00	478.500.315,00	57.390,00	479.762.930,00	57.295,33	57.295,00	478.804.665,00
	CENTRO EDUCATIVO SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	RESGUARDO DOMO PLANAS VEREDA PLANAS SAN RAFAEL A IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	26	Re17	7	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA	56.340,00	701.151.300,00	56.292,00	701.798.640,00	56.460,00	702.885.000,00	56.364,00	56.364,00	701.947.760,00
		SUBTOTAL	329	5													
	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN		975	11						7.470.299.520,00		7.372.712.259,00		7.436.181.300,00			7.473.209.219,00

PUERTO LLERAS	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR UNITARIO AJUSTADO AL PESO	COSTO TOTAL RUTA
1	INST EDUCATIVA CHARCO TRECE	PUNTO CASA DE JUNO, CASERIO VEREDA LAS BRISAS DEL GUEJAR, CADITRO VELA LA PAZ A INTERNADO ANTIOQUIA CADETA , FINCA JUAN CHUZO A SEDE PRINCIPAL IE CHARCO TRECE	40	Re1	73	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA	46.400,00	264.126.000,00	46.002,00	244.089.590,00	46.670,00	244.008.603,00	46.517,33	46.517,00	253.740.060,00
	INST EDUCATIVA CHARCO TRECE	VEREDA PUERTO PRINCIPE, LIMITE MPIO PUERTO RICO, SECTOR ALBUCENA A SEDE EDUCATIVA LA PAZ, VEREDA FUNDADORES, DIVISION FINCA LA ARUBA A SEDE EDUCATIVA NTA BRA DE LA PAZ	72	Re2	72	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA	46.400,00	133.724.800,00	46.624,00	134.312.726,00	46.670,00	134.014.743,00	46.624,67	46.595,00	134.099.089,00
	INST EDUCATIVA CHARCO TRECE	VEREDA ALTO CUNAVA, DESVIO VEREDA EL GALLANTE, SECTOR TABLEROS A SEDE PRINCIPAL IE CHARCO TRECE	15	Re3	44	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA	49.400,00	91.176.800,00	48.185,00	88.751.365,00	48.570,00	91.510.080,00	48.385,00	48.385,00	91.146.400,00
		SUBTOTAL	27	3													
2	INST EDUCATIVA HECTOR JARAMILLO DUQUE	FINCA LAGUNA GRANDE, GUANAPALO, VEREDA CANADA, VEREDA LA ESPERANZA A SEDE EDUCATIVA LA ESPERANZA	8	Re4	31	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA	45.850,00	43.212.400,00	45.388,00	42.614.224,00	45.220,00	47.393.560,00	45.202,67	45.203,00	47.372.744,00
	INST EDUCATIVA HECTOR JARAMILLO DUQUE	FINCA LAS DELICIAS, VEREDA LA UNION, FINCA LAS PALMAS, VEREDA LA ESPERANZA A SEDE EDUCATIVA LA ESPERANZA	28	Re5	23	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA	40.000,00	167.324.000,00	40.318,00	156.883.088,00	43.170,00	169.047.585,00	41.162,67	40.182,00	164.418.218,00
	INST EDUCATIVA HECTOR JARAMILLO DUQUE	VEREDA CANADA, VEREDA LA ESPERANZA, GUANAPALO A SEDE EDUCATIVA BELLAVISTA	8	Re6	10	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA	45.400,00	46.064.000,00	43.008,00	45.383.680,00	43.170,00	45.042.180,00	43.193,33	43.158,00	45.229.594,00
	INST EDUCATIVA HECTOR JARAMILLO DUQUE	FINCA MANANTIAL, VEREDA ISLANDIA , FINCA EL TRIUNFO A SEDE EDUCATIVA LA ISLANDIA	6	Re7	28	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA	45.150,00	47.317.200,00	45.167,00	47.396.016,00	46.320,00	47.495.360,00	45.212,00	45.212,00	47.402.176,00
	INST EDUCATIVA HECTOR JARAMILLO DUQUE	FINCA EL BOTALON, VEREDA LAS DELICIAS A SEDE EDUCATIVA LA UNION	20	Re8	17	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA	42.553,00	110.171.503,00	42.264,00	110.510.263,00	45.225,00	110.616.480,00	42.680,67	42.158,00	110.532.749,00

ESTUDIO DE MERCADO

131 DIAS

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA	RELATURS		TRANSTOURS		SERVITRANSTOUR		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR UNITARIO AJUSTADO AL PESO	COSTO TOTAL RUTA
									VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL			
	INST EDUCATIVA HECTOR JARAMILLO DUQUE	VEREDA LA TIGRERA, CRUCE LA UNION, CRUCE LA CHIROZA A SEDE PRINCIPAL IE HECTOR JARAMILLO	5	RE9	65	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA	50.500,00	52.924.000,00	51.972,00	53.523.650,00	50.670,00	53.102.160,00	50.747,33	50.747,33	53.182.054,00
	INST EDUCATIVA HECTOR JARAMILLO DUQUE	VEREDA EL CARIBE, FINCA EL RETIRO, LA GRINGA, CASA ROJA, LA BENDICIÓN A SEDE EDUCATIVA EL CARIBE	18	RE10	65	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA	49.100,00	102.919.600,00	51.972,00	102.548.913,60	49.226,00	103.268.820,00	49.814,67	49.814,67	104.430.144,00
	INST EDUCATIVA HECTOR JARAMILLO DUQUE	FINCA LA LAGUNA GRANDE, VEREDA LA ESPERANZA, CRUCE LA CHORIZERA A SEDE PRINCIPAL IE HECTOR JARAMILLO DUQUE	18	RE11	45	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA	48.055,00	100.712.560,00	48.455,00	101.551.080,00	48.225,00	101.068.200,00	48.241,67	48.242,00	101.115.232,00
		SUBTOTAL	132	8													
3	CE TIERRA GRATA	VEREDA ESPERANZA DOS, CRUCE RIO ARARI, SAN VICENTE BAJO, LAGUNA SAN VICENTE A IE TIERRA GRATA	20	RE12	25	TERRESTRE/ FLUVIAL	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA	57.820,00	150.702.400,00	57.946,00	151.818.529,00	57.800,00	151.347.600,00	57.718,67	57.718,00	151.223.180,00
	CE TIERRA GRATA	VEREDA EL CAIRO, SECTOR LA INVASION, ORIETA COMUNAL, LA VE , CANO HONDO A SEDE EDUCATIVA EL CAIRO	12	RE13	20	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA	46.150,00	70.915.900,00	46.403,00	71.420.076,00	46.300,00	71.243.342,00	46.284,33	46.281,00	71.213.172,00
	CE TIERRA GRATA	VEREDA CHAPURRAY SECTOR LA INVASION, BELLO HORIZONTE, SEDE EL TURPIAL Y IE TIERRA GRATA	20	RE14	32	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA	48.800,00	125.476.000,00	50.221,00	131.575.020,00	49.975,00	130.924.400,00	49.665,33	49.661,00	130.090.140,00
	CE TIERRA GRATA	VEREDA LAURELES ALTO, TIENDA JARMIN, HACIENDA LAURELES, TIENDA NUEVA A SEDE EDUCATIVA EL TURPIAL	15	RE15	50	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	43.980,00	86.361.480,00	44.295,00	87.039.675,00	44.130,00	86.715.450,00	44.135,00	44.128,00	86.771.529,00
	CE TIERRA GRATA	SECTOR PALMARIAL, CRUCE CHAPURRAY, SEDE EL TURPIAL, PUERTO NUEVO A IE TIERRA GRATA	30	RE16	50	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	43.900,00	172.762.800,00	44.295,00	174.049.950,00	44.130,00	173.430.900,00	44.108,33	44.125,00	173.411.250,00
		SUBTOTAL	97	5													
4	INST EDUCATIVA MAYESTUOSO ARIARI	VEREDA TIERRA GRATA, CRUCE CHAPURRAY A IE MAJESTUOSO ARIARI SEDE PRINCIPAL	18	RE17	65	TERRESTRE	2. ONDULADO	4. PAVIMENTADO TOTAL	43.990,00	103.957.590,00	44.295,00	104.424.030,60	44.130,00	104.068.842,00	44.138,33	44.125,00	104.016.150,00
	INST EDUCATIVA MAJESTUOSO ARIARI	VEREDA LOMALINDA A IE MAJESTUOSO ARIARI	15	RE18	14	TERRESTRE	2. ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	43.900,00	109.476.440,00	43.955,00	109.549.237,00	44.130,00	109.839.570,00	44.007,67	44.008,00	109.525.813,00
	INST EDUCATIVA MAJESTUOSO ARIARI	VEREDA BONDUS A IE MAJESTUOSO ARIARI	3	RE19	28	TERRESTRE	2. ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	65.700,00	21.893.100,00	65.805,00	21.784.205,00	65.670,00	21.966.990,00	65.725,00	65.670,00	21.889.275,00
		SUBTOTAL	36	3													
	MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS		328	19						1.979.334.400,60		1.992.687.597,60		1.980.088.440,00			1.980.540.231,00

PUERTO LOPEZ	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR UNITARIO AJUSTADO AL PESO	COSTO TOTAL RUTA
1	INST EDUCATIVA YAALIAKESY	RESGUARDO INDIGENA ACHAGUA, E. TURPIAL, HUMAPO A INST EDUCATIVA YAALIAKESY	55	RE1	7	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	48.550,00	349.992.250,00	48.928,00	351.872.790,00	48.700,00	351.089.650,00	48.726,00	48.726,00	350.984.730,00
	INST EDUCATIVA YAALIAKESY	RESGUARDO INDIGENA PARCOO DE LA VICTORIA A INST EDUCATIVA YAALIAKESY	60	RE2	12	TERRESTRE	1. LLANO	1. TROCHA	45.550,00	310.562.000,00	48.928,00	315.886.560,00	48.700,00	319.181.500,00	48.726,00	48.726,00	319.024.309,00
	INST EDUCATIVA YAALIAKESY	VEREDA EL TORO A INST EDUCATIVA YAALIAKESY	40	RE3	34	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	50.960,00	266.120.200,00	51.072,00	267.447.280,00	50.960,00	267.386.200,00	50.997,67	50.997,00	266.983.240,00
	INST EDUCATIVA YAALIAKESY	VEREDA CHAVIVA GETZEMANI, PUEBLO NUEVO A INST EDUCATIVA YAALIAKESY	60	RE4	16	TERRESTRE	1. LLANO	2. PAVIMENTADO PARCIAL	37.160,00	296.822.800,00	37.772,00	296.887.920,00	38.140,00	299.037.600,00	37.957,67	37.971,00	298.462.560,00
		SUBTOTAL	205	4													
2	INST EDUCATIVA CAPITAN MIGUEL LARA	KM 40 DE CORDOBAS RUTA 2 YURIVENA A CASCO URBANO IE CAPITAN MIGUEL LARA	27	RE5	01	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	40.250,00	142.157.500,00	41.453,00	145.507.584,00	40.580,00	143.834.060,00	40.227,33	40.227,00	142.671.048,00
		SUBTOTAL	27	1													
3	INST EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA	DE CORDOBAS A CASCO URBANO IE ENRIQUE OLAYA HERRERA	31	RE6	07	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	50.800,00	256.296.800,00	51.179,00	257.937.979,00	50.980,00	257.029.760,00	50.986,33	50.986,00	257.054.146,00
		SUBTOTAL	31	1													
4	INST EDUCATIVA GUADALUPE	VEREDA EL TORO A IE GUADALUPE	60	RE7	40	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	50.800,00	309.296.000,00	51.179,00	402.256.940,00	50.980,00	400.702.600,00	50.986,33	50.986,00	400.749.540,00
	INST EDUCATIVA GUADALUPE	VEREDA CABALLOS A IE GUADALUPE	48	RE8	29	TERRESTRE	1. LLANO	1. TROCHA	49.700,00	312.633.400,00	49.860,00	313.646.820,00	49.830,00	313.645.440,00	49.796,67	49.810,00	313.308.220,00
	INST EDUCATIVA GUADALUPE	VEREDA BELLO HORIZONTE A IE PUERTO GUADALUPE	28	RE9	20	TERRESTRE	1. LLANO	1. TROCHA	48.550,00	178.091.400,00	47.987,00	176.019.316,20	48.730,00	178.751.640,00	48.423,67	48.422,00	177.631.890,00
		SUBTOTAL	136	3													
5	INST EDUCATIVA SANTA TERESA DE PACHAQUIARO	VEREDA EL TIGRE A IE PACHAQUIARO	40	RE10	64,2	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	52.930,00	277.063.200,00	52.290,00	278.766.600,00	53.110,00	278.296.400,00	52.776,67	53.090,00	278.134.200,00
	INST EDUCATIVA SANTA TERESA DE PACHAQUIARO	VEREDA PATAGONIA A SEDE EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	40	RE11	62	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	48.650,00	264.402.900,00	48.625,00	264.795.000,00	48.730,00	265.346.200,00	48.668,33	48.635,00	264.847.400,00
	INST EDUCATIVA SANTA TERESA DE PACHAQUIARO	VEREDA PUERTO PORFIA A SEDE EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	42	RE12	33	TERRESTRE	1. LLANO	1. TROCHA	40.500,00	223.106.100,00	41.071,00	225.072.042,00	40.730,00	224.096.460,00	40.767,67	40.784,00	224.091.508,00
	INST EDUCATIVA SANTA TERESA DE PACHAQUIARO	VEREDA GUICHIRAL, VEREDA LOS FUNDOS A SEDE EDUCATIVA E MON. BOLIVAR	40	RE13	38	TERRESTRE	1. LLANO	1. TROCHA	52.300,00	274.052.900,00	52.668,00	276.080.320,00	52.480,00	274.099.200,00	52.482,67	52.480,00	275.010.900,00
	INST EDUCATIVA SANTA TERESA DE PACHAQUIARO	VEREDA BOCAS DE GUAYURIBA A IE PACHAQUIARO	30	RE14	37	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	51.250,00	201.412.500,00	51.179,00	201.130.470,00	51.430,00	202.119.900,00	51.286,33	51.260,00	201.553.970,00
	INST EDUCATIVA SANTA TERESA DE PACHAQUIARO	SECTOR CONDOMINIO HORIZONTES A IE PACHAQUIARO	44	RE15	43	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	69.300,00	399.708.600,00	69.709,00	402.321.426,00	69.630,00	400.776.900,00	69.546,67	69.560,00	400.935.800,00
	INST EDUCATIVA SANTA TERESA DE PACHAQUIARO	SECTOR ALBERGUE A IE PACHAQUIARO	40	RE16	68	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	56.800,00	297.502.000,00	57.004,00	298.570.168,00	56.980,00	298.570.200,00	56.928,00	56.956,00	298.448.200,00
		SUBTOTAL	276	7													
6	INST EDUCATIVA NUESTRA SRA DE FATIMA	SUBESTACION ELECTRICA EL RUBI, KILOMETRO 78 A IE NUESTRA SRA DE FATIMA	259	RE17	18	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	48.550,00	1.590.013.000,00	48.928,00	1.603.444.500,00	48.700,00	1.595.597.500,00	48.726,00	48.726,00	1.599.125.000,00
	INST EDUCATIVA NUESTRA SRA DE FATIMA	CURVA KILOMETRO 68, VIA PTO. LOPEZ A PTO GAITAN A SEDE EDUCATIVA EL TURPIAL	86	RE18	24	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA	52.050,00	460.868.250,00	53.369,00	464.260.400,00	53.130,00	462.401.100,00	52.849,67	53.147,00	462.510.000,00
	INST EDUCATIVA NUESTRA SRA DE FATIMA	LAS OCHOCIENTAS VEREDA LA VICTORIA KM 65 A SEDE LAS LECHAS	36	RE19	58	TERRESTRE	1. LLANO	1. TROCHA	48.340,00	221.038.800,00	48.306,00	221.483.016,00	48.220,00	222.464.200,00	48.288,67	48.289,00	221.662.005,00
		SUBTOTAL	350	3													
	CENTRO EDUCATIVO POLICARPA SALAVARRIETA	VUELTOS A SEDE EDUCATIVA POLICARPA SALVARRIETA	30	RE20	46	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	39.160,00	153.898.800,00	39.476,00	155.136.720,00	39.340,00	154.606.200,00	39.325,33	39.325,00	154.547.240,00

SECRETARIA DE EDUCACION DEL META

ESTUDIO DE MERCADO

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA	RELATURIS		ELECTRANSTOURS		SERVITRANSTOUR		101 DIAS		
									VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR UNITARIO AJUSTADO AL PESO	COSTO TOTAL RUTA
7	CENTRO EDUCATIVO POLICARPA SALAVARRIETA	LA BANQUETA A SEDE PRINCIPAL IE POLICARPA SALAVARRIETA	30	RE21	40	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	29.100,00	153.898.800,00	29.522,00	164.993.400,00	19.540,00	150.606.200,00	32.907,33	29.907,00	154.478.510,00
	CENTRO EDUCATIVO POLICARPA SALAVARRIETA	KM 50 VIA A GAITAN - POLICARPA KM 40 VIA PTO GAITAN A SEDE PRINCIPAL IE POLICARPA SALAVARRIETA	40	RE22	60	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	53.100,00	278.244.000,00	53.413,00	370.884.120,00	53.280,00	279.187.200,00	53.264,33	53.064,00	278.103.360,00
		SUBTOTAL	100	3													
8	INST EDUCATIVA EL RENOJUNO	ENTRADA A LA HACIENDA MENEGUA KM 53 A SEDE EDUCATIVA MOLINO - PRINCIPAL	40	RE23	62	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	39.210,00	205.433.000,00	39.165,00	295.377.480,00	38.385,00	236.381.200,00	39.253,33	39.045,00	205.543.800,00
		SUBTOTAL	40	1													
9	CENTRO EDUCATIVO PUNTO DE RIO NEGRO	VEREDA EL PORVENIR, VEREDA BOCAS DE GUAYUBRA, A VEREDA LA BALSA A SEDE EDUCATIVA LA BALSA	33	RE24	35	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	46.400,00	84.428.800,00	46.742,00	84.710.826,00	49.980,00	84.494.749,00	49.374,00	49.574,00	84.428.522,00
		VEREDA PUERTO ALICIA A SEDE EDUCATIVA LA BALSA	15	RE25	50	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	42.420,00	64.063.200,00	40.382,00	60.936.666,00	46.580,00	69.687.540,00	43.460,67	46.671,00	95.453.418,00
		VEREDA VISO DE SAN PABLO (VEREDA LA VENTUROSA), VEREDA LA BALSA A SEDE EDUCATIVA LA BALSA	12	RE26	22	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	52.920,00	80.053.040,00	53.360,00	82.991.920,00	53.020,00	80.316.000,00	53.100,00	53.080,00	80.410.920,00
		SUBTOTAL	60	3													
	MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ		1708	28						7.714.905.140,00		7.751.864.780,00		7.731.450.780,00			7.738.553.829,00

PUERTO RICO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR UNITARIO AJUSTADO AL PESO	COSTO TOTAL RUTA
1	CENTRO EDUCATIVO LA SABANA	LA LINDOSA, SALDALITO, TRES ESQUINAS A SEDE EDUCATIVA LA SABANA PRINCIPAL	17	RE1	42	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE ONDULADO	1. TROCHA	53.000,00	249.301.000,00	53.079,00	181.967.733,00	53.160,00	140.991.960,00	53.213,67	53.200,00	140.790.949,00
	CENTRO EDUCATIVO LA SABANA	BOCAS DE CAÑO LA TORRE, LA CUCHARITA, EL CRUCE SEDE LA YE, LA HERRADURA A SEDE LA SULTANA	15	RE2	70	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	53.000,00	123.780.000,00	53.379,00	124.749.235,00	53.100,00	124.148.700,00	53.213,67	53.200,00	124.227.300,00
	CENTRO EDUCATIVO LA SABANA	SECTOR PALMARAL EL MIRADOR, EL CRUCE, SEDE LA YE VISEO, LA SULTANA	27	RE3	94	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	47.600,00	168.937.600,00	48.429,00	171.836.158,00	47.880,00	169.944.180,00	47.969,67	47.201,00	167.481.937,00
	CENTRO EDUCATIVO LA SABANA	SECTOR PALMARAL, EL MIRADOR, EL CRUCE, SEDE LA YE	22	RE4	26	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	46.100,00	102.630.200,00	46.391,00	133.936.990,00	46.280,00	133.328.960,00	46.257,00	46.277,00	133.310.674,00
	CENTRO EDUCATIVO LA SABANA	FINCA EL BAYBU, SECTOR PUERTO OLIVO, LA YE A SEDE SAN RAFAEL	12	RE5	20	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA	46.100,00	84.642.400,00	46.475,00	85.236.664,00	46.280,00	84.977.520,00	46.285,33	46.285,00	84.856.630,00
	CENTRO EDUCATIVO LA SABANA	FINCA EL PORVENIR, ALTO LUIS HERRERA A SEDE SAN RAFAEL	19	RE6	15	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA	49.500,00	123.200.000,00	49.502,00	124.205.078,00	49.680,00	123.053.520,00	49.594,00	49.594,00	123.009.300,00
	CENTRO EDUCATIVO LA SABANA	BOCAS DEL PORORO, EL DORADO A SEDE EL CABIS	17	RE7	35	FLUVIAL	2. ONDULADO	5. RIO PRINCIPAL			41.284,00	91.939.468,00			41.284,00	41.284,00	91.909.488,00
		SUBTOTAL	131	7													
2	INST EDUCATIVA PRIMAVERA	CAÑO RAYA VEREDA PUERTO OLIVO, INSERCION A DARIANGO COLORADO A IE PRIMAVERA	40	RE8	15	FLUVIAL	1. LLANO	5. RIO PRINCIPAL			41.284,00	216.338.160,00			41.284,00	41.284,00	218.928.160,00
		SUBTOTAL	40	1													
	MUNICIPIO DE PUERTO RICO		171	9						772.216.660,00		1.091.711.071,00		776.404.720,00			1.082.122.534,00

RESTREPO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR UNITARIO AJUSTADO AL PESO	COSTO TOTAL RUTA
1	INST EDUCATIVA FRANCISCO TORRES LEON	VEREDA CANEY ALTO, LOS MEDIOS, VEREDA CHOAPAL A IE FRANCISCO TORRES LEON	80	RE1	92	TERRESTRE	6. MONTAÑOSO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	27.000,00	212.220.000,00	27.111,00	250.032.420,00	27.180,00	218.624.900,00	27.097,33	27.097,00	212.969.420,00
	INST EDUCATIVA FRANCISCO TORRES LEON	SECTOR DE VILLARENA, CONTRA ACUSTICA, VEREDA CHOAPAL, ALCARAVAN A IE FRANCISCO TORRES LEON	345	RE2	28	TERRESTRE	2. ONDULADO	4. PAVIMENTADO TOTAL	27.000,00	1.208.580.000,00	27.226,00	1.208.736.048,00	27.180,00	1.210.937.200,00	27.068,67	27.069,00	1.206.603.260,00
		SUBTOTAL	425	9													
2	INST EDUCATIVA EMILIANO RESTREPO	VEREDA SALITAS, MARAYAL A IE EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA	12	RE3	12	TERRESTRE	4. COLINADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	27.720,00	43.929.600,00	27.984,00	45.690.816,00	27.720,00	43.916.880,00	27.808,00	27.808,00	43.939.536,00
	INST EDUCATIVA EMILIANO RESTREPO	VEREDA CANEY MEDIO A E EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA	16	RE4	25	TERRESTRE	4. COLINADO	4. PAVIMENTADO TOTAL	27.550,00	49.128.999,00	27.729,00	49.733.868,00	27.750,00	49.500.900,00	27.676,33	27.693,00	49.642.143,00
	INST EDUCATIVA EMILIANO RESTREPO	VEREDA CANEY ALTO A IE EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA	35	RE5	20	TERRESTRE	6. MONTAÑOSO	4. PAVIMENTADO TOTAL	27.550,00	108.114.200,00	27.729,00	109.792.860,00	27.750,00	108.906.600,00	27.676,33	27.693,00	108.617.068,00
	INST EDUCATIVA EMILIANO RESTREPO	VEREDA SARDINATA, FLORESTA A IE EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA	20	RE6	15	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	34.260,00	80.023.200,00	34.603,00	80.857.049,00	34.540,00	80.624.800,00	34.467,67	34.501,00	80.570.682,00
	INST EDUCATIVA EMILIANO RESTREPO	SECTOR AGUALANGA A IE EMILIANO RESTREPO	12	RE7	14	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	30.170,00	31.107.240,00	30.023,00	31.647.756,00	30.950,00	31.900.200,00	30.381,00	30.381,00	31.881.732,00
	INST EDUCATIVA EMILIANO RESTREPO	VEREDA VEGA GRANDE A IE EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA	11	RE8	25	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	36.300,00	53.806.120,00	36.504,00	54.219.024,00	36.540,00	54.183.500,00	36.448,00	36.463,00	54.087.773,00
	INST EDUCATIVA EMILIANO RESTREPO	VEREDA CANEY BAJO A IE EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA	15	RE9	13	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	33.880,00	46.334.760,00	33.750,00	46.665.930,00	33.760,00	46.908.400,00	33.796,67	33.760,00	46.470.840,00
	INST EDUCATIVA EMILIANO RESTREPO	VEREDA LOS MEDIOS, SAN JORGE, SAN CARLOS A IE EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA	21	RE10	41	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	20.810,00	57.248.312,00	20.549,00	57.606.940,00	20.093,00	57.749.420,00	20.817,33	20.913,00	57.581.668,00
	INST EDUCATIVA EMILIANO RESTREPO	VEREDA MIRALINDO, BRISAS DE UPIN A IE EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA	20	RE11	29	TERRESTRE	4. COLINADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	34.500,00	103.647.200,00	33.402,00	104.260.812,00	34.580,00	104.199.540,00	34.027,33	34.127,00	104.029.551,00
	INST EDUCATIVA EMILIANO RESTREPO	VEREDA BALCONES A IE EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA	8	RE12	13	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	17.400,00	13.618.200,00	17.286,00	13.848.930,00	17.550,00	13.817.880,00	17.445,33	17.345,00	13.714.128,00
		SUBTOTAL	171	13													
	MUNICIPIO DE RESTREPO		973	72						2.003.494.150,00		2.015.362.425,00		2.022.675.340,00			2.013.450.092,00

SAN CARLOS DE GUAROA	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR UNITARIO AJUSTADO AL PESO	COSTO TOTAL RUTA
1	INST EDUCATIVA GABEL LA CATOLICA	VEREDA PATAGONIA A SEDE EDUCATIVA OCTAVIO ALMANZA	16	RE1	18	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	43.080,00	95.442.000,00	45.370,00	97.972.950,00	45.240,00	96.615.600,00	45.230,00	45.240,00	96.726.600,00
	INST EDUCATIVA GABEL LA CATOLICA	VEREDA OCTAVIO ALVARIZA A SEDE EDUCATIVA IE GABEL LA CATOLICA	12	RE2	20	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	49.050,00	77.163.750,00	49.361,00	77.696.932,00	49.270,00	77.452.440,00	49.227,00	49.240,00	77.411.556,00
		SUBTOTAL	28	2													

ESTUDIO DE MERCADO

									RELATURS		ANSTOURS		SERVITRANSTOUR		131 DIAS		
MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR UNITARIO AJUSTADO AL PESO	COSTO TOTAL RUTA
2	INST EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	VEREDA RINCON DE PALURE A IE SIMON BOLIVAR	42	RE3	14	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO S/N PAVIMENTAR	48.800,00	251.581.600,00	45.800,00	242.654.016,00	45.900,00	263.030.960,00	45.899,33	45.899,33	250.685.585,93
	INST EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	RIO GUAYURIBA, INSP DE PIÑUELAS, VEREDA SAN JUAN A IE SIMON BOLIVAR	22	RE4	8	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	42.680,00	120.083.760,00	43.080,00	124.191.148,80	42.920,00	123.551.340,00	42.893,67	42.893,67	123.962.642,80
	INST EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	VEREDA M. VIEJO SAN JUAN, INSP DE PIÑUELAS A IE SIMON BOLIVAR - JORNADA TARDE	22	RE5	14	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	45.600,00	131.896.800,00	45.192,00	131.857.254,80	45.993,00	132.943.780,00	45.947,67	45.947,67	132.131.654,93
	INST EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	INSPECCION DE PALOMAS A IE SIMON BOLIVAR	21	RE6	20	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	49.100,00	135.074.100,00	49.672,00	134.997.072,00	49.250,00	135.536.700,00	49.154,00	49.154,00	135.222.454,00
		SUBTOTAL	107	4													
3	INST EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ	VEREDA GRAMINEA, FINCA ACAJURE A IE GABRIEL GARCIA MARQUEZ	24	RE6	42	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	58.900,00	185.181.600,00	59.300,00	186.731.592,00	59.093,00	185.738.940,00	59.127,67	59.126,00	185.866.432,00
	INST EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ	VEREDA EL BARRO 2 FINCA SANTA CLARA A IE GABRIEL GARCIA MARQUEZ	84	RE7	28	TERMESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	48.100,00	290.708.800,00	49.040,00	282.606.580,00	50.693,00	281.801.980,00	49.875,67	49.877,00	281.727.026,00
		SUBTOTAL	66	2													
	MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA		262	8						1.261.543.420,00		1.252.716.670,00		1.288.577.200,00			1.283.815.076,00

SAN JUAN DE ARAMA	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR UNITARIO AJUSTADO AL PESO	COSTO TOTAL RUTA
1	IE MANACAL	PALMERAS KM6, TROCHA TRECE, VEREDA PALOMAS, LA Y, A SEDE EDUCATIVA PALOMAS A IE MANACAL KM 17	29	RE1	53	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	48.980,00	128.327.600,00	49.370,00	129.349.400,00	49.080,00	128.589.600,00	49.143,33	49.143,00	128.754.600,00
	IE MANACAL	VEREDA CERRITOS SEDE EDUCATIVA, TROCHA 13 A SEDE PRINCIPAL MANACAL	32	RE2	40	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	43.200,00	181.094.400,00	43.500,00	182.561.600,00	43.300,00	181.513.600,00	43.333,33	43.353,00	181.723.200,00
	IE MANACAL	VEREDA BELLAVISTA, VIA SAN JUAN DE ARAMA, KM VIA TROCHA 13, LA MARAGUYERA, VILLA ALEXANDRA A SEDE EDUCATIVA BELLAVISTA	29	RE3	52	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	38.520,00	109.922.400,00	38.719,00	131.443.760,00	38.630,00	103.384.400,00	38.623,00	38.623,00	103.250.400,00
	IE MANACAL	VEREDA BRASILIA, CERRITOS, PALMERA RECOS, SAN MIGUEL, TROCHA 13, MONTEALTO, CENTRO POBLADO A SEDE EDUCATIVA CERRITOS	31	RE4	44	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	39.500,00	169.744.000,00	39.816,00	161.668.716,00	39.690,00	161.181.090,00	39.668,33	39.668,00	161.210.578,00
	IE MANACAL	VEREDA CORRALES, SEDE JUAN BOSCO, TROCHA 13, MONTEALTO, TROCHA 13 A KM 17 A SEDE PRINCIPAL MANACAL	32	RE5	39	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	43.210,00	154.156.020,00	40.050,00	162.561.609,60	43.340,00	161.656.520,00	42.866,67	43.537,00	161.702.614,00
		SUBTOTAL	153	5													
2	INST EDUCATIVA SAN JUAN DE ARAMA	VEREDA EL VERGEL, GUAYABAL, SECTOR LA Y A SEDE PRINCIPAL SATURNINO Y LA LIBERTAD	35	RE6	47	TERRESTRE	2. ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	49.970,00	192.462.100,00	49.070,00	194.024.110,00	49.070,00	192.845.100,00	49.136,67	49.137,00	193.108.410,00
	INST EDUCATIVA SAN JUAN DE ARAMA	VEREDA BOCAS DEL SARDA, LOS MICOS, PUERTO BURUJUO A SEDE PRINCIPAL, SATURNINO Y LA LIBERTAD	29	RE7	38	TERRESTRE	4. COLINADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	49.970,00	128.301.400,00	49.070,00	129.349.400,00	49.070,00	128.563.400,00	49.136,67	49.137,00	128.738.940,00
	INST EDUCATIVA SAN JUAN DE ARAMA	VEREDA TACUYA A SEDE EDUCATIVA PRINCIPAL, SATURNINO Y LIBERTAD	25	RE8	53	TERRESTRE	2. ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	41.200,00	134.936.000,00	41.443,00	136.725.825,60	41.300,00	135.297.600,00	41.314,33	41.314,00	135.303.360,00
	INST EDUCATIVA SAN JUAN DE ARAMA	VEREDA MIRAFLORES, LA GLORIETA, CRUCE LA 32 A SEDE PRINCIPAL, SATURNINO Y LIBERTAD	40	RE9	62	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	41.200,00	215.856.000,00	41.422,00	217.031.280,00	41.300,00	215.412.600,00	41.307,33	41.307,00	216.449.880,00
	INST EDUCATIVA SAN JUAN DE ARAMA	VEREDA BAJO CURIA A SEDE PRINCIPAL, SATURNINO Y LIBERTAD	20	RE10	30	TERRESTRE	2. ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	48.970,00	128.301.400,00	49.070,00	129.349.400,00	49.070,00	128.563.400,00	49.136,67	49.137,00	128.738.940,00
	INST EDUCATIVA SAN JUAN DE ARAMA	VEREDA SARDINATA, ANGOSTURAS A SEDE PRINCIPAL SATURNINO Y LIBERTAD	25	RE11	54	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	41.200,00	134.936.000,00	41.443,00	136.725.825,60	41.300,00	135.297.600,00	41.314,33	41.314,00	135.303.360,00
	INST EDUCATIVA SAN JUAN DE ARAMA	VEREDA BELLAVISTA, PALMA SECA, ETER GEORGINA ORTIZ, HATO RONDON A SEDE PRINCIPAL SATURNINO Y LIBERTAD	75	RE12	48	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	47.500,00	469.635.000,00	48.118,00	472.729.875,00	47.300,00	470.617.500,00	47.639,33	47.638,00	470.990.850,00
	INST EDUCATIVA SAN JUAN DE ARAMA	VEREDA PEÑAS BLANCAS, ANGOSTURAS A SEDE PRINCIPAL SATURNINO Y LIBERTAD	20	RE13	47	TERRESTRE	2. ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	48.970,00	128.301.400,00	49.070,00	129.349.400,00	49.070,00	128.563.400,00	49.136,67	49.137,00	128.738.940,00
		SUBTOTAL	275	8													
3	INST EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	VEREDA SANTANDER A SEDE EDUCATIVA DE MESA DE FERNANDEZ	18	RE14	14	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	1. TROCHA	41.200,00	97.149.600,00	41.443,00	97.722.594,00	41.300,00	97.385.400,00	41.314,33	41.314,00	97.419.972,00
	INST EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	VEREDA AGUABONITA, ALTO CUMBRE A SEDE EDUCATIVA DE MESA DE FERNANDEZ	15	RE15	16	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	1. TROCHA	49.970,00	80.819.990,00	49.496,00	80.730.849,00	49.070,00	80.581.380,00	49.178,67	49.189,00	80.177.906,00
	INST EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	VEREDA QUEBRADA HONDA A SEDE EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER VERGEL	18	RE16	14	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	1. TROCHA	49.970,00	116.471.200,00	49.991,00	116.440.358,00	49.070,00	115.797.200,00	49.143,67	49.143,00	116.677.129,00
	INST EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	VEREDA GUAYABAL A CE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER VERGEL	20	RE17	16	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA	48.970,00	126.301.400,00	49.077,00	129.721.740,00	49.070,00	126.563.400,00	49.039,00	49.039,00	125.862.180,00
		SUBTOTAL	70	4													
	MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA		499	17						2.710.728.200,00		2.735.515.670,00		2.721.764.250,00			2.721.326.590,00

SAN MARTIN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR UNITARIO AJUSTADO AL PESO	COSTO TOTAL RUTA
1	INST EDUCATIVA MANUELA BELTRAN	ASENTAMIENTO RURAL EL PARAISO A IE MANUELA BELTRAN SEDES RAUL OLIVERA, ANTONIO RICAURTE Y LOS ANDES	99	RE1	12	TERRESTRE	2. ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	59.320,00	600.382.600,00	59.707,00	765.006.630,00	59.420,00	700.491.850,00	59.815,33	59.512,00	701.648.480,00
		SUBTOTAL	99	1													
2	CENTRO EDUCATIVO CAIMITA	VEREDA GUAJAS, ARGENTINA, GUACUALITO, BUENOS AIRES, MEREY A SEDE EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	61	RE2	45	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	5. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	65.600,00	524.229.500,00	63.908,00	627.760.286,00	65.700,00	525.006.700,00	65.736,00	65.736,00	625.998.790,00
		SUBTOTAL	61	1													
3	INST EDUCATIVA NACIONAL INTEGRADO	ASENTAMIENTO RURAL EL PARAISO A SEDES ENRIQUE GALVIZ, JUAN JOSE RENDON, ANTONIO NARIÑO Y ATANASIO GIRARDOT DE IE INTEGRADO DE SAN MARTIN	82	RE3	19	TERRESTRE	2. ONDULADO	4. PAVIMENTADO TOTAL	60.905,00	662.383.150,00	61.372,00	667.297.756,00	61.020,00	663.470.460,00	61.104,33	61.104,00	664.383.792,00

ESTUDIO DE MERCADO

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA	CAMIONETA		BUSETA		BUS		131 DIAS		
									VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR UNITARIO AJUSTADO AL PESO	COSTO TOTAL RUTA
		SUBTOTAL	93	7													
	MUNICIPIO DE SAN MARTIN		232	3						1.855.875.200,00		2.859.464.974,00		1.883.049.960,00			7.598.390.134,00

URIBE	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA	CAMIONETA		BUSETA		BUS		131 DIAS		
									VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR UNITARIO AJUSTADO AL PESO	COSTO TOTAL RUTA
1	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	VEREDA LA ARGENTINA A SEDE EDUCATIVA EL DIVISO	16	RE1	20	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	60.800,00	127.472.720,00	60.159,00	126.099.264,00	60.920,00	127.686.320,00	60.626,33	60.833,00	127.466.768,00
	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	VEREDA EL SALITRE A SEDE EDUCATIVA EL DIVISO	16	RE2	30	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	60.800,00	127.472.720,00	60.159,00	126.079.239,00	60.920,00	127.686.320,00	60.626,33	60.829,00	127.459.264,00
	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	VEREDA SAN CARLOS A SEDE EDUCATIVA EL DIVISO	85	RE3	20	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	57.920,00	121.441.280,00	57.342,00	121.361.930,00	57.450,00	122.668.760,00	57.570,67	57.747,00	122.911.126,00
	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	VEREDA EL MIRADOR, VIA PRINCIPAL EL DIVISO A SEDE EDUCATIVA EL DIVISO	20	RE4	25	TERRESTRE	4. COLINADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	58.483,00	123.431.630,00	57.875,00	123.424.500,00	58.000,00	123.693.600,00	58.119,33	58.311,00	123.549.910,00
	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	VEREDA EL TIGRE A SEDE EDUCATIVA EL PARAISO	14	RE5	25	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	57.600,00	120.576.960,00	57.120,00	120.923.634,00	57.120,00	120.558.480,00	57.280,00	57.560,00	120.786.150,00
	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	VEREDA CANDELEJAS, VEREDA GUAYMAS, VEREDA EL PARAISO A SEDE EDUCATIVA EL PARAISO	85	RE6	40	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE ONDULADO	1. TROCHA	59.629,00	159.165.930,00	59.106,00	159.984.720,00	59.920,00	159.813.600,00	59.551,67	59.629,00	159.059.976,00
	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	VEREDA LA UNION A SEDE EDUCATIVA EL DIVISO	10	RE7	20	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	46.080,00	93.915.600,00	46.178,00	93.493.180,00	46.800,00	61.046.000,00	46.352,67	46.425,00	82.818.060,00
	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	VEREDA CANDELEJAS A SEDE EDUCATIVA CANDELEJAS	20	RE8	26	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE ONDULADO	1. TROCHA	62.539,00	163.801.200,00	59.146,00	157.587.760,00	63.360,00	166.793.280,00	61.681,67	62.448,00	163.616.080,00
		SUBTOTAL	245	8													
2	INST EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	EL DIVISO CENTRO LA ANTENA A SEDE EDUCATIVA EL VERGEL	6	RE9	24	TERRESTRE	4. COLINADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	31.392,00	24.966.640,00	31.156,00	24.987.004,00	31.680,00	25.068.960,00	31.409,33	31.611,00	24.340.868,00
	INST EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	VEREDA EL BRASIL VEREDA EL VERGEL A SEDE EDUCATIVA EL VERGEL	19	RE10	20	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	36.469,00	74.136.470,00	35.112,00	73.594.752,00	35.600,00	74.405.080,00	35.727,00	35.937,00	74.708.434,00
		SUBTOTAL	25	2													
3	INST EDUCATIVA LA JULIA	VEREDA LA SIRIA A SEDE EL PLACER	22	RE11	22	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	46.372,00	130.466.140,00	44.686,00	128.790.846,00	45.340,00	130.795.340,00	45.132,67	45.196,00	130.004.108,00
	INST EDUCATIVA LA JULIA	VEREDA LA VISA, CARRETERA PRINCIPAL VEREDA LA TOTA A SEDE EDUCATIVA BUENOS AIRES Y SEDE LA PISTA	28	RE12	40	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	64.460,00	325.402.630,00	64.472,00	338.568.970,00	64.560,00	338.769.120,00	64.497,33	64.499,00	336.980.324,00
	INST EDUCATIVA LA JULIA	VEREDA LA PRIMAVERA A SEDES EDUCATIVAS PRIMARIA Y BASICA LA ESPERANZA	26	RE13	30	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	59.670,00	214.804.700,00	59.311,00	213.481.259,00	59.670,00	215.281.560,00	59.550,33	59.650,00	214.804.840,00
	INST EDUCATIVA LA JULIA	MANANTIAL SECTOR PALO QUEMADO A SEDE LA PALESTINA	26	RE14	30	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	59.670,00	214.804.700,00	58.597,00	210.933.390,00	59.670,00	215.281.560,00	59.312,33	59.340,00	214.923.216,00
	INST EDUCATIVA LA JULIA	VEREDA AGUA Y CRUCE LA CHAMUZA A SEDE MANANTIAL	24	RE15	40	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE ONDULADO	1. TROCHA	61.600,00	202.786.600,00	64.854,00	204.948.176,00	64.960,00	220.102.400,00	64.471,33	64.608,00	209.279.192,00
	INST EDUCATIVA LA JULIA	VEREDA LA PALESTINA A SEDE EDUCATIVA LA PALESTINA	17	RE16	30	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE ONDULADO	1. TROCHA	59.670,00	120.405.340,00	58.096,00	129.077.168,00	58.720,00	130.455.000,00	58.828,67	58.960,00	130.312.502,00
	INST EDUCATIVA LA JULIA	VEREDA LA PAZA SEDE EDUCATIVA LA BELLEZA	18	RE17	40	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA	63.840,00	149.970.800,00	63.840,00	150.594.720,00	63.360,00	150.036.720,00	63.680,00	63.680,00	150.167.440,00
		SUBTOTAL	165	7													
	MUNICIPIO DE URIBE		435	17						2.067.792.160,00		2.373.164.973,00		2.396.156.060,00			7.347.311.315,00

VISTAHERMOSA	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA	CAMIONETA		BUSETA		BUS		131 DIAS		
									VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR UNITARIO AJUSTADO AL PESO	COSTO TOTAL RUTA
1	INST EDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	DESPLAZAMIENTO DE CAÑO POLO A SEDE EDUCATIVA CAÑO AMARILLO	23	RE1	12	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA	35.200,00	111.346.560,00	36.838,00	111.731.472,00	36.420,00	111.360.480,00	36.486,00	36.486,00	111.379.044,00
	INST EDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	DESPLAZAMIENTO DE CAÑO TUNO A SEDE CAÑO AMARILLO	9	RE2	16	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA	42.560,00	44.933.840,00	42.980,00	44.038.240,00	42.560,00	44.706.560,00	42.700,00	42.712,00	44.760.224,00
	INST EDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	DESPLAZAMIENTO DE VIA PISCINA DE NARVAEZ A SEDE CAÑO AMARILLO	21	RE3	14	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA	35.520,00	111.346.560,00	35.581,00	111.898.104,00	35.520,00	111.360.480,00	35.540,33	35.444,00	111.435.048,00
	INST EDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	DESPLAZAMIENTO DE VIA GUAYAYA A SEDE PEDRO NEL JIMENEZ	5	RE4	18	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA	44.920,00	17.603.360,00	45.200,00	17.771.400,00	45.080,00	17.690.960,00	45.066,67	45.053,00	17.709.573,00
	INST EDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	DESPLAZAMIENTO DE LA VEREDA LA BARRANCOSA A SEDE PEDRO NEL JIMENEZ	14	RE5	10	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA	44.960,00	61.736.480,00	45.110,00	62.729.976,00	44.700,00	61.973.580,00	44.923,33	44.909,00	62.172.210,00
	INST EDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	DESPLAZAMIENTO DE VEREDA EL TRIUNFO CENTRO POBLADO CAÑO AMARILLO A SEDE PEDRO NEL JIMENEZ	13	RE6	14	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA	35.520,00	60.149.280,00	35.620,00	60.591.214,00	35.400,00	59.420.064,00	35.513,33	35.426,00	60.053.478,00
	INST EDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	DESPLAZAMIENTO DE LA VEREDA LA LEALTAD A LA SEDE PEDRO NEL JIMENEZ	9	RE7	11	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA	37.680,00	14.885.840,00	38.113,00	14.978.409,00	37.280,00	14.695.148,00	37.691,00	37.691,00	14.853.483,00
	INST EDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	DESPLAZAMIENTO DE LA VEREDA LOS NEGROS A SEDE PEDRO NEL JIMENEZ	21	RE8	16	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA	57.200,00	167.387.200,00	57.489,00	168.647.412,00	57.200,00	167.990.320,00	57.296,33	57.289,00	167.979.810,00
		SUBTOTAL	110	5													
2	INST EDUCATIVA RAMON ARROYAVE	VEREDA LOS RUIENOS AIRES A SEDE EDUCATIVA LA PALESTINA	15	RE9	16	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	30.109,00	70.976.800,00	30.200,00	71.454.474,00	30.200,00	71.241.800,00	30.169,67	30.201,00	71.213.908,00
	INST EDUCATIVA RAMON ARROYAVE	PUENTE LA PAZ, TRES ESQUINAS, HERMOSA BUENA VISTA A SEDE EDUCATIVA LA PALESTINA	18	RE10	14	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	28.966,00	67.436.800,00	28.726,00	67.743.624,00	28.760,00	67.674.600,00	28.817,33	28.826,00	67.618.008,00
	INST EDUCATIVA RAMON ARROYAVE	VEREDA PLAYA RICA A SEDE EDUCATIVA LA PALESTINA	28	RE11	6	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	30.109,00	140.857.600,00	30.335,00	150.648.934,00	30.200,00	150.336.000,00	30.214,67	30.201,00	150.340.678,00
	INST EDUCATIVA RAMON ARROYAVE	VEREDA LA ALSACIA, BRISAS DE GUAYAPA A SEDE EDUCATIVA LA PALESTINA	30	RE12	18	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	31.200,00	122.616.000,00	31.314,00	123.064.908,00	31.200,00	122.659.200,00	31.271,33	31.271,00	122.626.026,00
	INST EDUCATIVA RAMON ARROYAVE	VEREDA CRUCE ORITALENA, GUAYAPA BAJO, CASETABLA A SEDE EDUCATIVA LA PALESTINA	18	RE13	16	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	30.109,00	70.976.800,00	29.999,00	70.671.842,00	30.200,00	71.241.800,00	30.102,67	30.206,00	70.685.928,00
	INST EDUCATIVA RAMON ARROYAVE	TRAPICHE CRUCE PLAYA RICA, BRISAS DE GUAYAPA A SEDE ESTABLECIMIENTO LA ALEMANIA	16	RE14	17	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA	57.600,00	142.934.580,00	58.421,00	143.410.416,00	57.600,00	142.444.160,00	57.873,67	58.060,00	142.696.385,00
		SUBTOTAL	126	6													
3	CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO	VEREDA LA REFORMA, VEREDA STO DOMINGO A LA CE SANTO DOMINGO SEDE PRINCIPAL	10	R15	10	TERRESTRE	4. COLINADO	1. TROCHA	45.600,00	107.290.000,00	45.569,00	108.139.532,00	45.600,00	107.064.600,00	45.589,67	45.589,00	107.164.714,00
	CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO	VEREDA LA REFORMA SECTOR EL DIAMANTE, VEREDA STO DOMINGO A CENTRO SANTO DOMINGO SEDE PRINCIPAL	10	R16	12	TERRESTRE	3. ONDULADO	1. TROCHA	46.740,00	61.229.400,00	47.090,00	89.691.930,00	46.812,00	61.362.420,00	46.880,67	46.881,00	61.427.250,00
	CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO	VEREDA PALMERAS, VEREDA STO DOMINGO A CENTRO SANTO DOMINGO SEDE PRINCIPAL	10	R17	10	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA	30.109,00	39.491.900,00	29.935,00	30.059.900,00	30.200,00	39.582.000,00	30.081,33	30.081,00	39.444.600,00

ESTUDIO DE MERCADO

131 DIAS

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA	RELATURS		TRANSTOURS		SERVITRANSTOUR		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR UNITARIO AJUSTADO AL PESO	COSTO TOTAL RUTA
									VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL			
4	CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO	VEREDA EL VERGEL, VEREDA STO. DOMINGO A CENTRO SANTO DOMINGO SEDE PRINCIPAL	10	RE8	10	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA	30.100,00	39.431.800,00	30.300,00	39.696.930,00	30.200,00	39.562.000,00	30.200,00	30.201,00	39.563.310,00
	CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO	VEREDA CAÑO AMARILLO, VEREDA STO. DOMINGO A CENTRO SANTO DOMINGO SEDE PRINCIPAL	10	RE9	10	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA	30.100,00	39.431.800,00	30.300,00	39.696.930,00	30.200,00	39.562.000,00	30.200,00	30.201,00	39.563.310,00
		SUBTOTAL	20	5													
	INST EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	VEREDA LA ESPERANZA A IE GABRIELA MISTRAL SEDE PRINCIPAL (CENTRO POBLADO PIÑALITO)	10	RE20	40	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	1. TROCHA	68.700,00	87.327.900,00	67.192,00	85.421.520,00	68.500,00	87.506.000,00	68.497,33	68.897,33	87.338.670,00
	INST EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	VEREDA EL DORADO A IE GABRIELA MISTRAL SEDE PRINCIPAL (CENTRO POBLADO PIÑALITO)	10	RE21	35	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	1. TROCHA	61.600,00	63.056.800,00	62.191,00	63.419.310,00	61.700,00	63.127.000,00	61.830,33	61.830,33	63.267.300,00
	INST EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	VEREDA LA SIBERIA A IE GABRIELA MISTRAL SEDE PRINCIPAL (CENTRO POBLADO PIÑALITO)	10	RE22	10	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA	66.600,00	67.324.600,00	67.191,00	68.097.110,00	66.700,00	67.455.000,00	66.997,00	66.997,00	67.959.770,00
	INST EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	VEREDA LA ESPAÑOLA A IE GABRIELA MISTRAL SEDE PRINCIPAL (CENTRO POBLADO PIÑALITO)	10	RE23	20	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	1. TROCHA	61.600,00	80.696.000,00	62.170,00	81.443.700,00	61.700,00	80.827.000,00	61.823,33	61.823,33	80.980.130,00
	INST EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	VEREDA PUERTO ALEGRE A IE GABRIELA MISTRAL SEDE PRINCIPAL (CENTRO POBLADO PIÑALITO)	10	RE24	16	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA	44.800,00	58.668.800,00	45.197,00	59.165.970,00	44.900,00	58.816.000,00	44.965,33	44.965,33	58.883.120,00
	INST EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	VEREDA ALTO DELICIAS A IE GABRIELA MISTRAL SEDE PRINCIPAL (CENTRO POBLADO PIÑALITO)	10	RE25	30	TERRESTRE	1. LLANO	1. TROCHA	48.700,00	69.177.000,00	47.090,00	69.893.820,00	48.900,00	69.308.000,00	48.964,33	48.964,33	69.459.340,00
	INST EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	VEREDA CRUCE LOMA LINDA A IE GABRIELA MISTRAL SEDE PRINCIPAL (CENTRO POBLADO PIÑALITO)	10	RE26	35	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	1. TROCHA	53.000,00	70.065.000,00	53.988,00	70.724.280,00	53.000,00	70.218.000,00	53.696,00	53.696,00	70.341.780,00
	INST EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	VEREDA MADAÑO A IE GABRIELA MISTRAL SEDE PRINCIPAL (CENTRO POBLADO PIÑALITO)	8	RE27	12	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA	47.900,00	60.193.200,00	48.306,00	60.624.660,00	48.000,00	60.304.000,00	48.068,67	48.068,67	60.376.312,00
	INST EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	VEREDA PALOMERA A IE GABRIELA MISTRAL SEDE PRINCIPAL (CENTRO POBLADO PIÑALITO)	17	RE28	61	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	1. TROCHA	48.900,00	111.127.300,00	49.021,00	109.615.161,00	50.000,00	111.300.000,00	49.707,00	49.707,00	110.697.469,00
	INST EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	CRUCE RATE PUNTA A IE GABRIELA MISTRAL SEDE PRINCIPAL (CENTRO POBLADO PIÑALITO)	10	RE29	52	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	1. TROCHA	61.000,00	80.095.000,00	62.179,00	81.442.706,00	61.700,00	80.027.000,00	61.826,33	61.826,33	80.988.130,00
	INST EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	CRUCE CACHICAMO A SEDE SIMON BOLIVAR (VEREDA LA COOPERATIVA)	20	RE30	10	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	1. TROCHA	61.000,00	161.392.000,00	62.179,00	162.885.938,00	61.700,00	161.854.000,00	61.826,33	61.826,33	161.976.260,00
	INST EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	VEREDA LOS PINOS A SEDE SIMON BOLIVAR (VEREDA LA COOPERATIVA)	13	RE31	12	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	1. TROCHA	47.900,00	81.573.700,00	47.988,00	81.740.694,00	48.000,00	81.744.000,00	47.965,00	47.965,00	81.696.783,00
	INST EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	VEREDA LA GABRIELA A SEDE EDUCATIVA SIMON BOLIVAR (VEREDA LA COOPERATIVA)	20	RE32	12	TERRESTRE	4. ONDULADO	1. TROCHA	63.000,00	165.191.000,00	63.563,00	166.636.568,00	63.150,00	165.483.000,00	63.204,00	63.204,00	165.717.029,00
		SUBTOTAL	156	13													
5	INST EDUCATIVA LOS CENTAUROS	CASERIO PUERTO LUCAS KM 40 A IE CENTAUROS SEDE PRINCIPAL CASCO URBANO	38	RE34	8	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	17.000,00	89.285.160,00	19.025,00	99.926.456,00	18.000,00	94.552.800,00	18.008,33	18.008,33	94.543.824,00
	INST EDUCATIVA LOS CENTAUROS	CRUCE DE GUNUMIA, LA ROCHELA, VEREDA EL DANUBIO A IE CENTAUROS SEDE PRINCIPAL CASCO URBANO	12	RE35	32	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	1. TROCHA	61.670,00	86.845.240,00	62.179,00	87.731.246,00	61.770,00	87.102.440,00	61.873,00	61.873,00	87.259.643,00
	INST EDUCATIVA LOS CENTAUROS	PUERTO GAVIOTAS, VEREDA TALANQUERAS, CRUCE BALASTRERAS A IE LOS CENTAUROS SEDE PRINCIPAL CASCO URBANO	4	RE36	20	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	2. PAVIMENTADO PARCIAL	47.000,00	25.092.600,00	48.206,00	25.312.344,00	48.000,00	25.152.000,00	48.068,67	48.068,67	25.188.158,00
	INST EDUCATIVA LOS CENTAUROS	JERICÓ A IE CENTAUROS SEDE PRINCIPAL CASCO URBANO	10	RE37	22	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA	67.040,00	105.330.080,00	67.969,00	105.880.280,00	67.240,00	105.487.280,00	67.750,00	67.750,00	105.565.880,00
		SUBTOTAL	26	2													
6	CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS	VEREDA PUERTO ESPERANZA, GUADALITO, ALTO TERNALES A SEDE EDUCATIVA COSTA RICA	25	RE38	17	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	44.810,00	145.732.750,00	44.795,00	145.733.625,00	44.910,00	147.060.250,00	44.838,33	44.838,33	146.842.450,00
	CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS	VEREDA PUERTO GAITAN, EL BOSQUE, NUEVO PROGRESO A SEDE EDUCATIVA COSTA RICA	15	RE39	14	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	44.810,00	88.051.860,00	44.790,00	88.012.350,00	44.910,00	88.248.150,00	44.836,67	44.836,67	88.104.706,00
	CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS	VEREDA SARDINATA, NUEVO PROGRESO A SEDE EDUCATIVA COSTA RICA	10	RE40	14	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA	67.050,00	88.021.500,00	67.919,00	89.052.490,00	67.760,00	88.758.800,00	67.760,00	67.760,00	88.944.930,00
		SUBTOTAL	50	5													
	MUNICIPIO DE VISTAHERMOSA		680	24						2.926.828.643,00		3.045.934.754,00		3.024.429.940,00			3.039.717.774,00

CASANARE	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR UNITARIO AJUSTADO AL PESO	COSTO TOTAL RUTA
	CENTRO EDUCATIVO EL YARICO	SECTOR LOS GUAMOS A IE EL YARICO	60	RE1	18	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA	50.350,00	410.331.000,00	50.777,00	422.687.220,00	50.490,00	420.352.080,00	50.539,67	50.539,00	420.732.920,00
	CENTRO EDUCATIVO EL YARICO	FINCA CHABLONIA, TRES ESQUINAS, SECTOR GUARUPAY, FINCA LOS PINOS A IE ELYARICO	60	RE2	15	TERRESTRE	1. LLANO	1. TROCHA	51.210,00	326.426.580,00	51.417,00	334.674.240,00	51.340,00	326.277.000,00	51.342,33	51.342,00	326.259.120,00
	CENTRO EDUCATIVO EL YARICO	CRUCE A GUARUPAY, FINCA PASTRANA, FINCA CEFOMITO, VILLA STEVEN A IE EL YARICO	45	RE3	12	TERRESTRE	1. LLANO	1. TROCHA	50.190,00	206.634.280,00	53.008,00	294.797.160,00	50.280,00	206.400.600,00	50.146,00	50.146,00	205.613.670,00
	CENTRO EDUCATIVO EL YARICO	SECTOR SAN PEDRO, FINCA LA LUCHA, FINCA LA ESMERALDA, FINCA EL BOREL, FINCA TIERRA GRATA, SECTOR LA ESMERALDA, FINCA CACARA A IE EL YARICO	15	RE4	25	TERRESTRE	1. LLANO	1. TROCHA	65.490,00	109.618.260,00	65.222,00	109.511.200,00	65.610,00	109.220.650,00	65.437,33	65.437,00	109.593.706,00
	CENTRO EDUCATIVO EL YARICO	SECTOR TIERRA GRATA, SECTOR LA ESMERALDA, FINCA CACARA A IE EL YARICO	19	RE5	28	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA	56.310,00	73.870.100,00	55.126,00	73.025.060,00	56.190,00	73.642.490,00	56.052,00	56.052,00	73.493.520,00
	CENTRO EDUCATIVO EL YARICO	FINCA LOS CHAPARROS, FINCA LOS ALGARROBOS, EL CAMPAMENTO, FINCA LA FLORIDA, FINCA LA CHIQUITA, FINCA FELIZ A SEDE EDUCATIVA EL VERGEL	15	RE6	15	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA	51.290,00	100.636.690,00	51.743,00	101.674.905,00	51.530,00	100.803.450,00	51.454,33	51.454,33	101.046.160,00

ESTUDIO DE MERCADO

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA	RELATURG		EXCOTRANSTOURS		SERVITRANSTOUR		131 DIAS		
									VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR UNITARIO AJUSTADO AL PESO	COSTO TOTAL RUTA
1	CENTRO EDUCATIVO EL YARICO	FINCA FILO DE HAMBRE, FINCA LA LIRA, FINCA LA ESMERALDA A SEDE EDUCATIVA PALOMAS	15	R07	19	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA	49.100,00	90.491.500,00	49.167,00	90.613.980,00	50.200,00	92.526.850,00	49.155,33	49.122,00	90.553.330,00
	CENTRO EDUCATIVO EL YARICO	FINCA LOS ARRENDADOS, FINCA LA MARIA, FINCA PALMARITO, FINCA SAN RAFAEL, FINCA LA VICTORIA, EL PUENTE A SEDE EDUCATIVA LOS MANGOS	28	R08	38	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA	56.160,00	216.041.280,00	56.293,00	217.093.200,00	56.280,00	217.067.000,00	56.244,33	56.233,00	216.933.705,00
	CENTRO EDUCATIVO EL YARICO	FINCA SAN JOSE, FINCA MI SELLA (GUATEMALA), FINCA MARCELITALIA, BOCATOVA A SEDE EDUCATIVA LOS MANGOS	12	R09	15	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA	54.200,00	85.062.400,00	54.270,00	85.512.240,00	54.200,00	85.418.760,00	54.223,67	54.267,00	85.331.724,00
	CENTRO EDUCATIVO EL YARICO	FINCA FILO DE HAMBRE, SECTOR PALOMAS, FINCA EL GATO , FINCA LA RESERVA, FINCA PERNAMBUCO, FINCA GUADALAJARA, FINCA LAS ANGUSTIAS, POSADA GANADERA LO AVISO ES A SEDE EDUCATIVA LOS MANGOS	25	R10	33	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA	74.220,00	243.231.600,00	74.378,00	242.898.900,00	74.340,00	242.607.250,00	74.312,67	74.240,00	243.142.583,00
		SUBTOTAL	272	10													
2	CENTRO EDUCATIVO SAN FELIPE	FUNDO LOS DIAZ KM 1 HASTA EL KM 18 , RESPECTO A LA SEDE EDUCATIVA LA EMBAJADA	14	R11	18	TERRESTRE	1. LLANO	2. ESTRIADO SIN PAVIMENTAR	37.870,00	84.936.480,00	37.904,00	84.814.400,00	38.000,00	84.825.600,00	37.924,67	37.923,00	84.468.978,00
		SUBTOTAL	17	1													
3	INST EDUCATIVA DE CABUYARO	VEREDAS CARRATERO, CHINGUARE, YARICO, GUAMOS	40	R13	50	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO BASICA	60.930,00	309.183.360,00	60.914,00	309.065.070,00	61.000,00	309.048.720,00	60.948,00	60.968,00	309.466.380,00
	INST EDUCATIVA DE CABUYARO	VEREDA VISO DE URIA A IE CABUYARO	80	R15	48	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PANCHO	49.100,00	514.565.000,00	49.210,00	515.720.800,00	49.230,00	515.930.430,00	49.180,00	49.180,00	515.405.400,00
	INST EDUCATIVA DE CABUYARO	VEREDA LA EMBAJADA A IE CABUYARO	39	R14	11	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL	51.250,00	167.580.000,00	51.313,00	168.040.300,00	51.310,00	168.106.750,00	51.291,00	51.281,00	167.845.275,00
	MUNICIPIO DE CABUYARO	SUBTOTAL	159	5													
			432	14				TOTAL		3.185.883.520,00		3.197.338.125,00		3.198.149.710,00			3.196.059.994,00

MUNICIPIO DE PARTICIPANTE
MUNICIPIO DE RAFRANCA DE UMA
MUNICIPIO DE CUMARAL
MUNICIPIO DE MAPIRIPAN
MUNICIPIO DE VISTAHERMOSA
MUNICIPIO DE LEJOS
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
MUNICIPIO DE LA MACARENA
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA
MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA
MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS
MUNICIPIO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO
MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA
MUNICIPIO DE ACACIAS
MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
MUNICIPIO DE GUAMAL
MUNICIPIO DE EL CASTILLO
MUNICIPIO DE CUBARRAL
MUNICIPIO DE EL CALVARIO
MUNICIPIO DE SAN MARTIN
MUNICIPIO DE LEJANIAS
MUNICIPIO DE GRANADA
MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ
MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN
MUNICIPIO DE CABUYARO

ESTUDIANTES	RUTAS
671	12
342	5
694	50
185	6
580	39
333	17
406	15
849	45
420	17
523	19
356	19
121	8
261	10
298	8
1212	51
791	33
385	9
534	24
513	13
852	8
234	3
831	21
1108	23
1398	26
975	17
439	14
13766	464

RELATURG
2.909.494.150,00
1.409.547.200,00
2.893.151.060,00
1.270.772.550,00
3.326.828.842,00
2.391.708.760,00
2.193.494.560,00
6.921.549.850,00
2.715.125.255,00
2.550.979.980,00
1.975.350.420,00
772.715.600,00
1.842.497.100,00
1.281.549.420,00
6.720.450.500,00
5.091.497.500,00
2.191.380.500,00
3.590.053.640,00
855.109.051,00
1.213.509.100,00
1.985.575.560,00
3.779.918.270,00
5.309.990.720,00
7.714.915.140,00
7.470.289.840,00
3.100.683.840,00
UNICAD DE MEDIDA PESOS $ 80.109.996.010,00

EXCOTRANSTOURS
2.915.992.425,00
1.388.395.552,00
2.892.275.021,00
1.365.927.552,00
3.325.914.454,00
2.372.108.985,00
2.174.907.070,00
6.917.385.605,00
2.726.915.575,00
3.381.312.235,00
1.962.887.805,00
1.061.711.671,00
1.554.972.360,00
1.299.156.670,00
6.781.910.975,00
5.093.155.716,00
2.224.604.865,00
3.720.819.425,00
891.125.311,00
1.231.291.403,00
1.899.454.974,00
3.784.282.250,00
5.240.990.975,00
7.751.294.789,00
7.472.212.255,00
3.107.286.125,00
83.808.558.087,00

SERVITRANSTOUR
2.922.938.330,00
1.405.576.225,00
2.905.777.810,00
1.375.682.920,00
3.334.425.840,00
2.399.129.690,00
2.201.101.740,00
5.965.500.605,00
2.721.750.240,00
2.506.586.780,00
1.985.598.440,00
779.424.720,00
1.549.546.201,00
1.298.377.200,00
5.757.927.300,00
5.513.424.960,00
2.226.266.400,00
3.703.438.320,00
850.473.120,00
1.233.130.760,00
1.899.010.960,00
3.784.294.260,00
5.310.705.900,00
7.745.409.760,00
7.498.191.300,00
3.198.149.710,00
83.663.447.390,00

VALOR TOTAL
2.916.969.992,00
1.396.156.761,50
2.900.026.982,50
1.373.291.945,00
3.335.717.714,00
2.397.011.916,00
2.203.705.849,00
6.092.066.690,00
2.721.249.240,00
2.778.509.807,00
1.985.548.911,00
1.090.123.536,00
1.518.870.604,00
1.298.816.076,00
5.757.927.300,00
5.215.150.515,00
2.225.185.895,00
3.708.542.827,00
868.048.356,00
1.214.251.253,00
1.921.488.595,00
3.784.241.693,00
5.309.434.131,00
7.736.580.839,00
7.477.058.215,00
3.196.959.163,00
81.810.098.481,00

Fecha de Elaboración: 28 de Agosto de 2025

JENNY CAPOTE AVENDAÑO
Secretaria de Educación del Meta

ZULMA VARGAS JIMENEZ
Profesional que elaboró el presupuesto

JORGE LEON FRANCO
Apoderado de la Cobertura

78

GOBERNACIÓN DEL META

Zulma Xilene Vargas Jimenez <zvargasj@meta.gov.co>

INVITACION A COTIZAR TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE CALENDARIO 2026

1 mensaje

Zulma Xilene Vargas Jimenez <zvargasj@meta.gov.co> 11 de junio de 2025, 15:51
Para: transportesrelaturg@hotmail.com, cootransguers@hotmail.com, Esc Operativo <info@escotranstours.com>, info@servitranstur.com, "comercial@transporteslaestrella.com.co" <comercial@transporteslaestrella.com.co>, Transcaney@gmail.com

Cordial saludo:

Adjunto invitación a cotizar transporte escolar para el Calendario Escolar 2026 para el Departamento del Meta.

GERENCIA DE COBERTURA
SECRETARIA DE EDUCACION DEL META

2 adjuntos

INVITACION A COTIZAR CONTRATACION DEL SERVICIO TERRESTRE 2026.pdf
1195K

ANEXO CONTRATACION DEL SERVICIO 2026.xlsx
76K

SECRETARIA DE EDUCACION DEL **META**

INVITACIÓN A COTIZAR SERVICIO DE **TRANSPORTE ESCOLAR**

Villavicencio, Junio 11 de 2025

Señor(a)
YOLANIS VARELA VILLAREAL
Representante Legal RELATURG
Kilómetro 1 salida a Maicao
Teléfono: 3104115339
transportesrelaturg@hotmail.com
Riohacha - Guajira

Señor (a)
BERNARDO BUITRAGO ESPINOZA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VISTA HERMOSA
Representante Legal **COOTRANSGUEJAR**
Calle 12 No 11-10 Barrio Centro
Tel: 320-4535261 - 3204498175
cootransguejar@hotmail.com
Vistahermosa, Meta

Señor (a)
EVER VELA ORJUELA
Representante Legal **ESCONTRASTOURS**
Calle 3 No. 5-04 1er Piso
Urbanización La Manguita
Teléfono: 3152198747
info@escotranstours.com
San Carlos de Guaroa, Meta.

Señor (a)
NESTOR CALDERON
Representante Legal **SERVITRANSTUR SAS**
Anillo Vial Av. 1 Estación Terpel Lote 3
Tel: 314 2528718
info@servitranstur.com
Villavicencio Meta

Señor(a)
MARIEN LIZETH RIVERA TORRES
Representante Legal **LA ESTRELLA SAS**
Mz 92 Casa 1 Finca San Luis Barrio Manacacias
Teléfono: 3167572582-3174408049
comercial@transportelaestrella.com.co
Puerto López, Meta

Señor(a)
EDNA ROCIO ROMERO VARGAS
Representa Legal **TRANSPORTES CANEY SAS**
Calle 8 Nº 1C-52 Barrio Brisas del Llano
Teléfono Fijo (8) 655 25 60
Transcaney@gmail.com
Villavicencio

DEPARTAMENTO DEL **META**

NIT. 892.000.146-0

SECRETARIA DE EDUCACION DEL **META**

INVITACIÓN A COTIZAR SERVICIO DE **TRANSPORTE ESCOLAR**

Señor(a)
FLAMINIO MILLÁN GODOY
Representa Legal **RÁPIDO LOS CENTAUROS S.A.**
Cra 23 No 5-70 La Alborada
Teléfono:(+57) 6674747
rapidoloscentauros@rapidoloscentauros.com
Villavicencio

Cordial saludo:

Me permito invitarlo a presentar su propuesta para el desarrollo del futuro contrato cuyo objeto es ***SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS RESTREPO, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO , CUMARAL, VISTAHERMOSA, URIBE, MESETAS, LA MACARENA, MAPIRIPAN PUERTO CONCORDIA, SAN JUAN DE ARAMA, PUERTO LLERAS, PUERTO RICO, FUENTEDEORO, ACACIAS, CASTILLA LA NUEVA, GUAMAL, EL CASTILLO, CUBARRAL, EL DORADO, SAN MARTIN, LEJANIAS, GRANADA, SAN CARLOS DE GUAROA, PUERTO LOPEZ, PUERTO GAITAN ESTRATEGIA PARA EVITAR LA DESERCION ESCOLAR AÑO 2026 – EN MODALIDAD TERRESTRE (190 DIAS CALENDARIO ESCOLAR).***

CONDICIONES TECNICAS A COTIZAR

Validez de la cotización: La vigencia de las cotizaciones deberá tener como mínimo tres meses contados a partir de su presentación a la Secretaría de Educación del Departamento.

Se debe cotizar municipio por separado, ruta y su valor debe ser a todo costo y bajo el modelo de precios fijos/ por estudiante y exclusivamente rutas terrestres. Se anexa formato técnico con Km promedio por ruta y condiciones de terreno. (rutas terrestres).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CLASIFICACIÓN UNSPSC

PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
Transporte de Pasajeros por Carretera	78111800

LUGAR DE EJECUCION:

Lugar, cantidad de estudiantes y establecimientos educativos oficiales en los cuales se desarrollará la prestación del servicio de transporte escolar :

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
ACACIAS 1	IE DINAMARCA	FINCA SANTA CECILIA A SEDE EDUCATIVA IE DINAMARCA	15	RE1	18	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	IE DINAMARCA	FINCA SAN JONIA A SEDE EDUCATIVA IE DINAMARCA	31	RE2	14	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	IE DINAMARCA	ETCR MARIANA PAEZ A SEDE EDUCATIVA IE DINAMARCA	65	RE3	10	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
		SUBTOTAL	111	3				

SECRETARIA DE EDUCACION DEL META

INVITACIÓN A COTIZAR SERVICIO DE **TRANSPORTE ESCOLAR**

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
2	IE GABRIELA MISTRAL	VEREDA LOMA DE SAN JUAN, LOMA DEL PAÑUELO, LOMA DE SAN PABLO, LA PRADERA A IE GABRIELA MISTRAL	5	RE4	32	TERRESTRE	4. COLINADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
		SUBTOTAL	5	1				
3	IE CAMPESTRE SAN JOSE/ AGROPECUARIA	VEREDA SAN JUANITO A SEDE EDUCATIVA IE CAMPESTRE SAN JOSE	25	RE5	10	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	IE CAMPESTRE SAN JOSE/ AGROPECUARIA	VEREDA SAN JOSE PUENTE OROTOY, VEREDA SAN JOSE A SEDE EDUCATIVA IE CAMPESTRE SAN JOSE	30	RE6	8	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	IE CAMPESTRE SAN JOSE/ AGROPECUARIA	SALIDA BOMBA TEXACO, VIA PRINCIPAL GUAMAL, VEREDA LA CECILITA A SEDE EDUCATIVA IE CAMPESTRE SAN JOSE	80	RE7	15	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	IE CAMPESTRE SAN JOSE/ AGROPECUARIA	VEREDA LA CECILITA, VIA CHICHIMENE A SEDE EDUCATIVA IE CAMPESTRE SAN JOSE	25	RE8	10	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	IE CAMPESTRE SAN JOSE/ AGROPECUARIA	VIA ANTIGUA BOMBA TEXACO A SEDE EDUCATIVA IE CAMPESTRE SAN JOSE	80	RE9	10	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
		SUBTOTAL	240	5				
4	IE PABLO EMILIO RIVEROS	VEREDA EL DIAMANTE , VEREDA EL CARMEN A IE PABLO EMILIO RIVEROS	30	RE10	10	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	IE PABLO EMILIO RIVEROS	VEREDA LA CECILITA, VEREDA EL CENTRO A IE PABLO EMILIO RIVEROS	30	RE11	10	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL
	IE PABLO EMILIO RIVEROS	VEREDA LOMA DEL PAÑUELO, VEREDA LOMA DE SAN JUAN, VEREDA EL DIAMANTE A IE PABLO EMILIO RIVEROS	30	RE12	30	TERRESTRE	4. COLINADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
		SUBTOTAL	90	3				
5	IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	VEREDA LA ESMERALDA SECTOR CAÑO UNION TIENDA EL TAMALERO-RESTAURANTE LA TIA, CORVEICA, SAN NICOLAS, A IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO/ JORNADA MAÑANA	20	RE13	20	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL
	IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	VEREDA LA ESMERALDA SECTOR CAÑO UNION TIENDA EL TAMALERO-RESTAURANTE LA TIA,	20	RE14	20	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL

DEPARTAMENTO DEL META

NIT. 892.000.148-8

SECRETARIA DE EDUCACION DEL META

INVITACIÓN A COTIZAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
		CORVEICA, SAN NICOLAS, A IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO/ JORNADA TARDE						
	IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	VEREDA EL DIAMANTE, VILLA AURORA, UNAD A IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO /JORNADA MAÑANA	40	RE15	30	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	VEREDA EL DIAMANTE, VILLA AURORA, UNAD A IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO /JORNADA TARDE	40	RE16	30	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
		SUBTOTAL	120	4				
6	IE MARIA MONTESSORI	VEREDA RANCHO GRANDE, CECILITA, VDA EL CENTRO A IE MARIA MONTESSORI	25	RE16	40	TERRESTRE	4. COLINADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	IE MARIA MONTESSORI	VEREDA CHICHIMENE, LA ESMERALDA A IE MARIA MONTESSORI	10	RE17	40	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	IE MARIA MONTESSORI	VEREDA LOMA DE SAN PABLO, EL DIAMANTE A IE MARIA MONTESSORI	10	RE18	30	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
		SUBTOTAL	45	3				
7	IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	VAQUEROS CLUB, VEREDAS MONTEBELLO A IE SAN ISIDRO CHICHIMENE	55	RE19	15	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	VEREDA SANTA ROSA A IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	75	RE20	6	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	VEREDA LA UNIÓN, VEREDA EL TRIUNFO, VEREDA LA PRIMAVERA, VEREDA PUERTO CANECAS , VEREDA PATIO BONITO A IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	50	RE21	40	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
		SUBTOTAL	180	3				
8	IE SANTA TERESITA	VEREDA CAÑO HONDO, VEREDA MONTELIBANO BAJO, VEREDA SANTA TERESITA, VEREDA EL ROSARIO SECTOR LA VIRGEN, VEREDA EL RESGUARDO A SEDE EL RESGUARDO	71	RE23	80	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL
	IE SANTA TERESITA	VEREDA SAN CAYETANO, SECTOR LA MARIA, VEREDA LAS MARGARITAS, VEREDA EL BARRANCO, VEREDA EL ROSARIO, VEREDA TERESITA A IE STA TERESITA	45	RE24	50	TERRESTRE	1. LLANO	4 PAVIMENTADO TOTAL

SECRETARIA DE EDUCACION DEL META

INVITACIÓN A COTIZAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
	IE SANTA TERESITA	VEREDA MONTELIBANO BAJO, SECTOR LOS TANQUES, VEREDA SANTA TERESITA A IE STA TERESA SEDE EL RESGUARDO	45	RE25	50	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL
	IE SANTA TERESITA	VEREDA CAMPO BELLO, VEREDA SANTA TERESITA A IE STA TERESITA	45	RE26	20	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL
	IE SANTA TERESITA	VEREDA MONTELIBANO ALTO, VEREDA SANTA TERESITA A SEDE EDUCATIVA IE SANTA TERESITA	40	RE27	30	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL
	IE SANTA TERESITA	VEREDA SARDINATA, VEREDA EL RESGUARDO, VEREDA SANTA TERESITA A SEDE IE SANTA TERESITA	45	RE28	30	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL
	IE SANTA TERESITA	VEREDA SAN CAYETANO,VEREDA MONTELIBANO ALTO, VEREDA SANTA TERESITA A SEDE EDUCATICA SANTA TERESITA	45	RE29	30	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL
	IE SANTA TERESITA	VEREDA MONTELIVANO ALTO, VEREDA SANTA TERESITA, VEREDA EL ROSARIO, SECTOR LA VIRGEN, VEREDA EL RESGUARDO A SEDE EDUCATIVA EL RESGUARDO	45	RE30	80	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL
	IE SANTA TERESITA	VEREDA SAN JOSE DE LAS PALOMAS, VEREDA QUEBRADITAS, VEREDA LA LOMA, VEREDA SAN CAYETANO, VEREDA SANTA TERESA A IE STA TERESA	45	RE28	84	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL
		SUBTOTAL	426	9				
	MUNICIPIO DE ACACÍAS		1217	31				

BARRANCA DE UPIA	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
1	INST EDUCATIVA FRANCISCO WALTER	VEREDA AGUAS CALIENTES, VEREDA ALGARROBO A SEDE JORGE ELIÉCER GAITAN	20	RE1	66	TERRESTRE	4. COLINADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	INST EDUCATIVA FRANCISCO WALTER	VEREDA LAS MORAS A SEDE FRANSCISCO WALTER	101	RE2	28	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL
	INST EDUCATIVA FRANCISCO WALTER	VEREDA EL ENCANTO, VEREDA CARUTAL, VEREDA PAVITOS A SEDE JORGE E GAITAN	23	RE3	102	TERRESTRE	4. COLINADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL

DEPARTAMENTO DEL **META**

NIT 892.000 148-8

SECRETARIA DE EDUCACION DEL **META**

INVITACIÓN A COTIZAR SERVICIO DE **TRANSPORTE ESCOLAR**

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
	INST EDUCATIVA FRANCISCO WALTER	VEREDA EL HIJOA, VEREDA BOCATOMA A SEDE JORGE ELIECER GAITAN	55	RE4	109	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL
	INST EDUCATIVA FRANCISCO WALTER	VEREDA SAN IGNACIO A SEDE A JORGE ELIECER GAITAN	50	RE5	44	TERRESTRE	2. ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	INST EDUCATIVA FRANCISCO WALTER	VEREDA GIRASOLES A IE FRANCISCO WALTER	100	RE6	18	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL
		SUBTOTAL	349	6				
	MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA		349	6				

CASTILLA LA NUEVA	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
1	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA SAN ANTONIO) FINCA EL RECUERDO, PUENTE HORMIGA, VIA PRINCIPAL TURUY-ARENALES, CAMELLON RUBIANOS A SEDE EDUCATIVA TURUY	18	RE1	22	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA EL TURUY) FINCA JAIRO RIVERA, CAMELLON PEÑA, FINCA JORGE RUBIANO A SEDE EDUCATIVA EL TURUY	18	RE2	20	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	VEREDA EL TURUY) FINCA GRACIELA SALAMANCA, PUENTE EL TURUY, VIA BASURERO, GRANJA BAMBU, FINCA MONTEBELLO, CAMELLON VERACRUZ, CAMELLON LAS PALMAS, CAMELLON MARANDUA, GRANJA MONTEALEGRE,CAMELLON LOS MEDINA,HACIENDA PALESTINA SEDE EDUCATIVA TRIUNFO.	10	RE3	24	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA ARENALES) FLORENCIA, CAMELLON LOS TELLOS, FINCA LOS PARDOS CAMELLON A SEDE EDUCATIVA PROGRESO	10	RE4	18	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA EL TORO)COREA, CASABLANCA, EL TORO, CUERNA VACA, FINCA CATATUMBO A SEDE EDUCATIVA EL TORO	24	RE5	23	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	CENTRO EDUCATIVO RURAL	(VEREDA SAN LORENZO) ENTRE RIOS, FINCA LAS	9	RE6	24	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL

SECRETARIA DE EDUCACION DEL META

INVITACIÓN A COTIZAR SERVICIO DE **TRANSPORTE ESCOLAR**

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
	CASTILLA LA NUEVA	BRISAS,HACIENDA SANTA BARBARA, CAMELLON VITELMO ACUÑA, FINCA SANTA CECILIA, CRUCE SABANAS DEL ROSARIO A SEDE EDUCATIVA CAÑO GRANDE						
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA CACAYAL) ESTACION 1, SANTA CATALINA, CRUCE ESTACIÓN 2, MORALES, CRUCE CAÑO LA ZORRA,MORALES, CRUCE SABANAS (ECOPETROL), FINCA EL VERGEL A SEDE EDUCATIVA CAÑO GRANDE	16	RE7	16	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	FINCA LOS SABANEROS, CAMELLON ALBANIA, VIA PRINCIPAL, FINCA VILLA MARCELA, FINCA CAMELLON LA MORENA, FINCA CARULU, CAMPAMENTO SAN JULIAN, FINCA SAN JULIAN, RANCHO ALEGRE, ESCUELA SABANAS DEL ROSARIO	17	RE8	24	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA CACAYAL) FINCA RAMON ARIZA, CRUCE CACAYAL, CACAYAL, CRUCE OROTOY, OROTOY A SEDE EDUCATIVA BETANIA	17	RE9	18	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	VIA PRINCIPAL, VEREDA CENTRO, FINCA LUIS MELO, FINCA EL RECUERDO, FINCA PACHO MOLINA, FINCA SAN AGUSTIN, BOSQUE 1, BOSQUE 2, VIA PRINCIPAL A SEDE EDUCATIVA LAS VIOLETAS	26	RE10	14	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	VIA PRINCIPAL CASTILLA, CRUCE VEREDA SAN MIGUEL, CRUCE FINCA LOS CASTILLO, PESQUERA, VIA ANTIGUA GUAMAL/CASTILLA, CRUCE LA BODEGA, CASERIO FINCA LA MILAGROSA, CRUCE VIA PRINCIPAL CASTILLA A SEDE EDUCATIVA LAS VIOLETAS	26	RE11	16	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL

DEPARTAMENTO DEL **META**

NIT 892000 149-8

SECRETARIA DE EDUCACION DEL **META**

INVITACIÓN A COTIZAR SERVICIO DE **TRANSPORTE ESCOLAR**

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	CENTRO POBLADO VILLA JOHANA, POLIDEPORTIVO LAS VIOLETAS, SECTOR LOS SAPITOS, CARULU, CRUCE VIA PRINCIPAL CASTILLA A SEDE EDUCATIVA LAS VIOLETAS	12	RE12	10	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	LA REPRESA, CAMPAMENTO MARANDUA, VIA EL PATIO, VIA EL AVION HASTA LA FINCA PLATANAL, VIA PRINCIPAL HASTA EL CRUCE FINCA LA UNION, NUEVAMENTE SEDE LA REPRESA	15	RE13	36	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	VIA ANTIGUA CASTILLA/ GUAMAL, CRUCE PUENTE HORMIGA, FINCA MOSAMETH, CRUCE TRITURADORA, VIA NUEVA CAMELLON, SECTOR LOS COSTEÑOS, POLIDEPORTIVO VIOLETAS . CRUCE VIA PRINCIPAL A SEDE EDUCATIVA VIOLETAS	28	RE14	20	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
		SUBTOTAL	246	14				
2	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA EL TORO) CRUCE CARNICERIAS, PUENTE OROTOY, PALMITAS, SAN JULIAN , CARULU, CAMELLON PALMERAS, RANCHO ALEGRE, HACIENDA SAN JULIAN, SEDE EDUCATIVA SABANAS DEL ROSARIO, CRUCE SABANAS ECOPETROL, ESTACION 2, ESTACION 1, LA VARA, CRUCE CACAYAL A IE HENRY DANIELS LA NUEVA	35	RE14	34	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA BETANIA) PUENTE OROTOY, CRUCE OROTOY, CAMELLON BEJARANO, CACAYAL, CRUCE CACAYAL, LA VARA, POZO 8 A IE HENRY DANIELS	42	RE15	42	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA CAÑO GRANDE ALTO) CRUCE CAÑO LA ZORRA, FINCA LOS MORALES, CRUCE ESTACION 2, SANTA CATALINA, CAMELLON SOSA,	40	RE16	27	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL

SECRETARIA DE EDUCACION DEL META

INVITACIÓN A COTIZAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
		CAMELLON CASTILLA 8, ESTACION 1, LA VARA, CRUCE CACAYAL A IE HENRY DANIELS						
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA CACAYAL) CACAYAL, CAMELLON PABLO POZO, SEDE EDUCATIVA BETANIA, VIOLETAS, FINCA BUENOS AIRES A IE HENRY DANIELS	37	RE17	22	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA SABANAS DEL ROSARIO) PUENTE OROTOY, RANCHO ALEGRE, HACIENDA SAN JULIAN, CAMELLON FINCA LA MORENITA, SEDE EDUCATIVA SABANAS, PALMITA, FINCA LA UNION, CRUCE SABANAS A IE HENRY DANIELS	35	RE18	13	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA SAN AGUSTIN) LA TRITURADORA, LOS CASTILLO,CRUCE CASTILLA, CRUCE CASTAÑEDAS, CAMELLON FONTECHA, SEDE EDUCATIVA VIOLETAS, CAMELLON FINCA LOS AMADO, POLIDEPORTIVO CASTILLA A IE HENRY DANIELS	35	RE19	7	TERRESTRE	1. LLANO	4 PAVIMENTADO TOTAL
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA EL TORO) FINCA LA TRINIDAD, PUENTE HORMIGA, SEDE EDUCATIVA SAN AGUSTIN, CRUCE VIA ANTIGUA, CRUCE VIA PRINCIPAL, SEDE EDUCATIVA VIOLETAS, POLIDEPORTIVO CASTILLA A IE HENRY DANIELS	28	RE20	24	TERRESTRE	1. LLANO	4 PAVIMENTADO TOTAL
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA VIOLETAS) FINCA JOSELI ROJAS, BARRIO CAROLU, CRUCE VIOLETAS, POLIDEPORTIVO CASTILLA A IE HENRY DANIELS	28	RE21	20	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA CAÑO GRANDE BAJO) HACIENDA SANTA BARBARA, CRUCE SABANAS, VEREDA EL CENTRO, CAMELLON LOS ROZOS, POLIDEPORTIVO	23	RE22	24	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL

DEPARTAMENTO DEL META

NIT 892.000.148-9

SECRETARIA DE EDUCACION DEL META

INVITACIÓN A COTIZAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
		CASTILA A IE HENRY DANIELS						
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA CAÑO GRANDE BAJO) HACIENDA SANTA BARBARA, CRUCE SABANAS, FINCA PALMITA, CAMELLON LOS PERALTA A IE HENRY DANIELS	16	RE23	25	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA SAN AGUSTIN) FINCA LA PLAYITA, FINCA TRINIDAD, FINCA LAS BRISAS, CRUCE PUENTE HORMIGA, PUENTE HORMIGA, BARRIO LA SHELL, FINCA LOS BUITRAGOS, VEREDA EL CENTRO, CAMELLON MANGA DE COLEO, POLIDEPORTIVO, IE HENRY DANIELS	28	RE24	7	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL
		SUBTOTAL	347	11				
3	INST EDUCATIVA SAN LORENZO	(VEREDA SABANAS DEL ROSARIO) RANCHO ALEGRE, HACIENDA SAN JULIAN, FINCA EL CHAPARRAL, FINCA EL EDEN, FINCA LA PRIMAVERA, FINCA ARRAYANES, BIOCASTILLA, FINCA PROVIDENCIA, FINCA LA CEIBA, FINCA PUERTO NUEVO, FINCA EL RUBI A IE SAN LORENZO	31	RE25	66	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	INST EDUCATIVA SAN LORENZO	VEREDA SAN AGUSTÍN, CRUCE PUENTE HORMIGA, CAMELLÓN RUBIANO, CAMELLÓN POZO TINAMÚ CAMELLÓN LOS PEÑA, CRUCE ARENALES A L A I.E SAN LORENZO	24	RE26	41	TERRESTRE	1. LLANO	3 PAVIMENTADO PARCIAL
	INST EDUCATIVA SAN LORENZO	(VEREDA ARENALES) FLORENCIA, PUEBLO NUEVO A IE SAN LORENZO	25	RE27	30	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL
	INST EDUCATIVA SAN LORENZO	CAMELLÓN LOS TELLOS, CAMELLÓN LAS PALMAS, CAMELLÓN EL AVIÓN, CAMELLÓN EL PATIO DE HUMADEA A LA IE SAN LORENZO	22	RE28	50	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	INST EDUCATIVA SAN LORENZO	VEREDA ARENALES, CAMELLÓN CASA LATA, PUENTE EL TURUY, FINCA LOS ALGARROBOS Y FINCA LA CRISTALINA A LA IE SAN LORENZO	22	RE29	29	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL

SECRETARIA DE EDUCACION DEL META

INVITACIÓN A COTIZAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
	INST EDUCATIVA SAN LORENZO	(VEREDA EL TORO) CASA BLANCA, EL TORO, GUAMITOS 1, GUAMITOS 2 A IE SAN LORENZO	35	RE30	50	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL
	INST EDUCATIVA SAN LORENZO	CAÑO GRANDE, PALMERAS, FINCA SANTA ANA, ENTE RÍOS, FINCA LAS BRISAS, FINCA PASO ANCHO, FINCA LOS COROCITOS A LA IE SAN LORENZO	13	RE31	16	TERRESTRE	1. LLANO	4 PAVIMENTADO TOTAL
	INST EDUCATIVA SAN LORENZO	(VEREDA SAN LORENZO) CAÑANDONGAS, BARRO BLANCO, CRUCE CARNICERIAS, CAMELLON EL EDEN, CAMELLON ARRAYANES A IE SAN LORENZO	25	RE32	29	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
		SUBTOTAL	197	8				
	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA		790	33				

CUBARRAL	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
1	IE JOSE EUSTASIO RIVERA	VEREDA EL VERGEL A IE JOSE EUSTASIO RIVERA	15	RE1	6	TERRESTRE	4. COLINADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	IE JOSE EUSTASIO RIVERA	VEREDA MESA REDONDA A IE JOSE EUSTASIO RIVERA	7	RE2	12	TERRESTRE	6. MONTAÑOSO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	IE JOSE EUSTASIO RIVERA	VEREDA SAN CAYETANO , VEREDA BELLAVISTA A IE JOSE EUSTASIO RIVERA	20	RE3	14	TERRESTRE	6. MONTAÑOSO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	IE JOSE EUSTASIO RIVERA	VEREDA CENTRAL A IE JOSE EUSTASIO RIVERA	37	RE4	15	TERRESTRE	4. COLINADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	IE JOSE EUSTASIO RIVERA	VEREDA MARAYA , MARIA AUXILIADORA A IE JOSE EUSTASIO RIVERA	25	RE5	14	TERRESTRE	4. COLINADO	4. PAVIMENTADO TOTAL
	IE JOSE EUSTASIO RIVERA	VEREDA MARAYAL-CASA TEJA A IE JOSE EUSTASIO RIVERA	10	RE6	22	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL
		SUBTOTAL	114	6				
2	CE DE CUBARRAL	VEREDA EL CENTRAL, MARAYAL A SEDE SAN MIGUEL	34	RE7	9	TERRESTRE	4. COLINADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	CE DE CUBARRAL	VEREDA EL JUJUARO A CE DE CUBARRAL	26	RE8	10	TERRESTRE	2. ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	CE DE CUBARRAL	CAJON DE HUMADEA, CASA TEJA, SAN MIGUEL A IE RURAL DE CUBARRAL	15	RE9	18	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	CE DE CUBARRAL	VEREDA EL VERGEL A SEDE PUERTO ARIARI	25	RE10	5	TERRESTRE	2. ONDULADO	4. PAVIMENTADO TOTAL
		SUBTOTAL	100	4				

DEPARTAMENTO DEL **META**

NIT 892 000 148-8

SECRETARIA DE EDUCACION DEL **META**

INVITACIÓN A COTIZAR SERVICIO DE **TRANSPORTE ESCOLAR**

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
	MUNICIPIO DE CUBARRAL		214	10				

CUMARAL	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
1	INST EDUCATIVA JOSE MARIA GUIOT	VEREDA SAN JOAQUIN A IE JOSE MARIA GUIOTH	75	RE1	20	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	INST EDUCATIVA JOSE MARIA GUIOT	VEREDA EL CARMEN DE VARSOVIA A VEREDA SAN NICOLAS SEDE SANTA LUCIA	30	RE2	40	TERRESTRE	2. ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	INST EDUCATIVA JOSE MARIA GUIOT	VEREDA EL CAIBE, VEREDA VARSOVIA A VEREDA SAN NICOLAS SEDE SANTA LUCIA	20	RE3	46	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	INST EDUCATIVA JOSE MARIA GUIOT	GALPONES VEREDA EL CAIBE A SEDE LA ESPERANZA	25	RE4	22	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
		SUBTOTAL	150	4				
2	INST EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	PUENTE GUACAVIA, ENTRAN A LA BALASTRERA HASTA LA HACIENDA LAS CARMELITAS - AVIMA, REGRESO A VIA CENTRAL Y LLEGAN AL PUENTE DE GUACAVIA DE REGRESO PARAN EN LA PORTADA DE LA HACIENDA LAS BRISAS CONTINUA A ESTACION DE CUERPO DE BOMBEROS DE CUMARAL, A SEDE JOSE MARIA CORDOBA Y SEDE PRINCIPAL JOSE ANTONIO GALAN	12	RE5	58	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	INST EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	VEREDA PRESENTADO, VEREDA CHEPERO CONTINUA A LA ESTACA , LOMA DE PERRO PASA POR LA ESTACION DE BOMBEROS CASCO URBANO A SEDE JOSE ANTONIO GALAN Y SEDE JOSE MARIA CORDOBA	20	RE6	22	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	INST EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	VEREDA CHEPERO, MATA DE BAMBU CONTINUA A VEREDA LAGUNA BRAVA CONTINUA ESTACION DE CUERPO DE BOMBEROS CASCO URBANO A SEDE JOSE MARIA CORDOBA Y SEDE PRINCIPAL JOSE ANTONIO GALAN (2)	50	RE7	22	TERRESTRE	2. ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL

NIT 892099148-8

SECRETARIA DE EDUCACION DEL META

INVITACIÓN A COTIZAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
	INST EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	VIA VERACRUZ PARAJE PALO VERDE, VEREDA CHEPERO , TIENDA BORINQUE, VEREDA YARUMAL A ESTACION DE CUERPO DE BOMBEROS CASCO URBANO A SEDE JOSE MARIA CORDOBA Y SEDE PRINCIPAL JOSE ANTONIO GALAN	16	RE8	18	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	VIA HOSPITAL, VEREDA YARI A ESCUELA SARDINATA, ESTACION DE CUERPO DE BOMBEROS CASCO URBANO A SEDE JOSE MARIA CORDOBA Y SEDE PRINCIPAL JOSE ANTONIO GALAN	8	RE9	15	TERRESTRE	2. ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	INST EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	VEREDA EL YARI, VEREDA SARDINATA, VEREDA EL PALMAR , SAN NICOLAS A SEDE JOSE ANTONIO GALAN	15	RE10	58	TERRESTRE	2. ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	INST EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	VIA CDI, VEREDA SAN ANTONIO, , ESCUELA SARDINATA, ESTACION DE CUERPO DE BOMBEROS CASCO URBANO A SEDE JOSE MARIA CORDOBA Y SEDE PRINCIPAL JOSE ANTONIO GALAN	14	RE11	58	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL
		SUBTOTAL	135	7				
3	INST EDUCATIVA AGRICOLA DE GUACAVIA	INSP VEREDA SAN NICOLAS A IE AGRICOLA DE GUACAVIA	40	RE12	18	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL
	INST EDUCATIVA AGRICOLA DE GUACAVIA	VEREDA CANEY MEDIO 2 A IE AGRICOLA DE GUACAVIA	75	RE13	12	TERRESTRE	4. COLINADO	4. PAVIMENTADO TOTAL
	INST EDUCATIVA AGRICOLA DE GUACAVIA	VEREDA CANEY MEDIO A IE AGRICOLA DE GUACAVIA	85	RE14	12	TERRESTRE	4. COLINADO	4. PAVIMENTADO TOTAL
		SUBTOTAL	200	3				
4	INST EDUCATIVA SAN ISIDRO DE VERACRUZ	SECTOR CRUCE ESTACA A IE SAN ISIDRO DE VERACRUZ	40	RE15	52	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	INST EDUCATIVA SAN ISIDRO DE VERACRUZ	FINCA LA REINA A INSPECCION DE VERACRUZ A IE SAN ISIDRO DE VERACRUZ	14	RE16	16	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	INST EDUCATIVA SAN ISIDRO DE VERACRUZ	PUNTO FINCA GEMELOS A INPECCION DE VERACRUZ A IE SAN ISIDRO DE VERACRUZ	7	RE17	20	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA

DEPARTAMENTO DEL META

NIT. 892.000.146-3

SECRETARIA DE EDUCACION DEL META

INVITACIÓN A COTIZAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
	INST EDUCATIVA SAN ISIDRO DE VERACRUZ	VEREDA MONTEBELLO RANCHERIAS A IE SAN ISIDRO DE VERACRUZ	23	RE18	56	TERRESTRE	1. LLANO	1. TROCHA
		SUBTOTAL	84	4				
5	INST EDUCATIVA TENIENTE CRUZ PAREDES	INSP DE SAN NICOLAS- YARI A CASCO URBANO SEDE PRINCIPAL TENIENTE CRUZ PAREDES	10	RE19	30	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	INST EDUCATIVA TENIENTE CRUZ PAREDES	VEREDA PRESENTADO A CASCO URBANO IE TENIENTE CRUZ PAREDES	15	RE20	20	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	1. TROCHA
		SUBTOTAL	25	2				
	MUNICIPIO DE CUMARAL		594	20				

EL CASTILLO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
1	INST EDUCATIVA OVIDIO DE CROLY	VEREDAS SANTA CRUZ, EL CARMEN 1 A IE OVIDIO DE CROLY	30	RE1	10	TERRESTRE	1. LLANO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA OVIDIO DE CROLY	VEREDAS BRISAS DE YAMANES, EL REFLEJO, ALTA CAL, UNION DE LA CAL Y EL DELIRIO A IE OVIDIO DE CROLY	55	RE2	45	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA OVIDIO DE CROLY	VEREDA PLAYA RICA, EL REPOSO A IE OVIDIO DE CROLY	55	RE3	16	TERRESTRE	4. COLINADO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA OVIDIO DE CROLY	VEREDA SAN ANTONIO, EL CABLE A IE OVIDIO DE CROLY	60	RE4	14	TERRESTRE	1. LLANO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA OVIDIO DE CROLY	VEREDA BENJAMIN HERRERA A IE OVIDIO DE CROLY	38	RE5	8	TERRESTRE	1. LLANO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA OVIDIO DE CROLY	VEREDA SAN LUIS DE YAMANES A IE OVIDIO DE CROLY	28	RE6	45	TERRESTRE	1. LLANO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA OVIDIO DE CROLY	VEREDA CAÑO TIGRE A IE OVIDIO DE CROLY	27	RE7	8	TERRESTRE	4. COLINADO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA OVIDIO DE CROLY	VEREDA LA ESMERALDA, MIRAVALLES A IE OVIDIO DE CROLY	10	RE8	36	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA OVIDIO DE CROLY	VEREDA LA ARGELIA, LA GLORIA A IE OVIDIO DE CROLY	11	RE9	20	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA OVIDIO DE CROLY	VEREDA CAÑO CLARO A IE OVIDIO DE CROLY	12	RE10	28	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA OVIDIO DE CROLY	VEREDA CUMARAL BAJO A IE OVIDIO DE CROLY	12	RE11	8	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA
		SUBTOTAL	328	11				
2	CENTRO EDUCATIVO MALAVAR	VEREDA MALAVAR, TRES ESQUINAS A SEDE EDUCATIVA MALAVAR	35	RE12	35	TERRESTRE	4. COLINADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	CENTRO EDUCATIVO MALAVAR	VEREDAS BENJAMIN HERRERA, EL CABLE A SEDE EDUCATIVA EL CABLE	18	RE13	45	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA

SECRETARIA DE EDUCACION DEL META

INVITACIÓN A COTIZAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
	CENTRO EDUCATIVO MALAVAR	VEREDA EL REPOSO, PUERTO POPOCHO, PLAYA RICA, RIO VIEJO A SEDE EDUCATIVA DIVINO NIÑO	8	RE14	50	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	CENTRO EDUCATIVO MALAVAR	VEREDA PLAYA RICA, PUERTO POPOCHO , CAÑO GRANDE A SEDE EDUCATIVA PLAYA RICA	9	RE15	35	TERRESTRE	4. COLINADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	CENTRO EDUCATIVO MALAVAR	VEREDA SAN ANTONIO A SEDE EDUCATIVA SAN ANTONIO	14	RE16	30	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	CENTRO EDUCATIVO MALAVAR	VEREDA CARMEN UNO, CHARCO HUEVO A SEDE EDUCATIVA CARMEN UNO	12	RE17	30	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	CENTRO EDUCATIVO MALAVAR	VEREDA ALTA CAL, EL REFLEJO, CAÑO BRASIL A SEDE EDUCATIVA ALTA CAL	12	RE18	35	TERRESTRE	6. MONTAÑOSO	1. TROCHA
	CENTRO EDUCATIVO MALAVAR	VEREDA SANTA CRUZ A SEDE SANTA CRUZ	7	RE19	30	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
		SUBTOTAL	115	8				
3	INST EDUCATIVA EL ENCANTO	LA BODEGA, LA Y, CAÑO CLARO, PRINCIPAL, CRUCE LAS PARCELAS A SEDE EDUCATIVA CAÑO CLARO	25	RE20	22	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA EL ENCANTO	VEREDA CAÑO LINDO , VEREDA MIRAVALLES, VEREDA BRISAS DE YAMANES A SEDE EDUCATIA MIRAVALLES Y CAÑO LINDO	14	RE21	15	TERRESTRE	6. MONTAÑOSO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA EL ENCANTO	VEREDA LA MACARENA, LA Y, VEREDA CAÑO CLARO, CRUCE LAS PARCELAS, CAÑO AVISO, LA BODEGA A SEDE EDUCATIVA EL ENCANTO	18	RE22	34	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA EL ENCANTO	VEREDA LA CIMA A SEDE EDUCATIVA LA CIMA	18	RE23	16	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA EL ENCANTO	VEREDA CAMPO ALEGRE, COMUNIDAD CIMPAZ, PUERTO ESPERANZA A SEDE EDUCATIVA EL ENCANTO	16	RE24	14	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA
		SUBTOTAL	91	5				
	MUNICIPIO DE EL CASTILLO		534	24				

EL DORADO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
1	INST EDUCATIVA EL DORADO	VERESA SAN ISIDRO A SEDE EDUCATIVA EL EDEN Y LA ISLA	25	RE1	18	TERRESTRE	1. LLANO	1. TROCHA

DEPARTAMENTO DEL **META**

NIT 892.000.146-8

SECRETARIA DE EDUCACION DEL **META**

INVITACIÓN A COTIZAR SERVICIO DE **TRANSPORTE ESCOLAR**

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
	INST EDUCATIVA EL DORADO	VEREDA LA CUMBRE A SEDE PRIMARIA/ SECUNDARIA IE EL DORADO	9	RE2	12	TERRESTRE	6. MONTAÑOSO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA EL DORADO	VEREDA LA ESMERALDA A SEDE PRIMARIA/ SECUNDARIA IE EL DORADO	13	RE3	12	TERRESTRE	6. MONTAÑOSO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	INST EDUCATIVA EL DORADO	VEREDA LA MESETA A IE EL DORADO SEDE SECUNDARIA	25	RE4	16	TERRESTRE	4. COLINADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	INST EDUCATIVA EL DORADO	VEREDA LA BODEGA, PUEBLO SANCHEZ, AGUAZARCAS A SEDE PRIMARIA CASCO URBANO Y IE EL DORADO	58	RE5	24	TERRESTRE	2. ONDULADO	4. PAVIMENTADO TOTAL
	INST EDUCATIVA EL DORADO	VEREDA CAÑO AMARILLO A SEDE PRIMARIA Y SECUNDARIA IE EL DORADO	23	RE6	22	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	INST EDUCATIVA EL DORADO	VEREDA AGUAZARCAS, SAN ISIDRO, VEREDA SAN JOSE, INSP PUEBLO SANCHEZ A SEDES EDUCATIVAS PUEBLO SANCHEZ, SEDE SAN ISIDRO A SEDE IE EL DORADO	85	RE7	18	TERRESTRE	2. ONDULADO	4. PAVIMENTADO TOTAL
	INST EDUCATIVA EL DORADO	VEREDA LA ISLA A IE EL DORADO SEDE SECUNDARIA	14	RE8	24	TERRESTRE	2. ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
		SUBTOTAL	252	8				
	MUNICIPIO DE EL DORADO		252	8				

FUENTEDEORO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
1	INST EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	VEREDA VILLARESTREPO, INSP CAÑO BLANCO, INSP LA UNION DEL ARIARI, VEREDA PUERTO PALMA A SEDE PRINCIPAL ANTONIO NARIÑO	45	RE1	40	TERRESTRE	2. ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	INST EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	INSP LA COOPERATIVA PASO MALO, VEREDA LAS DELICIAS A SEDE ANTONIO NARIÑO	45	RE2	24	TERRESTRE	2. ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
		SUBTOTAL	90	2				
2	INST EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL ARIARI	VEREDA LA SHELL, VEREDA MATECOROSO, SALIDA POR LA VEREDA LA LUNA A IE SAN ANTONIO DEL ARIARI	11	RE3	44	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	INST EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL ARIARI	VEREDA PUERTO LIMON, VIA NACIONAL A IE SAN ANTONIO DEL ARIARI	19	RE4	40	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL

SECRETARIA DE EDUCACION DEL META

INVITACIÓN A COTIZAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
	INST EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL ARIARI	VEREDA EL KIOSKO, VIA NACIONAL, VEREDA EL TRIUNFO A IE SAN ANTONIO DEL ARIARI	28	RE5	56	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL
	INST EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL ARIARI	VEREDA PUERTO SANTANDER, VEREDA ALJURE A IE SAN ANTONIO DEL ARIARI	55	RE6	32	TERRESTRE	2. ONDULADO	4. PAVIMENTADO TOTAL
		SUBTOTAL	113	4				
3	INST EDUCATIVA EL PROGRESO	VEREDA EL KIOSKI, PUERTO LIMON, VIA NACIONAL, SHELL, LAS PALMAS A IE EL PROGRESO	12	RE7	56	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL
	INST EDUCATIVA EL PROGRESO	PUERTO SANTANDER, LAS BRISAS, VIA NACIONAL A IE EL PROGRESO	19	RE8	48	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL
	INST EDUCATIVA EL PROGRESO	PUERTO ALJURE, EL TRIUNFO, LA LUNA A IE EL PROGRESO	17	RE9	36	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL
	INST EDUCATIVA EL PROGRESO	VEREDA LA SHELL, RINCON BOLIVAR, BONANZA A IE EL PROGRESO	10	RE10	64	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL
		SUBTOTAL	58	4				
	MUNICIPIO DE FUENTEDEORO		261	10				

GRANADA	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
1	INST EDUCATIVA LA HOLANDA	VEREDAS EL GUAPE, LA MARIELA, LA PLAYA A IE LA HOLANDA	76	RE1	17	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	INST EDUCATIVA LA HOLANDA	VEREDA PUERTO CALDAS, TROCHA 4, VEREDA TRAMPA A IE LA HOLANDA	87	RE2	14	TERRESTRE	2. ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	INST EDUCATIVA LA HOLANDA	CRUCE LA Y, COFREM, PARCELAS, GUAYAQUIL, LOS MARACOS, BOMBA PETROLERA A IE LA HOLANDA	160	RE3	12	TERRESTRE	2. ONDULADO	4. PAVIMENTADO TOTAL
		SUBTOTAL	323	3				
2	CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	VEREDA MARACOS, A CE FRANCISCO JOSE DE CALDAS	25	RE4	20	TERRESTRE	2. ONDULADO	4. PAVIMENTADO TOTAL
	CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	VEREDA EL GUAPE A CE FRANCISCO JOSE DE CALDAS	26	RE5	12	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	VEREDA LA ISLA , MUCUYA A CE FRANCISCO JOSE DE CALDAS	16	RE6	14	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	TROCHA 5 A CE FRANCISCO JOSE DE CALDAS	18	RE7	24	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	4. PAVIMENTADO TOTAL
	CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	VEREDA TAPAROS A CE FRANCISCO JOSE DE CALDAS	15	RE8	6	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	1. TROCHA

DEPARTAMENTO DEL META

NIT. 892.000.148-6

SECRETARIA DE EDUCACION DEL META

INVITACIÓN A COTIZAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
		SUBTOTAL	100	5				
3	INST EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	RIO FINCA LOS HENAO, FINCA LOS TELLEZ A IE JOSE ANTONIO GALAN	25	RE9	25	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	VEREDAS EL CRUCERO , EL DELIRIO, VIA PRINCIPAL LEJANIAS A IE JOSE ANTONIO GALAN	42	RE10	20	TERRESTRE	2. ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	INST EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	TROCHA CARACOL, LA RIVERA, CRUCE TROCHA 12, VIA PRINCIPAL LEJANIAS IE JOSE ANTONIO GALAN	30	RE11	30	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA
		SUBTOTAL	97	3				
4	INST EDUCATIVA DOS QUEBRADAS	TROCHA 9, TROCHA 11, ALTO BODEGA, TROCHA 12, TROCHA 14, VEREDA LA RIVERA, VEREDA EL TRIUNFO, CASA VERDE A IE DOS QUEBRADAS	40	RE12	32	TERRESTRE	2. ONDULADO	4. PAVIMENTADO TOTAL
	INST EDUCATIVA DOS QUEBRADAS	CRUCE TROCHA 4, VEREDA SARDINATA, VEREDA CRUCERO A IE DOS QUEBRADAS	40	RE13	20	TERRESTRE	2. ONDULADO	4. PAVIMENTADO TOTAL
	INST EDUCATIVA DOS QUEBRADAS	VEREDA EL DELIRIO, VEREDA EL CRUCERO A IE DOS QUEBRADAS	34	RE14	30	TERRESTRE	2. ONDULADO	4. PAVIMENTADO TOTAL
		SUBTOTAL	114	3				
5	INST EDUCATIVA MARIA MAZZARRELLO	VEREDA DOS QUEBRADAS,TROCHA 4, TROCHA 5 A IE MARIA MAZZARRELLO	33	RE15	50	TERRESTRE	2. ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	INST EDUCATIVA MARIA MAZZARRELLO	TROCHA 7, TROCHA 14, LA RIVERA, ALTO DE LA BODEGA A IE MARIA MAZZARRELLO	50	RE16	70	TERRESTRE	2. ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	INST EDUCATIVA MARIA MAZZARRELLO	VEREDA LOS MARACOS, CRUCE LA HOLANDA, LA TRAMPA, CRUCE PUERTO CALDAS Y TROCHA 4 A IE MARIA MAZZARRELLO	60	RE17	30	TERRESTRE	2. ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
		SUBTOTAL	143	3				
6	CENTRO EDUCATIVO LUIS LOPEZ DE MESA	CRUCE LA TRAMPA, CRUCE TROCHA 4, TROCHA 5 CAÑO VENDADO, TROCHA 7 CANO URICACHA, TROCHA 9 CRUCE DE LA CRISTALINA, TROCHA 11 CAÑO UPIN, TROCHA DOCE LA CABAÑA+, ALTO LA BODEGA A PUNTA BRAVA A CE LUIS LOPEZ DE MESA	75	RE18	47	TERRESTRE	2. ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
		SUBTOTAL	75	1				

SECRETARIA DE EDUCACION DEL META

INVITACIÓN A COTIZAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
7	INST EDUCATIVA GENERAL SANTANDER	VEREDA PATIO BONITO, LAS CRISTALINAS, EL BOSQUE , LA SABANA, CIUDAD FLORIDA, EL PARAISO, VILLAS DE GRANADA A IE GENERAL DE SANTANDER	75	RE19	47	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
		SUBTOTAL	75	1				
8	INST EDUCATIVA CAMILO TORRES	VEREDA EL PATIO BONITO, SECTOR MACARENA, EL BOSQUE, LA SABANA, CIUDAD FLORIDA, PARAISO A IE CAMILO TORRES	41	RE20	15	TERRESTRE	1. LLANO	2 DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
		SUBTOTAL	41	1				
9	INST EDUCATIVA VALENTIN GARCIA	CARRERA 15, VILLAS DE SAN FELIPE, PARAISO, LA SABANA, EL BOSQUE, BATALLON 21 DE VARGAS, CARRERA 12 A SEDE EDUCATIVA MAKATOA	25	RE21	40	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL
	INST EDUCATIVA VALENTIN GARCIA	CARRERA 13, PARQUE CABOK, VEREDA PATIO BONITO, LOS MANGOS, SANTA HELENA, BOMBA PETROLERA, SIMON BOLIVAR, CRA 15, BARRIO PALMA REAL, MAKATOA A SEDE EDUCATIVA MAKATOA	25	RE22	40	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL
			50	2				
10	INST EDUCATIVA BRISAS DE IRIQUE	VEREDA ALTO IRIQUE PARAÍSO, CIUDAD FLORIDA, LA SABANA, EL BOSQUE, VEREDA PATIO BONITO A SEDE EDUCATIVA BRISAS DE IRIQUE - PRINCIPAL	90	RE23	22	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL
		SUBTOTAL	90	1				
	MUNICIPIO DE GRANADA		1108	23				

GUAMAL	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
1	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA EL HUMADEA A IE JOSE MARIA CORDOBA	50	RE1	18	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL
	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA LA PAZ A IE JOSE MARIA CORDOBA	30	RE2	13	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL
	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA LA ISLA A IE JOSE MARIA CORDOBA	25	RE3	20	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA MONTECRISTO A IE	30	RE4	12	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL

DEPARTAMENTO DEL **META**

NIT. 892 000 148-8

SECRETARIA DE EDUCACION DEL **META**

INVITACIÓN A COTIZAR SERVICIO DE **TRANSPORTE ESCOLAR**

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
		JOSE MARIA CORDOBA						
	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA EL ENCANTO A IE JOSE MARIA CORDOBA	50	RE5	25	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA OROTOY A IE JOSE MARIA CORDOBA	70	RE6	11	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL
	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA SAN MIGUEL A IE JOSE MARIA CORDOBA	70	RE7	23	TERRESTRE	4. COLINADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA LA ILUSION A IE JOSE MARIA CORDOBA	30	RE8	8	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL
	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA SANTA BARBARA A IE JOSE MARIA CORDOBA	30	RE9	23	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL
		SUBTOTAL	385	9				
	MUNICIPIO DE GUAMAL		385	9				

LA MACARENA	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
1	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	VEREDA EL TOPACIO A SEDE EDUCATIVA EL RUBI	20	RE1	40	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	VEREDA LA DORADA A SEDE EDUCATIVA EL RUBI	12	RE2	50	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	VEREDA ALTO JORDANIA A SEDE EDUCATIVA EL RUBI	15	RE3	40	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	FINCA CAMPO MELO VEREDA PALESTINA , FINCA AGUAS VIVAS, VEREDA VICTORIA A SEDE EDUCATIVA RUBITORIA	18	RE4	40	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
		SUBTOTAL	65	4				
2	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	LIMITES VEREDA CARMEN DOS, VEREDA INDIO-JARDIN, LIMITE VEREDA TRES CHORROS A SEDE EDUCATIVA EL JARDIN	17	RE5	80	TERRESTRE	1. LLANO	1. TROCHA
	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	CRUCE VEREDA LOS MEDIOS, VEREDA PEÑAS ROJAS, VEREDA NUEVO MILENIO A SEDE HENRY BOHORQUEZ , LIMITE VEREDA TRES CHORROS A SEDE HENRY BOHORQUEZ	17	RE6	78	TERRESTRE	1. LLANO	1. TROCHA
	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	LIMITE CON LA VEREDA ALTO CACHICAMO A SEDE MIRAFLORES, VEREDA LA ARGENTINA, LIMITES CON LA VEREDA LA ESMERALDA A SEDE EDUCATIVA MIRAFLORES	20	RE7	55	TERRESTRE	1. LLANO	1. TROCHA
	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	SECTOR PUENTE DOS, VEREDA SAN JOSE, LIMITE VEREDA PEÑAS ROJAS A SEDE EDUCATIVA SAN JOSE , LIMITES	28	RE8	90	TERRESTRE	1. LLANO	1. TROCHA

SECRETARIA DE EDUCACION DEL META

INVITACIÓN A COTIZAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
		EDUCATIVA SAN JOSE , LIMITES VEREDA EL CARMEN UNO A SEDE EDUCATIVA SAN JOSE						
	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	CRUCE DE LA VEREDA LA UNION CON LA VEREDA EL OASIS, CONTINUA VEREDA EL OASIS A SEDE EDUCATIVA SANTA MARÍA, LIMITE VEREDA LA ESMERALDA A SEDE EDUCATIVA SANTA MARIA	28	RE9	80	TERRESTRE	1. LLANO	1. TROCHA
	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	LIMITES CON LA VEREDA OASIS, LIMITE CON LA VEREDA MIRAFLORES A SEDE JOSE FIGUEROA G. CAÑO GRANDE A SEDE JOSE FIGUEROA GOMEZ	23	RE10	40	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	SECTOR LA BALASTRERA, VEREDA UNION, LIMITE CON LA VEREDA CATALINA A SEDE EDUCATIVA LA ESMERALDA	28	RE11	25	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
		SUBTOTAL	161	7				
3	CENTRO EDUCATIVO TERCER MILENIO	VEREDA LAS NIEVES ,PUNTO EL GARROTAZO KM 3 , VÍA PRINCIPAL , CASA ROJA A SEDE EDUCATIVA PLAYA RICA	23	RE9	75	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA
	CENTRO EDUCATIVO TERCER MILENIO	EL LIMONAR (CORRAL HAPPY), VÍA HASTA AL CRUCE DE PLAYA RICA II, SUBE POR LA VÍA QUE CONDUCE A LA SEDE BUENOS AIRES III RETORNA A LA SEDE EDUCATIVA PLAYA RICA.	23	RE10	120	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA
	CENTRO EDUCATIVO TERCER MILENIO	RESGUARDO EL CHAMI A SEDE EDUCATIVA PLAYA RICA	15	RE11	70	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA
	CENTRO EDUCATIVO TERCER MILENIO	LA BATALLA II, GETSEMANI 1, CRUCE A SEDE EDUCATIVA GETSEMANI 2 Y RETORNA A LA SEDE LA BATALLA II	22	RE12	80	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA
	CENTRO EDUCATIVO TERCER MILENIO	LA BATALLA II, GETSEMANI 2, A LA SEDE EDUCATIVA LA BATALLA II	15	RE13	80	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA
		SUBTOTAL	98	5				
4	INST EDUCATIVA NTA SRA DE LA MACARENA	FINCA FONDA CASERIO EL YAMU A SEDE EDUCATIVA EL TAPIR	25	RE14	30	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA

DEPARTAMENTO DEL **META**

NIT 892.000.145-8

SECRETARIA DE EDUCACION DEL **META**

INVITACIÓN A COTIZAR SERVICIO DE **TRANSPORTE ESCOLAR**

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
	INST EDUCATIVA NTA SRA DE LA MACARENA	FINCA LA QUEBRADITA, FINCA LA ESPERANZA, FINCA EL RAUDAL, FINCA LA VEGA, FINCA EL REMOLINO A SEDE ALTO RAUDAL	14	RE15	8	FLUVIAL	1. LLANO	5. RIO PRINCIPAL
		SUBTOTAL	39	2				
5	CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO	LIMITE VEREDA EL TURPIAL, VEREDA EL VERGEL, LIMITE VEREDA EL PALENQUE A SEDE EDUCATIVA EL PROGRESO	17	RE16	42	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA
	CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO	SEDE LOS ANDES, ALTO LOZADA, VIA VEREDA EL TURPIAL, DESVIO VIA VEREDA EL PROGRESO, LIMITES VEREDA TURPIAL A SEDE EDUCATIVA ALTO LOZADA	17	RE17	87	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA
	CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO	LOS LAURELES LIMITE VEREDA EL TURPIAL, CAÑO YAMU, VARIANTE LA U, LOS MANGOS A SEDE EDUCATIVA LOS LAURELES	18	RE18	50	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	1. TROCHA
	CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO	LIMITE VEREDA BAJO LOZADA, LIMITE VEREDA EL PARAISO, VEREDA BAJO EL RAUDAL A SEDE EDUCATIVA MEDIO LOZADA	19	RE19	60	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	1. TROCHA
	CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO	VEREDA EL PARAISO, VIA PRINCIPAL A SAN VICENTE, VEREDA BOCAS DEL PERDIDO , SEDE PRINCIPAL, VEREDA CAÑO JAIME, VEREDA LA ATLANTIDA, VEREDA BRISAS, FINCA DEL SEÑOR ARIZA A SEDE EDUCATIVA BOCAS DEL PERDIDO - SEDE PRINCIPAL	34	RE20	37	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	1. TROCHA
	CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO	LIMITE VEREDA LA ATLANTIDA, LIMITES VEREDA EL DIAMANTE, FINCA EL PORVENIR A LA SEDE EDUCATIVA CAÑO JAIME	26	RE21	30	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	1. TROCHA
	CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO	VEREDA EL CAIMAN A SEDE EDUCATIVA EL CAIMAN	23	RE22	24	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA
		SUBTOTAL	154	7				
6	INST EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	VEREDA PUERTO ZANCUDO, VEREDA CAÑO JUAN A SEDE EDUCATIVA LA BRASILIA	11	RE20	14	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR

SECRETARIA DE EDUCACION DEL META

INVITACIÓN A COTIZAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
	INST EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	VEREDA CAÑO HONDO, VEREDA CAÑO AZUL A SEDE CAÑO HONDO	14	RE21	12	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	INST EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	VEREDA LOS NARANJOS A SEDE EDUCATIVA PRINCIPAL NUEVO HORIZONTE	20	RE22	25	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	INST EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	VEREDA LOS PINOS, VEREDA LA FLORIDA, A SEDE PRINCIPAL NUEVO HORIZONTE	12	RE23	16	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	INST EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	FINCA LA MARMOLINA , VEREDA PRIMAVERA DEL LOZADA A SEDE EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	10	RE24	18	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	INST EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	VERDA CAÑO JAIME Y LAS HELICONIAS A IE NUEVO HORIZONTE	17	RE25	40	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	PUENTE LA CRISTALINA, SECTOR NEVERA, VILLA DEL RIO A SEDE EDUCATIVA LA FLORIDA	16	RE26	56	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA
		SUBTOTAL	100	7				
7	INST EDUCATIVA SANTA TERESA	VEREDA SAN JOSE, PEAJE DE LA VDA LOS MEDIOS, VIA CATALINA, VIA CAÑO ROJO, VIA LA FUNDACION A SEDE EDUCATIVA LOS MEDIOS	12	RE27	40	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	INST EDUCATIVA SANTA TERESA	FINCA YAMID CAVIEDES, VEREDA ALTO ESPERANZA, SECTOR MOTAS A SEDE EDUCATIVA MARIA AUXILIDORA	12	RE28	50	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	INST EDUCATIVA SANTA TERESA	LINDERO DE LA VDA BAJO SAN ANTONIO, LINDERO VDA LA ORQUIDEA, ALTO SAN ANTONIO, SUBE A CASETA COMUNAL VEREDA GUADUALES A SEDE SAN ANTONIO ALTO	20	RE29	50	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	INST EDUCATIVA SANTA TERESA	SECTOR PEAJE, VEREDA CAMPO HERMOSO, VIA MACONDO, FINCA EL RINCON DEL BEGUERO A SEDE EDUCATIVA CAMPO HERMOSO	30	RE30	70	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	INST EDUCATIVA SANTA TERESA	VEREDA SANTA TERESA, VEREDA LA FUNDACION, VEREDA LA UNION A SEDE EDUCATIVA LA FUNDACIÓN	12	RE31	25	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR

DEPARTAMENTO DEL META

NIT. 892.000.048-8

SECRETARIA DE EDUCACION DEL META

INVITACIÓN A COTIZAR SERVICIO DE **TRANSPORTE ESCOLAR**

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
	INST EDUCATIVA SANTA TERESA	SECTOR HUMATA, VEREDA AGUAZUL , APIARIO LAS PAVAS A SEDE EDUCATICA AGUAZUL	17	RE32	32	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	INST EDUCATIVA SANTA TERESA	PARTE DE LA VEREDA LEJANÍAS VÍA PRINCIPAL, LA Y DE LA VEREDA MIRAFLORES, CAÑO YEIMI A SEDE EDUCATIVA LEJANIAS	20	RE33	40	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	INST EDUCATIVA SANTA TERESA	VEREDA BUENOS AIRES, VEREDA LA ORQUIDEA, VEREDA ALTO SAN ANTONIO A SEDE EDUCATIVA LA ORQUIDEA	20	RE34	14	TERRESTRE	2 ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	INST EDUCATIVA SANTA TERESA	SECTOR MORROCOY, PUENTE NUMERO 2, LINDERO VEREDA LA ORQUIDEA, VIA PRINCIPAL, LIMITES VEREDA FUNDACION A SEDE EDUCATIVA SANTA TERESA	18	RE35	45	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
		SUBTOTAL	161	9				
8	INST EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	VEREDA BRISAS DEL GRINGO VEREDA GRINGO MEDIO A SEDE EDUCATIVA SAN JUAN DE LOZADA	14	RE36	52	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	CENTRAL CAÑO GRINGO, VEREDA BOCANAS, CAÑO GRINGO A SEDE EDUCATIVA SAN JUAN DE LOZADA	14	RE37	55	TERRESTRE	1. LLANO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	VEREDA GIRASOL CASERIO, VIA GUADUAS, VIA CAÑO LIMON, VIA SAMARIA A SEDE EDUCATIVA EL GIRASOL	15	RE38	55	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	VEREDA PUERTO LOZADA, VEREDA EL CENTRO, VIA SAN VICENTE DEL CAGUAN A SEDE EDUCATIVA PUERTO LOZADA	19	RE39	55	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA
		SUBTOTAL	62	4				
	MUNICIPIO DE LA MACARENA		840	45				

LEJANIAS	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
1	CE EL CONVENIO	VEREDA LAS CAMELIAS A SEDE EDUCATIVA EL CONVENIO	46	RE1	12	TERRESTRE	2. ONDULADO	4. PAVIMENTADO TOTAL
	CE EL CONVENIO	VEREDA LAS CAMELIAS A SEDE EDUCATIVA LAS CAMELIAS	21	RE2	6	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR

NIT. 892 000 388-6

SECRETARIA DE EDUCACION DEL META

INVITACIÓN A COTIZAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
	CE EL CONVENIO	VEREDA LA FLORESTA, VEREDA MIRAVALLES DEL GUEJAR, VEREDA BELLAVISTA A SEDE EDUCATIVA AGUA BONITA	12	RE3	24	TERRESTRE	4. COLINADO	1. TROCHA
		SUBTOTAL	79	3				
2	CE BARCELONA	TERMINACIONES DE LA CARRETERA ESTRIBACIONES DE LA CORDILLERA A SEDE EDUCATIVA AGUA LINDA	15	RE4	12	TERRESTRE	4. COLINADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	CE BARCELONA	SECTOR ALTO LA ALBANIA A PUENTE YUCAPE A SEDE EDUCATIVA EL EDEN	16	RE5	12	TERRESTRE	4. COLINADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	CE BARCELONA	SECTOR ESCUELA CERRADA LA ESPAÑOLA PUENTE DE LA RECONCILIACION A SEDE EDUCATIVA BARCELONA	30	RE6	7	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
		SUBTOTAL	61	3				
3	IE DE LEJANIAS	ESTRIBACIONES DE LA CORDILLERA, VEREDA AGUALINDA, VEREDA LA CRISTALINA, VEREDA LA ESPAÑOLA A IE LEJANIAS SEDE PRINCIPAL	20	RE6	34	TERRESTRE	6. MONTAÑOSO	1. TROCHA
	IE DE LEJANIAS	AULA VIVA, CASERIO ANGOSTURA DEL GUAPE, RAMAL SECTOR ALTO DE ANGOSTURAS, VEREDA LA ESPAÑOLA A IE LEJANIAS SEDE PRINCIPAL	20	RE7	26	TERRESTRE	6. MONTAÑOSO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	IE DE LEJANIAS	LIMITES DE PARQUES NACIONALES, VEREDA GUARUMAL, VEREDA CAFETALES, VEREDA LA CABAÑA, VEREDA ALTO LEJANIAS A A IE DE LEJANIAS SEDE PRINCIPAL	16	RE8	38	TERRESTRE	6. MONTAÑOSO	1. TROCHA
	IE DE LEJANIAS	INSP DE CACAYAL , VEREDA LA 24, VEREDA EL CONVENIO, VEREDA TRES ESTRELLAS, VEREDA LAS CAMELIAS A IE DE LEJANIAS SEDE PRINCIPAL	60	RE9	30	TERRESTRE	2. ONDULADO	4. PAVIMENTADO TOTAL
	IE DE LEJANIAS	VEREDA LA FLORESTA, VEREDA MIRAVALLES DEL GUEJAR, VEREDA BELLAVISTA, VEREDA SAN IGNACIO A IE DE LEJANIAS	15	RE10	40	TERRESTRE	6. MONTAÑOSO	1. TROCHA

DEPARTAMENTO DEL **META**

NIT. 892 000 148-8

SECRETARIA DE EDUCACION DEL **META**

INVITACIÓN A COTIZAR SERVICIO DE **TRANSPORTE ESCOLAR**

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
	IE DE LEJANIAS	VEREDA ALTO DEL TIGRE, VEREDA SAN IGNACIO A IE DE LEJANIAS	15	RE11	20	TERRESTRE	6. MONTAÑOSO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	IE DE LEJANIAS	VEREDA YUCAPE, VEREDA LA ALBANIA, RESGUARDO EMBERA CHAMI DOQUERA, VEREDA CAÑO ROJO, VEREDA BAJA CRISTALINA, VEREDA LA ESPAÑOLA A IE LEJANIAS	20	RE12	36	TERRESTRE	6. MONTAÑOSO	1. TROCHA
	IE DE LEJANIAS	LIMITE MUNICIPIO DEL CASTILLO, VEREDA LA LUSITANIA , VEREDA BAJA CRISTALINA, VEREDA LA ESPAÑOLA A IE LEJANIAS	20	RE13	22	TERRESTRE	6. MONTAÑOSO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	IE DE LEJANIAS	CRUCE ALTO VEREDA LA CABAÑA, VEREDA NARANJAL, VEREDA LA DELICIAS A IE LEJANIAS	24	RE14	34	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA
		SUBTOTAL	210	9				
4	IE GABRIELA MISTRAL	VEREDA EL ROBLE A IE GABRIELA MISTRAL	35	RE15	38	TERRESTRE	2. ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	IE GABRIELA MISTRAL	VEREDA EL BRILLANTE, LA AURORA A IE GABRIELA MISTRAL	45	RE16	40	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	IE GABRIELA MISTRAL	VEREDA LA 22, VEREDA LAS MARGARITAS A IE GABRIELA MISTRAL	35	RE17	22	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	IE GABRIELA MISTRAL	VEREDA EL TOPACIO A IE GABRIAL MISTRAL	31	RE18	22	TERRESTRE	2. ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	IE GABRIELA MISTRAL	VEREDA BUENOS AIRES A IE GABRIELA MISTRAL	35	RE19	22	TERRESTRE	2. ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	IE GABRIELA MISTRAL	VEREDA LAS CAMELIAS, VEREDA TRES ESTRELLAS, VEREDA EL CONVENIO, VEREDA LA 24 A IE GABRIELA MISTRAL	100	RE20	34	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
		SUBTOTAL	281	6				
	MUNICIPIO DE LEJANÍAS		631	21				

MAPIRIPAN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
1	INST EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	SECTOR FLOR AMARILLO, SECTOR PUEBLO NUEVO A SEDE PRIMARIA IE JORGE E GAITAN	15	RE1	24	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	SECTOR FLOR AMARILLO, SECTOR PUEBLO NUEVO A SEDE SECUNDARIA IE JORGE E GAITAN	50	RE2	24	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA

SECRETARIA DE EDUCACION DEL META

INVITACIÓN A COTIZAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
	INST EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	SECTOR 1, SECTOR 10, SECTOR 11 RESGUARDO INDIGENA NAEXAL LAJT A SEDE RURAL BAXUME II	56	RE3	40	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	SECTOR 4 RESGUARDO INDIGENA NAEXAL LAJT A SEDE RURAL BAXUME II	16	RE4	40	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	SECTOR 3 RESGUARDO INDIGENA NAEXAL LAJT A SEDE RURAL BAXUME II	16	RE5	40	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	SECTOR 2 RESGUARDO INDIGENA NAEXAL LAJT A SEDE RURAL BAXUME II	12	RE6	40	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA
		SUBTOTAL	165	6				
	MUNICIPIO DE MAPIRIPAN		165	6				

MESETAS	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
1	CENTRO EDUCATIVO RIO GUEJAR	VEREDA LA ARGENTINA, VEREDA LA MARINA, VEREDA LA CRISTALINA , VEREDA LA LIBERTAL A SEDE EDUCATIVA LA LIBERTAD	30	RE1	26	TERRESTRE	6. MONTAÑOSO	1. TROCHA
	CENTRO EDUCATIVO RIO GUEJAR	CASCADA LA ESMERALDA ,VEREDA LA LIBERTAD A SEDE EDUCATIVA LA LIBERTAD	20	RE2	24	TERRESTRE	6. MONTAÑOSO	1. TROCHA
	CENTRO EDUCATIVO RIO GUEJAR	VEREDA LA MORROBELLO, VEREDA LA MARINA, VEREDA LA LIBERTAD, VEREDA SAN ANTONIO A SEDE EDUCATIVA LA LIBERTAD	16	RE3	36	TERRESTRE	6. MONTAÑOSO	1. TROCHA
	CENTRO EDUCATIVO RIO GUEJAR	VEREDA LAS MERCEDES, VEREDA EL DIAMANTE, VEREDA LAS ROSAS A SEDE EDUCATIVA LAS ROSAS	24	RE4	12	TERRESTRE	6. MONTAÑOSO	1. TROCHA
		SUBTOTAL	90	4				
2	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	VEREDA EL ORIENTE, VEREDA SAN MIGUEL, VEREDA BRISAS DEL DUDA A SEDES BRISAS DEL DUDA	40	RE5	25	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	VEREDA EL CAIRO, VEREDA BRISAS DEL DUDA A SEDE EDUCATIVA BRISAS DEL DUDA	25	RE6	14	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	PUERTO BOSTEZO, LA VEGA, MANANTIAL, VEREDA	15	RE7	16	TERRESTRE	6. MONTAÑOSO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR

DEPARTAMENTO DEL META

NIT: 892.000.248-6

SECRETARIA DE EDUCACION DEL META

INVITACIÓN A COTIZAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
		SAN ISIDRIO A SEDE SAN ISIDRO						
	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	VEREDA GUACAMAYAS, VEREDA EL TURPIAL A SEDE EDUCATIVA SAN ISIDRO	16	RE8	15	TERRESTRE	6. MONTAÑOSO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	VEREDA SANTA HELENA, PALMERAS A SEDE EDUCATIVA SAN ISIDRO	20	RE9	20	TERRESTRE	6. MONTAÑOSO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	VEREDA BAJO PORVENIR, ALTO PORVENIR A SEDE SAN ISIDRO	20	RE10	20	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
		SUBTOTAL	136	6				
3	INST EDUCATIVA LOS FUNDADORES	VEREDA EL TRIQUE, LAS ROSAS A IE LOS FUNDADORES	16	RE10	34	TERRESTRE	4. COLINADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	INST EDUCATIVA LOS FUNDADORES	VEREDA EL MIRADOR A IE LOS FUNDADORES	22	RE11	18	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	INST EDUCATIVA LOS FUNDADORES	VEREDA ALTO ANDES, BRUMAS, PAYANDESAL A IE LOS FUNDADORES	22	RE12	44	TERRESTRE	4. COLINADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	INST EDUCATIVA LOS FUNDADORES	VEREDA LA GUAJIRA, FLORIDA, ALTO CAFRE IE LOS FUNDADORES	35	RE13	40	TERRESTRE	6. MONTAÑOSO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	INST EDUCATIVA LOS FUNDADORES	VEREDA BAJO ANDES, CABAÑAS, EL GOBERNADOR, LOS ALPES IE LOS FUNDADORES	16	RE14	36	TERRESTRE	6. MONTAÑOSO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	INST EDUCATIVA LOS FUNDADORES	VEREDA GUAIMARAL, LAS FLORES, SAN JOSE A IE LOS FUNDADORES	20	RE15	38	TERRESTRE	6. MONTAÑOSO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
		SUBTOTAL	131	6				
4	CENTRO EDUCATIVO JARDIN DE PEÑAS	VEREDA CAFETALES, COLINAS, VEREDA LA PAZ, CRUCE EL PALMAR, VEREDA EL PORVENIR , CENTRO POBLADO JARDIN DE PEÑAS A SEDE EDUCATIVA IE JARDIN DE PEÑAS	24	RE16	64	TERRESTRE	6. MONTAÑOSO	1. TROCHA
	CENTRO EDUCATIVO JARDIN DE PEÑAS	VEREDA BUENOS AIRES A SEDE EDUCATIVA LA COLINAS	10	RE17	12	TERRESTRE	6. MONTAÑOSO	1. TROCHA
	CENTRO EDUCATIVO JARDIN DE PEÑAS	PUNTO EL PAJAZO, VEREDA LA REFORMA, PIÑAL, BAJO CUNCIA, CENTRO POBLADO JARDIN DE PEÑAS A SEDE EDUCATIVA CE JARDIN DE PEÑAS	15	RE18	30	TERRESTRE	6. MONTAÑOSO	1. TROCHA
		SUBTOTAL	49	3				
	MUNICIPIO DE MESETAS		406	19				

PUERTO CONCORDIA	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA

SECRETARIA DE EDUCACION DEL META

INVITACIÓN A COTIZAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
1	INST EDUCATIVA VALENTIN APARICIO	VEREDA LA CASCADA, VEREDA ALTO CAFRE A SEDE EDUCATIVA VALENTIN APARICIO	28	RE1	15	FLUVIAL	1. LLANO	5. RIO PRINCIPAL
	INST EDUCATIVA VALENTIN APARICIO	VEREDA LOS ANDES, LINDEROS A SEDE EDUCATIVA LOS ANDES	12	RE2	20	FLUVIAL	1. LLANO	5. RIO PRINCIPAL
		SUBTOTAL	40	2				
2	INST EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA	VEREDA PARAISO, ARENALES A SEDE BASICA PRIMARIA E IE NUEVA ESPERANZA	36	RE3	34	TERRESTRE/ FLUVIAL	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	INST EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA	VEREDA BOCAS DEL ARIARI A CASCO URBANO SEDE BASICA PRIMARIA E IE NUEVA ESPERANZA	30	RE4	14	FLUVIAL	1. LLANO	5. RIO PRINCIPAL
	INST EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA	VEREDA PUERTO COLOMBIA, PLAYA NUEVA, PUERTO SAN JOSE, PLAYA ALTA A IE NUEVA ESPERANZA	16	RE5	40	TERRESTRE/ FLUVIAL	2 ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	INST EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA	VEREDA EL PORORIO VIA NACIONAL A CASCO URBANO A IE NUEVA ESPERANZA	40	RE6	72	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL
		SUBTOTAL	122	4				
3	CENTRO EDUCATIVO LA VEGA	PUERTO SAN JOSE DEL GUAVIARE A SEDE EDUCATIVA PLAYA NUEVA	23	RE6	9	FLUVIAL	1. LLANO	5 RIO PRINCIPAL
	CENTRO EDUCATIVO LA VEGA	PUERTO SAN JOSE DEL GUAVIARE A SEDE EDUCATIVA GENERAL SANTANDER	20	RE7	36	FLUVIAL	1. LLANO	5. RIO PRINCIPAL
	CENTRO EDUCATIVO LA VEGA	VEREDA PTO CACAO A SEDE EDUCATIVA PLAYA ALTA	20	RE8	13	FLUVIAL	1. LLANO	5. RIO PRINCIPAL
	CENTRO EDUCATIVO LA VEGA	VEREDA LOS CAMBULOS A SEDE EDUCATIVA EL PROGRESO	20	RE9	38	FLUVIAL	1. LLANO	5. RIO PRINCIPAL
	CENTRO EDUCATIVO LA VEGA	VEREDA CHAPARRITO, CASA VERDE, LOS GUAYABOS A SEDE EDUCATIVA POZO AZUL	23	RE10	48	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
		SUBTOTAL	106	5				
4	INST EDUCATIVA PUERTOS IRIS	CRUCE VEREDA EL PORORIO, VIA NACIONAL, VEREDA MERELES IE PUERTO IRIS / VISO- AGUAS CLARAS	72	RE11	60	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL
	INST EDUCATIVA PUERTOS IRIS	VEREDA SAN FERNANDO SECTOR EL TRINCHO, SECTOR TIENDA NUEVA - MAPIRIPAN, VIA NACIONAL, AGUAS CLARAS A IE PUERTO IRIS/VISO	31	RE12	60	TERRESTRE	2. ONDULADO	4 PAVIMENTADO TOTAL

DEPARTAMENTO DEL **META**

NIT. 892.000.146 8

SECRETARIA DE EDUCACION DEL **META**

INVITACIÓN A COTIZAR SERVICIO DE **TRANSPORTE ESCOLAR**

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
	INST EDUCATIVA PUERTOS IRIS	CASA VERDE, VIA NACIONAL, VEREDA AGUAS CLARA, VEREDA GUARUPAYAS, PUENTE PALOMAS, TIENDA VEREDA LINDENAL	20	RE13	60	TERRESTRE	2. ONDULADO	4. PAVIMENTADO TOTAL
	INST EDUCATIVA PUERTOS IRIS	VEREDA CHAPARRITO - LOS GUAYABOS, CASA VERDE, VIA NACIONAL ENTRE SAN JOSE - GRANADA A IE PUERTO IRIS/ VISO - AGUAS CLARAS	28	RE14	80	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA
		SUBTOTAL	151	4				
5	CENTRO EDUCATIVO MI LLANURA	SECTOR TRES ESQUINAS, SALITRE, SEDE MARIA AUXILIADORA, CAÑO LA SAL A SEDE EDUCATIVA MI LLANURA SEDE PRINCIPAL	23	RE15	28	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	CENTRO EDUCATIVO MI LLANURA	VEREDA FLORIDA, CRISTALINA, LA ORQUIDEA A SEDE EDUCATIVA MI LLANURAA-PRINCIPAL	37	RE16	36	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	CENTRO EDUCATIVO MI LLANURA	ASENTAMIENTO TAIRONA, VEREDA EL PALMAR, SAN RAFAEL, FINCA LOS BUFALOS, A SEDE EDUCATIVA MI LLANURA - PRINCIPAL	24	RE17	52	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	CENTRO EDUCATIVO MI LLANURA	FINCA DON MILLAN, FINCA CAMACHO, FINCA CARRANZA VEREDA SAN FERNANDO A SEDE EDUCATIVA MI LLANURA - PRINCIPAL	20	RE18	24	TERRESTRE	4. COLINADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
		SUBTOTAL	104	4				
	MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA		523	19				

PUERTO GAITAN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
1	CENTRO EDUCATIVO HORIZONTES	VEREDA RESGUARDO WACOYO, CRUCE TORO SENTADO, GUASIPATY, SANTA BARBARA , CORALIA A SEDE EDUCATIVA SANTA BARBARA	48	RE1	45	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
		SUBTOTAL	48	1				
2	INST EDUCATIVA RUBIALES	VEREDA SANTA HELENA SECTOR CERRITOS A SEDE EDUCATIVA SANTA HELENA	44	RE2	34	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR

SECRETARIA DE EDUCACION DEL META

INVITACIÓN A COTIZAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
	INST EDUCATIVA RUBIALES	VEREDA SANTA HELENA COMUNIDAD EL BAMBU A SEDE EDUCATIVA SANTA HELENA	19	RE3	88	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	INST EDUCATIVA RUBIALES	VEREDA RUBIALES SECTOR BARRAGAN, INSP RUBIALES A IE RUBIALES	26	RE4	40	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	INST EDUCATIVA RUBIALES	VEREDA RUBIALES SECTOR BUENOS AIRES A SEDE EDUCATIVA RUBIALES	40	RE5	8	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	INST EDUCATIVA RUBIALES	VEREDA RUBIALES INSPECCION PORVENIR, VEREDA BUENOS AIRES A IE RUBIALES	150	RE6	12	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
		SUBTOTAL	279	5				
	CENTRO INDIGENA VENCEDOR PIRIRI	SECTOR SISIBA A SEDE EDUCATIVA VENCEDOR PIRIRI	18	RE7	12	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA
	CENTRO INDIGENA VENCEDOR PIRIRI	SECTOR PIRIRI A SEDE EDUCATIVA VENCEDOR PIRIRI	12	RE8	10	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA
			30	2				
3	INSTITUCION EDUCATIVA KUWEI	SECTOR III YOPALITO, COMUNIDAD HERMOSA KM 27 VIAS INTERNAS A SEDE PRINCIPAL KUWEI DEL RESGUARDO WACOYO	60	RE9	24	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	INSTITUCION EDUCATIVA KUWEI	SECTOR II COMUNIDAD FUNDO BONITO KM 23 A SEDE PRINCIPAL KUWEI DEL RESGUARDO WACOYO	60	RE10	20	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	INSTITUCION EDUCATIVA KUWEI	VEREDA WASSIPATI SANTA BARBARA A KM 15 VIAS INTERNAS SEDE PRINCIPAL KUWEI DEL RESGUARDO WACOYO	70	RE11	30	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	INSTITUCION EDUCATIVA KUWEI	SECTOR 1 WALABO 1 COMUNIDAD CHAPARRAL VIA INTERNA A KM 12 SEDE PRINCIPAL KUWEI DEL RESGUARDO WACOYO	70	RE12	18	TERRESTRE	5 FUERTEMENTE SOCAVADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
		SUBTOTAL	260	4				
4	CENTRO EDUCATIVO SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	RESGUARDO DOMO PLANAS COMUNIDAD VISTAHERMOSA, SAN RAFAEL A IE RAFAEL DE DOMOS PLANAS	44	RE13	24	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA
	CENTRO EDUCATIVO SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	RESGUARDO DOMO PLANAS COMUNIDAD LOS OLIVOS, SAN RAFAEL A IE RAFAEL DE DOMOS PLANAS	67	RE14	24	TERRESTRE	5 FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA

SECRETARIA DE EDUCACION DEL META

INVITACIÓN A COTIZAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
	CENTRO EDUCATIVO SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	RESGUARDO DOMO PLANAS COMUNIDAD CACHAMITA, SAN RAFAEL A IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	75	RE15	25	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA
	CENTRO EDUCATIVO SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	RESGUARDO COMUNIDAD CHAPARRAL, SAN RAFAEL A IE SAN RAFAEL DE DOMOS PLANAS	77	RE16	30	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA
	CENTRO EDUCATIVO SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	RESGUARDO DOMO PLANAS VEREDA PLANAS , SAN RAFAEL A IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	95	RE17	7	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA
		SUBTOTAL	358	5				
	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN		975	17				

PUERTO LLERAS	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
1	INST EDUCATIVA CHARCO TRECE	PUNTO CASA DE ZINC, CASERIO VEREDA LAS BRISAS DEL GUEJAR, CASERIO VILLA LA PAZ A INTERNADO, ANTIGUA CASETA , FINCA JUAN CHUZO A SEDE PRINCIPAL IE CHARCO TRECE	40	RE1	73	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA CHARCO TRECE	VEREDA PUERTO PRINCIPE, LIMITE MPIO PUERTO RICO, SECTOR ARROCERA A SEDE EDUCATIVA LA PAZ, VEREDA FUNDADORES, INVASION FINCA LA ARUBA A SEDE EDUCATIVA NTA SRA DE LA PAZ	22	RE2	72	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA CHARCO TRECE	VEREDA ALTO CUNIMIA, DESVIO VEREDA EL DIAMANTE, SECTOR TABLEROS A SEDE PRINCIPAL IE CHARCO TRECE	15	RE3	44	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA
		SUBTOTAL	77	3				
2	INST EDUCATIVA HECTOR JARAMILLO DUQUE	FINCA LAGUNA GRANDE, GUANAPALO, VEREDA CANADA, VEREDA LA ESPERANZA A SEDE EDUCATIVA LA ESPERANZA	8	RE4	31	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA HECTOR JARAMILLO DUQUE	FINCA LAS DELICIAS, VEREDA LA UNION, FINCA LAS PALMAS, VEREDA LA TIGRERA A SEDE EDUCATIVA LA TIGRERA	28	RE5	20	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA

SECRETARIA DE EDUCACION DEL **META**

INVITACIÓN A COTIZAR SERVICIO DE **TRANSPORTE ESCOLAR**

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
	INST EDUCATIVA HECTOR JARAMILLO DUQUE	VEREDA CANADA, VEREDA LA ESPERANZA, GUANAPALO A SEDE EDUCATIVA BELLAVISTA	8	RE6	10	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA HECTOR JARAMILLO DUQUE	FINCA MANANTIAL, VEREDA ISLANDIA , FINCA EL TRIUNFO A SEDE EDUCATIVA LA ISLANDIA	8	RE7	20	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA HECTOR JARAMILLO DUQUE	FINCA EL BOTALON, VEREDA LAS DELICIAS - A SEDE EDUCATIVA LA UNION	20	RE8	17	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA HECTOR JARAMILLO DUQUE	VEREDA LA TIGRERA, CRUCE LA UNION, CRUCE LA CHIROZA A SEDE PRINCIPAL IE HECTOR JARAMILLO	8	RE9	65	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA HECTOR JARAMILLO DUQUE	VEREDA EL CARIBE, FINCA EL RETIRO LA GRINGA CASA ROJA, LA BENDICIÓN A SEDE EDUCATIVA EL CARIBE	16	RE10	65	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA HECTOR JARAMILLO DUQUE	FINCA LA LAGUNA GRANDE, VEREDA LA ESPERANZA, CRUCE LA CHORIZERA A SEDE PRINCIPAL IE HECTOR JARAMILLO DUQUE	16	RE11	45	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA
		SUBTOTAL	112	8				
3	CE TIERRA GRATA	VEREDA ESMERALDA DOS, CRUCE RIO ARIARI, SAN VICENTE BAJO, LAGUNA SAN VICENTE A IE TIERRA GRATA	20	RE12	25	TERRESTRE/ FLUVIAL	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA
	CE TIERRA GRATA	VEREDA EL CAIRO, SECTOR LA INVASION, CASETA COMUNAL, LA YE , CAÑO HONDO A SEDE EL EDUCATIVA EL CAIRO	12	RE13	20	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA
	CE TIERRA GRATA	VEREDA CHAFURRAY SECTOR LA INVASION, BELLO HORIZONTE, SEDE EL TURPIAL Y IE TIERRA GRATA	20	RE14	32	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA
	CE TIERRA GRATA	VEREDA LAURELES ALTO, TIENDA JAZMIN, HACIENDA LAURELES, TIENDA NUEVA A SEDE EDUCATIVA EL TURPIAL	15	RE15	50	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	CE TIERRA GRATA	SECTOR PALMARIARI, CRUCE CHAFURRAY, SEDE EL TURPIAL, PUERTO NUEVO A IE TIERRA GRATA	30	RE16	50	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
		SUBTOTAL	97	5				

DEPARTAMENTO DEL META

NIT. 892 000 148-8

SECRETARIA DE EDUCACION DEL META

INVITACIÓN A COTIZAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
4	INST EDUCATIVA MAJESTUOSO ARIARI	VEREDA TIERRA GRATA, CRUCE CHAFURRAY A IE MAJESTUOSO ARIARI SEDE PRINCIPAL	18	RE17	86	TERRESTRE	2. ONDULADO	4. PAVIMENTADO TOTAL
	INST EDUCATIVA MAJESTUOSO ARIARI	VEREDA LOMALINDA A IE MAJESTUOSO ARIARI	19	RE18	14	TERRESTRE	2. ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	INST EDUCATIVA MAJESTUOSO ARIARI	VEREDA BOROJO A IE MAJESTUOSO ARIARI	3	RE19	28	TERRESTRE	2. ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
		SUBTOTAL	40	3				
	MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS		326	19				

PUERTO LOPEZ	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
1	INST EDUCATIVA YAALIAKEISY	RESGUARDO INDIGENA ACHAGUA, EL TURPIAL, HUMAPO A INST EDUCATIVA YAALIAKEISY	55	RE1	7	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	INST EDUCATIVA YAALIAKEISY	RESGUARDO INDIGENA PIAPOCO DE LA VICTORIA , A INST EDUCATIVA YAALIAKEISY	50	RE2	12	TERRESTRE	1. LLANO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA YAALIAKEISY	VEREDA EL TORO A INST EDUCATIVA YAALIAKEISY	40	RE3	34	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	INST EDUCATIVA YAALIAKEISY	VEREDA CHAVIVA GETZAMANI, PUEBLO NUEVO A INST EDUCATIVA YAALIAKEISY	60	RE4	16	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
		SUBTOTAL	205	4				
2	INST EDUCATIVA CAPITAN MIGUEL LARA	KM 40 DE COROCORAS RUTA 2-YURIMENA A CASCO URBANO IE CAPITAN MIGUEL LARA	27	RE5	60	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
		SUBTOTAL	27	1				
3	INST EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA	DE COROCORAS A CASCO URBANO IE ENRIQUE OLAYA HERRERA	31	RE6	37	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL
		SUBTOTAL	31	1				
4	INST EDUCATIVA GUADALUPE	VEREDA EL TORO A IE GUADALUPE	60	RE7	40	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL
	INST EDUCATIVA GUADALUPE	VEREDA CABALLEROS A IE GUADALUPE	48	RE8	36	TERRESTRE	1. LLANO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA GUADALUPE	VEREDA BELLO HORIZONTE A IE PUERTO GUADALUPE	28	RE9	30	TERRESTRE	1. LLANO	1. TROCHA
		SUBTOTAL	136	3				
5	INST EDUCATIVA SANTA TERESA DE PACHAQUIARO	VEREDA EL TIGRE A IE PACHAQUIARO	40	RE10	54,2	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	INST EDUCATIVA SANTA TERESA DE PACHAQUIARO	VEREDA PATAGONIA, A SEDE EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	40	RE11	52	TERRESTRE	1. LLANO	4 PAVIMENTADO TOTAL
	INST EDUCATIVA SANTA TERESA DE PACHAQUIARO	VEREDA PUERTO PORFIA A SEDE EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	42	RE12	33	TERRESTRE	1. LLANO	1. TROCHA

SECRETARIA DE EDUCACION DEL META

INVITACIÓN A COTIZAR SERVICIO DE **TRANSPORTE ESCOLAR**

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
	INST EDUCATIVA SANTA TERESA DE PACHAQUIARO	VEREDA GUICHIRAL, VEREDA LOS FUNDOS A SEDE EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	40	RE13	38	TERRESTRE	1. LLANO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA SANTA TERESA DE PACHAQUIARO	VEREDA BOCAS DE GUAYURIBA A IE PACHAQUIARO	30	RE14	37	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	INST EDUCATIVA SANTA TERESA DE PACHAQUIARO	SECTOR CONDOMINIO HORIZONTES A IE PACHAQUIARO	44	RE15	42	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL
	INST EDUCATIVA SANTA TERESA DE PACHAQUIARO	SECTOR ELREFUGIO A IE PACHAQUIARO	40	RE16	66	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL
		SUBTOTAL	276	7				
6	INST EDUCATIVA NUESTRA SRA DE FATIMA	SUBESTACION ELECTRICA EL RUBI, KILOMETRO 76 A IE NUESTRA SRA DE FATIMA	250	RE17	12	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL
	INST EDUCATIVA NUESTRA SRA DE FATIMA	CURVA KILOMETRO 68, VIA PTO LOPEZ A PTO GAITAN A SEDE EDUCATIVA EL TURPIAL	65	RE18	24	TERRESTRE	5 FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA NUESTRA SRA DE FATIMA	LAS OCHOCIENTAS VEREDA LA VICTORIA KM 66 A SEDES LAS LEONAS	35	RE19	58	TERRESTRE	1. LLANO	1. TROCHA
		SUBTOTAL	350	3				
7	CENTRO EDUCATIVO POLICARPA SALAVARRIETA	MULETOS A SEDE EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA	30	RE20	48	TERRESTRE	3 FUERTEMENTE ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	CENTRO EDUCATIVO POLICARPA SALAVARRIETA	LA BANQUETA A SEDE PRINCIPAL IE POLICARPA SALAVARRIETA	30	RE21	40	TERRESTRE	5 FUERTEMENTE SOCAVADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	CENTRO EDUCATIVO POLICARPA SALAVARRIETA	KM 50 VIA A GAITAN , POLICARPA KM 40 VIA PTO GAITAN A SEDE PRINCIPAL IE POLICARPA SALAVARRIETA	40	RE22	80	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL
		SUBTOTAL	100	3				
8	INST EDUCATIVA EL REMOLINO	ENTRADA A LA HACIENDA MENEGUA KM 30 A SEDE EDUCATIVA REMOLINO - PRINCIPAL	40	RE23	52	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
		SUBTOTAL	40	1				
9	CENTRO EDUCATIVO PONTO DE RIO NEGRO	VEREDA EL PORVENIR, VEREDA BOCAS DE GUAYURIBA, A VEREDA LA BALSA A SEDE EDUCATIBA LA BALSA	13	RE24	36	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
		VEREDA PUERTO ALICIA A SEDE EDUCATIVA LA BALSA	16	RE25	40	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
		VEREDA VISO DE SAN PABLO ,VEREDA LA VENTUROSA, VEREDA LA BALSA A SEDE EDUCATIVA LA BALSA	12	RE26	22	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
		SUBTOTAL	43	3				

DEPARTAMENTO DEL META

NIT. 892 000 149-8

SECRETARIA DE EDUCACION DEL META

INVITACIÓN A COTIZAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
	MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ		1208	26				

PUERTO RICO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
1	CENTRO EDUCATIVO LA SABANA	LA LINDOSA, SAUSALITO, TRES ESQUINAS A SEDE EDUCATIVA LA SABANA PRINCIPAL	17	RE1	42	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA
	CENTRO EDUCATIVO LA SABANA	BOCAS DE CAÑO LA TORRE, LA CUCHARITA, EL CRUCE SEDE LA YE, LA HERRADURA A SEDE LA SULTANA	15	RE2	70	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	CENTRO EDUCATIVO LA SABANA	SECTOR PALMARIARI, EL MIRADOR, EL CRUCE, SEDE LA YE Y SEDE LA SULTANA	27	RE3	54	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL
	CENTRO EDUCATIVO LA SABANA	SECTOR PALMARIARI, EL MIRADOR, EL CRUCE, SEDE LA YE	22	RE4	28	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL
	CENTRO EDUCATIVO LA SABANA	FINCA EL BAMBU, SECTOR PUERTO OLIVO, LA YE A SEDE SAN RAFAEL	14	RE5	20	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA
	CENTRO EDUCATIVO LA SABANA	FINCA EL PORVENIR, ALTO LUIS HERRERA A SEDE SAN RAFAEL	19	RE6	15	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA
	CENTRO EDUCATIVO LA SABANA	BOCAS DEL PORORIO, EL DORADO A SEDE EL OASIS	17	RE7	20	FLUVIAL	2. ONDULADO	5. RIO PRINCIPAL
		SUBTOTAL	131	7				
2	INST EDUCATIVA PRIMAVERA	CAÑO RAYA VEREDA PUERTO OLIVO, INSPECCION A BARRANCO COLORADO A IE PRIMAVERA	40	RE8	16	FLUVIAL	1. LLANO	5. RIO PRINCIPAL
		SUBTOTAL	40	1				
	MUNICIPIO DE PUERTO RICO		171	8				

	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
RESTREPO 1	INST EDUCATIVA FRANCISCO TORRES LEON	VEREDA CANEY ALTO, LOS MEDIOS, VEREDA CHOAPAL A IE FRANCISCO TORRES LEON	60	RE1	32	TERRESTRE	6. MONTAÑOSO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	INST EDUCATIVA FRANCISCO TORRES LEON	SECTOR DE VILLAREINA, CONCHA ACUSTICA, VEREDA CHOAPAL, ALCARAVAN A IE FRANCISCO TORRES LEON	340	RE2	26	TERRESTRE	2. ONDULADO	4. PAVIMENTADO TOTAL
		SUBTOTAL	400	2				
2	INST EDUCATIVA EMILIANO RESTREPO	VEREDA SALINAS, MARAYAL A IE EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA	12	RE3	12	TERRESTRE	4. COLINADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR

SECRETARIA DE EDUCACION DEL META

INVITACIÓN A COTIZAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
	INST EDUCATIVA EMILIANO RESTREPO	VEREDA CANEY MEDIO A IE EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA	16	RE4	25	TERRESTRE	4. COLINADO	4 PAVIMENTADO TOTAL
	INST EDUCATIVA EMILIANO RESTREPO	VEREDA CANEY ALTO A IE EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA	35	RE5	20	TERRESTRE	6. MONTAÑOSO	4. PAVIMENTADO TOTAL
	INST EDUCATIVA EMILIANO RESTREPO	VEREDA SARDINATA, FLORESTA A IE EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA	20	RE6	19	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL
	INST EDUCATIVA EMILIANO RESTREPO	SECTOR AGUALLANOS A IE EMILIANO RESTREPO	12	RE7	14	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	INST EDUCATIVA EMILIANO RESTREPO	VEREDA VEGA GRANDE A IE EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA	11	RE8	25	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL
	INST EDUCATIVA EMILIANO RESTREPO	VEREDA CANEY BAJO A IE EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA	15	RE9	13	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL
	INST EDUCATIVA EMILIANO RESTREPO	VEREDA LOS MEDIOS, SAN JORGE, SAN CARLOS A IE EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA	21	RE10	41	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL
	INST EDUCATIVA EMILIANO RESTREPO	VEREDA MIRALINDO, BRISAS DE UPIN A IE EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA	23	RE11	29	TERRESTRE	4. COLINADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	INST EDUCATIVA EMILIANO RESTREPO	VEREDA BALCONES A IE EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA	6	RE12	13	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
		SUBTOTAL	171	10				
	MUNICIPIO DE RESTREPO		571	12				

SAN CARLOS DE GUAROA	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
1	INST EDUCATIVA ISABEL LA CATOLICA	VEREDA PATAGONIA A SEDE EDUCATIVA OCTAVIO ALMANZA	15	RE1	18	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	INST EDUCATIVA ISABEL LA CATOLICA	VEREDA OCTAVIO ALMANZA A SEDE EDUCATIVA IE ISABEL LA CATOLICA	12	RE2	20	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
		SUBTOTAL	27	2				
2	INST EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	VEREDA RINCON DE PAJURE A IE SIMON BOLIVAR	42	RE3	14	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	INST EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	RIO GUAYURIBA, INSP DE PIÑUELAS, VEREDA SAN JUAN A IE SIMON BOLIVAR	22	RE4	8	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	INST EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	VEREDA MI VIEJO SAN JUAN, INSP DE PIÑUELAS A IE SIMON BOLIVAR - JORNADA TARDE	22	RE5	14	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	INST EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	INSPECCION DE PALOMAS A IE SIMON BOLIVAR	21	RE6	20	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
		SUBTOTAL	107	4				

DEPARTAMENTO DEL **META**

NIT 892.000 148-3

SECRETARIA DE EDUCACION DEL **META**

INVITACIÓN A COTIZAR SERVICIO DE **TRANSPORTE ESCOLAR**

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
3	INST EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ	VEREDA GIRAMENA, FINCA ACAJURE A IE GABRIEL GARCIA MARQUEZ	24	RE6	42	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL
	INST EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ	VEREDA EL BARRO 2 FINCA SANTA CLARA A IE GABRIEL GARCIA MARQUEZ	44	RE7	28	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
		SUBTOTAL	68	2				
	MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA		202	8				

SAN JUAN DE ARAMA	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
1	IE MANACAL	PALMERAS KM6, TROCHA TRECE, VEREDA PALOMAS, LA Y, A SEDE EDUCATIVA PALOMAS A IE MANACAL KM 17	20	RE1	52	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	IE MANACAL	VEREDA CERRITOS SEDE EDUCATIVA, TROCHA 13 A SEDE PRINCIPAL MANACAL	32	RE2	40	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	IE MANACAL	VEREDA BELLAVISTA, VIA SAN JUAN DE ARAMA, K8 VIA TROCHA 13, LA MARACUYERA, VILLA ALEXANDRA A SEDE EDUCATIVA BELLAVISTA	20	RE3	32	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	IE MANACAL	VEREDA BRASILIA, CERRITOS, PALMERA PECOS, SAN MIGUEL, TROCHA 13, MONTEALTO, CENTRO POBLADO A SEDE EDUCATIVA CERRITOS	31	RE4	44	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	IE MANACAL	VEREDA CORRALES, SEDE JUAN BOSCO, TROCHA 13, MONTEALTO , TROCHA 13 A KM 17 A SEDE PRINCIPAL MANACAL	32	RE5	30	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
		SUBTOTAL	135	5				
2	INST EDUCATIVA SAN JUAN DE ARAMA	VEREDA EL VERGEL, GUAYABAL, SECTOR LA Y A SEDE PRINCIPAL, SATURNINO Y LA LIBERTAD	30	RE6	40	TERRESTRE	2. ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	INST EDUCATIVA SAN JUAN DE ARAMA	VEREDA BOCAS DEL SANZA, LOS MICOS, PUERTO BUÑUELO A SEDE PRINCIPAL, SATURTINO Y LIBERTAD	20	RE7	36	TERRESTRE	4 COLINADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	INST EDUCATIVA SAN JUAN DE ARAMA	VEREDA TACUYA A SEDE EDUCATIVA PRINCIPAL, SATURNINO Y LIBERTAD	25	RE8	50	TERRESTRE	2. ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL

SECRETARIA DE EDUCACION DEL META

INVITACIÓN A COTIZAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
	INST EDUCATIVA SAN JUAN DE ARAMA	VEREDA MIRAFLORES, LA GLORIETA, CRUCE LA 32 A SEDE PRINCIPAL, SATURNINO Y LIBERTAD	40	RE9	52	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	INST EDUCATIVA SAN JUAN DE ARAMA	VEREDA BAJO CURIA A SEDE PRINCIPAL, SATURNINO Y LIBERTAD	20	RE10	30	TERRESTRE	2. ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	INST EDUCATIVA SAN JUAN DE ARAMA	VEREDA SARDINATA, ANGOSTURAS A SEDE PRINCIPAL SATURNINO Y LIBERTAD	25	RE11	54	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	INST EDUCATIVA SAN JUAN DE ARAMA	VEREDA BELLAVISTA, PALMA SECA ETCER GEORGINA ORTIZ , HATO RONDON A SEDE PRINCIPAL SATURNINO Y LIBERTAD	75	RE12	48	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	INST EDUCATIVA SAN JUAN DE ARAMA	VEREDA PEÑAS BLANCAS, ANGOSTURAS A SEDE PRINCIPAL, SATURNINO Y LIBERTAD	20	RE13	47	TERRESTRE	2. ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
		SUBTOTAL	255	8				
3	INST EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	VEREDA SANTANDER A SEDE EDUCATIVA CE MESA DE FERNANDEZ	18	RE14	14	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	VEREDA AGUABONITA , ALTO CUMARAL A SEDE EDUCATIVA CE MESA DE FERNANDEZ	14	RE15	16	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	VEREDA QUEBRADA HONDA A SEDE EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER/VERGEL	18	RE16	14	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	VEREDA GUAYABAL A CE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER/ VERGEL	20	RE17	16	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA
		SUBTOTAL	70	4				
	MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA		460	17				

SAN MARTIN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
1	INST EDUCATIVA MANUELA BELTRAN	ASENTAMIENTO RURAL EL PARAISO A IE MANUELA BELTRAN SEDES RAUL OLIVEIRA, ANTONIO RICAURTE Y LOS ANDES	90	RE1	12	TERRESTRE	2. ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
		SUBTOTAL	90	1				
2	CENTRO EDUCATIVO CAMOITA	VEREDA GUALAS , ARGENTINA, GUADUALITO, BUENOS AIRES, MEREY A SEDE	61	RE2	45	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR

DEPARTAMENTO DEL META

NIT. 892.000.148-8

SECRETARIA DE EDUCACION DEL META

INVITACIÓN A COTIZAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
		EDUCATIVA SIMON BOLIVAR						
		SUBTOTAL	61	1				
3	INST EDUCATIVA NACIONAL INTEGRADO	ASENTAMIENTO RURAL EL PARAISO A SEDES ENRIQUE GALVEZ, JUAN JOSE RENDON, ANTONIO NARIÑO Y ATANASIO GIRARDOT DE IE INTEGRADO DE SAN MARTIN	83	RE3	18	TERRESTRE	2. ONDULADO	4. PAVIMENTADO TOTAL
		SUBTOTAL	83	1				
	MUNICIPIO DE SAN MARTÍN		234	3				

URIBE	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
1	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	VEREDA LA ARGELIA A SEDE EDUCATIVA EL DIVISO	16	RE1	26	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	VEREDA EL SALITRE A SEDE EDUCATIVA EL DIVISO	16	RE2	30	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	VEREDA SAN CARLOS A SEDE EDUCATIVA EL DIVISO	25	RE3	20	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	VEREDA EL MIRADOR, VIA PRINCIPAL EL DIVISO A SEDE EDUCATIVA EL DIVISO	20	RE4	26	TERRESTRE	4. COLINADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	VEREDA EL TIGRE A SEDE EDUCATIVA EL PARAISO	14	RE5	25	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	VEREDA CANDILEJAS, VEREDA GAVIOTAS, VEREDA EL PARAISO A SEDE EDUCATIVA EL PARAISO	25	RE6	40	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	1. TROCHA
	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	VEREDA LA UNION A SEDE EDUCATIVA EL DIVISO	10	RE7	20	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	VEREDA CANDILEJAS A SEDE EDUCATIVA CANDILEJAS	20	RE8	26	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	1. TROCHA
		SUBTOTAL	146	8				
2	INST EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	EL DIVISO SECTOR LA ANTENA A SEDE EDUCATIVA EL MIRADOR	6	RE9	24	TERRESTRE	4. COLINADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	INST EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	VEREDA EL BRASIL, VEREDA EL VERGEL A SEDE EDUCATIVA EL VERGEL	16	RE10	30	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
		SUBTOTAL	22	2				
	INST EDUCATIVA LA JULIA	VEREDA LA SIRIA A SEDE EL PLACER	22	RE11	22	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	INST EDUCATIVA LA JULIA	VEREDA LA VEGA, CARRETERA PRINCIPAL, VEREDA LA PISTA A SEDE EDUCATIVA BUENOS AIRES Y SEDE LA PISTA	28	RE12	40	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR

SECRETARIA DE EDUCACION DEL META

INVITACIÓN A COTIZAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
	INST EDUCATIVA LA JULIA	VEREDA LA PRIMAVERA A SEDES EDUCATIVAS PRIMAVERA Y BAJA LA ESTRELLA	28	RE13	30	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	INST EDUCATIVA LA JULIA	MANSITAS SECTOR PALO QUEMADO A SEDE LA PALESTINA	28	RE14	30	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
3	INST EDUCATIVA LA JULIA	VEREDA ACTIVA Y CRUCE LA CHAMUZA A SEDE MANSITAS	24	RE15	40	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA LA JULIA	VEREDA LA PALESTINA A SEDE EDUCATIVA LA PALESTINA	17	RE16	30	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA LA JULIA	VEREDA LA PAZ A SEDE EDUCATIVA LA BELLEZA	18	RE17	40	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	1. TROCHA
		SUBTOTAL	165	7				
	MUNICIPIO DE URIBE		333	17				

VISTAHERMOSA	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
1	INST EDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	DESPLAZAMIENTO DE CAÑO ROJO A SEDE EDUCATIVA CAÑO AMARILLO	24	RE1	12	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	DEPLAZAMIENTO DE CAÑO TUBO A SEDE CAÑO AMARILLO	8	RE2	10	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	DESPLAZAMIENTO DE VDA PISCINA DE NARVAEZ A SEDE CAÑO AMARILLO	24	RE3	14	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	DESPLAZAMIENTO DE VDA GUAPAYA A SEDE PEDRO NEL JIMENEZ	3	RE4	15	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	DESPLAZAMIENTO DE LA VEREDA LA BORRASCOSA A SEDE PEDRO NEL JIMENEZ	14	RE5	10	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	DESPLAZAMIENTO DE VEREDA EL TRIUNFO CENTRO POBLADO CAÑO AMARILLO A SEDE PEDRO NEL JIMENEZ	13	RE6	14	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	DESPLAZAMIENTO DE LA VEREDA LA LEALTAD A LA SEDE PEDRO NEL JIMENEZ	3	RE7	11	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	DESPLAZAMIENTO DE LA VEREDA LOS NEGROS A SEDE PEDRO NEL JIMENEZ	21	RE8	16	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA
		SUBTOTAL	110	8				
2	INST EDUCATIVA RAMON ARROYAVE	VEREDA LOS BUENOS AIRES A SEDE EDUCATIVA LA PALESTINA	18	RE9	16	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	INST EDUCATIVA RAMON ARROYAVE	PUENTE LA PAZ, TRES ESQUIMAS, HAMACA BUENA VISTA A SEDE	18	RE10	14	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR

DEPARTAMENTO DEL META

NIT. 892.000.146-8

SECRETARIA DE EDUCACION DEL META

INVITACIÓN A COTIZAR SERVICIO DE **TRANSPORTE ESCOLAR**

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
		EDUCATIVA LA PALESTINA						
	INST EDUCATIVA RAMON ARROYAVE	VEREDA PLAYA RICA A SEDE EDUCATIVA LA PALESTINA	38	RE11	6	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	INST EDUCATIVA RAMON ARROYAVE	VEREDA LA ALBANIA, BRISAS DE GUAYAPA A SEDE EDUCATIVA LA PALESTINA	30	RE12	16	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	INST EDUCATIVA RAMON ARROYAVE	VEREDA CRUCE CRISTALINA, GUAYAPA BAJO, CASETABLA A SEDE EDUCATIVA LA PALESTINA	18	RE13	18	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	INST EDUCATIVA RAMON ARROYAVE	TRAPICHE CRUCE PLAYA RICA, BRISAS DE GUAPAYA A SEDE EDUCATIVA LA ALBANIA	16	RE14	17	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA
		SUBTOTAL	138	6				
3	CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO	VEREDA LA REFORMA, VEREDA STO DOMINGO A A CE SANTO DOMINGO SEDE PRINCIPAL	18	R15	10	TERRESTRE	4. COLINADO	1. TROCHA
	CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO	VEREDA LA REFORMA,SECTOR EL DIAMANTE , VEREDA STO DOMINGO A CENTRO SANTO DOMINGO SEDE PRINCIPAL	10	R16	12	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA
	CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO	VEREDA PALMERAS, VEREDA STO DOMINGO A CENTRO SANTO DOMINGO SEDE PRINCIPAL	10	R17	10	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA
	CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO	VEREDA EL VERGEL, VEREDA STO DOMINGO A CENTRO SANTO DOMINGO SEDE PRINCIPAL	10	R18	10	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA
	CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO	VEREDA CAÑO AMARILLO, VEREDA STO DOMINGO A CENTRO SANTO DOMINGO SEDE PRINCIPAL	10	R19	10	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA
		SUBTOTAL	58	5				
4	INST EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	VEREDA LA ESMERALDA A IE GABRIELA MISTRAL SEDE PRINCIPAL (CENTRO POBLADO PINALITO)	10	RE20	40	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	VEREDA EL DORADO A IE GABRIELA MISTRAL SEDE PRINCIPAL (CENTRO POBLADO PIÑALITO)	10	RE21	36	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	VEREDA LA SIBERIA A IE GABRIELA MISTRAL SEDE PRINCIPAL (CENTRO POBLADO PINALITO)	10	RE22	32	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA

SECRETARIA DE EDUCACION DEL META

INVITACIÓN A COTIZAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
	INST EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	VEREDA LA ESPAÑOLA A IE GABRIELA MISTRAL SEDE PRINCIPAL (CENTRO POBLADO PIÑALITO)	10	RE23	20	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	VEREDA PUERTO ALEGRE A IE GABRIELA MISTRAL SEDE PRINCIPAL (CENTRO POBLADO PIÑALITO)	10	RE24	16	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	VEREDA ALTO DELICIAS A IE GABRIELA MISTRAL SEDE PRINCIPAL (CENTRO POBLADO PIÑALITO)	10	RE25	36	TERRESTRE	1. LLANO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	VEREDA CRUCE LOMA LINDA A IE GABRIELA MISTRAL SEDE PRINCIPAL (CENTRO POBLADO PIÑALITO)	10	RE26	38	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	VEREDA MADROÑO A IE GABRIELA MISTRAL SEDE PRINCIPAL (CENTRO POBLADO PIÑALITO)	8	RE27	12	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	VEREDA PALOMERA A IE GABRIELA MISTRAL SEDE PRINCIPAL (CENTRO POBLADO PIÑALITO)	17	RE28	61	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	CRUCE PATE PUNTA A IE GABRIELA MISTRAL SEDE PRINCIPAL (CENTRO POBLADO PIÑALITO)	10	RE29	52	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	CRUCE CACHICAMO A SEDE SIMON BOLIVAR (VEREDA LA COOPERATIVA)	20	RE30	10	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	VEREDA LOS PINOS A SEDE SIMON BOLIVAR (VEREDA LA COOPERATIVA)	13	RE31	12	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	VEREDA LA CABAÑA A SEDE EDUCATIVA SIMON BOLIVAR (VEREDA LA COOPERATIVA)	20	RE33	12	TERRESTRE	4. COLINADO	1. TROCHA
		SUBTOTAL	158	13				
5	INST EDUCATIVA LOS CENTAUROS	CASERIO PUERTO LUCAS MD A IE CENTAUROS SEDE PRINCIPAL CASCO URBANO	38	RE34	8	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	INST EDUCATIVA LOS CENTAUROS	CRUCE DE CUNUMIA, LA ROCHELA, VEREDA EL DANUBIO A IE CENTAUROS SEDE PRINCIPAL CASCO URBANO	12	RE35	32	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	1. TROCHA
	INST EDUCATIVA LOS CENTAUROS	PUERTO GAVIOTAS, VEREDA TALANQUERAS, CRUCE	4	RE36	20	TERRESTRE	3. FUERTEMENTE ONDULADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL

DEPARTAMENTO DEL META

NIT. 892.000.945-8

SECRETARIA DE EDUCACION DEL META

INVITACIÓN A COTIZAR SERVICIO DE **TRANSPORTE ESCOLAR**

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
		BALASTRERAS A IE LOS CENTAUROS SEDE PRINCIPAL CASCO URBANO						
	INST EDUCATIVA LOS CENTAUROS	JERICÓ A IE CENTAUROS SEDE PRINCIPAL CASCO URBANO	12	RE37	22	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA
		SUBTOTAL	66	4				
6	CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS	VEREDA PUERTO ESPERANZA, GUADUALITO, ALTO TERMALES A SEDE EDUCATIVA COSTA RICA	25	RE38	17	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS	VEREDA PUERTO GAITAN, EL BOSQUE, NUEVO PROGRESO A SEDE EDUCATIVA COSTA RICA	15	RE39	14	TERRESTRE	2. ONDULADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS	VEREDA SARDINATA, NUEVO PROGRESO A SEDE EDUCATIVA COSTA RICA	10	RE40	14	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA
		SUBTOTAL	10	3				
	MUNICIPIO DE VISTAHERMOSA		540	39				

CABUYARO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
1	CENTRO EDUCATIVO EL YARICO	SECTOR LOS GUAMOS A IE EL YARICO	60	RE1	18	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA
	CENTRO EDUCATIVO EL YARICO	FINCA CHABILONIA, TRES ESQUINAS, SECTOR GUARUPAY, FINCA LOS PINOS A IE ELYARICO	50	RE2	15	TERRESTRE	1. LLANO	1. TROCHA
	CENTRO EDUCATIVO EL YARICO	CRUCE A GUARUPAY, FINCA PASTRANA, FINCA DEPOSITO, VILLA STEVEN A IE EL YARICO	45	RE3	12	TERRESTRE	1. LLANO	1. TROCHA
	CENTRO EDUCATIVO EL YARICO	SECTOR SAN PEDRO, FINCA LA LUCHA, FINCA LA ESMERALDA, FINCA EL BORAL,FINCA TIERRA GRATA, SECTOR LA ESMERALDA, FINCA CAICARA A IE EL YARICO	15	RE4	25	TERRESTRE	1 LLANO	1. TROCHA
	CENTRO EDUCATIVO EL YARICO	SECTOR TIERRA GRATA, SECTOR LA ESMERADA, FINCA CAICARA A IE EL YARICO	10	RE5	26	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA
	CENTRO EDUCATIVO EL YARICO	FINCA LOS CHAPARROS, FINCA LOS ALGARROBOS, EL CAMPAMENTO, FINCA LA FLORIDA, FINCA LA CHIQUITA, FINCA FELIZ A SEDE	15	RE6	15	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA

INVITACIÓN A COTIZAR SERVICIO DE **TRANSPORTE ESCOLAR**

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCION DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA
		EDUCATIVA EL VERGEL						
	CENTRO EDUCATIVO EL YARICO	FINCA FILO DE HAMBRE, FINCA LA LIRA, FINCA LA ESMERALDA A SEDE EDUCATIVA PALOMAS	15	RE7	10	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA
	CENTRO EDUCATIVO EL YARICO	FINCA LOS ARRENDAJOS, FINCA LA MARIA, FINCA PALMARITO, FINCA SAN RAFAEL, FINCA LA VICTORIA, EL PUENTE A SEDE EDUCATIVA LOS MANGOS	25	RE8	38	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA
	CENTRO EDUCATIVO EL YARICO	FINCA SAN JOSE, FINCA MI BELLA GUATEMALA, FINCA MARQUETALIA, BOCATOMA A SEDE EDUCATIVA LOS MANGOS	12	RE9	18	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA
	CENTRO EDUCATIVO EL YARICO	FINCA FILO DE HAMBRE, SECTOR PALOMAS, FINCA EL GATO , FINCA LA RESERVA, FINCA PERNAMBUCO, FINCA GUADALAJARA, FINCA LAS ANGUSTIAS, POSADA GANADERA LO ANGELES A SEDE EDUCATIVA LOS MANGOS	25	RE10	50	TERRESTRE	2. ONDULADO	1. TROCHA
		SUBTOTAL	272	10				
2	CENTRO EDUCATIVO SAN FELIPE	FUNDO LOS DIAZ KM 4 HASTA EL KM 16 , REGRESO KM 9 A SEDE EDUCATIVA LA EMBAJADA	17	RE11	10	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
		SUBTOTAL	17	1				
3	INST EDUCATIVA DE CABUYARO	VEREDAS CARPINTERO, CHIRIGUARE, YARICO, GUAMOS	45	RE12	40	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	INST EDUCATIVA DE CABUYARO	VEREDA VISO DE UPIA A IE CABUYARO	80	RE13	16	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	INST EDUCATIVA DE CABUYARO	VEREDA LA EMBAJADA A IE CABUYARO	25	RE14	16	TERRESTRE	1. LLANO	4. PAVIMENTADO TOTAL
		SUBTOTAL	150	3				
	MUNICIPIO DE CABUYARO		439	14				

Días de atención: 190 días de calendario escolar 2026

El número de estudiantes asignado por ruta, corresponde a la información reportado por los Directivos de los Establecimientos Educativos Oficiales en el FORMATO 01. FOCALIZACION DE ESTUDIANTES CON ESTRATEGIA TRANSPORTE ESCOLAR. Por lo tanto, considerando la posibilidad variabilidad de la población escolar y de la ubicación de su residencia dentro del recorrido inicial sin que esto modifique el tiempo o distancia en kilómetros del recorrido pactado con el operador de transporte escolar, podrá presentarse variación de estos datos durante la ejecución contractual, para